

DOF: 30/12/2020**REGLAS de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, con la asistencia de LEÓN JORGE CASTAÑOS MARTÍNEZ, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 25 párrafos primero, sexto y séptimo, 26 inciso A, 27 y 28, quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 al 5, 9, 10 fracciones I, II, XIV, XVI, XXI, XXII, 14 fracciones I, II, 15, 19, 20 fracciones I, II, IV, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, 21, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 41, 101, 105, 107, 112, 119, 122, 123, 129, 134, 135, 136 fracciones I, II, III, V, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, 137, 143, 144, 145 fracción VII y 148 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 y 32 Bis fracciones I, XVII, XXXV y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción V, 2, 3, 4, 9, 17 fracción III, 21, 27, 28, 32, 37, 38, 39, 40, 41 de la Ley de Planeación; 2 fracciones XLV y LIII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 179 de su Reglamento; 1, 2, 6, 8, 10, 11, 14 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 4, 5 fracción XII, 7 y 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil; 1, 3 y 6 de su Reglamento; 1 y 5 fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 24 y 25 relativos al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, así como los demás que resulten aplicables.

CONSIDERANDO

Qué el artículo 28, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, el Presupuesto de Egresos de la Federación señala los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de dichos programas.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación señala que es responsabilidad de las dependencias y entidades emitir las Reglas de Operación de los programas para el otorgamiento de subsidios y que éstas deben ser ampliamente difundidas a la población.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria todos los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán observar, entre otras cosas, lo siguiente: i) Establecer los montos y porcentajes con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas; ii) Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; iii) Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a las personas elegibles por componente y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; iv) Evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva; v) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; así como, vi) Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Que las Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados, en beneficio de los sectores o personas elegibles por componente determinadas por la Comisión Nacional Forestal.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece que la Política Social está comprometida a impulsar el desarrollo sostenible, que lo reconoce como un factor indispensable del bienestar, orientado a satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice en el artículo 2 que la Nación Mexicana es única e indivisible y que ésta tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; en este sentido, datos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) estiman que el 39% de los bosques y 60% de las selvas del país, se encuentran en regiones indígenas.

Que en nuestro país 42.4% de las personas que viven en pobreza extrema son mujeres, según lo señala el "Informe de la Evolución de la Pobreza 2008-2018" realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. A ello se añade que los derechos de jure, es decir legales, reconocen generalmente a los hombres derechos de tenencia y propiedad de los recursos naturales y productivos. Como resultado, solamente 18.5% de los integrantes de órganos de representación de núcleos agrarios son mujeres, según los resultados del Registro Agrario Nacional en su publicación "Estadística con perspectiva de género" y 34.8% de las personas sujetas de derechos que reciben documentos agrarios y que ocupan espacios de toma de

decisiones en los núcleos agrarios, son mujeres según el análisis de la "creciente participación de las mujeres como sujeto de derechos: RAN" que han tenido acceso a la tierra a través de cesión de derechos o herencia familiar. Sin embargo, esto no siempre se traduce en una participación directa y efectiva de las mujeres en los órganos de toma de decisiones. Si bien es cierto que en los últimos años ha aumentado el número de mujeres ejidatarias o comuneras, éste dista mucho de ser equitativo y tampoco es garantía de una participación real.

Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, dentro de sus disposiciones generales establece que la transversalidad es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe en las instituciones públicas y privadas; asimismo, dentro de las responsabilidades del gobierno federal se encuentra la de garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; en este contexto, la política nacional debe asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), en el artículo 2 en su inciso b señala: Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; asimismo, para avanzar en el cumplimiento de la igualdad entre hombres y mujeres en el artículo 4, numeral 1, señala lo siguiente: La adopción por los estados partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato. De manera puntual para la situación de las mujeres rurales en el artículo 14, numeral 1, se señala que los estados partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales.

Que la Ley General de Cambio Climático establece que en la formulación de la política nacional de cambio climático deberán observarse una serie de principios entre los cuales se encuentran la: i) Sustentabilidad en el aprovechamiento o uso de los ecosistemas y los elementos naturales que los integran; ii) Integralidad y transversalidad, adoptando un enfoque de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado para asegurar la instrumentación de la política nacional de cambio climático; así como la iii) Conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, dando prioridad a los humedales, manglares, arrecifes, dunas, zonas y lagunas costeras, que brindan servicios ambientales, fundamental para reducir la vulnerabilidad; entre muchos otros. Asimismo, en su artículo 3, fracción XVIII y 29, define como Mitigación "la aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero" y como acciones de adaptación "El manejo, protección, conservación y restauración de los ecosistemas, recursos forestales y suelos", respectivamente.

Que las características geográficas de México y las condiciones sociales desfavorables en las que viven algunos sectores de su población lo hacen un país altamente vulnerable a los efectos adversos del cambio climático. De acuerdo con el "Informe de Vulnerabilidad al Cambio Climático en los Municipios de México" elaborado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático en 2014, "existen en México 319 municipios (13% de los existentes en el país)" con vulnerabilidad alta y muy alta a impactos por el cambio climático, en particular a sequías, inundaciones y deslaves. Con base en los "Compromisos de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático para el Periodo 2020-2030" realizados por México en 2014, "los escenarios de cambio climático que se estiman para México para el periodo 2015 y 2039, son preocupantes. Se proyectan temperaturas anuales mayores hasta en 2°C en el norte del país, mientras que en la mayoría del territorio podrían oscilar entre 1 y 1.5°C. En el caso de la precipitación, se proyectó en general una disminución de entre 10% y 20%".

Que la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) de México contiene dos componentes, uno de mitigación y otro de adaptación no condicionado para realizar acciones de mitigación que tengan como resultado la reducción de 22% de sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) al año 2030. Asimismo, que en los "Compromisos de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático para el Periodo 2020-2030" se establecen como las metas más destacadas no condicionadas: "fortalecer la resiliencia en un 50% de los municipios más vulnerables del territorio nacional, establecer sistemas de prevención y alerta temprana y gestión de riesgo en todos los órdenes de gobierno, así como alcanzar una tasa neta cero de deforestación en 2030".

Que el uso del suelo no sólo deriva en emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), mientras que la vegetación natural captura CO₂ de la atmósfera que transforma en compuestos orgánicos para su crecimiento, por lo que representa un reservorio de dicho gas. En este contexto, México cuenta con una extensa cubierta de ecosistemas forestales, por lo que su sector forestal tiene un efecto neto de absorción, es decir, captura mayores volúmenes de bióxido de carbono que los que emite.

Que la capacidad de captura de CO₂ puede incrementarse a través de actividades de alta absorción, como la reforestación, el manejo forestal sustentable, las plantaciones forestales e, incluso, los pastizales y tierras agrícolas con un buen manejo.

Que la "Estrategia Nacional de Cambio Climático visión 10-20-40" plantea que "el país crecerá de manera sostenible y promoverá el manejo sustentable y equitativo de sus recursos naturales que le permitan un desarrollo con bajas emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero".

Que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable y definir los lineamientos necesarios para el cumplimiento e implementación de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, así como diseñar y definir estímulos e incentivos económicos en materia forestal y expedir las Reglas de Operación que contengan los lineamientos para su aplicación.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Comisión Nacional Forestal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La coordinación sectorial de la Comisión corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. De acuerdo con dicha Ley, el objeto de la Comisión Nacional Forestal es desarrollar,

favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal, que conforme a dicha Ley se declaran como áreas prioritarias del desarrollo, y participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Que la Comisión Nacional Forestal, en cumplimiento de su objeto, reconoce la importancia de los bienes y servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas forestales, tanto para sus personas propietarias y legítimas poseedoras, como para la sociedad en general, tales como los de provisión relacionados con los productos obtenidos de los ecosistemas; los de regulación relacionados con los procesos ecosistémicos que regulan las condiciones en que los seres humanos viven y se desarrollan; los culturales, que pueden ser tangibles o intangibles, pero que dependen fuertemente del contexto sociocultural; y los de sustento, tales como la formación de suelo, el ciclo del agua, el ciclo de nutrientes y de producción primaria.

Que acorde a los retos del país en materia ambiental y forestal, de mitigación y adaptación al cambio climático, para mantener e incrementar la provisión de servicios ambientales a la sociedad y reducir las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación forestal, se desarrolló la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (ENAREDD+), que centra su objetivo en impulsar un modelo de intervención basado en el manejo integrado del territorio con un enfoque de paisaje, la adaptación basada en comunidades y ecosistemas, a efecto de que los subsidios que otorga la Federación a través de la Comisión Nacional Forestal, tengan mayores y mejores impactos sobre los diversos ecosistemas, actores y personas que habitan en las áreas forestales del país, considerando las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres.

Que los componentes y conceptos de apoyo de las Reglas de Operación del programa presupuestario S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable" se vinculan principalmente y contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente aquellos concernientes a la protección, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas relacionados con el agua, al fortalecimiento de la resiliencia y la capacidad de mitigación y adaptación a los riesgos relacionados al cambio climático y los desastres naturales, específicamente a los ODS: 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos; 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; y 15. Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.

En este contexto, la Comisión Nacional Forestal establece mecanismos de apoyo a través de las presentes Reglas de Operación para impulsar el manejo forestal comunitario en y con los núcleos agrarios, pueblos indígenas, comunidades, personas propietarias, legítimas poseedoras y usuarias de los terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales, bajo los principios de sustentabilidad, equidad, inclusión y respeto a los derechos colectivos y diferenciados, tradiciones, usos y costumbres; así como para la integración de redes de valor y el desarrollo de economías locales y regionales, y el apoyo a esquemas de protección, conservación y restauración de los ecosistemas forestales y su biodiversidad para garantizar la provisión y calidad de los bienes y servicios ambientales; basados en una planeación y manejo con enfoque territorial, de paisajes bioculturales, cuencas y criterios agroecológicos, de gestión de riesgos y salvaguardas, todo ello con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población objetivo y avanzar en el cumplimiento de los compromisos de mitigación y adaptación al cambio climático, establecidos en la Contribución Nacionalmente Determinada de México para el periodo 2020-2030.

Que para la aplicación de estas Reglas de Operación, la Comisión Nacional Forestal atenderá lo dispuesto por el artículo cuarto del Acuerdo por el que se establece el instrumento de información a que se refiere el artículo 24, párrafo tercero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, relativo a que se deberá consultar la plataforma digital señalada por dicho Acuerdo, tanto para la planeación, la elegibilidad de las zonas en las que se pretendan aplicar subsidios, como para los criterios de asignación correspondientes.

Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán las responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en cada ejercicio fiscal. Además, las Reglas de Operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021 establece el programa presupuestario denominado S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable" para la Comisión Nacional Forestal, el cual considera el otorgamiento de apoyos sujetos a Reglas de Operación, y cuyos logros y resultados están vinculados a la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario referido.

Que en el caso de la Comisión Nacional Forestal, a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector es la responsable de emitir las Reglas de Operación y las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, por lo que en cumplimiento de lo anterior y con el objetivo de promover los "bosques para el bienestar social y climático", tengo a bien expedir:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021

Capítulo I. De las Reglas de Operación

Sección I. Del Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, tienen como objetivo general apoyar a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales para que implementen acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración e incorporación al manejo forestal sustentable, de los terrenos forestales, preferentemente forestales y temporalmente forestales; así como, el fortalecimiento de las cadenas de valor,

que a su vez contribuyan a la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático mediante la ejecución de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo definidos en los artículos 2 y 6 de las presentes Reglas.

Asimismo, las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo específico establecer las normas y procedimientos de aplicación general que deberán observarse en la operación, asignación y ejecución de los recursos federales a cargo de la CONAFOR y de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo definidos en los artículos 2 y 6 de las presentes Reglas.

Sección II. De los componentes de apoyo de las Reglas de Operación

Artículo 2. Los componentes de apoyo, objetivos y personas elegibles para cada uno de éstos son:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)

Objetivo: Apoyar a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales para que implementen acciones que les permita fortalecer la gobernanza, el desarrollo de capacidades, sociales, técnicas, culturales, la transferencia de tecnología; la ordenación, cultivo, aprovechamiento y certificación de los recursos forestales maderables y no maderables; el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y mercados de las materias primas y productos forestales.

Personas elegibles: i. Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable clasificadas como productor tipo I, II, III, IV, y V; ii. Instituciones de educación e investigación registradas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas; iii. Empresas Sociales Forestales y empresas forestales mixtas; iv. Alumnos inscritos en el sistema educativo CECFOR.

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)

Objetivo: Apoyar a las personas propietarias y poseedoras legítimas de terrenos de aptitud preferentemente forestal y temporalmente forestal al establecimiento y desarrollo de PFC competitivas y sustentables así como de Sistemas Agroforestales, para promover la diversificación productiva del uso del suelo y contribuir a incrementar la producción forestal del país.

Personas elegibles: Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos temporalmente o preferentemente forestales, ubicadas dentro de las áreas elegibles para tal fin.

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)

Objetivo: Apoyar a las personas propietarias y poseedoras legítimas de terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal, a ejecutar proyectos de restauración forestal integral en microcuencas y regiones estratégicas del país con enfoque en el Manejo Integrado del Territorio (MIT), mediante prácticas que contribuyan a recuperar la productividad de los ecosistemas forestales degradados, así como generar empleo y mejorar el bienestar de los ejidos, comunidades, pueblos indígenas y pequeños propietarios, contribuyendo así, con acciones de adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático.

Personas elegibles: Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, cuyos terrenos presenten procesos de degradación de suelos, pérdida de vegetación forestal o cuenta con áreas perturbadas por incendios o plagas forestales y desastres naturales, en las áreas elegibles para tal fin.

Componente IV. Servicios Ambientales (SA)

Objetivo: Apoyar a las personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, que de manera voluntaria deciden incorporar áreas al pago por servicios ambientales para la conservación activa de los ecosistemas forestales mediante incentivos económicos, así como promover la concurrencia de recursos económicos y operativos con usuarios de los servicios ambientales y partes interesadas. Lo anterior con el objeto de incorporar prácticas de buen manejo para promover la conservación, protección y uso sustentable de los ecosistemas, para fomentar la provisión de los servicios ambientales en el largo plazo, conservar la biodiversidad, así como contribuir a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

Personas elegibles: i. Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen manejo y aprovechamiento forestal autorizado por la SEMARNAT; ii. Las personas físicas y morales, incluyendo los tres órdenes de gobierno, que sean usuarias de servicios ambientales, interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos.

Componente V. Protección Forestal (PF)

Objetivo: Prevenir, combatir y controlar plagas e incendios forestales para reducir el deterioro de los diferentes ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de apoyos para tratamientos fitosanitarios, atención de contingencias fitosanitarias, brigadas de saneamiento forestal y brigadas rurales de manejo del fuego, contribuyendo así, con acciones de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Personas elegibles: i. Personas físicas o ejidos y comunidades propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal; ii. Entidades federativas y municipios.

Sección III. De la terminología y acrónimos

Artículo 3. Para los efectos de estas Reglas de Operación, además de la terminología contenida en el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- I. **Agente Técnico para Plantaciones Forestales Comerciales (ATPFC):** Personas morales con experiencia, infraestructura y capacidad demostrable, que cuenten con paquetes tecnológicos desarrollados para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales de alta productividad, que participarán en el acompañamiento y transferencia de tecnología a plantadores iniciales o en desarrollo, para su formación como proveedores de materias primas forestales.

- II. **Apoyos:** Recursos Económicos que el gobierno federal prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y las transferencias y aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano, que se otorgan por conducto de la CONAFOR a las Personas Beneficiarias.
- III. **Archivo vectorial:** Conjunto de datos de datos digitales que representan vectores cuya geometría puede ser de tipo puntual, lineal o poligonal y sus elementos pueden ser obtenidos en campo mediante la utilización del sistema de navegación GPS, entre otras.
- IV. **Asesor(a) Técnico(a):** Las personas físicas y morales acreditadas por la CONAFOR, facultadas para brindar asistencia técnica a las Personas Beneficiarias de las presentes Reglas de Operación, y que se encuentran inscritas en el Listado de Asesores Técnicos emitido por la CONAFOR en su página de internet.
- V. **Asistencia Técnica:** Actividad profesional de carácter privado que se describe en los criterios de ejecución y en los términos de referencia de cada concepto o modalidad de apoyo, por medio del cual los asesores técnicos apoyan a las Personas Beneficiarias para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.
- VI. **Auditor Técnico Forestal:** Persona física o moral debidamente inscrita en el Registro Forestal Nacional y autorizada por la CONAFOR para realizar Auditorías Técnicas Preventivas.
- VII. **Capacidad Técnica:** Conjunto de conocimientos técnicos asociados a un determinado componente, concepto o modalidad de apoyo, que comprueba un(a) asesor(a) técnico(a).
- VIII. **CECFOR:** Centros de Educación y Capacitación Forestal que dirige y opera la CONAFOR.
- IX. **Componente:** Conjunto de conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.
- X. **Comunidades Extensionistas:** Ejidos y comunidades organizados en Empresas Forestales Comunitarias, que tienen sus procesos de manejo forestal e industrialización certificados; así como las organizaciones que agrupen a dos o más de esta empresas. El listado de comunidades y organizaciones instructoras se publica en la página de la CONAFOR.
- XI. **CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal.
- XII. **Contingencia Fitosanitaria Forestal:** Crecimiento de las poblaciones de plagas forestales a niveles epidémicos, teniendo impactos ambientales, sociales y económicos de gran magnitud.
- XIII. **Convenio de Concertación o de Coordinación:** Modelo de instrumento jurídico, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre la CONAFOR y la Persona Beneficiaria, con el objeto de formalizar los apoyos económicos que otorga la CONAFOR y las actividades a ejecutar.
- XIV. **Convocatoria:** Documento que da a conocer los periodos y bases para participar en el proceso de asignación de apoyos de la CONAFOR.
- XV. **Criterios Técnicos para la Ejecución de apoyos:** Precisiones técnicas obligatorias para la aplicación de los recursos y ejecución de actividades inherentes a los apoyos. Éstos se encuentran en los Anexos Técnicos de los componentes de apoyos y en su caso, en los términos de referencia de cada componente, concepto o modalidad de apoyo, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la CONAFOR.
- XVI. **DATUM WGS84:** Modelo de referencia global utilizado para sistemas de coordenadas geográficas y proyecciones planas.
- XVII. **Empresa Forestal Mixta:** Conformadas por núcleos agrarios o empresas sociales forestales y personas físicas o morales titulares de aprovechamiento forestal o de plantaciones forestales comerciales con el objeto de realizar el aprovechamiento, transformación y comercialización de materias primas y productos forestales de legal procedencia.
- XVIII. **Evaluación de la calidad de la asistencia técnica:** Resultados de la evaluación del informe final de actividades y de la encuesta de satisfacción y acompañamiento a la Persona Beneficiaria respecto a la asistencia técnica recibida.
- XIX. **Extensionista Forestal:** Persona física con conocimientos, habilidades y experiencia comprobable para implementar esquemas de desarrollo local y regional vinculados al manejo forestal comunitario y cadenas de valor.
- XX. **Formato Técnico Complementario:** Documento que acompaña a la solicitud única de apoyo y que resume la información técnica que debe presentar una Persona Solicitante para determinado componente, concepto o modalidad de apoyos.
- XXI. **Gerencia Estatal:** Oficina de representación de la CONAFOR en cada Entidad Federativa, cuyo directorio puede ser localizado en el Anexo 7 de las presentes Reglas.
- XXII. **Gobernanza:** Gestión participativa en la toma de decisiones con el propósito de alcanzar un fin determinado de forma colectiva.
- XXIII. **Grupos Participativos de Interés Común:** Grupos conformados por personas sin derechos agrarios y/o personas consideradas como avecindadas, que están reconocidas por la asamblea de ejidatarios o comuneros y que cuentan con la anuencia del titular de la parcela o de la asamblea, según sea el caso, para ejecutar actividades en el territorio ejidal o comunal. Estos grupos pueden conformarse por mujeres, jóvenes, personas afromexicanas, entre otros grupos y poblaciones históricamente discriminados.

- XXIV. Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM):** Documento técnico de planeación participativa que permite programar y ejecutar dentro de los predios incorporados al pago por servicios ambientales, actividades orientadas a la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales, así como actividades de manejo forestal, industria, comercialización, proyectos productivos, de organización y otras que las Personas Beneficiarias requieran con base a necesidades y diagnóstico del predio.
- XXV. Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral:** Documento técnico en el que se establece la estructura, criterios y actividades en el que se basará la Persona Beneficiaria para realizar la planeación y definición de acciones a desarrollar (plan de trabajo) con los recursos asignados por la CONAFOR.
- XXVI. Informe Final de ejecución de apoyos:** Documento con el cual la Persona Beneficiaria comprueba a la CONAFOR la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas Reglas, sus anexos, los términos de referencia correspondientes a cada concepto o modalidad de apoyo.
- XXVII. Institución Extensionista:** Instituciones académicas de educación superior o media superior o centros de investigación, públicos o privados, dedicados a actividades de investigación y transferencia de tecnología en el campo forestal, que cuentan con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología inscritas en el Listado de Asesores Técnicos de la CONAFOR.
- XXVIII. Ley:** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- XXIX. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes:** Arreglos institucionales que permiten transferir recursos financieros y operativos de las partes interesadas (instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones del sector privado o la sociedad civil) y de la CONAFOR a los proveedores de servicios ambientales, con la finalidad de que éstos adopten prácticas de manejo sustentable del territorio que permitan mantener o mejorar la provisión de los servicios ambientales a cambio del incentivo económico recibido.
- XXX. Manejo Integrado del Territorio (MIT):** Modelo de gestión pública con un enfoque territorial y no sectorial, que permite la armonización e integración de políticas públicas de los tres órdenes de gobierno e implementación de los programas de apoyo de manera coordinada, creando bases institucionales regionales a una escala que genere sinergias para que en estas unidades territoriales, se generen condiciones favorables para un Desarrollo Rural Sustentable, que armonice las interacciones entre los diversos usos de la tierra para implementar prácticas que recuperen el balance entre los beneficios ecológicos, sociales y económicos.
- XXXI. Página de Internet de la CONAFOR:** La página de internet que puede consultarse en www.gob.mx/conafor.
- XXXII. Paquete Tecnológico:** Conjunto de actividades, equipos y/o maquinarias, y desarrollos tecnológicos validado y susceptible de ser adoptados en el sector forestal, para mejorar su productividad, o procesos de conservación y restauración.
- XXXIII. Partes Interesadas:** Personas físicas o morales usuarias de los servicios ambientales que participan o participarán en la creación o fortalecimiento de un mecanismo local de PSA, mediante la aportación de recursos económicos, y en su caso humanos u operativos. Éstas podrán ser una o más instituciones de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil o empresas.
- XXXIV. Persona Beneficiaria:** Las personas quienes obtuvieron un apoyo por parte de la CONAFOR, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes Reglas.
- XXXV. Persona Solicitante:** La persona que presenta solicitud para obtener apoyos de la CONAFOR con base en estas Reglas.
- XXXVI. Personas Elegibles:** Las personas definidas para solicitar apoyos en cada uno de los componentes señalados en el artículo 2 de las presentes Reglas.
- XXXVII. PROCEDE:** Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.
- XXXVIII. Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM):** Documento de planeación participativa de actividades dirigidas a la conservación y manejo sustentable de los ecosistemas forestales, a fin de mantener y mejorar la provisión de los servicios ambientales dentro de las áreas bajo pago por el esquema de mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes.
- XXXIX. Promotoría Local de Desarrollo Forestal:** Oficina de representación local de la CONAFOR ubicada en áreas forestales estratégicas, adscrita a una Oficina de Representación Estatal, que tiene como función proporcionar de manera cercana y permanente a la población de las áreas forestales, los servicios de acompañamiento, extensionismo y apoyos de la institución.
- XL. Proveedores de Servicios Ambientales:** Personas físicas, morales, ejidos y comunidades que son propietarias o legítimas poseedoras de áreas importantes para la generación de servicios ambientales.
- XLI. Proyecto Técnico de Restauración Forestal:** Documento que contiene el proceso metodológico y conjunto de técnicas razonadas que guían un adecuado proceso de restauración forestal, para cumplir un objetivo específico. Debe contener entre otros apartados: diagnóstico de la microcuenca, caracterización de los predios a intervenir, objetivos, estrategias, indicadores, costos, tipos de obras, especies vegetales a utilizar, memorias de cálculo y archivos cartográficos.
- XLII. Pueblos Indígenas:** Grupos de individuos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que aún conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y

políticas, o parte de ellas.

- XLIII. Reglamento:** Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- XLIV. Reglas:** Las presentes Reglas de Operación.
- XLV. SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XLVI. Solicitud Única de Apoyo:** Documento que contiene toda la información personal, económica, social y del predio, que debe llenar y entregar toda Persona Solicitante de apoyos de la CONAFOR.
- XLVII. Transferencia de Tecnología:** Comprende la transferencia y aplicación de paquetes tecnológicos por medio de los cuales se fomenta el desarrollo de actividades productivas que generan valor agregado a las materias primas forestales y/o que aportan herramientas para el aprovechamiento sustentable, conservación o restauración de los recursos forestales. Incluye en gran medida la transferencia de resultados y productos de proyectos de investigación.
- XLVIII. Tratamiento Fitosanitario Forestal:** Procedimiento químico, físico, mecánico o biológico autorizado para la prevención, el combate y control de plagas forestales.

Capítulo II. De la Cobertura y regionalización

Sección I. De la Cobertura

Artículo 4. El Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable tiene cobertura nacional, focalizado territorialmente en áreas elegibles y de atención prioritaria definidas con base en criterios técnicos, ambientales, forestales, sociales y económicos.

Sección II. De la Regionalización

Artículo 5. La CONAFOR priorizará los componentes, conceptos y modalidades de apoyo del programa estableciendo áreas elegibles de acuerdo a cada concepto o modalidad de apoyo.

Los conceptos y modalidades de apoyo se darán a conocer a través de convocatorias, conforme al Capítulo IV de las presentes Reglas.

Capítulo III. De los apoyos

Sección I. De la descripción y monto de los apoyos

Artículo 6. Los apoyos que otorga la CONAFOR consisten en aportaciones directas a personas propietarias, legítimas poseedoras, o habitantes de las zonas forestales, como los grupos participativos de interés común que incluyen mujeres, jóvenes, entre otros históricamente discriminados, destinadas a múltiples acciones y propósitos relacionados con el desarrollo forestal sustentable del país.

Los componentes, conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR a través del programa, son:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)						
Concepto de apoyo	Tipo de productor*	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de proyectos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica requerida	
MFCCV.1 Proyectos para productores iniciales	I	5,784,900	1	8	Las aplicables de acuerdo a las actividades seleccionadas para el Plan de Desarrollo Integral	
MFCCV.2 Proyectos para productores en desarrollo	II y III	Tipo II 5,057,500 Tipo III 7,555,000	1	6		
MFCCV.3 Proyectos para productores en consolidación	IV y V	8,470,000	1	6		
MFCCV.4 Proyectos productivos integrales para no maderables	No aplica	3,000,000	1	6		
MFCCV.5 Proyectos productivos integrales para mujeres	No aplica	2,500,000	1	6		
MFCCV.6 Proyectos estratégicos regionales	No aplica	20,000,000	1	2	Cadena productiva; FIRA o FND	
MFCCV. 7. Capacitación y Transferencia de tecnología	No aplica	80,000	2 Capacitación	8 capacitación	Fortalecimiento del Capital Humano	

		Para capacitación			
	II, III y IV No aplica para no maderables y conservación y restauración	390,000 Por proyecto de transferencia de tecnología	1 Transferencia de tecnología	25 Transferencia de tecnología	Institución Extensionista
MFCV.8 Becas para el alumnado CECFOR	No aplica	37,000	1	No aplica	No aplica

* La clasificación de "Tipo de Productor Elegible" se realiza con base en la descripción contenida en el artículo 7 de las presentes Reglas.

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)					
Concepto de apoyo	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria		Asistencia Técnica	
		Número máximo de apoyos	Tipo de plantador	Número máximo de apoyos	Capacidad técnica requerida
PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales.	3,000,000	1	Plantadores iniciales o en desarrollo	10	RFN o PFC
PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales.	3,000,000	1	Plantadores iniciales o en desarrollo	10	
PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas	7,500,000	1	Plantadores iniciales o en desarrollo Plantadores permanentes	No aplica	

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	No aplica	32,507 (\$/ hectárea)	1	No aplica	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales	Reforestación y Suelos o RFN
RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas	No aplica	29,347 (\$/ hectárea)	1	No aplica	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales	
RFM.3 Recursos genéticos forestales	RFM.3.1 Establecimiento de rodal semillero	300,000 (\$/ proyecto)	1	No aplica	5 proyectos para personas físicas y 8 proyectos para personas morales	Establecimiento y manejo de Unidades Productoras de Germoplasma Forestal

Componente IV. Servicios Ambientales (SA)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales	1,100	1	No aplica	No aplica	Servicios Ambientales o RFN
	SA.1.2 Selva Lacandona	1,000				

SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	No aplica	600*	No aplica	No Aplica	No aplica
---	-----------	------	-----------	-----------	-----------

*Aportación máxima de la CONAFOR

Componente V. Protección Forestal (PF)					
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica requerida
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	Única	1,740 Por hectárea	No aplica	No aplica	RFN
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	Única	490,000 Por brigada	No aplica	No aplica	RFN, requerido solo a quienes operen brigadas que realicen tratamientos fitosanitarios para insectos descortezadores u otro agente causal de daño que implique la remoción del arbolado
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	Única	No aplica	No aplica	No aplica	RFN
PF.4 Manejo del Fuego	PF.4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	510,400	10	No aplica	No aplica

Las personas interesadas en brindar asistencia técnica en el marco de las presentes Reglas deberán acreditar la capacidad técnica especializada exigida por cada concepto o modalidad de apoyo y en todos los casos deberán estar acreditados en la capacidad técnica transversal denominada "Fortalecimiento del capital humano", excepto para el Componente V. Protección Forestal.

El número máximo de apoyos a los que podrá brindar asesoría técnica una persona física o moral del Listado de Asesores Técnicos de la CONAFOR, está sujeto al límite máximo establecido en los cuadros anteriores, según corresponda.

Sección II. De los criterios de elegibilidad

Artículo 7. Son Personas Elegibles para obtener los diversos conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR a través de estas Reglas, las personas físicas, morales y jurídico colectivas (ejidos y comunidades) de nacionalidad mexicana que cumplan con alguna de las siguientes características:

- Sean propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, preferentemente o temporalmente forestales;
- Se dedican a la actividad forestal con fines de protección, conservación, restauración, aprovechamiento, transformación, industrialización o comercialización de productos forestales;
- Sin ser propietarias o legítimas poseedoras sean elegibles para solicitar algún concepto o modalidad de apoyo, de acuerdo con lo establecido en estas Reglas.

Para los fines de estas Reglas, las Personas Solicitantes del Componente I. MFCCV y Componente II. PFC, que sean ejidos o comunidades serán ubicados y clasificados por la CONAFOR, las demás Personas Solicitantes, deberán ubicarse en alguno de los siguientes tipos de personas productoras, lo cual podrá ser corroborado por la CONAFOR:

Tipo I. Personas productoras potenciales: Son personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable que actualmente se encuentran sin realizar el aprovechamiento por carecer de un plan o programa para el manejo o conservación autorizado, así como propietarios y poseedores de terrenos preferentemente forestales, con bajo nivel de gobernanza del manejo del territorio.

Tipo II. Personas productoras dedicadas a la venta de madera en pie: Son personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de predios forestales autorizados en donde el aprovechamiento de bienes y servicios se realiza por parte de terceros mediante contrato de compraventa, además de tener un nivel bajo de gobernanza en las actividades productivas del aprovechamiento de sus recursos forestales.

Tipo III. Personas productoras de materias primas forestales: Son personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de predios autorizados para el aprovechamiento de bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción y comercialización de materias primas.

Tipo IV. Personas productoras con capacidad de transformación primaria: Son personas físicas o morales productoras de materias primas que disponen de infraestructura para transformarlas en bienes y servicios y cuentan con registro de centro de almacenamiento y transformación.

Tipo V. Personas productoras con capacidad de aprovechamiento y transformación integral de materias primas forestales: Son personas físicas o morales que participan en la transformación secundaria (secado, producción de moldura, muebles, entre otros) y cuentan con registro de centro de almacenamiento y transformación.

Personas Plantadoras iniciales o en desarrollo: Son personas físicas o morales que por primera vez establecerán una Plantación Forestal Comercial (PFC), o que han establecido PFC con o sin apoyos de la CONAFOR, en una superficie total no mayor a 200 ha.

Personas plantadoras permanentes: Son personas físicas o morales que han establecido PFC con o sin apoyos de la CONAFOR de manera consistente y cuya superficie total establecida es mayor a 200 ha.

Los criterios de ejecución de cada modalidad de apoyo establecen el tipo de productor elegible y los criterios de prelación aplicables para asegurar la adecuada orientación de los recursos disponibles.

Artículo 8. Para acceder a los apoyos que otorga la CONAFOR, las Personas Solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones que establezcan las presentes Reglas, sujetándose a los criterios de selección y prelación aplicables, con el fin de asegurar la mejor orientación y aplicación de los subsidios, en función de las necesidades y prioridades nacionales y regionales establecidas.

Artículo 9. Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otro factor que implique discriminación a las Personas Solicitantes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas. La CONAFOR deberá procurar que todos los grupos sociales y géneros tengan acceso equitativo a los apoyos aquí incluidos, para lo cual se establecerán mecanismos de promoción, distribución, operación y administración de recursos, con base en criterios de equidad social.

Artículo 10. No se otorgarán apoyos a:

- I. Las personas que no cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos por cada componente, concepto o modalidad de apoyo;
- II. Las personas que hubieren sido sancionadas, en años anteriores, con la cancelación de cualquier apoyo otorgado por la CONAFOR y las Personas Beneficiarias que se encuentren en el listado de personas sancionadas o incumplidas que publique la CONAFOR en su página de internet;
- III. Las personas interesadas cuyos terrenos o las superficies en donde se pretendan aplicar los apoyos se encuentren en litigio ante una autoridad jurisdiccional o exista litigio sobre la representación de una persona jurídica;
- IV. Las demás personas que, en su caso, establezcan las presentes Reglas o sus anexos.

Artículo 11. Los recursos que otorga la CONAFOR se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y serán depositados en el Fondo Forestal Mexicano para su distribución.

Artículo 12. Los recursos que no sean destinados a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados mediante su asignación a las Personas Beneficiarias, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, deberán ser enterados a la Tesorería de la Federación de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 13. Serán apoyados los proyectos ubicados en las áreas elegibles o de atención prioritaria determinadas por la CONAFOR para cada concepto o modalidad de apoyo, mismas que serán publicadas en la página de internet de la CONAFOR. Los Comités Técnicos Estatales o Nacionales podrán asignar recursos a predios parcialmente incluidos en las áreas elegibles de conformidad con los resultados del dictamen de factibilidad.

En casos excepcionales y una vez agotadas las solicitudes viables ubicadas en las áreas elegibles, para cada concepto o modalidad de apoyo, las Gerencias de Programa podrán destinar hasta un 5% del total de los recursos que le fueron asignados para apoyar solicitudes y proyectos ubicados fuera de las áreas elegibles en el ámbito territorial de la convocatoria, siempre y cuando cuente con dictamen de factibilidad viable sin considerar el criterio de ubicación de área elegible; para lo cual las Gerencias de Programa, previa solicitud por parte de la Gerencia Estatal que corresponda, revisará la petición para valorar la viabilidad, contribución a metas y prioridades nacionales, y en su caso, autorizará los recursos para someter al Comité correspondiente la propuesta de asignación de apoyos a estas solicitudes en el ámbito territorial de la Convocatoria.

Sección III. De las Características de los apoyos

Artículo 14. Las personas que reciben apoyos de la CONAFOR no deberán recibir otros apoyos otorgados para el mismo fin por el Gobierno Federal a través de otros programas, que puedan considerarse como similares.

La CONAFOR elaborará una base de datos con la información de las Personas Beneficiarias para cada ejercicio fiscal, la cual será entregada a la Secretaría de la Función Pública, para su integración al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) conforme a la estructura, estandarización y homologación de campos descritos en el Manual de Operación del SIIPP-G, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011, a fin de proporcionar elementos informativos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que coadyuven a evitar la duplicidad de los apoyos otorgados por la CONAFOR para el fin al que fueron asignados.

Artículo 15. Los apoyos que otorgue la CONAFOR a ejidos y comunidades no promoverán restricciones involuntarias al acceso de recursos naturales en Áreas Naturales Protegidas, que estén permitidos dentro del marco legal aplicable.

Si los ejidos y comunidades, particularmente aquellas con población indígena, manifestaran ante la CONAFOR alguna restricción involuntaria relativa al uso o acceso a su patrimonio cultural o natural, la CONAFOR adoptará las medidas

administrativas y técnicas para identificar, proteger, conservar, y minimizar o mitigar los efectos potencialmente adversos derivados de dicha restricción. En tanto los ejidos y comunidades identificarán y tomarán acuerdos sobre la mejor solución, con base en sus usos, costumbres y reglas internas empleadas en la resolución de conflictos, representados y mediados por su propia asamblea general, junto con las dependencias y entidades que correspondan. En dado caso, los ejidos y comunidades podrán recurrir al peritaje antropológico para la presentación, identificación y mitigación de dichas restricciones involuntarias.

Lo anterior, en el entendido de que por patrimonio cultural se consideran aquellos monumentos, conjuntos o lugares arquitectónicos con un significado especial y un valor universal excepcional derivado de su origen estético, antropológico, histórico, arqueológico, artístico, ceremonial, religioso o científico, y que resultan parte de su cosmovisión y las tradiciones; y por el patrimonio natural, aquellos lugares o zonas naturales cuyo valor excepcional y universal resulta de su riqueza o particularidad biológica, paisajística, científica, de uso tradicional o de conservación.

Se entiende por restricción involuntaria aquellas acciones derivadas de la implementación de los apoyos que se llegaran a realizar sin que las personas que viven dentro del área protegida consientan en ellas, ni tengan poder de decisión o se logren acuerdos respecto al acceso o uso de los recursos naturales.

Artículo 16. Para promover que las Personas Beneficiarias cuenten con una Asistencia Técnica adecuada, las personas Asesoras Técnicas que seleccionen no deberán rebasar, a nivel nacional la cantidad máxima de apoyos y la superficie máxima establecida en el artículo 6 de estas Reglas.

Capítulo IV. De las Convocatorias y Requisitos generales para solicitar apoyos

Sección I. De las Convocatorias

Artículo 17. La CONAFOR podrá publicar Convocatorias para otorgar apoyos, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Podrá emitir Convocatorias durante todo el año;
- b) Las Convocatorias podrán ser nacionales, regionales, estatales o específicas, en función de los ecosistemas, problemática forestal y conceptos y modalidades de apoyo más adecuados para cada región y/o entidad federativa; de acuerdo a las necesidades del contexto socioambiental.
- c) Los términos y plazos para recibir y dictaminar solicitudes de apoyo, se determinarán en función de las características de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo.
- d) Todas las Convocatorias serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet de la CONAFOR;

Sección II. De los requisitos generales para solicitar apoyos

Artículo 18. Los requisitos generales que las personas deberán cumplir para solicitar apoyos son:

- I. Presentar a la CONAFOR la Solicitud Única de Apoyo (ubicada en el Anexo 3 de estas Reglas) y el o los Formatos Técnicos Complementarios correspondientes al apoyo a solicitar (ubicados en el Anexo 4 de estas Reglas), llenados de forma legible, completa, con la información correcta y actual de la Persona Solicitante. La Solicitud Única de Apoyo y los Formatos Técnicos Complementarios deberán estar firmados por la Persona Solicitante o su representante legal.
- II. Presentar los requisitos adicionales que cada componente, concepto o modalidad de apoyo establezca en su anexo técnico (ubicado en el Anexo 1 de estas Reglas) o en la Convocatoria respectiva, de forma legible, completa, con la información correcta y actual de la Persona Solicitante.
- III. Acreditar la **PERSONALIDAD** con la que la persona interesada comparece a solicitar el apoyo, como a continuación se indica:
 - A. Las **personas físicas** deberán presentar cualquiera de las identificaciones oficiales siguientes: credencial de elector vigente; cartilla militar; pasaporte o carta de naturalización.
 - B. Las **personas morales** deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:
 - i. Escritura pública con la que acredite su constitución conforme a las leyes mexicanas. Los gobiernos estatales y municipales no requieren demostrar su existencia, otras personas morales oficiales deben presentar los documentos con los que acrediten su creación.
 - ii. **En caso de ejidos y comunidades:** Carpeta básica, carpeta agraria o documento idóneo con el que acrediten su existencia legal.
 - C. Para el caso de personas integrantes de **pueblos indígenas** se podrán identificar con: acta de nacimiento, o constancia de identidad expedida por cualquier autoridad ejidal, comunal, municipal o instituciones vinculadas con apoyos a este sector.
- IV. Cuando el apoyo se solicite a través de **REPRESENTANTE LEGAL**, además de presentar lo establecido en la fracción III inmediata anterior, se deberá presentar:
 1. Identificación oficial del representante legal, misma que podrá ser alguna de las señaladas en la fracción III, literal "A" inmediata anterior; y
 2. Adicionalmente presentarán:
 - A. **Representante Legal de una persona física:**

- i. Poder notarial para actos de administración o dominio. El poder notarial deberá encontrarse vigente de acuerdo al Código Civil de la Entidad Federativa en la que fue otorgado, o bien;
- ii. Carta poder simple **en original** firmada por el otorgante, ante dos testigos y ratificadas todas las firmas ante fedatario público o ante los funcionarios de la CONAFOR. La carta poder deberá otorgar la facultad expresa de solicitar apoyos ante la CONAFOR a nombre de la Persona Solicitante, encontrarse vigente y no tener una antigüedad mayor a seis meses.

B. Representante Legal de una Persona Moral distinta a ejidos o comunidades:

- i. Testimonio original o copias certificadas del poder notarial para actos de administración o dominio. El poder notarial deberá encontrarse vigente de acuerdo al Código Civil de la Entidad Federativa en la que fue otorgado
- ii. En caso de Gobiernos estatales o municipales el documento que acredite la representación legal.

C. Ejidos y comunidades:

- i. Acta de Asamblea en la que fueron elegidos los órganos de representación o credencial vigente expedida por el Registro Agrario Nacional donde se señale el órgano de representación;
- ii. En caso de que se otorgue la representación legal a un tercero para solicitar apoyos ante la CONAFOR, deberá presentar acta de Asamblea en la que se establezca el acuerdo correspondiente;

V. Acreditar la **nacionalidad mexicana** con cualquiera de los documentos establecidos en la fracción III del presente artículo, según corresponda.

VI. Acreditar su **legal propiedad o legítima posesión** del terreno al que se destinará el apoyo, con el título legal correspondiente.

A. Pequeña propiedad:

- i. Acreditar la propiedad con escritura pública, o en su defecto, instrumento jurídico con el que se acredite la legal propiedad, de conformidad a los supuestos establecidos en el Código Civil de cada Entidad Federativa.
- ii. En caso de ser posesionario, además del documento con el que se acredita la propiedad deberá proporcionar el documento legal en el que conste el acto jurídico por virtud del cual se adquirió la posesión, mismo que deberá cumplir las formalidades establecidas en el Código Civil de cada Entidad Federativa, o bien acreditarla de conformidad con los supuestos establecidos en el mismo código.

Este requisito no es aplicable para Gobiernos estatales y municipales para la modalidad de brigadas rurales.

B. Propiedad social (ejidal o comunal):

- i. Tratándose de terrenos de uso común:
 - i-1 Carpeta básica que contenga la resolución presidencial o dotación que da origen a la comunidad o ejido, actas de posesión y deslinde, y plano definitivo. Carpeta agraria resultado de los trabajos de certificación, plano de las tierras de uso común y Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras ejidales o comunales (ADDATE) o Constancia de posesión expedida por el Registro Agrario Nacional.
 - i-2 Los titulares de certificados agrarios pueden solicitar apoyos acompañando el certificado y acuerdo de la asamblea donde se indique la superficie donde se realizará el proyecto.
 - i-3 Documento emitido por la asamblea de ejidatarios o comuneros en el que les reconozca la posesión o uso del terreno.
- ii. **Tratándose de terrenos parcelados: EJIDATARIOS, COMUNEROS, POSESIONARIOS, AVECINDADOS O TERCEROS que soliciten apoyos para destinarlos a tierras parceladas, deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:**
 - ii-1 Certificado de derechos parcelarios.
 - ii-2 En caso de que se acredite la posesión por medio de un usufructo, comodato, arrendamiento, mediería, o cualquier acto jurídico no prohibido por la ley, se deberá presentar el contrato celebrado entre el titular de la parcela y posesionario, inscrito en el Registro Agrario Nacional.

Para los supuestos establecidos en el inciso B de la presente fracción, se podrá acreditar la titularidad del predio mediante la sentencia o resolución emitida por una autoridad jurisdiccional competente y el Auto que declare a la sentencia ejecutoriada, misma que deberá estar inscrita en el Registro Agrario Nacional.

Para los supuestos establecidos en esta fracción, se requiere que la vigencia del documento con el que se acredite la legal posesión del terreno sea acorde con el desarrollo de las actividades objeto de apoyo.

Para predios en copropiedad, además de presentar los documentos legales que la acrediten, se requiere un escrito libre en el que todas las personas copropietarias estén de acuerdo en solicitar apoyos a la CONAFOR y nombren a una persona representante para solicitar y recibir los apoyos, de conformidad a lo señalado en la fracción IV del presente artículo, según corresponda.

- VII.** Para todos los conceptos o modalidades de apoyo que impliquen la realización de actividades en un terreno, la Persona Solicitante deberá presentar el o los polígonos georreferenciados de la propiedad y de la superficie en donde se aplicarán los apoyos, según lo requieran los criterios técnicos de cada concepto o modalidad de apoyo. El polígono georreferenciado del predio o superficie donde se aplicará el apoyo, no deberá exceder 5% de la superficie límite para el concepto o modalidad solicitada. Además, deberá excluir las superficies de uso agrícola, pecuario o diferente al forestal cuando el concepto o modalidad de apoyo así lo requiera. Se deberá utilizar como parámetros para la generación de la cartografía un Sistema de Coordenadas Geográficas (GCS) mediante el Sistema Geodésico Mundial (WGS84), utilizado en el levantamiento de información. Las coordenadas de los vértices del (los) polígono(s) generado(s) se reportarán en coordenadas angulares, Latitud/Longitud en formato Grados, Minutos y Segundos con al menos un decimal en los segundos (GG MM SS.S). La información vectorial deberá entregarse en formato *Shapefile* e incluir cuatro archivos mínimos necesario (*.shp, *.shx, *.dbf, *.prj). Cada archivo *Shapefile* deberá estar elaborado y debidamente identificado de conformidad con las características de cada concepto o modalidad de apoyo, a fin de que éstos puedan ser integrados en una base de datos georreferenciados a nivel nacional.
- VIII.** Cuando varias personas se agrupen para solicitar apoyos, deberán cumplir los requisitos establecidos en este artículo y además deberán:
- Nombrar a un miembro de la agrupación como representante, de conformidad con lo establecido en la fracción IV de este artículo. La persona representante deberá tener las facultades para solicitar y recibir el recurso económico a nombre de la agrupación;
 - Cada persona integrante del grupo deberá acreditar, en lo particular, los requisitos establecidos en la fracción II, III, V, VI, y VII de este artículo;
 - La solicitud deberá estar firmada por todas las personas integrantes de la agrupación o por su representante.

Los Grupos Participativos de Interés Común, además de lo anterior, deberán presentar el acta de asamblea mediante la cual reconocen a las personas integrantes del grupo como vecindadas o residentes del ejido o comunidad y, en su caso, la anuencia del titular de la parcela o de la asamblea, según corresponda, para ejecutar actividades en la parcela o en el territorio de uso común ejidal o comunal.

- Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada en el presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.
- Las personas interesadas en aportar recursos económicos, humanos y operativos para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes deberán cumplir únicamente con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del Componente IV. Servicios Ambientales para el concepto **SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes**, ubicado en el Anexo 1 de estas Reglas. En el caso de las personas proveedoras de servicios ambientales, deberán cumplir con los requisitos que les sean aplicables del presente artículo.
- Las Personas Solicitantes del concepto de apoyo **MFCCV.8 Becas para el alumnado CECFOR** deberán presentar únicamente los requisitos específicos establecidos en el Anexo Técnico del Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor ubicado en el Anexo 1 de estas Reglas;
- Las Personas Solicitantes de apoyos del Componente IV. Protección Forestal, en materia de sanidad deberán cumplir únicamente con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del mismo Componente.

Las Personas Solicitantes deberán entregar a la CONAFOR en copias simples legibles y archivo electrónico (mediante USB) todos los documentos aquí señalados y presentar sus originales o copias certificadas ante fedatario público para su cotejo, mismas que serán devueltas una vez que hayan sido cotejados por la CONAFOR. Las presentes Reglas indican los documentos que deberán presentarse en original.

En caso de que la solicitud se presente en línea los documentos se proporcionarán en versión digital a través de la siguiente liga <http://apoyos.cnf.gob.mx/ROP2021/>, de ser elegida como Persona Beneficiaria deberá presentar los originales para cotejo previo a la firma del convenio correspondiente.

Para el caso de apoyos destinados a pueblos indígenas las Convocatorias podrán establecer requisitos diferentes a los aquí señalados a fin de reconocer sus sistemas normativos siempre y cuando se garantice la posesión de los terrenos donde se desarrollará el proyecto, la representación de la Persona Solicitante de acuerdo a los usos y costumbres. En caso de generarse conflictos por la posesión o representatividad los apoyos se suspenderán de conformidad con las disposiciones de estas reglas.

Capítulo V. Del otorgamiento de los apoyos

Sección I. De la presentación de solicitudes de apoyo

Artículo 19. Para presentar una Solicitud de Apoyos del programa se deberán atender el procedimiento siguiente:

I. Registro de la Solicitud Única de Apoyo

Para registrar la Solicitud de Apoyos, la Persona Solicitante o su representante legal podrán elegir entre dos alternativas: **Registro en línea o Registro presencial.**

- Registro en línea.-** Este registro permite cargar, en la plataforma de la CONAFOR, la documentación e información a que se refiere el artículo 18 de las presentes Reglas.

La Persona Solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberán:

1. Registrarse en la plataforma de la CONAFOR para generar su cuenta y clave de acceso, a través de la siguiente liga <http://apoyos.cnf.gob.mx/ROP2021/>.
2. Con su cuenta y clave de acceso deberán llenar la Solicitud Única de Apoyo y el Formato Técnico Complementario correspondiente al componente, concepto o modalidad de apoyo solicitado. También deberán cargar en el sistema de manera clara, legible y en formato electrónico, la documentación correspondiente que establece el artículo 18 de las presentes Reglas y, en su caso, los requisitos específicos que establezca el componente, concepto o modalidad de apoyo de su interés en las presentes Reglas, en sus anexos o en la Convocatoria respectiva.
3. La Persona Solicitante o su representante legal podrá firmar su solicitud, con firma electrónica expedida por el Servicio de Administración Tributaria. En caso de no contar con la firma electrónica, puede entregar su Solicitud Única de Apoyo de manera presencial con la documentación requerida de manera física en cualquier ventanilla que se habilite, como se indica en el inciso B de esta fracción. El proceso es opcional ya que se mantendrá el registro presencial como principal vía de recepción de solicitudes de apoyo.
4. El sistema generará un Folio de Solicitud que respalda la entrega electrónica de la documentación para solicitar apoyos.

B. Registro presencial.- Este registro permite a la Persona Solicitante o su representante legal registrar y presentar directamente la Solicitud Única de Apoyo, el Formato Técnico Complementario y los demás requisitos para solicitar apoyos, en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR.

La Persona Solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberán llenar con letra de molde, en forma electrónica o con máquina de escribir, la Solicitud Única de Apoyo y el Formato Técnico Complementario correspondiente al componente, concepto o modalidad de apoyo de su interés. Ambos documentos deberán firmarse por la Persona Solicitante o su representante legal para que puedan ser presentados a la CONAFOR en los términos establecidos por la fracción II del presente artículo.

La Persona Solicitante del concepto de apoyo **MFCCV.8 Becas para el alumnado CECFOR**, deberán presentar su solicitud acompañada con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (Anexo 1 de estas Reglas) en el Centro de Educación y Capacitación Forestal que le corresponda. En caso de no contar con los servicios tecnológicos de internet, la Persona Solicitante o su representante legal podrán acudir a la oficina receptora de la Gerencia Estatal de la CONAFOR más cercana, para presentar físicamente su Solicitud Única de Apoyo y los demás requisitos necesarios para solicitar apoyos.

II. Presentación de los requisitos para solicitar apoyos

Una vez reunidos todos los requisitos para solicitar apoyos, la Persona Solicitante o su representante legal deberán presentarlos físicamente en la oficina de la representación de la CONAFOR más cercana.

Se deberá entregar a la CONAFOR en archivo electrónico, copias simples legibles de todos los requisitos para solicitar apoyos, en los términos del penúltimo y último párrafo del artículo 18 de las presentes Reglas.

La CONAFOR revisará los requisitos para solicitar apoyos y, en su caso, prevendrá a la persona interesada en ese momento o dentro de los 5 días hábiles siguientes para que complete únicamente la documentación faltante, la cual deberá presentarse dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, la solicitud será desechada.

La CONAFOR sólo recibirá la Solicitud Única de Apoyo y los Formatos Técnicos Complementarios que estén llenados completa y correctamente. Tampoco recibirá documentación fuera del plazo establecido para la recepción de solicitudes señalado en la convocatoria correspondiente, ni fuera de las formas establecidas en las presentes Reglas.

En caso de que la Persona Solicitante o su representante legal registre su Solicitud Única de Apoyo de **manera presencial**, la CONAFOR le expedirá un Folio de Solicitud al momento de la entrega de los requisitos para solicitar apoyos y un comprobante de recepción que contenga el nombre y firma de quien recibe, así como el sello oficial de la oficina receptora.

III. Creación y entrega del Código del Expediente Digital

Una vez que la Persona Solicitante o su representante legal hayan acreditado todos los requisitos para solicitar apoyos, la CONAFOR creará un expediente digital. Este expediente digital permitirá que en futuras convocatorias, la Persona Solicitante o su representante legal presente únicamente la documentación o información que no se haya entregado de acuerdo con los requisitos establecidos por el concepto o modalidad de apoyo que sea de su interés, o bien, cuando la información o documentación deba ser actualizada.

Artículo 20. Quienes hayan solicitado un apoyo en el ejercicio fiscal anterior y no lo hayan obtenido por haberse agotado los recursos, podrán refrendar su solicitud para el mismo tipo de apoyo cumpliendo únicamente los requisitos I y II del artículo 18 de estas Reglas

Las personas que hayan resultado beneficiarias en ejercicios fiscales anteriores y soliciten apoyos para el mismo predio, únicamente deberán presentar los requisitos I y II del artículo 18 de estas Reglas.

En los dos supuestos anteriores, las solicitudes serán calificadas bajo los criterios de selección, resolución y prelación establecidos en estas Reglas. Asimismo, cuando algún documento o información haya cambiado o no se haya presentado de conformidad con lo establecido por el artículo 18 de estas Reglas, la Persona Solicitante deberá presentar la información y documentación actualizada o faltante, debiendo cotejarse con sus originales o copias certificadas.

Sección II. De la recepción, análisis y dictamen de solicitudes

Artículo 21. Corresponde a las Gerencias Estatales recibir las solicitudes, integrar los expedientes digitales y físicos, expedir el folio de solicitud y el código de expediente a cada Persona Solicitante, así como analizar y dictaminar las solicitudes de apoyo que ingresen en sus respectivas demarcaciones territoriales. Para el apoyo **MFCCV.8 Becas para el alumnado CECFOR**, se realizará en el CECFOR correspondiente.

Para hacer expedito y transparente el análisis y el dictamen de las solicitudes de apoyo, cada CECFOR o Gerencia Estatal desarrollará dicho proceso con apego a lo siguiente:

- I. Toda solicitud debidamente integrada deberá ser registrada en el Sistema Informático de la CONAFOR, incluyendo el folio de solicitud, y la información contenida en los formatos técnicos correspondientes.
- II. Instrumentará las acciones necesarias para la recepción, análisis y dictamen de solicitudes, atendiendo los plazos y formas establecidas en las Convocatorias nacionales, regionales, estatales o específicas para cada componente, concepto y modalidad de apoyo.
- III. El dictamen de cada Solicitud de Apoyo consistirá en evaluar el cumplimiento de los requisitos y la viabilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las presentes Reglas para cada concepto y modalidad de apoyo.
- IV. Cada solicitud de apoyo deberá contar con un dictamen donde se indique la calificación o puntaje que se le asignó, fundando y motivando su viabilidad o rechazo.
- V. De conformidad con el artículo 17, inciso d) de las presentes Reglas, la convocatoria podrá establecer un periodo permanente para la recepción y dictamen de Solicitudes de Apoyo dentro del ejercicio fiscal correspondiente. Estas solicitudes se recibirán y dictaminarán dentro del plazo establecido en la convocatoria. Si la entrega de información o documentación no cumple con los requisitos establecidos en estas Reglas, la notificación de la omisión y la entrega de la misma se realizará de conformidad con los plazos o términos que establezca dicha convocatoria. Las solicitudes dictaminadas como viables podrán ser apoyadas en el siguiente periodo de asignación que realice el Comité Técnico dentro del ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos. La asignación, formalización y publicación de los apoyos deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas y en la convocatoria correspondiente.

Para el Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor, el concepto de apoyo MFCCV. 6. Proyectos estratégicos regionales tendrá un pre-dictamen en las Gerencias Estatales y dictamen final en la Gerencia de Abasto, Transformación y Mercados. Los conceptos de apoyo del MFCCV. 1 al MFCCV. 5 serán de dictamen estatal.

El concepto de apoyo MFCCV. 7 Capacitación y Transferencia de Tecnología, tendrá un predictamen en las Gerencias Estatales y dictamen final en la Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

Cuando se trate de solicitudes de apoyo de los Componentes IV. Servicios Ambientales la Gerencia Estatal únicamente realizará un pre-dictamen de las solicitudes y sus resultados se enviarán a la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad para que realice el dictamen final. Para el Componente V. Protección Forestal la Gerencia Estatal realizará el dictamen de factibilidad y lo envía a las Gerencias de Sanidad o de Manejo del Fuego para que sea sometido al Comité Nacional.

Cuando se trate del concepto **MFCCV.8 Becas para el alumnado CECFOR**, el personal del CECFOR responsable de recibir las solicitudes de apoyo entregará toda la información y documentación al Consejo Académico de cada CECFOR, para su dictamen final.

Sección III. Del proceso de selección y asignación de apoyos

Artículo 22. La CONAFOR elaborará el listado de solicitudes dictaminadas como viables, por haber reunido satisfactoriamente los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y sociales establecidos en las presentes Reglas y sus anexos para cada concepto o modalidad de apoyo.

A las solicitudes dictaminadas como viables se les aplicarán primero los criterios de prelación generales establecidos en el presente artículo. Posteriormente se aplicarán y sumarán los criterios específicos que, en su caso, establezcan los anexos técnicos de cada concepto o modalidad de apoyo.

Los criterios generales de prelación y la tabla de puntuación que se utilizará en este proceso de ordenamiento de solicitudes de apoyo son:

Tipo de Criterio	Criterios generales de prelación	Puntaje
Social	Ejidos y Comunidades que no han recibido apoyos de la CONAFOR en los últimos 5 años.	5
	Personas físicas que no han recibido apoyos de la CONAFOR en los últimos 5 años.	3
	El proyecto se desarrollará en un municipio indígena o con presencia de población indígena y la Persona Solicitante se autoadscribe como indígena.	5
	El proyecto se ubica en municipio de muy alta y alta marginación, de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población.	5
	La persona física solicitante del apoyo es mujer o bien, la persona moral o el grupo participativo de interés común que solicita apoyos integran en sus órganos de representación a mujeres.	5
	La persona física solicitante es joven o la persona moral solicitante integra a jóvenes en su órgano de representación.	5

	Se considera joven a la persona que se encuentra en un rango de edad entre 18 y 29 años.	
Registro en línea	La persona ingresó su solicitud de apoyo a través de la plataforma de la CONAFOR.	5

Los criterios de prelación y la tabla de puntuación que se utilizará en el ordenamiento de solicitudes de apoyo del concepto SA.2 Mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes y del Componente V. Protección Forestal, se establecen en los Anexos Técnico correspondientes.

Como resultado de este proceso, las y los servidores públicos dictaminadores integrarán en orden descendente la lista de solicitudes susceptibles de ser apoyadas, para proceder a la asignación de apoyos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 23. La asignación de los apoyos se realizará de conformidad con lo siguiente:

- I. Las y los servidores públicos responsables del dictamen presentarán a los Comités Técnicos correspondientes a cada componente, concepto o modalidad de apoyo, los listados de solicitudes susceptibles de ser apoyadas para que se proceda a la asignación. Cuando se trate del concepto de apoyo **MFCCV.8 Becas para el alumnado CECFOR**, será el Consejo Académico quien realice la asignación de apoyos;

- II. Una vez que los Comités o el Consejo Académico reciban el listado de solicitudes susceptibles de ser apoyadas, se realizarán lo siguiente:

Los Comités procederán a asignar apoyos a las solicitudes con mayor puntaje, de acuerdo al presupuesto disponible. Por su parte, el Consejo Académico procederá directamente a asignar apoyos a las solicitudes del listado, de acuerdo al presupuesto disponible.

- III. Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios de prelación señalados en el artículo 22 de estas Reglas y los específicos para cada componente, concepto o modalidad, resulten empatadas en su puntuación, deberán observar los criterios de desempate que a continuación se señalan, respetando el orden siguiente:

- a) La Persona Solicitante es ejido o comunidad;
- b) Ubicación del predio dentro de los polígonos de alguna de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal (2020), en orden de prioridad alta y después media. Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por la Persona Solicitante.
- c) La superficie a apoyar es mayor.
- d) Fecha de ingreso de la solicitud, dando prioridad en el orden en que se recibieron.

Para el Componente V. Protección Forestal aplicarán los criterios de desempate que se señalan en su anexo técnico correspondiente.

- IV. El resultado de asignación de apoyos se publicará en la página de internet de la CONAFOR dentro del plazo establecido por la Convocatoria respectiva; además será dado a conocer en el domicilio de las oficinas de recepción y en su caso, en los sitios de internet de los gobiernos de las Entidades Federativas participantes.

De existir presupuesto adicional las Gerencias de Programa o Gerencias Estatales podrán asignar apoyos a las Personas Solicitantes que siendo susceptibles de ser apoyadas no alcanzaron recursos en la asignación inicial realizada por el Comité. Bajo su responsabilidad se asignarán dichos apoyos de acuerdo al listado aprobado por el Comité y en el orden de prelación previamente aprobado. La Gerencia de Programa o la Gerencia Estatal según corresponda informarán al Comité correspondiente la asignación adicional realizada en la siguiente sesión que se efectuó.

- V. La CONAFOR podrá destinar subsidios asignados por el Gobierno Federal para apoyar acciones dirigidas a prevenir y atender contingencias ambientales por incendios, plagas y enfermedades forestales, o atender zonas especiales para lo cual se podrán suscribir convenios con los Gobiernos Estatales, Municipales o con particulares.

Sección IV. De la formalización de los apoyos

Artículo 24. Las personas a quienes se les hayan asignado apoyos deberán firmar un convenio de concertación o colaboración, de manera autógrafa o electrónica mediante la e.firma proporcionada por el SAT, esta última será opcional en caso de que la Persona Beneficiaria cuente con esta, según corresponda, para la formalización de la asignación de apoyos, y deberán cumplir con las siguientes disposiciones para recibir el pago:

- I. Los apoyos se entregarán preferentemente mediante transferencia electrónica. Para ello, la Persona Beneficiaria deberá entregar copia simple del documento emitido por una institución bancaria con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga la cuenta y la clave bancaria estandarizada (CLABE) a su nombre.

Los ejidos y comunidades que no tengan cuenta bancaria podrán designar, a través de su asamblea, a una persona que reciba el apoyo en su nombre. En el caso de los Gobiernos estatales o municipales deberá ser cuenta bancaria única.

- II. Contratar la Asistencia Técnica de una persona física o moral que esté inscrita en el Listado de Asesores Técnicos de la CONAFOR, y entregar copia del contrato de prestación de servicios establecido en el Anexo 6 de las presentes Reglas, firmado por la Persona Beneficiaria y el Asesor o Asesora Técnico, de conformidad con las capacidades requeridas en el artículo 6 de las citadas Reglas, Anexo Técnico o Guía correspondiente. Para el caso del Componente I, cuando se trate de los conceptos de apoyo MFCCV.1 al MFCCV.5, se deberán presentar la totalidad de contratos de asistencia técnica correspondientes a las actividades seleccionadas y asignar un responsable técnico para la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Integral (PDI);

- III. Las personas físicas deberán entregar una copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), o bien, obtenerla en las oficinas de la CONAFOR, siempre y cuando sea posible su impresión vía internet;
- IV. Entregar a la CONAFOR el listado de Personas Beneficiarias directas, impreso y en formato digital editable, al momento de la firma del convenio respectivo. El listado deberá contener el nombre de cada una de las Personas Beneficiarias directas, sexo, grupo étnico, edad, indicar si alguna persona tiene alguna discapacidad, domicilio y CURP. Las Personas Beneficiarias directas son todas las que van a participar y recibir un beneficio del apoyo que se otorga;
- V. Las personas morales deberán proporcionar su cédula de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes. Excepcionalmente, los ejidos o comunidades que no estén obligados a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, podrán proporcionar la clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA).
- VI. En los casos en que la solicitud se presentó en línea deberá presentar la documentación a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 18 de las presentes Reglas en original o copias certificadas ante fedatario público para su cotejo, mismas que serán devueltas, con excepción de aquellas que deban entregarse en original; en caso contrario, durante el registro presencial de la Solicitud Única de Apoyo la Persona Solicitante entregará su documentación.
- VII. Tratándose de ejidos y comunidades beneficiarias, de manera previa a la firma del convenio de concertación correspondiente, deberán presentar el acta por la cual se informe a la asamblea los conceptos de apoyos y montos asignados. El plazo para firma de convenios de concertación, tratándose de ejidos y comunidades será el doble del indicado en las convocatorias respectivas, a menos que éstas especifiquen un plazo diferenciado para este grupo de beneficiarios. En caso que por motivos de fuerza mayor, la asamblea no pueda realizarse, el comisariado ejidal o de bienes comunales indicarán mediante escrito libre la situación existente y su compromiso de llevar a cabo la asamblea cuando las circunstancias cambien, lo cual se asentará en el convenio respectivo que se firme.
- VIII. Los demás requisitos que se señalen en los anexos técnicos de cada componente.

Capítulo VI. De los derechos y obligaciones de las Personas Beneficiarias

Artículo 25. Son derechos de las Personas Beneficiarias:

- I. Recibir oportunamente los apoyos mediante transferencia electrónica bancaria en la cuenta que para ello especifiquen;
- II. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de estas Reglas; esto desde una pertinencia cultural y lingüística, procurando un lenguaje ciudadano.
- III. Recibir información o capacitación de forma gratuita sobre los derechos y obligaciones que como Personas Beneficiarias han adquirido, en el día y lugar que establezca la CONAFOR;
- IV. Rescindir el contrato de prestación de servicios técnicos cuando la persona asesora técnica no da cumplimiento a las obligaciones contraídas con la Persona Beneficiaria.
- V. Los demás que se señalen en estas Reglas y sus anexos.

Artículo 26. Son obligaciones de las Personas Beneficiarias:

- I. Asistir de manera presencial o virtual, al taller de capacitación o información sobre los derechos y obligaciones que adquiere como Persona Beneficiaria, de conformidad con lo señalado por estas Reglas. Los lugares de capacitación se darán a conocer en la publicación de resultados de la asignación de apoyos;
- II. Contratar la asistencia técnica de una persona física o moral que esté inscrita en el Listado de Asesores Técnicos. La contratación deberá realizarla mediante la firma del contrato de prestación de servicios establecido en el Anexo 6 de las presentes Reglas, que deberá contener los honorarios establecidos en los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo y los productos esperados;
- III. Conservar en su poder por un periodo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados para la ejecución del apoyo;
- IV. Cumplir con los términos, condiciones y plazos que dieron origen a su elección como Persona Beneficiaria, así como con lo establecido en estas Reglas, normas, leyes y disposiciones reglamentarias aplicables a las actividades apoyadas;
- V. Aceptar la realización de auditorías y supervisiones ordenadas por las autoridades competentes y de evaluaciones externas, durante la ejecución del proyecto y hasta por un periodo de 5 años después de haberlo finiquitado con el fin de supervisar la correcta aplicación de los apoyos otorgados. En aquellos casos en los que no se haya efectuado la supervisión por parte de la CONAFOR, será responsabilidad de la Persona Beneficiaria ejecutar el apoyo en los términos que le fue otorgado y de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito con la CONAFOR;
- VI. Destinar los apoyos obtenidos al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;
- VII. Reintegrar a la CONAFOR los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;
- VIII. Para obtener el pago parcial o final de cada concepto o modalidad de apoyo se requiere que presenten bajo protesta de decir verdad, el informe parcial o final de actividades y/o el Dictamen de conclusión de obra o proyecto, y en el caso del informe final la evaluación de la calidad de la asistencia técnica, de acuerdo con lo que establezcan los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo y demás disposiciones señaladas en las presentes Reglas.

El informe parcial o final de actividades se presentará en el formato que proporcione la CONAFOR en su página de internet y deberá estar firmado por la Persona Beneficiaria y por la persona que haya brindado la asesoría técnica.

Las Personas Beneficiarias deberán presentar los informes, según corresponda, en los términos y plazos señalados en estas Reglas. Una vez que las Personas Beneficiarias hayan cumplido con esta obligación, la CONAFOR realizará el procedimiento necesario para realizar el pago parcial o final de los apoyos asignados;

- IX. Cumplir con las cláusulas establecidas en el convenio;
- X. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas, sus anexos, las Convocatorias y los términos de referencia correspondientes a cada componente, concepto o modalidad de apoyo.

Capítulo VII. De las facultades y obligaciones de la CONAFOR

Artículo 27. La CONAFOR tendrá las facultades siguientes:

- I. Determinar la distribución y reasignación presupuestal y periodicidad de los apoyos de acuerdo a las metas, conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal;
- II. Realizar la interpretación para efectos administrativos y resolver lo no previsto en estas Reglas, por conducto de la Coordinación General Jurídica previa opinión de las Unidades Administrativas de la CONAFOR, cuando así se requiera;
- III. Determinar las áreas elegibles y prioritarias para cada concepto o modalidad de apoyo y su publicación en la página de internet de la CONAFOR;
- IV. Elaborar los dictámenes de factibilidad de cada solicitud de apoyo y presentar al Comité Técnico respectivo los resultados de los dictámenes;
- V. Revisar los informes parciales y finales de actividades presentados por las Personas Beneficiarias y efectuar la supervisión aleatoria en los términos de lo establecido en los artículos 33 y 35 de las presentes Reglas, realizar las actividades de orden técnico, operativo y administrativo derivadas del otorgamiento de los apoyos; y ejecutar los acuerdos del Comité Técnico correspondiente;
- VI. Emitir las convocatorias en los términos de estas reglas y las disposiciones generales necesarias para el correcto funcionamiento del Programa, a través de acuerdos emitidos por la Dirección General de la CONAFOR;
- VII. Las que le otorgue el Reglamento Interior del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal;
- VIII. Celebrar convenios y acuerdos con personas físicas o morales del sector público, social o privado en materia forestal;
- IX. Establecer plataformas y mecanismos que faciliten la participación de las Personas Beneficiarias en acciones de promoción, difusión, seguimiento y monitoreo de la ejecución de los apoyos (foros regionales, foros focalizados a grupos específicos, talleres, cursos, entre otros);
- X. Las demás que le otorgue las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

Las Gerencias Estatales de la CONAFOR a través de su titular tendrán facultades para firmar los pre-dictámenes y dictámenes de factibilidad y los convenios; dar seguimiento al programa; realizar las notificaciones y requerimientos que se deriven de la aplicación de estas Reglas; recibir y firmar los finiquitos en el ámbito territorial de su competencia;

El Consejo Académico de cada CECFOR tendrá las facultades para la asignación del concepto de apoyo MFCCV.8 Becas para el alumnado CECFOR, así como las establecidas en el Reglamento Interno del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal.

Artículo 28. Son obligaciones de la CONAFOR y en su caso, de los gobiernos de las Entidades Federativas:

- I. Recibir en las oficinas previamente facultadas para ello las solicitudes y demás documentación requerida para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Cumplir con las actividades y plazos establecidos en estas Reglas, en sus anexos y en las Convocatorias correspondientes;
- III. Informar y capacitar a las Personas Beneficiarias sobre los derechos y obligaciones que como tales han adquirido;
- IV. Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a las Personas Beneficiarias;
- V. Destinar los apoyos para las acciones que fueron autorizadas;
- VI. Las demás señaladas en la Ley, su reglamento, en estas Reglas y demás disposiciones legales aplicables.

Las Gerencias Estatales de la CONAFOR serán responsables de integrar, administrar y resguardar los expedientes de las Personas Beneficiarias del programa y de todos los documentos derivados de la aplicación de estas Reglas, con base en la normatividad vigente en materia de archivo.

Igualmente serán responsables de resguardar durante 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de resultados, los documentos entregados por las Personas Solicitantes que no resulten beneficiarias, poniéndolos a su disposición para que los recojan hasta esa fecha.

En el caso de los expedientes de las Personas Solicitantes que no resultaron beneficiados por haberse agotado los recursos, las Gerencias Estatales de la CONAFOR serán responsables de resguardarlos hasta el término de las Convocatorias del siguiente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo señalado por el primer párrafo del artículo 20 de estas Reglas. Una vez concluido el término de resguardo, los expedientes se pondrán a disposición de las Personas Solicitantes para que los recojan dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de la Convocatoria.

Una vez transcurridos los plazos señalados en los párrafos anteriores, y en caso de que las Personas Solicitantes no recojan sus expedientes en ambos supuestos, las Gerencias Estatales de la CONAFOR deberán realizar el procedimiento de baja documental de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de consulta archivísticos y a la normatividad vigente en la materia, y podrán donarlos a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito para su reciclado.

Las Gerencias Estatales de la CONAFOR deberán verificar: 1) que la documentación e información que entreguen las personas que obtienen y reciben el pago de un apoyo, cumplan con los requisitos y disposiciones que marcan estas Reglas; 2) que las y los asesores técnicos contratados por las Personas Beneficiarias estén inscritos en el Listado de Asesores Técnicos; y para las modalidades de apoyo que así lo requieran, que las y los asesores técnicos estén debidamente registrados en el Registro Forestal Nacional e inscritos en el Listado de Asesores Técnicos; 3) que el número de apoyos y hectáreas correspondan con el máximo permitido para cada Persona Beneficiaria y asesor(a) técnico(a); 4) la correcta ejecución del apoyo por parte de las Personas Beneficiarias, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en los términos de referencia, guías y los anexos técnicos de cada componente, concepto y modalidad de apoyo, incluyendo la evaluación de la calidad de la asistencia técnica, mismos que forman parte integrante de las presentes Reglas; 5) Mantener actualizado el sistema institucional de información y seguimiento de los apoyos.

Lo anterior tiene como finalidad establecer medidas de control y vigilancia sobre la actuación de las Personas Beneficiarias y asesores técnicos, para coadyuvar a la consecución de los objetivos establecidos por cada componente, concepto y modalidad de apoyo en estas Reglas.

Las Gerencias responsables de diseñar la operación de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo aquí establecidas, deberán:

1. Capacitar al personal operativo de las Gerencias Estatales para que apliquen correctamente los criterios técnicos, términos de referencia, formatos de verificación física de las obras o proyectos y formatos de evaluación de informes finales correspondientes a cada concepto de apoyo; así como las demás disposiciones establecidas en las presentes Reglas.
2. Determinar criterios técnicos y elaborar formatos e instrumentos de evaluación técnica para los informes parciales o finales, mismos que serán la evidencia documental de la conclusión de las actividades, formando parte de los documentos necesarios para la autorización de los pagos correspondientes.

Artículo 29. Las y los servidores públicos que incumplan con lo dispuesto por estas Reglas serán sujetos a la aplicación de sanciones en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo VIII. Contraloría Social

Artículo 30. Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de los apoyos, la CONAFOR promoverá la participación, de las personas beneficiarias de las presentes Reglas, quienes podrán llevar a cabo actividades de la contraloría social, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contraloría social establecida por la Secretaría de la Función Pública, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Se reconoce y fomentará la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades y sistemas normativos tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en el marco que aquí se establece; esto a través de medios y vías de comunicación culturalmente y lingüísticamente pertinentes.

El Programa se sujetará a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

El mecanismo de la Contraloría Social contemplará lo siguiente:

- i. La difusión y promoción para la constitución de los Comités de Contraloría Social, se realizará por la CONAFOR durante la capacitación a las Personas Beneficiarias sobre los derechos y obligaciones adquiridas. Lo anterior, no es limitativo a lo que se establezca en el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.
- ii. Las Personas Beneficiarias interesadas en formar parte de los Comités de Contraloría Social deberán recibir la capacitación y asesoría del Programa y funciones que asumirán como integrantes del Comité de Contraloría Social.
- iii. Se promoverá que en la conformación del Comité de Contraloría Social participen de forma equitativa mujeres y hombres.
- iv. En la sesión de instalación, cada Comité de Contraloría Social definirá su Programa de Trabajo, con las fechas y lugares sedes de las siguientes sesiones, mismas que pueden ser realizadas presencialmente o por medios tecnológicos audiovisuales.
- v. El Programa de Trabajo de cada Comité de Contraloría Social, quedará documentado y deberá considerar al menos 2 (dos) reuniones de trabajo con la CONAFOR, en las cuales se brindará la información pública necesaria para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como informar los resultados de las actividades de contraloría social.
- vi. La vigencia de los Comités de Contraloría Social que se constituyan, será de acuerdo al año fiscal que corresponde a las presentes Reglas de Operación.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

En términos de sus atribuciones, la Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos y asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social de este Programa.

Capítulo IX. De los Comités Técnicos

Artículo 31. La CONAFOR integrará Comités Técnicos Nacionales o Estatales, según el apoyo que se asigne, cuya integración, organización y funcionamiento se registrará a través de los Lineamientos que para tal efecto emita y publique la CONAFOR en su página de internet.

Artículo 32. Las facultades de los Comités Técnicos serán las siguientes:

- I. Asignar los apoyos y reasignar los recursos no ejercidos, de conformidad con el presupuesto disponible, con lo previsto en las presentes Reglas y en los tiempos establecidos por la CONAFOR. En caso de medidas supervenientes, el Comité a propuesta de la CONAFOR, podrá revocar la asignación de apoyos cuando así lo exija el interés público o el de la institución;
- II. Si el apoyo ha sido otorgado a Personas Beneficiarias cuyos terrenos o superficies han entrado en litigio o presenten cualquier conflicto legal, incluyendo conflictos de representación, el Comité correspondiente suspenderá los pagos y podrá exigir el reintegro del mismo, sin que lo anterior signifique un incumplimiento al convenio;
- III. Las demás que les otorgan estas Reglas y los Lineamientos que emita la CONAFOR para regular su integración, organización y funcionamiento.
- IV. Resolver los casos particulares que se presenten en el seguimiento a los apoyos otorgados, tomando en consideración la opinión técnica de la Gerencia de Programa, las circunstancias particulares del caso, las condiciones socioeconómicas de las Personas Beneficiarias y el principio de máxima protección de los derechos humanos.
- V. Resolver las peticiones, inconformidades y aclaraciones que sean presentadas con motivo de los actos realizados por el mismo Comité, así como regularizar y aclarar el sentido de sus determinaciones.
- VI. Ajustar los montos finales que pagó o debe pagar la CONAFOR de los apoyos otorgados en función del informe final presentado por las personas beneficiarias y del dictamen que realicen el área de seguimiento en conjunto con la Gerencia de Programa, así como determinar si existe recursos a reintegrar.

Las facultades del Consejo Académico de cada CECFOR, se establecen en el Anexo Técnico del Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor, así como en el Reglamento Interno del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal.

Los Comités Técnicos o los Consejos Académicos únicamente podrán ejercer las facultades establecidas en las presentes Reglas y en los lineamientos que rigen su integración y funcionamiento, y no podrán extralimitarse en su toma de decisiones.

Los servidores públicos integrantes de los Comités o de los Consejos Académicos serán sujetos de responsabilidades conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo X. De la supervisión de las obligaciones

Artículo 33. Para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito con la CONAFOR, en las disposiciones señaladas en las presentes Reglas, y demás disposiciones e instrumentos aplicables al programa, el personal comisionado por la CONAFOR, llevará a cabo las supervisiones aleatorias a las obras o proyectos realizados por las Personas Beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de estas Reglas. Adicionalmente podrá efectuar visitas para verificar avances en la ejecución de los proyectos apoyados.

Capítulo XI. De las causales de incumplimiento

Artículo 34. Las causas por las que se considera incumplida a una Persona Beneficiaria se circunscriben a los siguientes casos:

- I. Incumplimiento o la pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento de los apoyos del programa;
- II. Las obligaciones no se cumplan o se dejen de cumplir dentro de los plazos establecidos en estas Reglas.
- III. No se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados;
- IV. Se proporcione información o documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del apoyo;

- V. No se permitan las supervisiones de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de las Personas Beneficiarias;
- VI. Las personas que en años anteriores recibieron apoyos de la CONAFOR y adeuden el pago de la asistencia técnica a la o el asesor técnico contratado, aun cuando los requisitos y actividades del proyecto se hayan cumplido correctamente.
- VII. Se contravenga cualquier otra disposición señaladas en estas Reglas y demás aplicables al concepto o modalidad de apoyo asignado;
- VIII. Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas en el convenio suscrito con la CONAFOR.

Artículo 35. Cuando la CONAFOR detecte que alguna Persona Beneficiaria se encuentra dentro de los supuestos descritos en el artículo 34 de estas Reglas suspenderá el pago del apoyo del programa y dará inicio a las acciones legales a que hubiera lugar en contra de la Persona Beneficiaria.

Los informes parciales o finales, o dictámenes de obra o proyecto serán objeto de revisión por parte de la CONAFOR a fin de corroborar que reúnen los requisitos correspondientes, de reunirlos se procederá al pago o a la acreditación de las actividades que amparen.

La CONAFOR realizará un Plan de Trabajo para supervisar y en su caso visitar los apoyos pagados y mediante insaculación realizada por la Coordinación General Jurídica en presencia del Órgano Interno de Control, se seleccionarán los proyectos a fin de determinar la veracidad de lo asentado en el informe o dictamen del apoyo seleccionado. Para efectos de lo anterior la CONAFOR calculará el tamaño de la muestra representativa a nivel nacional y/o componente, con un 90% de confianza mínimo y 10% de error máximo aceptable a partir del universo de apoyos vigentes y con pago recibido en el presente ejercicio fiscal con independencia del año en que fueron asignados. Las supervisiones se realizarán de acuerdo con el programa de trabajo que se determine, el cual distribuirá el número de apoyos a supervisar entre los meses restantes del ejercicio fiscal y las entidades federativas. En caso de existir discrepancias entre lo informado y lo verificado la Coordinación General Jurídica presentará la denuncia penal correspondiente. La CONAFOR podrá hacer uso de los medios alternativos de solución de conflictos en caso de que el daño al erario, incluyendo las cargas financieras y gastos incurridos sean solventados en el curso de la integración de la carpeta de investigación o el proceso penal, sin embargo, no se volverá asignar apoyos a la Persona Beneficiaria correspondiente y se tomarán las medidas conducentes con relación al asesor(a) técnico(a) en el marco de los lineamientos correspondientes.

En caso de existir cantidades pagadas que no hubieran sido debidamente acreditadas por las Personas Beneficiarias sin que exista dolo o fraude expresado en un informe o dictamen, la CONAFOR requerirá la devolución de dichos recursos otorgando un plazo de 15 días hábiles para ello. En caso de que este reintegro no se realice se interpondrán las acciones legales correspondientes, considerando en su caso la normatividad aplicable para los supuestos de incosteabilidad y se negarán posteriores asignaciones de recursos hasta en tanto el quebranto persista.

La CONAFOR integrará a dichas personas al Listado de beneficiarias sancionadas o incumplidas.

Capítulo XII. De la cesión de derechos para financiamiento y ejecución de proyectos

Artículo 36. Las Personas Beneficiarias podrán ceder a instituciones financieras y proveedores los derechos al cobro total o parcial de los apoyos que les hayan sido asignados como fuente de pago por financiamiento obtenido para la realización del proyecto.

Las Personas Beneficiarias del concepto de apoyo SA.1 Pago por Servicios Ambientales podrán ceder a instituciones financieras los derechos al cobro de los apoyos otorgados a partir del segundo pago, en la inteligencia que la cesión de tales derechos deberá realizarse cada año, y que la CONAFOR entregará el pago anual correspondiente a dicho año.

Las Personas Beneficiarias del Componente II Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales, podrán ceder a un Agente Técnico para Plantaciones Forestales Comerciales (ATPFC), los derechos al cobro de los apoyos otorgados, siempre y cuando así lo establezca la Convocatoria correspondiente.

En los casos anteriores, las cesiones estarán sujetas a la autorización de la CONAFOR por conducto de la Gerencia Estatal o de Programa correspondiente.

El pago de los apoyos cedidos se realizará, siempre y cuando las actividades del proyecto apoyado se hayan llevado a cabo de manera correcta y hayan cumplido con los requisitos fijados en los criterios de ejecución del componente de apoyos correspondiente.

Bajo ningún concepto o modalidad de apoyo se podrá pagar cantidades superiores a lo pactado para cada una de las actividades involucradas.

Capítulo XIII. De la colaboración y coordinación interinstitucional y concertación con particulares

Artículo 37. Los recursos federales que derivan de estas Reglas podrán ser potenciados con aportaciones de las Entidades Federativas, los Municipios, organismos internacionales, gobiernos extranjeros e iniciativa privada, en los términos que establezcan los Convenios de Coordinación o Colaboración que para el caso se suscriban y sean refrendados anualmente. Cuando dichos Convenios se celebren con Entidades Federativas podrá acordarse operar Fideicomisos Estatales para la administración y entrega de los apoyos, en estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, así como la colaboración en la realización de determinadas actividades de acuerdo al Convenio correspondiente.

En el caso de la operación de fideicomisos estatales resultará necesario que previo al envío de recursos a esos fideicomisos, los recursos ya tengan el carácter de devengados. El envío se hará de acuerdo al número y porcentaje de las formas de otorgar el apoyo, de acuerdo a cada una de las modalidades establecidas en estas Reglas.

La CONAFOR podrá celebrar Convenios de Coordinación o Colaboración con las Instituciones Académicas y de Investigación, los gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, así como con cualquier otro órgano de gobierno, para que participen en la suma recursos financieros, materiales, humanos y operativos para cumplir con los objetivos de estas Reglas, entre otras actividades previstas en la Ley. Asimismo, podrá celebrar Acuerdos y Convenios de Concertación con particulares en materia forestal.

Los Acuerdos y Convenios que en materia forestal celebre la Comisión con personas físicas o morales del sector público, social o privado, podrán versar sobre las acciones forestales previstas en la Ley.

Capítulo XIV. De los Gastos de operación

Artículo 38. La CONAFOR de los recursos aprobados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, lo correspondiente a los gastos de operación estará previsto en el presupuesto asignado para el propio programa. Estos gastos podrán destinarse a la contratación de asesorías, asistencia técnica y los gastos de traslado asociados para la promoción, recepción, seguimiento, control y supervisión; así como en servicios estadísticos, geográficos e informáticos, estudios, evaluaciones, investigaciones y servicios básicos para la operación de ventanillas de atención.

Capítulo XV. Auditoría, control, supervisión y seguimiento

Artículo 39. Considerando que los recursos que la federación otorga, a través de los apoyos de la CONAFOR, son de carácter federal, la auditoría, control, supervisión y seguimiento serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. La CONAFOR;
- II. La Secretaría de la Función Pública;
- III. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR;
- IV. La Auditoría Superior de la Federación;
- V. Auditores independientes designados por cualquiera de las autoridades señaladas en las fracciones anteriores;
- VI. Demás instancias que en el ámbito de sus respectivas facultades resulten competentes.

Además de las instancias antes señaladas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como instancia globalizadora del control del gasto público federal.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente, de acuerdo al ámbito de su competencia son: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección, entre otras.

Las instancias de control y auditoría podrán verificar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de los mismos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que practiquen, podrán emitir recomendaciones u observaciones dirigidas a los Comités Técnicos o a la CONAFOR, según corresponda.

Artículo 40. El monitoreo y la evaluación de los apoyos que la CONAFOR entregue por medio de estas Reglas deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- I. En materia de evaluación, se deberán cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, y las dispuestas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- II. La evaluación se deberá realizar en los términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se establezcan para la designación y contratación de entidades evaluadoras externas;
- III. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación que al efecto emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que se consideren apropiadas, conforme a las necesidades de monitoreo y evaluación institucional;
- IV. La Coordinación General de Planeación e Información es la unidad administrativa (Unidad de Evaluación) ajena a la operación de los programas, a la que corresponde la coordinación, contratación, y supervisión de la realización de las evaluaciones de los programas, en términos del lineamiento Vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- V. Se considerarán como Unidades Ejecutoras de Programa a aquellas unidades administrativas contempladas en el inciso B, del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la CONAFOR, que les corresponda la ejecución de programas federales en los términos de la fracción X, del Lineamiento Tercero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- VI. Tratándose de evaluaciones complementarias, corresponde a la Unidad de Evaluación coordinar la conceptualización de los proyectos de monitoreo y evaluación, para lo que deberá definir con el apoyo de las Unidades Ejecutoras de Programa: los objetivos, los métodos y alcances, los indicadores de gestión y resultados, y los plazos para la realización de las evaluaciones;

- VII.** Los proyectos de monitoreo y evaluación de los programas tomarán como información indirecta la que se desprenda de alguna de las siguientes fuentes:
- a) La información sobre la gestión de los apoyos de la CONAFOR;
 - b) La información contenida en registros administrativos de las Unidades Ejecutoras de Programa;
 - c) La información que se encuentre en archivos y expedientes físicos en cada una de las Gerencias Estatales;
 - d) La información contenida en la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario "S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable".

Los indicadores que permitirán medir el logro de los objetivos de los diversos componentes, conceptos y modalidades de apoyo considerados en estas Reglas, deberán ser publicados en la página de internet de la CONAFOR a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2021. Asimismo, los resultados de las evaluaciones realizadas, se publicarán en la página de internet de la CONAFOR.

Capítulo XVII. Transparencia y contacto ciudadano

Artículo 41. Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la CONAFOR instrumentará las acciones siguientes:

- I. Difusión y promoción de estas Reglas y de las convocatorias correspondientes, desde un enfoque de comunicación efectiva, con pertinencia cultural, lingüística y desde un enfoque de género; a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y la página de internet de la CONAFOR y con apoyo de medios de comunicación locales y comunitarios.
- II. Toda Persona Solicitante y beneficiaria podrá conocer por medio de la publicación en la página de internet de la CONAFOR, el estatus de su solicitud de apoyos.
- III. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la CONAFOR deberá incluir la siguiente leyenda: "Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".
- IV. Toda la publicidad y promoción que adquiera la CONAFOR tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberá incluir invariablemente la Leyenda siguiente: "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".
- V. Publicar la información de los apoyos y los padrones de Personas Beneficiarias conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley de Información Estadística y Geográfica.

Artículo 42. La CONAFOR brindará atención a la ciudadanía resolviendo dudas y recibiendo sugerencias relacionadas con las actividades de la CONAFOR, a través del teléfono lada sin costo 800 7370000 o en la dirección electrónica conafor@conafor.gob.mx.

Capítulo XVIII. Quejas y denuncias

Artículo 43. De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo: 800 5004361, o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164; y a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA), en el sitio <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>; y/o a través de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, en el sitio <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>.
- III. Las contralorías de las Entidades Federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Tercero. El mecanismo establecido en el artículo 35 de estas reformas a las Reglas de Operación establecidas en este acuerdo será aplicable para todos los conceptos de apoyo derivados de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y será aplicable a los proyectos vigentes otorgados con base en las Reglas de Operación de ejercicios anteriores, de programas operados por la CONAFOR.

Cuarto. Las Personas Beneficiarias que hayan sido sancionadas con la cancelación de sus apoyos o determinadas como incumplidas por los Comités en años anteriores; así como las personas que hayan incumplido sus obligaciones tendrán por única ocasión, tratándose del mismo tipo de concepto o modalidad de apoyo, la oportunidad de acceder nuevamente, cumpliendo con las actividades y fines para los que les fue otorgado el apoyo anterior.

Para ello, las Personas Beneficiarias o sus representantes legales deberán realizar y presentar directamente en la Gerencia Estatal correspondiente, una solicitud de cumplimiento voluntario, en escrito libre, señalando lo siguiente:

1. Nombre de la Persona Beneficiaria.
2. El o los conceptos o modalidades de apoyos que le fueron asignados y que no ejecutó en tiempo y forma.
3. Cantidad de recursos económicos que le fueron asignados y pagados por la CONAFOR.
4. Año en el que resultó beneficiario(a).
5. Comité Técnico que le otorgó el apoyo.
6. Motivos y causas por los que se generó el incumplimiento.
7. Plazo que solicita para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Anexar a la solicitud una identificación en copia simple y presentar la original para cotejo.
9. En caso de que la Persona Beneficiaria cuente con el convenio suscrito con la CONAFOR, anexar una copia simple a la solicitud.
10. Proporcionar un domicilio que se encuentre dentro de la circunscripción de la Gerencia Estatal, o bien, un número telefónico o correo electrónico de contacto.

La CONAFOR se reserva el derecho de solicitar a la Persona Beneficiaria información o documentación adicional para analizar su solicitud. Asimismo, en caso de ser necesario, se requiere que la Persona Beneficiaria permita a la CONAFOR realizar supervisiones de campo para corroborar la información que proporcionó.

Presentada la solicitud, la Gerencia Estatal, con el apoyo del personal de Gerencias de Programa de la CONAFOR, analizará si la Persona Beneficiaria cumple con las condiciones, requisitos y los elementos técnicos necesarios para concluir las obras o proyectos apoyados con anterioridad, y aceptará, rechazará o propondrá un nuevo plazo de ejecución para que se realicen las actividades incumplidas por la Persona Beneficiaria. A solicitud del interesado podrá considerarse el desarrollar las actividades en otras superficies a las originalmente establecidas siempre y cuando se cuente con derecho para ello y exista una razón justificada para proponer dicho cambio.

Si su solicitud es aceptada por la CONAFOR, el acuerdo se formalizará a través del convenio que la Coordinación General Jurídica de la CONAFOR proponga. Una vez que la Persona Beneficiaria haya cumplido con todas sus obligaciones, la CONAFOR podrá retirarla del listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas.

La CONAFOR no otorgará recursos económicos ni en especie para que las Personas Beneficiarias terminen las actividades incumplidas.

La CONAFOR exigirá el grado de cumplimiento de las obligaciones, equivalente a la cantidad de recursos económicos pagados a la Persona Beneficiaria.

El reintegro de recursos económicos por parte de la Persona Beneficiario no motivará la eliminación de las personas del listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas.

Quinto. La CONAFOR dará a conocer las áreas que determine prioritarias y elegibles para cada concepto o modalidad de apoyo a través de su página de internet, a partir del día siguiente en que se publiquen estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. La disposición contenida en el artículo 15 segundo párrafo de estas Reglas, se apegará a lo establecido en la Norma Técnica sobre domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Séptimo. Tratándose de núcleos agrarios, beneficiarios de los apoyos del Componente IV. Servicios Ambientales en 2021 o equivalentes de ejercicios fiscales anteriores, el requisito de presentar actas de asambleas en el desarrollo del proyecto, cuando esto sea aplicable, no será obligatorio como medida de precaución debido a la contingencia sanitaria causada por el SARS-CoV-2 que causa la enfermedad de COVID-19.

Una vez que la autoridad sanitaria federal determine lo conducente con relación a la reducción de riesgo de contagio del virus SARS-CoV-2, la CONAFOR, por conducto de la Dirección General, emitirá un acuerdo general estableciendo la obligatoriedad de presentar en lo sucesivo dichas actas de asamblea, lo cual se hará del conocimiento de las Personas Beneficiarios mediante la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Octavo. A efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo Vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, se continuará instruyendo que el pago a las

Personas Beneficiarias se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuentas bancarias de las Personas Beneficiarias de los apoyos.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinte.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **León Jorge Castaños Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO 1. ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE I. MANEJO FORESTAL COMUNITARIO Y CADENAS DE VALOR (MFCCV)

MFCCV.1 Proyectos para productores iniciales

Apoyo para el fortalecimiento, ejecución y acompañamiento técnico para desarrollar acciones de planeación, organización, actividades productivas y de manejo de recursos maderables en terrenos forestales con potencial productivo y en donde no se realiza ningún tipo de aprovechamiento comercial.

Población objetivo.

Dueños o poseedores de terrenos forestales con superficie susceptible de aprovechamiento de mínimo 10 ha., pertenecientes a productores Tipo I.

Requisitos específicos.

Archivos *shape* del predio, del o los polígonos en donde se desarrollarán cada una de las actividades propuestas conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción VII de las Reglas y la Guía para la presentación de archivos tipo *shape*.

Criterios de prelación.

A las solicitudes de apoyo se les aplicarán los criterios de selección aplicables de acuerdo a lo siguiente:

Criterio	Rangos	Puntaje
Ubicación del predio dentro de los polígonos de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal (2020). Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por el solicitante.	Alta	9
	Media	6
	Baja	3
Tipo de ecosistema	Semiárido	9
	Selvas	6
	Bosque templado	3
Tipo de tenencia de la tierra	Núcleo agrario (Ejido o Comunidad)	9
	Predio particular	6

Criterios de resolución.

- a. El monto de apoyo será determinado atendiendo lo establecido en el presente anexo técnico y se calculará con base en la superficie propuesta a incorporar al manejo, y que corresponda a la superficie susceptible de aprovechamiento maderable.

Rango de Superficie (Ha)	Superficie base (ha)	Monto base (\$)	Monto por ha adicional (\$)
10 a 100	10	20,000	660
101 a 500	100	79,400	420
501 a 1,000	500	247,400	265
1001 a 5000	1,000	379,900	170
5,001 a 50,000	5,000	1,059,900	105

Criterios de ejecución y formas de pago.

- 1) El apoyo asignado se destinará para la ejecución del Plan de Desarrollo Integral elaborado de acuerdo con la "Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor", mismo que deberá contar con la validación de los representantes comunales o ejidales o de los consejos directivos de las empresas sociales forestales (cuando aplique).
- 2) La asistencia técnica que se contrate por parte del beneficiario deberá contar con las capacidades técnicas requeridas conforme a las actividades que se propongan en su PDI. Las capacidades técnicas requeridas se establecen en la Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Componente I publicada en la página de internet de la CONAFOR.
- 3) El PDI deberá incluir las actividades obligatorias señaladas en la Guía.
- 4) Dicho Plan de Desarrollo Integral deberá incluir la elaboración del estudio para el aprovechamiento forestal maderable.

- 5) El PDI se deberá presentar por parte de la persona beneficiaria a la CONAFOR en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la firma del convenio de concertación.
- 6) La CONAFOR validará el PDI y las actividades propuestas conforme a los criterios y montos establecidos en la guía referida. En caso de detectarse inconsistencias, se notificará a la persona beneficiaria para que por única ocasión y en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación, realice las correcciones necesarias e ingrese nuevamente el PDI a la Gerencia Estatal correspondiente. En caso de que las inconsistencias persistan, la CONAFOR se reserva el derecho de ajustar el monto asignado o someter al Comité Técnico Estatal para que resuelva lo conducente.
- 7) Se otorgará un primer pago del 80% del monto total asignado posterior a la validación del Plan de Desarrollo Integral y el 20% restante, se otorgará posterior a la validación del informe final por parte de la CONAFOR.
- 8) El plazo máximo para la ejecución del apoyo será de 24 meses contados a partir del primer pago.
- 9) La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo del proyecto en el periodo que lo considere necesario. Así como solicitar informes parciales de los avances del proyecto (fotos, videos o documentos en formato digital o impreso).
- 10) En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del PDI, el beneficiario con apoyo del asesor técnico contratado estará obligado a capturar la información que se le requiera en relación al mismo y en forma periódica.

MFCCV. 2. Proyectos para productores en desarrollo

Apoyo para mejorar los esquemas de aprovechamiento comercial de materias primas y productos forestales maderables a fin de que fortalezcan sus capacidades organizativas, técnicas y gerenciales en la gestión forestal, diseñen y ejecuten proyectos de desarrollo productivo y de la cadena de valor de sus empresas.

Población objetivo.

Titulares de aprovechamiento forestal maderable, empresas sociales forestales (también denominadas empresas forestales comunitarias) y empresas forestales mixtas determinadas como productores tipo II y III. Las citadas empresas serán elegibles para actividades específicas.

Requisitos específicos.

Presentar copia simple legible de:

- Oficio de autorización de aprovechamiento forestal maderable emitida por la autoridad competente. Cuando la Persona Solicitante sea una empresa social forestal o empresa forestal mixta, deberá presentar la autorización a nombre de la empresa, del núcleo agrario al que pertenece o de alguno de sus socios.
- Informe anual sobre ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal presentado a la SEMARNAT de la anualidad anterior con sello de recibido de la SEMARNAT.
- Además, archivos *shape* del predio, del polígono o punto específico (según corresponda) en donde se desarrollarán cada una de las actividades propuestas conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción VII de las Reglas y la Guía para la presentación de archivos tipo *shape*.

Criterios de prelación.

A las solicitudes de apoyo recibidas se aplicarán los siguientes puntajes de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes criterios de prelación:

Criterio	Rango	Puntaje
Ubicación del predio dentro de los polígonos de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal (2020). Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por el solicitante.	Alta	9
	Media	6
	Baja	3
Tipo de productor	II	6
	III	4
Certificación forestal	FSC	9
	NMX	6
	ATP	3
Porcentaje de aprovechamiento, de acuerdo con el informe anual sobre ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal presentado a la SEMARNAT de la anualidad inmediata anterior. Para empresas forestales mixtas no le aplica.	>75%	9
	50 75%	6
	25 49%	3
	Menos de 25% o no le aplica	1
Propone actividades relacionadas con esquemas empresariales.	Escalonamiento en la cadena de valor	6

	Constitución de una ESF	4
Propone la ejecución de actividades específicas con mujeres y jóvenes (Inclusión del relevo generacional y la perspectiva de género).	Jóvenes y Mujeres	8
	Jóvenes o Mujeres	6
Tipo de ecosistema	Semiárido	9
	Selvas	7
	Bosque templado	5
Tipo de Persona Solicitante	Núcleo agrario o ESF	9
	Empresa forestal mixta	6
	Persona física	3

Criterios de resolución.

- a. El monto de apoyo será determinado por tipo de productor, conforme al tabulador establecido en el presente anexo técnico, mismo que se calculará con base al volumen ejercido en la anualidad inmediata anterior. Si en dicha anualidad, se encontraba en receso, podrá presentar el del ejercicio anterior.

Tipología	Rango de volumen (m3 rolo)	volumen base (m3 rolo)	Monto base (\$)	Monto por m3 rolo adicional (\$)
II	51-500	50	100,000	350
	501-1000	500	257,500	300
	1001-3000	1000	407,500	250
	3001-5000	3000	907,500	200

5,001 - 10,000	5,000	1,307,500	150	
10,001 - 30,000	10,000	2,057,500	100	
30,001 - 50,000	30,000	4,057,500	50	
III	51-500	50	100,000	400
	501-1000	500	280,000	350
	1001-3000	1000	455,000	300
	3001-5000	3000	1,055,000	250
	5,001 - 10,000	5,000	1,555,000	200
	10,001 - 30,000	10,000	2,555,000	150
	30,001 - 50,000	30,000	5,555,000	100

- b. Si la Persona Solicitante se encuentra dentro de las áreas elegibles, tendrá la posibilidad de solicitar que el proyecto se instale en alguna localidad cercana que cuente con los servicios básicos para su operación, en cualquier caso, deberá acreditar la propiedad o legal posesión del terreno.
- c. El apoyo se otorgará al núcleo agrario o a cualquiera de las empresas sociales forestales constituidas por el mismo. En ningún caso podrán ser ambos los beneficiarios en el mismo concepto de apoyo, toda vez que se considerará duplicidad.

Criterios de ejecución y formas de pago.

- a. El apoyo asignado se destinará para la ejecución del Plan de Desarrollo Integral elaborado de acuerdo con la "Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor", mismo que deberá contar con la validación de las personas representantes comunales o ejidales o de los consejos directivos de las empresas sociales forestales (cuando aplique).
- b. La Persona Beneficiaria podrá destinar 3%, sin rebasar un monto máximo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.) del monto total del apoyo para cubrir los costos de la elaboración del Plan de Desarrollo Integral (PDI) a ejecutar, mismo que deberá cumplir lo establecido en la "Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor".
- c. La asistencia técnica que se contrate por parte de la Persona Beneficiaria deberá contar con las capacidades técnicas requeridas conforme a las actividades que se propongan en su PDI. Las capacidades técnicas requeridas se establecen en la Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Componente I publicada en la página de internet de la CONAFOR.

- d. El PDI deberá incluir las actividades obligatorias señaladas en la Guía.
- e. El PDI se deberá presentar por parte de la Persona Beneficiaria a la CONAFOR en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la firma del Convenio de concertación.
- f. La CONAFOR validará el PDI y las actividades propuestas conforme a los criterios y montos establecidos en la guía referida. En caso de detectarse inconsistencias, se notificará a la Persona Beneficiaria para que por única ocasión y en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación, realice las correcciones necesarias e ingrese nuevamente el PDI a la Gerencia Estatal correspondiente. En caso de que las inconsistencias persistan, la CONAFOR se reserva el derecho de ajustar el monto asignado o someter al Comité Técnico Estatal para que resuelva lo conducente.
- g. Se otorgará un primer pago de 80% del monto total asignado posterior a la validación del Plan de Desarrollo Integral y el 20% restante, se otorgará posterior a la validación del informe final por parte de la CONAFOR.
- h. El plazo máximo para la ejecución del apoyo será de 24 meses contados a partir del primer pago.
- i. La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo del proyecto en el periodo que lo considere necesario. Así como solicitar informes parciales de los avances del proyecto (fotos, videos o documentos en formato digital o impreso).
- j. Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados, deberán ser facturados y puestos a nombre de la Persona Beneficiaria y no se podrán enajenar o vender.
- k. En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del PDI, la Persona Beneficiaria con apoyo del asesor(a) técnico(a) contratado estará obligado a capturar la información que se le requiera en relación al mismo y en forma periódica.

MFCCV. 3. Proyectos para productores en consolidación

Apoyos dirigidos a consolidar las capacidades organizativas, implementar mejores prácticas para el manejo forestal sustentable e incrementar la competitividad y rentabilidad de la actividad, diversificar la producción e incrementar valor agregado a las materias primas y productos forestales en beneficio de la población elegible.

Población objetivo: Personas físicas, ejidos y comunidades titulares de aprovechamiento forestal maderable, empresas sociales forestales (también denominadas empresas forestales comunitarias) y empresas forestales mixtas determinadas como tipo de productor IV y V. Las personas físicas serán elegibles para actividades específicas.

Requisitos específicos:

Presentar copia simple legible de:

- a. Autorización de aprovechamiento forestal maderable emitida por la autoridad competente. Cuando la Persona Solicitante sea una empresa social forestal o empresa forestal mixta, deberá presentar la autorización a nombre de la empresa, del núcleo agrario al que pertenece o de alguno de sus socios.
- b. Informe anual sobre ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal presentado a la SEMARNAT de la anualidad anterior con sello de recibido de la SEMARNAT, aplicable a titulares de aprovechamiento.
- c. Balance general del libro de registro de entradas y salidas de materias primas y productos forestales del centro de almacenamiento y transformación conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, correspondiente al ejercicio 2020 debidamente firmado.
- d. Autorización de funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas y productos forestales.
- e. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente al momento de presentar la solicitud de apoyo.

Además, archivos *shape* del predio, del polígono o punto específico (según corresponda) en donde se desarrollarán cada una de las actividades propuestas conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción VII de las Reglas y la Guía para la presentación de archivos tipo *shape*.

Criterios de prelación.

Criterio	Rangos	Puntaje
Ubicación del predio dentro de los polígonos de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal (2020). Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por el solicitante.	Alta	9
	Media	6
	Baja	3
Certificación forestal	FSC	9
	NMX	6
	ATP	3
Porcentaje de aprovechamiento, de acuerdo con el informe anual sobre ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal presentado a la SEMARNAT de la anualidad inmediata anterior. Para el caso de empresas forestales mixtas no le aplica.	>75%	12
	50 75%	9
	25 49%	6

	Menos del 25% o no le aplica.	3
Tipo de ecosistema	Semiárido	9
	Selvas	7
	Bosque templado	5
Tipo de Persona Solicitante	Núcleo agrario o ESF	9
	Empresa forestal mixta	6
Persona física	3	
Sistema de comercialización de productos escuadrados de acuerdo a lo manifestado por la Persona Solicitante (cuando no aplique se otorgarán los 3 puntos)	Clasificado	3
	Mill run	0
Secado de acuerdo a lo manifestado por la Persona Solicitante (cuando no aplique se otorgarán los 4 puntos)	Estufado	4
	Al aire libre	2
	Sin secado	0
Tipo de productor	IV	6
	V	0
Para las solicitudes que consideran adquirir equipo o maquinaria para algún proceso de transformación y es la primera vez que lo solicita.	Si	9
	No	0

Criterios de resolución.

- El apoyo se otorgará al núcleo agrario o a cualquiera de las empresas sociales forestales constituidas por el mismo. En ningún caso podrán ser ambos los beneficiarios en el mismo concepto de apoyo, toda vez que se considerará duplicidad.
- El monto de apoyo será determinado con base en los volúmenes transformados (m3r) en la industria de acuerdo al balance general del libro de registro de entradas y salidas de materias primas y productos forestales:

Rango de volumen (m3r transformados)	volumen base (m3r transformados)	Monto base (\$)	Monto por m3r adicional (\$)
1,001-3,000	1,000	520,000	450
3,001-5,000	3,000	1,420,000	400
5,001-10,000	5,000	2,220,000	250
10,001-20,000	10,000	3,470,000	200
20,001 50,000	20,000	5,470,000	100

- No se otorgará apoyo para proyectos de inversión de abasto e industrialización forestal maderable a la Persona Solicitante que tenga un proyecto vigente en la actividad equivalente de ejercicios fiscales anteriores.
- Si la Persona Solicitante se encuentra dentro de las áreas elegibles, tendrá la posibilidad de solicitar que el proyecto se instale en alguna localidad cercana que cuente con los servicios básicos para su operación, en cualquier caso, deberá acreditar la propiedad o legal posesión del terreno.

Criterios de ejecución y formas de pago.

- El apoyo asignado se destinará para la ejecución del Plan de Desarrollo Integral elaborado de acuerdo con la "Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor", mismo que deberá contar con la validación de los representantes comunales o ejidales o de los consejos directivos de las empresas sociales forestales (cuando aplique).
- La asistencia técnica que se contrate por parte de la Persona Beneficiaria deberá contar con las capacidades técnicas requeridas conforme a las actividades que se propongan en su PDI. Las capacidades técnicas requeridas se establecen en la Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Componente I publicada en la página de internet de la CONAFOR.
- El PDI deberá incluir las actividades obligatorias señaladas en la Guía.
- El PDI se deberá presentar por parte de la persona beneficiaria a la CONAFOR en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la firma del Convenio de concertación.
- La Persona Beneficiaria podrá destinar 3%, sin rebasar un monto máximo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.) del monto total del apoyo para cubrir los costos de la elaboración del Plan de

Desarrollo Integral a ejecutar, mismo que deberá cumplir lo establecido en la "Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor".

- f. La CONAFOR validará el PDI y las actividades propuestas conforme a los criterios y montos establecidos en la guía referida. En caso de detectarse inconsistencias, se notificará a la Persona Beneficiaria para que por única ocasión y en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación, realice las correcciones necesarias e ingrese nuevamente el PDI a la Gerencia Estatal correspondiente. En caso de que las inconsistencias persistan, la CONAFOR se reserva el derecho de ajustar el monto asignado o someter al Comité Técnico Estatal para que resuelva lo conducente.
- g. Una vez validado el PDI, no se autorizarán cambios de actividades o conceptos de apoyo, salvo causas fortuitas o de fuerza mayor, debidamente fundadas y motivadas. Las solicitudes serán resueltas en el Comité Técnico respectivo.
- h. Se otorgará un primer pago de 80% del monto total asignado posterior a la validación del Plan de Desarrollo Integral y el 20% restante, se otorgará posterior a la validación del informe final por parte de la CONAFOR.
- i. El plazo máximo para la ejecución del apoyo será de 24 meses contados a partir del primer pago.
- j. Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados, deberán ser facturados y puestos a nombre de la Persona Beneficiaria y no se podrán enajenar o vender.
- k. La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo del proyecto en el periodo que lo considere necesario. Así como solicitar informes parciales de los avances del proyecto (fotos, videos o documentos en formato digital o impreso).
- l. En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del PDI, el beneficiario estará obligado a capturar la información que se le requiera en relación al mismo y en forma periódica.

MFCCV. 4 Proyectos productivos integrales para no maderables

Apoyo para desarrollar acciones de planeación estratégica, organización, uso sustentable de sus recursos forestales no maderables y de la vida silvestre, abastecimiento, transformación y comercialización de materias primas y productos forestales no maderables.

Población objetivo.

Dueños o poseedores de terrenos forestales con superficie susceptible de aprovechamiento de mínimo 20 ha, así como titulares de aprovechamiento forestal no maderable y/o de la vida silvestre, empresas sociales forestales (también denominadas empresas forestales comunitarias) y empresas forestales mixtas.

Requisitos específicos.

Presentar copia simple legible de:

- a. Oficio de autorización o anuencia de aprovechamiento forestal no maderable, cuando aplique.
- b. Oficio de autorización de aprovechamiento de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, cuando aplique.
- c. Informe anual sobre ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal presentado a la SEMARNAT de la anualidad anterior con sello de recibido de la SEMARNAT, cuando aplique.
- d. Informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en su actividad anual, con sello de recibido de la SEMARNAT, cuando aplique.

Además, archivos *shape* del predio, del polígono o punto específico (según corresponda) en donde se desarrollarán cada una de las actividades propuestas conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción VII de las Reglas y la Guía para la presentación de archivos tipo *shape*.

Criterios de prelación.

A las solicitudes de apoyo se les aplicarán los criterios de selección aplicables de acuerdo a lo siguiente:

Criterio	Rangos	Puntaje
Tipo de ecosistema	Semiárido	9
	Selvas	6
Bosque templado	3	
Tipo de Persona Solicitante	Núcleo agrario o su ESF	9
	Empresa forestal mixta	6
	Persona física	3
Experiencia en aprovechamiento	Menos de un año	9
	De uno a tres años	6
	Más de 3 años	3
Propone actividades relacionadas con esquemas empresariales.	Escalonamiento en la cadena de valor	6
	Constitución de una ESF	4
Propone la ejecución de actividades específicas con mujeres y jóvenes (Inclusión del relevo generacional y la perspectiva de género).	Jóvenes y Mujeres	8
	Jóvenes o Mujeres	6

Criterios de resolución.

- a. El monto de apoyo se calculará con base en la superficie propuesta a incorporar al aprovechamiento o a la que corresponda a la superficie forestal autorizada de acuerdo al siguiente tabulador. Cuando se trate de sociedades, se podrá sumar la superficie forestal autorizada de los socios.

Rango de superficie (ha)	Superficie base (ha)	Monto base (\$)	Monto por ha adicional (\$)
20 - 750	20	100,000	800
751 - 2,000	750	684,000	500
2,001 - 5,000	2,000	1,309,000	300
5,001 a 15,000	5,000	2,209,000	80

- b. Se apoyará hasta \$200,000 por Unidades de Manejo para la conservación de la vida silvestre extensiva que se encuentren bajo aprovechamiento.
- c. El apoyo se otorgará al núcleo agrario o a cualquiera de las empresas sociales forestales constituidas por el mismo. En ningún caso podrán ser ambos los beneficiarios en el mismo concepto de apoyo, toda vez que se considerará duplicidad.
- d. No se otorgará apoyo para proyectos de inversión de abasto e industrialización forestal no maderable a la Persona Solicitante que tenga un proyecto vigente en la actividad equivalente de ejercicios fiscales anteriores.
- e. Si la Persona Solicitante se encuentra dentro de las áreas elegibles, tendrá la posibilidad de solicitar que el proyecto de inversión se instale en alguna localidad cercana que cuente con los servicios básicos para su operación, en cualquier caso, deberá acreditar la propiedad o legal posesión del terreno.

Criterios de ejecución y formas de pago.

- a. El apoyo asignado se destinará para la ejecución del Plan de Desarrollo Integral elaborado de acuerdo con la "Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor", mismo que deberá contar con la validación de los representantes comunales o ejidales o de los consejos directivos de las empresas sociales forestales (cuando aplique).
- b. La asistencia técnica que se contrate por parte de la Persona Beneficiaria deberá contar con las capacidades técnicas requeridas conforme a las actividades que se propongan en su PDI. Las capacidades técnicas requeridas se establecen en la Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Componente I publicada en la página de internet de la CONAFOR.
- c. El PDI deberá incluir las actividades obligatorias señaladas en la Guía.
- d. El PDI se deberá presentar por parte de la Persona Beneficiaria a la CONAFOR en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la firma del convenio de concertación.
- e. La Persona Beneficiaria podrá destinar 3%, sin rebasar un monto máximo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.) del monto total del apoyo para cubrir los costos de la elaboración del Plan de Desarrollo Integral a ejecutar, mismo que deberá cumplir lo establecido en la "Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor".
- f. La CONAFOR validará el PDI y las actividades propuestas conforme a los criterios y montos establecidos en la guía referida. En caso de detectarse inconsistencias, se notificará a la Persona Beneficiaria para que por única ocasión y en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación, realice las correcciones necesarias e ingrese nuevamente el PDI a la Gerencia Estatal correspondiente. En caso de que las inconsistencias persistan, la CONAFOR se reserva el derecho de ajustar el monto asignado o someter al Comité Técnico Estatal para que resuelva lo conducente.
- g. Se otorgará un primer pago de 80% del monto total asignado posterior a la validación del Plan de Desarrollo Integral y el 20% restante, se otorgará posterior a la validación del informe final por parte de la CONAFOR.
- h. El plazo máximo para la ejecución del apoyo será de 18 meses contados a partir del primer pago.
- i. Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados, deberán ser facturados y puestos a nombre de la Persona Beneficiaria y no se podrán enajenar o vender.
- j. La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo del proyecto en el periodo que lo considere necesario. Así como solicitar informes parciales de los avances del proyecto (fotos, videos o documentos en formato digital o impreso).
- k. En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del PDI, la Persona Beneficiaria estará obligado a capturar la información que se le requiera en relación al mismo y en forma periódica.

MFCCV. 5. Proyectos productivos integrales para mujeres

Apoyo para la ejecución de proyectos liderados y operados exclusivamente por mujeres, con objeto de dar valor agregado a las materias primas forestales y recursos asociados al bosque, y con ello promover el empoderamiento de la mujer en los procesos productivos y en la toma de decisiones de sus comunidades.

Población objetivo: Núcleos agrarios titulares de aprovechamiento forestal cuyo proyecto a ejecutar se realice por mujeres con un mínimo de 10 socias, así como empresas sociales forestales (también denominadas empresas forestales comunitarias) y personas morales constituidas bajo cualquier figura jurídica mercantil integrada y lideradas exclusivamente por mujeres del medio rural con al menos 5 socias (para efectos de estas Reglas se entenderán como Empresas Rurales Forestales de Mujeres).

Requisitos específicos:

- Acreditar la legal procedencia de las materias primas o productos forestales que pretendan aprovechar (cuando aplique).
- Copia simple de la autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas y productos forestales (cuando aplique).
- Las solicitudes que propongan obra civil deben acreditar la propiedad o legal posesión del predio conforme lo establece el artículo 18 de las Reglas de Operación. Cuando se trate de posesión deberá garantizar al menos 5 años el usufructo del mismo.
- Archivos shape del predio, del polígono o punto específico (según corresponda) en donde se desarrollarán cada una de las actividades propuestas conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción VII de las Reglas y la Guía para la presentación de archivos tipo shape.

Criterios de prelación.

Criterio	Rangos	Puntaje
Ubicación del predio dentro de los polígonos de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal (2020). Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por el solicitante.	Alta	9
	Media	6
	Baja	3
La materia prima proviene de bosques con certificación forestal	FSC	9
NMX	6	
ATP	3	
Tipo de ecosistema donde se ubica el proyecto	Semiárido	9
	Selvas	6
	Bosque templado	3
Tipo de Persona Solicitante	Núcleo agrario o su Empresa Social Forestal	6
	Empresas Rurales Forestales de Mujeres	3
Número de integrantes de la empresa o grupo del núcleo agrario.	Más de 15	6
	De 10 a 15	3
Tipo de proyecto		
Productos elaborados a partir de subproductos de la transformación primaria o del aprovechamiento.		6
Producción de carbón vegetal; así como elaboración de productos comestibles, de higiene, salud o belleza a partir de vegetación forestal.		4
Otros (hongos, plantas envasadoras de agua, ecotecnias, ecoturismo, entre otros.)		2

Criterios de resolución.

- El monto de apoyo será determinado atendiendo a los montos establecidos en el artículo 6 de las presentes Reglas de Operación y a las actividades de apoyo propuestas, mismas que deberá apegarse a la Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Componente I.
- No se otorgará apoyo en alguna actividad específica si la Persona Solicitante tiene un proyecto vigente de la misma naturaleza en ejercicios fiscales anteriores al momento de presentar la solicitud.
- Si la Persona Solicitante se encuentra dentro de las áreas elegibles, tendrá la posibilidad de solicitar que el proyecto se instale en alguna localidad cercana que cuente con los servicios básicos para su operación, en cualquier caso, deberá acreditar la propiedad o legal posesión del terreno.

Criterios de ejecución y formas de pago.

- El apoyo asignado se destinará para la ejecución del Plan de Desarrollo Integral elaborado de acuerdo con la "Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor", mismo que deberá contar con la validación de los representantes comunales o ejidales o de los consejos directivos de las empresas sociales forestales (cuando aplique).

- b. La asistencia técnica que se contrate por parte de la Persona Beneficiaria deberá contar con las capacidades técnicas requeridas conforme a las actividades que se propongan en su PDI. Las capacidades técnicas requeridas se establecen en la Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Componente I publicada en la página de internet de la CONAFOR.
- c. La Persona Beneficiaria podrá destinar 3%, sin rebasar un monto máximo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.) del monto total del apoyo para cubrir los costos de la elaboración del Plan de Desarrollo Integral a ejecutar, mismo que deberá cumplir lo establecido en la "Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor".
- d. Dicho PDI deberá incluir las actividades obligatorias establecidas en la Guía.
- e. El PDI se deberá presentar por parte de la Persona Beneficiaria a la CONAFOR en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la firma del Convenio de concertación.
- f. La CONAFOR revisará el PDI y validará las actividades propuestas conforme a los criterios y montos establecidos en la guía referida. En caso de detectarse inconsistencias, se notificará a la Persona Beneficiaria para que por única ocasión y en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación, realice las correcciones necesarias e ingrese nuevamente el PDI a la Gerencia Estatal correspondiente. En caso de que las inconsistencias persistan, la CONAFOR se reserva el derecho de ajustar el monto asignado o someter al Comité Técnico Estatal para que resuelva lo conducente.
- g. Se otorgará un primer pago de 90% del monto total asignado posterior a la validación del PDI y el 10% restante, se otorgará posterior a la validación del informe final por parte de la CONAFOR.
- h. El plazo máximo para la ejecución del apoyo será de hasta 18 meses contados a partir del primer pago.
- i. Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados deberán ser facturados y puestos a nombre de la Persona Beneficiaria y no se podrán enajenar o vender.
- j. La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo del proyecto en el periodo que lo considere necesario. Así como solicitar informes parciales de los avances del proyecto (fotos, videos o documentos en formato digital o impreso).

MFCCV. 6. Proyectos estratégicos regionales

Apoyo para la ejecución de proyectos regionales para el abastecimiento e industrialización de materias primas y productos forestales que incidan directamente en la disminución del déficit de la balanza comercial forestal y la co-generación de energías limpias.

Población objetivo. Núcleos agrarios, empresas sociales forestales y empresas forestales mixtas.

Requisitos específicos

- a. Proyecto ejecutivo elaborado conforme a lo establecido en los términos de referencia.
- b. Acreditar el abastecimiento de materia prima con la autorización o aviso vigente de aprovechamiento forestal maderable, plantaciones forestales comerciales o cartas compromiso de abastecimiento celebradas con los dueños o poseedores de los predios (adjuntando autorización de los titulares) que incluyan volumen disponible y comprometido.
- c. Autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales (cuando aplique).
- d. Documento original denominado "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente al momento de presentar la solicitud, expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se muestre la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- e. Dos cotizaciones en hoja membretada con datos de contacto del proveedor (correo, número telefónico y domicilio físico y/o fiscal, incluyendo descripción, desglose y costo de cada uno de los conceptos, especificaciones, garantía, plazo máximo para la entrega y vigencia de la cotización. En caso de detectar una cotización con irregularidades, será motivo suficiente para desechar la solicitud.
- f. Carta compromiso del proveedor en la que se indique que brindará capacitación a la Persona Beneficiaria hasta el dominio del uso del equipo o maquinaria.
- g. Archivo *shape* del lugar específico en donde se desarrollará el proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 18 de las Reglas de Operación y la Guía para la presentación de archivos tipo *shape*.

Criterios de resolución.

- a. Las Gerencias Estatales realizarán un pre-dictamen de las solicitudes de apoyo y serán turnadas a la Gerencia de Abasto, Transformación y Mercados para su dictamen final.
- b. El apoyo se otorgará al núcleo agrario o a cualquiera de las empresas sociales forestales constituidas por el mismo. En ningún caso podrán ser ambos las Personas Beneficiarias en el mismo concepto de apoyo, toda vez que se considerará duplicidad.
- c. La Persona Solicitante deberá aportar al menos 30% del monto total del proyecto.

Criterios de ejecución y formas de pago.

- a. La ejecución del apoyo se deberá realizar en un plazo de hasta 24 meses, contados a partir de la recepción del primer pago, lo cual estará en función del tipo de proyecto y conforme a las especificaciones establecidas en los términos de referencia.
- b. El primer pago equivalente a 80% del monto total asignado se realizará posterior a que la Persona Beneficiaria acredite su aportación a la CONAFOR, debiendo presentar la autorización de crédito emitida por una institución financiera o el contrato celebrado con el proveedor por la totalidad de su aportación, anexando comprobante de depósito y documento fiscal del anticipo establecido en el contrato, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación.
- c. El pago final de 20% del monto asignado, se realizará posterior a la entrega del informe final, conforme a la evaluación y validación establecida en los términos de referencia aplicables.
- d. Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados, deberán ser facturados y puestos a nombre de la Persona Beneficiaria y no se podrán enajenar o vender.
- e. Se destinará hasta 4% del monto total asignado (calculado sobre los costos de inversión) para asistencia técnica, considerando acompañamiento permanente durante la ejecución del proyecto.
- f. La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo del proyecto en el periodo que lo considere necesario. Así como solicitar informes parciales de los avances del proyecto (fotos, videos o documentos en formato digital o impreso).

MFCCV. 7 Capacitación y Transferencia de Tecnología

Modalidad	Número máximo de apoyos por Solicitante	Número máximo de Persona	Apoyo máximo por evento / paquete/beca	Asistencia Técnica	
				Número máximo de apoyos	Capacidad técnica requerida
MFCCV. 7.1 Desarrollo de Capacidades	2		\$80,000	8	Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV. 7.2 Transferencia de Tecnología	1		\$390,000	25	

Descripción de las actividades

MFCCV.7.1 Desarrollo de capacidades

Definición

Apoyos para la realización de cursos y talleres que generen habilidades, destrezas y actualización de conocimientos de acuerdo con:

- **MFCCV.7.1.1 Desarrollo de Capacidades Gerenciales.** Cursos o talleres con temáticas sobre el desarrollo de la organización interna, administración, comercialización, contabilidad empresarial, diseño y marketing, desarrollo de mercados, formulación y evaluación de proyectos de inversión o planes de negocios para empresas forestales.
- **MFCCV.7.1.2 Desarrollo de Capacidades Técnicas.** Se divide en:

Capacidades técnicas básicas. Cursos o talleres con temáticas sobre actividades técnicas y operativas en el manejo, abasto, transporte, transformación primaria y operaciones forestales. Incluye acciones teóricas y prácticas.

Capacidades técnicas especializadas. Cursos o talleres de nivel avanzado con temáticas específicas en el aprovechamiento y transformación integral de materias primas forestales y generación de valor agregado de los productos forestales. Incluye acciones teóricas y prácticas.

Requisitos específicos

- Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia, publicados en la página de internet de la CONAFOR.
- Diagnóstico de Necesidades de Capacitación o instrumento de planeación que señale las necesidades de capacitación.

Criterios de prelación específicos

MFCCV. 7.1 Desarrollo de capacidades	Puntos
1. Aplicación práctica del proyecto con las actividades productivas	
Se vincula con apoyos del componente I y II	4
Cuenta con autorización para el aprovechamiento de recursos forestales	2
2. El instructor cuenta con alguno de los siguientes estándares de competencia de CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laborales)	
EC0049 Diseño de cursos de capacitación presenciales, sus instrumentos de evaluación y material didáctico	10
EC0217. Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal.	

EC0301 Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso.	
Más de 8 años de experiencia en la temática	6
Entre 5 y 8 años de experiencia en la temática	3
3. Actividades prácticas dentro del curso o taller	
La propuesta cuenta con técnicas de impartición novedosas (Expositiva, Demostración/ejecución, Dialogo/discusión, Técnica rompehielo	6

Criterios de resolución

Actividad	Número máximo de apoyos por Persona Solicitante	Apoyo máximo por evento	Número máximo apoyos para asistencia técnica
MFCCV.7.1 Desarrollo de capacidades	2 eventos	\$80,000	8 eventos

Para las Personas Beneficiadas en los ejercicios anteriores, las solicitudes a ingresar en esta actividad tendrán que ser temáticas diferentes o un contenido progresivo a lo apoyado anteriormente.

Se deberá contemplar los siguientes principios:

- Secuencias didácticas progresivas
- Continuidad y ejecución de diagnósticos o instrumento de planeación
- Contenidos mínimos establecidos
- Homologación de criterios de evaluación
- Instrucción certificada

Se deberá tener como origen uno de los documentos de planeación que a continuación se señala:

- Guía de Mejores Prácticas de Manejo
- Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo
- Evaluación Rural Participativa
- Ordenamiento Territorial Comunitario
- Programa de Manejo Forestal
- Estudio Técnico Justificativo
- Estudios de cuenca de abasto
- Documento Técnico Unificado

Si no se cuenta con alguno de los documentos señalados anteriormente, la Persona Solicitante con apoyo del asesor/a técnico, deberá realizar un diagnóstico o detección de necesidades de capacitación y solamente podrá solicitar cursos o talleres con un nivel de capacitación básico. Este diagnóstico se deberá plasmar en el formato técnico complementario.

Para la impartición de cursos y talleres, en algunos casos, la instrucción podrá ser brindada por instructores del Centro de Formación Forestal (CEFOFOR) o personal de CONAFOR, siempre y cuando muestre la experiencia y conocimiento en la temática. Estas propuestas no tendrán costo de instrucción.

Criterios de ejecución y forma de pago

MFCCV. 7.1.1 Capacidades Gerenciales		
Pago Inicial	Pago Final	Criterios de ejecución
50%	50%	Plazo de ejecución: 4 meses contados a partir del primer pago.
		Duración mínima 24 horas.
		Duración máxima 32 horas.
		Conceptos incluidos en el apoyo: renta de espacio físico para la impartición del curso o taller, entrega de material de apoyo a cada participante, cafetería, honorarios de la instrucción y asistencia técnica.
		Los honorarios de la instrucción no debe superar los \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hora.

		Monto máximo por asesoría técnica por curso:
		Nivel básico: \$6,000 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
		Nivel intermedio o avanzado: \$11,200 (once mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
		Entrega de informe final dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles de realizado el curso o taller, conforme a lo establecido en los términos de referencia publicados en la página de internet de la CONAFOR.
		El inicio de las actividades deberá notificarse a la Gerencia Estatal de la CONAFOR, dentro de los 15 días hábiles después de recibir el primer pago.
		Todas las actividades deberán realizarse antes de que termine el ejercicio fiscal en el que fueron asignados los apoyos.

MFCCV. 7.1.2 Capacidades Técnicas		
Pago	Pago	Criterios de ejecución
Inicial	Final	
50%	50%	Plazo de ejecución: 4 meses contados a partir del primer pago.
		Duración mínima 32 horas.
		Duración máxima 40 horas.
		Relación teoría / práctica: 20 / 80%
		Conceptos incluidos en el apoyo: renta de espacio físico para la impartición del curso o taller, entrega de material de apoyo a cada participante, cafetería, traslados a la práctica de campo para los asistentes a la capacitación, honorarios de la instrucción y asistencia técnica.
		Los honorarios de la instrucción no debe superar los \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hora.
		Monto máximo por asesoría técnica por curso:
		Nivel básico: \$6,000 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
		Nivel intermedio o avanzado: \$11,200 (once mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
		Entrega de informe final dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles de realizado el curso o taller, conforme a lo establecido en los términos de referencia publicados en la página de internet de la CONAFOR.
El inicio de las actividades deberá notificarse a la Gerencia Estatal de la CONAFOR, dentro de los 15 días hábiles después de recibir el primer pago.		
Todas las actividades deberán realizarse antes de que termine el ejercicio fiscal en el que fueron asignados los apoyos.		

MFCCV. 7.2 Transferencia de Tecnología

Definición

Comprende la transferencia y aplicación de paquetes tecnológicos por medio de los cuales se fomenta el desarrollo de actividades productivas que generan valor agregado a las materias primas forestales y/o que aportan herramientas para el aprovechamiento sustentable y/o conservación y restauración de los recursos forestales. Incluye en gran medida la transferencia de resultados y productos de proyectos de investigación.

Requisitos específicos

Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia del concepto, que se publiquen en la página de internet de la CONAFOR.

Criterios de prelación

Para el caso del concepto Transferencia de Tecnología, solo se consideran los resultados del dictamen de factibilidad que incluye criterios de la Persona Solicitante, de la propuesta técnica y de la asesoría técnica.

Y aquellas que obtiene una puntuación aceptable se le aplican los criterios de prelación considerados en las ROP.

Criterios de resolución

Actividad	Número máximo de apoyos por Persona Solicitante	Apoyo máximo	Número máximo apoyos por institución extensionista
MFCCV.7.2 Transferencia de Tecnología	1	\$390,000	25

Las Gerencias Estatales analizarán y realizarán un pre dictamen de las solicitudes de apoyo y propuestas técnicas recibidas y posteriormente enviarán a la Coordinación General de Producción y Productividad o Unidad de Educación y Desarrollo Tecnológico o Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología para su dictamen final una copia de: a) Pre-dictamen de las solicitudes aprobadas; b) Solicitud única; c) formato técnico complementario; d) propuesta técnica; e) autorización de aprovechamiento forestal, aviso de plantaciones forestales comerciales, aviso de aprovechamiento para no maderables o la autorización para el funcionamiento de un centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, según corresponda al proceso para el que se solicita la transferencia de tecnología; f) Acta de asamblea para el caso de ejidos y comunidades y; g) documento de planeación, ejemplo, Ordenamiento Territorial Comunitario, estudio de cuenca de abasto forestal, entre otros.

Como resultado del dictamen se integrarán en orden descendente la lista de solicitudes susceptibles de ser apoyadas, para proceder con la asignación de apoyos que se realizará a través de un Comité Técnico Nacional para la Transferencia de Tecnología de la Comisión Nacional Forestal integrado para este efecto

Criterios de ejecución y forma de pago**Criterios de ejecución:**

Este concepto de apoyo es de aplicación nacional y el plazo máximo de ejecución es de hasta 12 meses a partir de la entrega del primer pago a la Persona Beneficiaria. La entrega del informe final y la ejecución del proyecto no deben exceder los tiempos mencionados anteriormente.

Forma de pago:

La primera ministración será de 70% posterior a la firma del Convenio de concertación

La segunda ministración que corresponde al porcentaje restante se realizará atendiendo lo señalado en el informe final y dictamen de finiquito previa supervisión y aprobación de personal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR que corresponda.

MFCCV. 8. Becas para el alumnado CECFOR**Definición**

Apoyo con la finalidad de proporcionar recursos económicos a estudiantes en activo del Sistema Educativo CECFOR, con el objetivo de favorecer su permanencia escolar y formación técnica forestal.

Requisitos específicos

- Credencial, constancia o documento que acredite al estudiante como alumno(a) en activo del CECFOR.
- Copia del documento de una cuenta bancaria vigente a nombre de la Persona Beneficiaria, que contenga la clave bancaria estandarizada (CLABE).
- Carta de compromiso de padres o tutores, contenida en el formato técnico complementario.

Criterios de ejecución y forma de pago

El Consejo Académico de cada CECFOR será el que asigne los apoyos o bien determine la cancelación de la beca.

El estudiante podrá recibir el apoyo en tanto no cause baja.

El monto máximo del apoyo, mismo que no podrá excederse de \$18,500 por semestre escolar.

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES (PFC)

Objetivo del componente: Apoyar a las personas propietarias y poseedoras legítimas de terrenos de aptitud preferentemente forestal y temporalmente forestal al establecimiento y desarrollo de PFC competitivas y sustentables así como de Sistemas Agroforestales, para promover la diversificación productiva del uso del suelo y contribuir a incrementar la producción forestal del país.

1. Terminología

Además de las definiciones del Artículo 2 de las presentes Reglas, se entenderá por:

- 1.1. Agente Técnico para Plantaciones Forestales Comerciales (ATPFC):** Personas morales con experiencia, infraestructura y capacidad demostrable, que cuenten con paquetes tecnológicos desarrollados para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales de alta productividad, que participarán en el acompañamiento y transferencia de tecnología a plantadores iniciales o en desarrollo, para su formación como proveedores de materias primas forestales.

- 1.2. **Constancia de PFC:** Documento expedido por la SEMARNAT o la CONAFOR donde consta el registro del Aviso o de la Autorización de PFC a que se refiere la Ley;
 - 1.3. **Informe de Supervivencia Inicial (ISI):** Documento técnico mediante el cual se evalúa el desarrollo y la condición de la PFC establecida por la Persona Beneficiaria, mismo que se elabora de conformidad con la metodología emitida por la CONAFOR;
 - 1.4. **Establecimiento de PFC:** Conjunto de actividades encaminadas a establecer una plantación forestal comercial, que incluye la preparación del terreno, el abasto de planta, la plantación y las actividades culturales posteriores para asegurar la supervivencia y desarrollo de las plantas establecidas.
 - 1.5. **Plantación Forestal Comercial (PFC):** Es el cultivo de especies forestales establecidas en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, con la finalidad de producir sustentablemente materias primas forestales destinadas a su comercialización o transformación.
 - 1.6. **Sistemas Agroforestales:** Sistemas y tecnologías de uso de la tierra en los que se combina el cultivo de árboles de especies forestales maderables de uso comercial, con cultivos agrícolas anuales o ganadería en el mismo terreno, con algún tipo de disposición espacial y cronológica.
2. **Definición de los conceptos de apoyo.**
- 2.1. **PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales:** Recursos económicos destinados a cubrir de manera parcial los costos del establecimiento de PFC, así como para el pago de asistencia técnica.
 - 2.2. **PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales:** Recursos económicos destinados a cubrir de manera parcial los costos del establecimiento de plantaciones maderables, en terrenos en los que se desarrollarán actividades silvícolas en combinación con actividades agrícolas o ganaderas, para desarrollar un Sistema Agroforestal.

La plantación de tipo maderable que se establezca se considerará como un elemento preponderante dentro del Sistema Agroforestal, por lo que se deben prever actividades encaminadas a salvaguardar la permanencia y desarrollo óptimo de los árboles.
 - 2.3. **PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas:** Recursos económicos destinados a recuperar de manera parcial las inversiones realizadas para establecer PFC con recursos propios de la Persona Solicitante, las cuales deberán tener mínimo 6 meses y máximo 5 años de establecidas al momento de solicitar el apoyo.

3. De las Convocatorias

En las Convocatorias que se emitan para los Conceptos de apoyo del Componente II, se deberán especificar los siguientes aspectos:

- 3.1. Los conceptos de apoyo;
 - 3.2. Las especies forestales a apoyar, tipos de plantaciones (Maderables, Doble Propósito, Celulósicas, Árboles de Navidad, entre otras), tipos de Sistemas Agroforestales, áreas elegibles, superficies mínimas y máximas y densidad de plantación o número de plantas por hectárea;
 - 3.3. El monto de apoyo por hectárea;
 - 3.4. La posibilidad de recibir recursos adicionales que sean aportados por terceros como Gobiernos Estatales, Gobiernos Municipales, Iniciativa Privada, entre otros.
 - 3.5. En su caso, los recursos que de manera adicional otorguen los Gobiernos Estatales, Municipales o la Iniciativa Privada, entre otros.
 - 3.6. Las demás disposiciones técnicas y legales o requisitos específicos que se requieran para el correcto cumplimiento del objetivo de la convocatoria.
4. **De las aportaciones concurrentes.**

Los Gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como la iniciativa privada u otros interesados, podrán aportar recursos económicos a la CONAFOR, con la finalidad de que sean asignados a través del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, a las Personas Solicitantes o a las Personas Beneficiarias de la CONAFOR de su entidad federativa o grupo específico de interés, para incrementar el monto del apoyo por hectárea, la superficie total apoyada, o para complementar actividades productivas del sector agropecuario, para lo cual deberán suscribir un Convenio Específico de coordinación. También, podrán aportar recursos en especie (preparación del terreno, planta, transferencia de tecnología, entre otros), asistencia técnica adicional, así como seguimiento conjunto a las solicitudes apoyadas.

5. Requisitos específicos adicionales.

Además de los requisitos señalados en el artículo 18 de las presentes Reglas, las Personas Solicitantes deberán entregar junto con su solicitud única de apoyos, lo siguiente:

- 5.1. Formato técnico complementario del Componente II, debidamente elaborado con la información correcta y actual de la Persona Solicitante (aplica para todos los Conceptos de Apoyo del Componente II);
- 5.2. Constancia de PFC emitida por la SEMARNAT, a favor de la Persona Solicitante, (aplica para todos los conceptos de apoyo), o en su defecto, el acuse de ventanilla única donde conste el número de Bitácora de inicio del trámite (aplica solo para los Conceptos de apoyo PFC.1 y PFC.2);

- 5.3. Informe de Supervivencia Inicial correspondiente, elaborado conforme a la metodología que señale la CONAFOR en su página de internet (aplica solo para el Concepto de Apoyo PFC.3).
- 5.4. Archivo digital vectorial (comúnmente conocido como *shapefile*) del o los polígonos georreferenciados de los terrenos propuestos a plantar y del predio (aplica solo para los Conceptos de apoyo: PFC.1 y PFC.2).

6. Criterios para la Dictaminación, Asignación y Formalización de los apoyos.

Finalizado el periodo de recepción de solicitudes, las Gerencias Estatales procederán a dictaminar y evaluar las solicitudes de apoyo de conformidad con los artículos 21, 22, 23 y 24 de las presentes Reglas.

Adicionalmente, se deberá realizar lo siguiente:

- 6.1 La CONAFOR realizará análisis geoespaciales, mediante el uso de herramientas de percepción remota, con la finalidad de validar lo descrito en la solicitud de apoyos y el formato técnico complementario correspondiente. Se podrán realizar ajustes a la baja de la superficie solicitada, e incluso rechazar la solicitud, cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:
- Se determine que el terreno del polígono propuesto a plantar presenta cobertura de vegetación forestal arbórea o de plantaciones forestales comerciales en desarrollo, o cuando exista cualquier condición en la que por ley no se puedan establecer plantaciones forestales comerciales.
 - El polígono de la superficie propuesta a plantar o plantada, sea diferente al polígono de la Constancia de PFC.
 - Cuando exista sobreposición con polígonos de terrenos que hayan recibido o tengan apoyos vigentes de la CONAFOR.
- 6.2 Para el dictamen de las solicitudes del Concepto de apoyo PFC.3, se deberá considerar lo siguiente:
- La Gerencia Estatal, en conjunto con la Gerencia de Plantaciones Forestales Comerciales, dictaminarán el Informe de Supervivencia Inicial (ISI) con la finalidad de corroborar la existencia y características de la plantación.
 - Opcionalmente, se podrá realizar una visita de campo a la plantación para validar la información del ISI, de conformidad con lo establecido en el Manual de procedimientos de la GPFC. En caso de que en la visita de campo se determine una superficie menor a la solicitada, se ajustará a la superficie determinada en la visita de campo.
 - La supervivencia mínima de la plantación, en relación con la densidad mínima que se señale en la Convocatoria, deberá ser de 80% y como mínimo 80% de los árboles vivos deberán estar sanos. Las plantaciones con supervivencia menor a la indicada anteriormente, no son susceptibles de asignación de apoyos.
- 6.3 No se considerarán como elegibles a:
- Personas morales que soliciten apoyos como Plantadores iniciales o en desarrollo, cuyos representantes, socios, accionistas o integrantes, formen parte de la estructura de personas morales identificadas por la CONAFOR como Plantadores Permanentes.
 - Personas físicas que soliciten apoyos para si como Plantadores iniciales o en desarrollo, y que formen parte como representantes, socios, accionistas u otros, de personas morales identificadas por la CONAFOR como Plantadores Permanentes.
 - Personas que soliciten apoyos como plantadores iniciales o en desarrollo, que estén en posesión parcial o total de terrenos que pertenezcan a personas físicas o morales que integren el listado de Plantadores Permanentes.
 - Personas físicas y morales, con excepción de ejidos y comunidades, en posesión de fracciones de un mismo título de propiedad u otro documento legal con el que se acredite la posesión, el cual sea utilizado simultáneamente por más de una solicitud de apoyos en el mismo ejercicio fiscal.
 - Personas Beneficiarias que cuenten con apoyos vigentes de este Componente, ya sea dentro del mismo predio o en predios diferentes.
 - Solicitudes en cuyos terrenos propuestos a plantar, se hayan establecido plantaciones forestales comerciales con apoyos de la CONAFOR con anterioridad, aun cuando estas ya hayan sido cosechadas.
- 6.4 Todas las solicitudes de apoyo de este Componente, se evaluarán conforme a los siguientes criterios específicos de prelación:

Tema	Aspectos a evaluar	Puntaje
Tipo de plantador	Inicial o en desarrollo	10
	Permanente	5
Objetivo de la PFC	Maderables o Celulósicos	8
	Agroforestales	6
	Obtención de Resinas o Látex	4
	Otros tipos de plantación	0
Especies	La especie propuesta es adecuada a las características agroecológicas de la región y se ha utilizado ampliamente en proyectos de PFC de la región, demostrando buen desarrollo.	4

	La especie propuesta es adecuada a las características agroecológicas de la región pero es poco utilizada en proyectos de PFC de la región.	2
	La especie propuesta es adecuada a las características agroecológicas de la región, pero no existen antecedentes de su uso en proyectos de PFC en la región.	0
Ubicación del área a plantar	Se encuentra dentro de los polígonos de áreas potenciales identificadas por CONAFOR para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales.	6
	Se encuentra en los municipios que conforman las cuencas forestales industriales según los estudios de CONAFOR.	4
Ninguna de las anteriores		0
Antecedentes	Cumplió con la ejecución de apoyos asignados para Plantaciones Forestales Comerciales en años anteriores, en más de 70% de la superficie total asignada	4
	Cumplió con la ejecución de apoyos asignados para Plantaciones Forestales Comerciales en años anteriores, entre 50 y 70% de la superficie total asignada	2
	No cuenta con antecedentes o tuvo cumplimiento menor a 50%	0
Financiamiento	Cuenta con financiamiento de una institución financiera, para el establecimiento de la plantación.	6
	No cuenta con financiamiento de una institución financiera, para el establecimiento de la plantación.	0
Documentos	La Persona Solicitante presenta junto con la solicitud la Constancia de PFC emitida por la SEMARNAT.	5
	La Persona Solicitante presenta junto con la solicitud el acuse de ventanilla única de inicio de trámite.	0

6.5 Consideraciones adicionales

- a. Los polígonos de los terrenos propuestos a plantar, deberán ser mayores a 1 ha. De lo contrario, no serán susceptibles de apoyo.
- b. Las personas que resulten con apoyos asignados de los Conceptos de Apoyo PFC.1 y PFC.2, y que al solicitar el apoyo hayan presentado el acuse de ventanilla única donde conste el número de Bitácora de inicio del trámite, deberán entregar copia legible de la Constancia de PFC emitida por la SEMARNAT al momento de presentarse a la firma del Convenio de Concertación; de lo contrario, no podrán firmar el Convenio y los apoyos serán desechados. En caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, La persona Solicitante podrá solicitar una ampliación del término a la Gerencia Estatal correspondiente, para la presentación de este requisito y poder firmar el Convenio de Concertación; la Gerencia Estatal autorizará o negará dicha ampliación del plazo.
- c. En caso de que la Constancia de PFC emitida por la SEMARNAT sea por una superficie menor a la solicitada y asignada por el CTE correspondiente, dicha superficie será la que se establezca en el Convenio de Concertación para recibir apoyos, sin necesidad de someter a consideración del CTE dicho cambio.

7. Criterios de ejecución.

7.1. Conceptos de apoyo PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales:

- a. Las Personas Beneficiarias podrán establecer la PFC a partir del año en que les fueron asignados los apoyos y hasta 5 años después, de conformidad con el programa de establecimiento que hayan propuesto en su solicitud.
- b. Las Personas Beneficiarias podrán presentar hasta seis Informes de Supervivencia Inicial para acreditar la totalidad de la superficie apoyada.
- c. El plazo máximo para presentar el último Informe de supervivencia inicial, será el mes de junio del año siguiente a aquel en que concluyó el periodo para establecer la plantación en la totalidad de la superficie apoyada;
- d. Las plantaciones deberán establecerse en los terrenos y plazos comprometidos en su solicitud y no se autorizarán cambios en el tipo de plantación o predio. Podrán plantarse especies forestales distintas a las plasmadas en la solicitud de apoyos, pero que formen parte de las especies señaladas en la Convocatoria como elegibles, informando de esta situación en el ISI y adjuntando la modificación del registro o autorización de la PFC emitido por la SEMARNAT.

7.2. Conceptos de apoyo PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales:

- a. Las Personas Beneficiarias podrán establecer la PFC durante el año en que les fueron asignados los apoyos y el inmediato siguiente.
- b. El diseño de la plantación maderable en sistemas agroforestales, podrá ser acorde con el manual técnico de Sistemas Agroforestales publicado por la CONAFOR o algún otro modelo que se plantee.

- c. El plazo máximo para presentar el Informe de sobrevivencia inicial será el mes de junio del año siguiente a aquel en que concluyó el periodo para establecer la plantación;
- d. Las Personas Beneficiarias podrán presentar hasta dos Informes de Sobrevivencia Inicial para acreditar la totalidad de la superficie apoyada;
- e. Las plantaciones deberán establecerse en los terrenos y plazos comprometidos en su solicitud y no se autorizarán cambios en el tipo de plantación o predio. Podrán plantarse especies forestales distintas a las plasmadas en la solicitud de apoyos, pero que formen parte de las especies señaladas en la Convocatoria como elegibles, informando de esta situación en el ISI y adjuntando la modificación del registro o autorización de la PFC emitido por la SEMARNAT.

7.2 Concepto de Apoyo PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas:

- a. Las plantaciones forestales comerciales deberán tener mínimo 6 meses y máximo 5 años de establecidas al momento de solicitar el apoyo.
- b. La sobrevivencia mínima, en relación con la densidad establecida en la plantación, deberá ser del 80% y como mínimo 80% de los árboles vivos deberán estar sanos.
- c. Los datos del ISI deberán tener como máximo un mes de haber sido levantados en campo; en caso contrario, el ISI será rechazado.

8. De los pagos

La CONAFOR realizará los pagos de los apoyos de conformidad con lo siguiente:

8.1. Conceptos de apoyo PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales y PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales:

- a. Se realizará un pago de 50% del monto total del apoyo una vez que la Persona Beneficiaria firme el convenio de concertación.
- b. Se realizará el pago de 50% restante del monto total del apoyo convenido, conforme la Persona Beneficiaria acredite el establecimiento de la plantación bajo las siguientes consideraciones:

La o el Asesor Técnico de la Persona Beneficiaria levante en campo la información para elaborar el ISI correspondiente, una vez transcurridos seis meses de establecida la PFC, cumpliendo con la metodología publicada por la CONAFOR en su página de internet;

El ISI se deberá presentar en las oficinas de las Gerencias Estatales, en un plazo no mayor a un mes, posterior a la toma de datos en campo, en caso contrario el ISI será rechazado y los datos deberán tomarse nuevamente;

La sobrevivencia mínima, en relación con la densidad establecida en la plantación, deberá ser de 80% y como mínimo 80% de los árboles vivos deberán estar sanos.

Las plantaciones con sobrevivencia menor a 80% y mayor a 50%, respecto de la densidad establecida, serán susceptibles a recibir hasta 50% de los apoyos asignados.

Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de presentación del ISI ante la CONAFOR, ésta realizará un dictamen de dicho informe basándose en una evaluación integral del proyecto que podrá incluir un análisis geoespacial;

Una vez que se cuente con el dictamen positivo del ISI, se emitirá la instrucción de pago.

- c. La CONAFOR podrá realizar una verificación aleatoria de la veracidad de los datos presentados en los informes de sobrevivencia inicial, antes de efectuar el pago.
- d. En caso de que no se acredite la totalidad de la superficie apoyada, la CONAFOR podrá ajustar los montos a pagar en función de la superficie reportada y dictaminada. Los apoyos correspondientes a la superficie no acreditada, se deschararán.
- e. La CONAFOR podrá realizar los ajustes a los montos de pago de los apoyos, en función de la superficie reportada en cada ISI y de su dictamen. Cuando la superficie acreditada como establecida no cubra el monto de los apoyos otorgados en el pago inicial, se informará la situación detallada de la Persona Beneficiaria al Comité, para que proceda conforme a los artículos 32 y 33 de las presentes Reglas.

8.2 Concepto de Apoyo PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas:

Una vez que la Persona Beneficiaria suscriba el convenio de concertación con la CONAFOR, el Gerente Estatal emitirá la instrucción de pago por el 100% del monto asignado.

9. De los Agentes Técnicos para Plantaciones Forestales Comerciales

Los Agentes Técnicos para Plantaciones Forestales Comerciales deberán acreditar a la CONAFOR que cuentan con experiencia en el establecimiento de PFC, infraestructura y capacidad operativa, paquete tecnológico de la especie a plantar, y todos los elementos que se consideren necesarios para el cumplimiento del objetivo de las PFC, mediante a integración y entrega de un portafolio de evidencias. La CONAFOR, a través de la Gerencia Estatal que corresponda y con la opinión técnica de la

Gerencia de Plantaciones Forestales Comerciales, validará y en su caso autorizará la acreditación de los ATPFC, informando de esta situación al Comité Técnico Estatal correspondiente.

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE III. RESTAURACIÓN FORESTAL DE MICROCUENCAS Y REGIONES ESTRATÉGICAS (RFM)

I. Descripción de conceptos de apoyo

Apoyar a las personas propietarias y poseedoras legítimas de terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal, a ejecutar proyectos de restauración forestal integral en microcuencas y regiones estratégicas del país con enfoque en el Manejo Integrado del Territorio (MIT), mediante prácticas que contribuyan a recuperar la productividad de los ecosistemas forestales degradados, así como generar empleo y mejorar el bienestar de los ejidos, comunidades, pueblos indígenas y pequeños propietarios, contribuyendo así, con acciones de adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático

Para cada concepto de apoyo se emitirán áreas elegibles; en función de las necesidades del predio se podrán seleccionar un conjunto de actividades a realizar.

Conceptos de apoyo

RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas

Apoyos para la ejecución de actividades de restauración forestal, en las microcuencas definidas como elegibles.

Comprende las siguientes modalidades de apoyo:

- a. Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos (en laderas y cárcavas).
- b. Captación y almacenamiento de agua de lluvia (prácticas con Línea Clave).
- c. Protección (cercado y/o protección individual). Evitar la corta de árboles del terreno para su uso como postes.
- d. Reforestación (plantación de especies arbóreas y arbustivas, siembra, regeneración natural y propagación vegetativa).
- e. Conectividad de áreas con vegetación forestal (prácticas vegetativas lineales, manchones, parches o islas).
- f. Sistemas agroforestales. Actividades que combinan especies forestales con cultivos anuales o gramíneas (pastos), en la misma superficie, en ecosistemas forestales deteriorados (aquellos que han sufrido degradación en al menos el 50% de la cobertura original y presentan evidencias de procesos de erosión), cuyas acciones a realizar serán acordes al ecosistema.
- g. Mantenimiento de las actividades. Acciones para dar continuidad a los procesos de restauración en el mismo predio en años subsecuentes, dentro de las cuales destacan la reposición de planta, reconfiguración de cajetes, rehabilitación de brechas cortafuego y todas las actividades consideradas en el proyecto.
- h. Fertilización. Aplicación de fertilizantes químicos u orgánicos.
- i. Prácticas de manejo de biodiversidad. Acciones para la recuperación y conservación de la biodiversidad (perchas, abrevaderos para fauna, estructuras biológicas formadoras de micro hábitats, establecimiento de áreas con especies para alimentación de fauna y otras consideradas en el proyecto).
- j. Costo de oportunidad. Estímulo económico para destinar el terreno a las actividades de restauración. Se podrá acceder a este apoyo durante los años que dure el proyecto. El pago en los últimos dos años se realizará en una sola exhibición al final del proyecto, siempre y cuando se obtenga una supervivencia de la reforestación mínima de 80%, y/o una cobertura mayor a 70% en las áreas donde aplique, al momento de la supervisión final.
- k. Asistencia técnica. Recursos económicos otorgados a la Persona Beneficiaria para el pago de asesoría técnica.
- l. Registro para futuro aprovechamiento. Apoyo opcional destinado a registrar las plantaciones que por sus condiciones del sitio e interés productivo de la Persona Beneficiaria, puedan ser aprovechadas posteriormente. Aplica para las superficies que se reforesten con especies arbóreas o arbustivas de interés económico.

RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas

Apoyos para la ejecución de actividades de reforestación, revegetación, establecimiento de sistemas agroforestales y captación de agua de lluvia, destinados a la recuperación de las zonas forestales y preferentemente forestales degradadas de las comunidades indígenas cuyos predios se encuentren dentro de microcuencas definidas como elegibles. Comprende las siguientes actividades:

- a. Reforestación con obras de restauración del suelo. Se incluyen actividades diversas de reforestación, forestación y regeneración natural, en conjunto con obras de restauración de suelo en laderas y/o en cárcavas.
- b. Sistemas agroforestales. Establecimiento de actividades para la asociación de especies forestales con cultivos agrícolas o con pastos en la misma superficie.
- c. Captación y manejo de agua de lluvia. Construcción y operación de obras de captación de agua de lluvia con presas de mampostería o bordos de almacenamiento de agua (se seleccionará uno de ellos) y en techos de construcciones rurales de las Personas Beneficiarias.
- d. Mantenimiento de las actividades. Apoyo para dar continuidad a las acciones previamente establecidas con el fin de lograr la supervivencia de las especies plantadas, fomentando la funcionalidad de las diversas actividades establecidas en el proyecto a partir del segundo año y durante los años subsecuentes.

- e. Costo de oportunidad. Estímulo económico para destinar el terreno a las actividades de restauración. Se podrá acceder a este apoyo durante los años que dure el proyecto. El pago en los últimos dos años se realizará en una sola exhibición al final del proyecto, siempre y cuando se obtenga una supervivencia de la reforestación mínima de 80 %, y/o una cobertura mayor a 70% en las áreas donde aplique, al momento de la supervisión final.
- f. Asistencia Técnica. Recursos económicos otorgados a las Personas Beneficiarias para el pago de asesoría técnica.

RFM.3 Recursos genéticos forestales

Apoyos para el establecimiento de Unidades Productoras de Germoplasma Forestal (UPGF), cuyos proyectos tendrán una vigencia de 3 años.

Comprende la siguiente modalidad de apoyo:

A. Establecimiento de rodal semillero.

Actividades:

- a) Estudio Técnico para aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables, caso específico Germoplasma Forestal (según aplique)
- b) Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA). Estudio para trámite (según aplique).
- c) Curso de capacitación sobre evaluación, establecimiento y manejo de UPGF.
- d) Delimitación del terreno a destinar como UPGF con apertura de brechas corta fuego.
- e) Mantenimiento de brechas cortafuego.
- f) Identificación, marcación y georreferenciación de individuos categoría 1 y 2 (con base en la Guía Técnica).
- g) Adquisición de agroquímicos o productos biológicos para la prevención y/o control de plagas y enfermedades.
- h) Jornales para la aplicación de agroquímicos o productos biológicos.
- i) Limpieza de la UPGF (deshierbes y chaponeos, se deben conservar las especies arbustivas catalogadas dentro de la NOM-059-SEMARNAT 2010.
- j) Traslados del personal a las UPGF;
- k) Colocación de un letrero identificador (con base en la Guía Técnica).
- l) Mantenimiento del letrero identificador.
- m) Asistencia Técnica.
- n) Jornales para la recolección del germoplasma.

Documentación técnica para RFM.1, RFM.2 y RFM.3.1

La Persona Solicitante deberá presentar un Proyecto Técnico de Restauración Forestal (PTRF) por cada concepto de apoyo, en el cual se describan, entre otras, las características medioambientales del predio, las diferentes actividades a establecer de acuerdo a la problemática o condición presente, costos, propuesta de seguimiento y calendario de actividades a realizar.

El procedimiento para la elaboración, implementación y operación del PTRF, se establece en la Guía para la Elaboración y Operación de los Proyectos Técnicos de Restauración Forestal 2021 (Guía), publicado en la página www.gob.mx/conafor. El proyecto deberá contener toda la información solicitada en la Guía, además de ser congruente con la información presentada en la solicitud.

El PTRF propuesto por la Persona Solicitante, podrá sufrir modificaciones en su caracterización, actividades propuestas, superficie y ubicación de actividades, cronograma de acciones, montos parciales, totales y demás elementos contenidos, como resultado de la revisión de campo realizada por la Gerencia Estatal.

Los PTRF considerados como viables por la gerencia estatal, serán enviados a la Gerencia de Reforestación y Restauración de Cuencas Hidrográficas. Una vez recibidos, serán revisados y se podrán proponer los ajustes necesarios, para que la Gerencia estatal los considere, en caso de que apliquen. De resultar aprobado dicho Proyecto por el Comité Técnico Estatal se condicionará a que la Persona Solicitante presente el mismo con las adecuaciones realizadas por la Gerencia, previo a la firma del convenio correspondiente.

Para RFM.1 y RFM.2

1. Se apoyarán proyectos que estén ubicados en las microcuencas definidas como prioritarias para la CONAFOR. La cobertura arbórea promedio del predio deberá ser menor a 50%.
2. Los proyectos tendrán una vigencia de 3 años para ecosistemas tropicales y de hasta 5 años en el resto de los ecosistemas.
3. Se apoyarán proyectos con superficies de 20 a 100 hectáreas. Para RFM.3.1 la superficie mínima y máxima será de 5 y 10 hectáreas, respectivamente.
4. El PTRF se deberá entregar al momento de ingresar la solicitud única de apoyo, conforme a la Guía y los formatos proporcionados por la CONAFOR. El PTRF no es un documento factible de entregarse durante los cinco días hábiles

posteriores a la entrega de la solicitud.

5. La Persona Solicitante deberá entregar en formato digital la georreferenciación de la superficie en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto, de acuerdo al Artículo 18, párrafo VII, de las presentes Reglas, además del polígono del predio. Bajo ninguna circunstancia se podrá cambiar el polígono establecido en el proyecto autorizado, por lo que este cambio será motivo de cancelación del trámite.
6. Solo se podrán sobreponer en la misma superficie apoyada, las actividades consideradas en el concepto de apoyo autorizado indicadas en la Guía.
7. La CONAFOR garantizará a las Personas Beneficiarias la disponibilidad y suministro de las especies forestales producidas en vivero, requeridas por los proyectos de restauración que así lo establezcan. No aplica para RFM.3.1.
8. Los plazos de revisión de gabinete y campo se establecerán en la Convocatoria respectiva.
9. No se apoyarán predios que recibieron apoyos de restauración en años anteriores.
10. En caso de que durante el desarrollo del proyecto, se presente un evento meteorológico extremo, que afecte las actividades realizadas del proyecto, la Persona Beneficiaria deberá informar de inmediato a la CONAFOR mediante escrito libre, con evidencia fotográfica y enumerando los daños causados, para que la Gerencia Estatal autorice la recalendarización de las actividades y procedimientos para la continuidad del proyecto.

Para **RFM.3.1**

1. Se apoyarán proyectos ubicados en las Zonas de Movimiento de Germoplasma Forestal definidas por la CONAFOR que estén relacionadas con las áreas elegibles de apoyo y los proyectos regionales.
2. El apoyo de establecimiento de nuevas Unidades Productoras de Germoplasma Forestal tendrá una vigencia de tres años.
3. Se podrán solicitar la totalidad de las actividades en un solo proyecto, sin rebasar el monto máximo de apoyo.
4. Se podrán solicitar apoyos para rodales semilleros cuyas superficies sean mínimo de 5 y máximo de 10 hectáreas, sin rebasar el monto máximo de apoyo.
5. La superficie mínima del polígono del área destinada al establecimiento del rodal semillero, será aquella en donde se puedan seleccionar al menos 40 individuos de la misma especie con una separación mínima de 20 metros. Para especies en alguna de las categorías de riesgo, establecidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, la superficie debe contar con un mínimo de 20 individuos y mantener una separación mínima de 10 metros entre sí.
6. Se apoyarán predios donde se distribuyan naturalmente especies forestales de interés en las Gerencias Estatales. Las especies de interés serán publicadas en la página de CONAFOR.
7. Los predios a apoyar deberán estar libre de plagas y enfermedades.
8. Archivo georreferenciado del polígono
 - a. La Persona Solicitante deberá entregar en formato digital la georreferenciación de la superficie en donde se realizarán las actividades de establecimiento.
 - b. El proyecto será evaluado y se otorgará el puntaje correspondiente, de acuerdo con los criterios de prelación.
9. Presentar copia simple de sus Cédula de Identificación Fiscal.

II. Procedimiento general para la asignación de apoyos

- a. Dictamen
 - i. La Gerencia Estatal de la CONAFOR realiza la revisión del PTRF, coteja los motivos de descalificación y aplica el dictamen de viabilidad, con base en los criterios de evaluación establecidos. El resultado final de los dictámenes y los proyectos viables deberán remitirse a la Gerencia de Reforestación y Restauración de Cuencas Hidrográficas, para realizar las observaciones correspondientes.
 - ii. La Gerencia Estatal deberá someter los resultados del dictamen de gabinete y campo realizados, así como las observaciones de la Gerencia de Reforestación y Restauración de Cuencas Hidrográficas, ante el Comité Técnico Estatal, que de acuerdo al puntaje obtenido, la disponibilidad de recursos y las observaciones realizadas, determinará la asignación de recursos al proyecto.
 - iii. Para RFM.3.1 la Gerencia Estatal realizará un dictamen de viabilidad del proyecto, con base en los criterios y requisitos específicos establecidos en este anexo técnico. El resultado final de los dictámenes revisados deberán remitirse a través de un oficio a la Gerencia de Reforestación y Restauración de Cuencas Hidrográficas, solicitando su revisión técnica.

III. Plazos

- a. Las actividades y sus respectivos plazos de ejecución se establecen en el PTRF, para lo cual deben considerarse los tiempos biológicos idóneos para la realización de actividades planteadas. La conclusión de las actividades deberá ajustarse al cronograma autorizado, de acuerdo a:

RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas

Actividad	Año de realización	Fecha límite de término
Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos	Se realizarán el primer año.	2021
Captación y almacenamiento de agua de lluvia (Línea clave "key line")	Se realizará el primer año	2021
Protección (cercado del predio)	Se realizará el primer año.	2021
Protección individual	Se realizará el primero o segundo año dependiendo del año del establecimiento de la reforestación	
Reforestación	Se realizará el primer o segundo año.	2021 o 2022
Conectividad de áreas con vegetación forestal	Se realizará el primero o segundo año, en conjunto con la reforestación.	2021 o 2022
Sistemas agroforestales	Se realizarán a partir del primer año, a la par de obras de restauración de suelo y de reforestación.	2021 y/o 2022
Mantenimiento de las actividades	Se realizará anualmente a partir del segundo año para todas las actividades del proyecto que lo requieran y durante los años que dure el proyecto.	Cada año
Fertilización	Se realizará en el año del establecimiento de la reforestación	2021 o 2022
Prácticas de manejo de biodiversidad	La actividad se implementará en el primer o segundo año.	2021/ 2022
Costo de oportunidad	Pago anual los tres primeros años y un pago bianual al final del proyecto (para proyectos de 5 años), con base a la supervivencia y cobertura. Para proyectos de 3 años un pago el primer año y un pago bianual en el tercer año con base a la supervivencia y cobertura	n/a
Asistencia técnica	Actividad permanente	n/a
Registro para futuro aprovechamiento	Se realizará durante el primer, segundo o tercer año	2021, o 2022 o 2023

RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas

Actividad	Año de realización	Fecha límite de término
Reforestación con obras de restauración del suelo	Las obras de conservación de suelo se realizarán el primer año, y la reforestación se realizará el primer y/o segundo año, dependiendo de la disponibilidad de planta.	2021 o 2022
Sistemas agroforestales	Se realizará el primer y/o segundo año, dependiendo de la disponibilidad de planta.	2021 o 2022
Captación y manejo de agua de lluvia	Se realizará a partir del primer año	2021
Mantenimiento de las actividades	Se realizará anualmente a partir del segundo año a las actividades del proyecto que lo requieran, durante los años que dure el proyecto.	Anual
Costo de oportunidad	Pago anual los tres primeros años y un pago bianual al final del proyecto (para proyectos de 5 años), con base a la supervivencia y cobertura. Para proyectos de 3 años un pago el primer año y un pago bianual en el tercer año con base a la supervivencia y cobertura.	n/a
Asistencia técnica	Actividad permanente.	n/a

RFM.3 Recursos genéticos forestales

- a. Las actividades se ejecutarán de acuerdo a las características de los apoyos definidas en el calendario contenido en el proyecto aprobado.

IV. De los pagos

- a. El apoyo para cada concepto de apoyo se deberá especificar en el convenio firmado entre la CONAFOR y la Persona Beneficiaria.
- b. Para RFM.1 y RFM.2, la o el asesor técnico deberá realizar la capacitación en campo sobre la ejecución de cada una de las actividades del proyecto a quienes intervendrán en los trabajos programados durante el primer año. Como documentación probatoria deberá entregar a la Gerencia Estatal, el informe de capacitación debidamente firmado por los asistentes a la capacitación, durante el evento de la firma del convenio de concertación. Con dicha documentación se podrá iniciar el trámite de pago a la Persona Beneficiaria. Para los años posteriores, la o el asesor técnico deberá capacitar a las personas participantes en las actividades correspondientes e informarlo a la CONAFOR, mediante el informe de capacitación anual, con lo cual se podrá iniciar el trámite de pago correspondiente a dicho año.
- c. Para RFM.3.1 la Persona Beneficiaria conjuntamente con la o el técnico contratarán y recibirán un curso de capacitación sobre el establecimiento y manejo de Unidades Productoras de Germoplasma Forestal. El curso se realizará de conformidad con el calendario de actividades aprobados por la CONAFOR y la documentación probatoria deberá entregarse a la Gerencia Estatal, así como el informe de capacitación debidamente firmado por los asistentes a la capacitación.
- d. Los pagos de cada actividad de RFM.1 serán apegados al monto asignado y de acuerdo a la siguiente distribución:

Actividad	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5

	% Pago 1	% Pago 2	% Pago 3	% Pago 4	% Pago 5	% Pago 6	% Pago 7	% Pago 8	% Pago 9	% Pago 10
Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos en cárcavas y ladera	80	20								
Captación y almacenamiento de agua de lluvia (Línea clave "key line")	80	20								
Reforestación (aplicable para el año de plantación)	70	30	70	30						
Protección (cercado del predio)	90	10								
Protección individual de la reforestación (año 1 o año 2)	90	10	90	10						
Conectividad de áreas con vegetación forestal	70	30	70	30						
Sistemas agroforestales (aplicable para el año de plantación)	70	30	70	30						
Fertilización (se realiza en el año en el que se realiza la reforestación)	70	30	70	30						
Prácticas de manejo de biodiversidad	70	30								
Mantenimiento de las actividades										
Proyectos a 5 años (Reforestación primer año)			15	10	15	10	15	10	15	10
Proyectos a 5 años Reforestación el segundo año)					20	15	20	15	15	15
Proyectos a 3 años (Reforestación primer año)			25	25	25	25				
Asistencia Técnica										
Proyectos a 5 años	10	20		20		20		15		15
Proyectos a 3 años	10	20		40		30				
Costo de oportunidad										
Proyectos a 5 años		20		20		20				40
Proyectos a 3 años		20		20		60				
Registro para futuro aprovechamiento										
	30	70	30	70	30	70				

e. Los pagos de cada actividad de RFM.2 serán de acuerdo a la siguiente distribución:

Actividad	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
	% Pago									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Reforestación con obras de restauración del suelo										
Obras de restauración de suelo en laderas y/o en cárcavas	80	20								
Reforestación (de acuerdo a año de plantación)	70	30	70	30						
Sistemas agroforestales (de acuerdo a año de inicio)	70	30	70	30						
Captación y manejo de agua de lluvia										
Presas de mampostería	90	10								
Bordos de almacenamiento de agua (jagüeyes y bordos)	90	10								
Captación en construcciones rurales	90	10								
Mantenimiento de las actividades										
Proyectos a 5 años (Reforestación el primer año)			15	10	15	10	15	10	15	10
Proyectos a 5 años (Reforestación el segundo año)					20	15	20	15	15	15
Proyectos a 5 años (Reforestación el segundo año)					20	15	20	15	15	15
Proyectos a 3 años			25	25	25	25				
Costo de oportunidad										
Proyectos a 5 años		20		20		20				40

Proyectos a 3 años		20		20		60				
Asistencia Técnica										
Proyectos a 5 años	10	20		20		20		15		15
Proyectos a 3 años	10	20		40		30				

f. Los pagos de RFM.3.1 se ministrarán de acuerdo a la propuesta técnico financiera aprobada contenida en el proyecto.

V. De la supervisión

Además de lo establecido en el artículo 33 de las presentes reglas, durante el desarrollo del proyecto, la CONAFOR podrá realizar supervisiones periódicas en campo para corroborar los avances de las actividades establecidas en el PTRF. Asimismo, antes del pago final anual de cada actividad, la CONAFOR podrá realizar supervisiones de campo para corroborar las actividades concluidas. De los resultados de la supervisión de cada una de las actividades que integran el concepto de apoyo dependerá su pago final.

VI. De la conclusión de las actividades

- Se deben concluir la totalidad de las actividades de acuerdo al calendario autorizado en el PTRF, considerando las especificaciones técnicas establecidas en este Anexo y la Guía. Para el caso de RFM.3.1, se deben concluir de conformidad con el calendario de actividades contenido en el proyecto.
- La Persona Beneficiaria debe entregar el informe de conclusión de todas las actividades anuales programadas en el año correspondiente, debidamente requisitado y firmado.
- Aquellas Personas Beneficiarias que no entreguen el informe de conclusión o el archivo georreferenciado de acuerdo a los plazos establecidos, será considerado por la CONAFOR como un presunto incumplimiento al proyecto convenido.
- La Persona Beneficiaria podrá solicitar prórroga para la ejecución de alguna de las actividades, solamente por causas de fuerza mayor. Para ello debe solicitar a la Gerencia Estatal mediante escrito libre debidamente justificado, el cual será analizado y revisado, posteriormente se informará la resolución a la Gerencia de Reforestación y Restauración de Cuencas Hidrográficas. Cuando la respuesta sea positiva, las actividades deberán ajustarse a que el proyecto culmine dentro de los 3 ó 5 años previamente establecidos.

VII. De la asistencia técnica

- La o el asesor técnico deberá estar inscrito en el Listado de Asesores Técnicos vigentes de la CONAFOR.
- La o el asesor técnico debe brindar asesoría y acompañamiento técnico a todas las actividades durante el tiempo de duración del proyecto, así como el seguimiento al monitoreo para RFM.1 y RFM.2 propuesto en el PTRF.
- La superficie máxima permitida para brindar asistencia técnica en RFM.1 y RFM. 2 es:

Persona	No. de hectáreas
Físicas	300
Morales	500

- Para RFM.3.1 el número máximo de UPGF para brindar asistencia técnica es:

Persona	No. de UPGF
Físicas	5
Morales	8

VIII. Documentos de consulta

Para la ejecución de las actividades se deben atender las recomendaciones señaladas en:

- Manual de Protección, Restauración y Conservación de Suelos Forestales y el Manual de Restauración Forestal y Reconversión Productiva mismos que se encuentran disponibles en la página de internet de la CONAFOR.
- Guía para la Elaboración y Operación de los Proyectos de Restauración Forestal, publicada en la página de internet de la CONAFOR. En la Guía se establecen las cantidades y costos unitarios a realizar por cada actividad y deben indicarse en el PTRF, para obtener el costo total del proyecto.
- Manual para el Establecimiento de Unidades Productoras de Germoplasma Forestal publicado en la página de internet de la CONAFOR y la NMX - AA - 169 - SCFI - 2016, (Diario Oficial de la Federación publicado el 3 de octubre de 2016).

IX. Montos de apoyo en pesos por hectárea de acuerdo a la actividad.

- El monto máximo por hectárea apoyada para RFM.1 será de **\$ 32,507 M.N. (más protección individual)**.

Actividad	Monto máximo \$/ unidad
Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos en ladera	5,600/ha
Obras de conservación y restauración de suelos en cárcavas	45,000/proyecto

Captación y almacenamiento de agua con línea clave "key line".	8,000/ ha
Cercado del predio	34,800/km
Protección individual de la reforestación	10/planta
Reforestación	3,850/ha
Conectividad de áreas con vegetación forestal	5,850/ha
Sistemas agroforestales	4,472/ha
Mantenimiento de las actividades	2,700/ha/año
Fertilización	1,260 /ha
Prácticas de manejo de biodiversidad	50,000/proyecto
Costo de oportunidad	2,500/ha
Asistencia Técnica	700/ha/año
Registro para futuro aprovechamiento	20,000/proyecto

b. Para **RFM.2** el monto máximo por hectárea apoyada será de **\$ 29,347 M.N.**

Actividad	Monto máximo \$ unidad
Reforestación con obras de restauración del suelo	
Obras de restauración de suelo en laderas	5,600/ha
Obras de restauración de suelo en cárcavas	45,000/proyecto
Reforestación	3,850/ha
Sistemas agroforestales,	4,472/ha
Captación y manejo de agua de lluvia	
Presas de mampostería	76,000/proyecto
Bordos de almacenamiento de agua (jagüeyes y bordos)	12,000/proyecto
Captación en construcciones rurales)	34,162/proyecto
Mantenimiento de las actividades.	2,700/ha/año
Costo de oportunidad	2,500/ha
Asistencia técnica	700/ha/año

c. Para **RFM.3.1** el monto máximo por UPGF será de **\$ 300,000.00 M.N.**

Actividad	Monto Máximo \$/unidad
Estudio Técnico para aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables, caso específico Germoplasma Forestal (según aplique). 6,000 en 5 ha y 120.00 /ha adicional	6,600/rodal
Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA). Estudio para trámite (según aplique)	25,000/UMA/rodal
Curso de capacitación sobre evaluación, establecimiento y manejo de UPGF.	35,000/Curso
Delimitación del terreno a destinar como UPGF con apertura de brechas corta fuego. Máximo 3 km	7,800/rodal
Mantenimiento de brechas cortafuego (8 jornales/km/año) 2 años	9,600/rodal
Identificación, marcación y georreferenciación de individuos categoría 1 y 2	7,000/rodal
Adquisición de agroquímicos o productos biológicos para la prevención y/o control de plagas y enfermedades.	15,000/rodal
Jornales para la aplicación de agroquímicos o productos biológicos (3 Jornales/ha en los 3 años)	18,000/rodal
Limpieza de la UPGF (deshierbes y chaponeos), 9 jornales por año. 2 años.	36,000/rodal
Traslados del personal a las UPGF. 3 años	12,000/ traslados
Colocación de letrero identificador.	5,000/identificador
Mantenimiento del letrero identificador.	1,000/identificador
Asistencia técnica. 3 años	72,000/rodal
Jornales para la recolección del germoplasma. 2 años	50,000/rodal

X. Criterios de prelación

a. Para proyectos viables RFM.1 y RFM.2.

Criterios de transversalidad	Puntos
Cuenta con apoyos vigentes de servicios ambientales	

Sí	5
No	1
Cuenta con apoyos de SADER, relativos a conservación de suelo y agua.	
Sí	5
No	1
Tiene o ha tenido proyectos finiquitados de Compensación Ambiental en los últimos 5 años	
Sí	5
No	1
Cuenta con apoyos vigentes de Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	
Sí	5
No	1
Número de polígonos del proyecto	
Superficie solicitada en un solo polígono	5
Superficie solicitada en dos o más polígonos	3
Ubicación dentro de áreas elegibles	
El polígono en su totalidad está dentro áreas elegibles	5
El polígono está parcialmente en áreas elegibles	1
El proyecto solicitado incluye actividades de sistemas agroforestales.	
Más del 50% de la superficie del proyecto	5
Entre el 25 % y 50% de la superficie del proyecto	3
De 1% hasta 25% de la superficie del proyecto	1
Criterios económicos	Puntos
Aportación de la Persona Solicitante al proyecto	
Mayor a 15%	5
De 6 a 15%	3
Hasta 5%	1
Criterios ambientales	Puntos
Nivel de degradación	
Ligera	5
Moderada	3
Severa	1
Pendiente dominante del o los sitios propuestos	
Hasta 10%	5
De 11 a 20%	3
De 21 a 45%	1
Criterios técnicos	Puntos
Evaluación del Proyecto Técnico de Restauración Forestal	
Calificación Máxima	100
Calificación Mínima aprobatoria	70

La puntuación máxima será de 150 puntos.

b. Para proyectos viables RFM.3.1

Criterios sociales	Puntos
Grupo Social (señalar solo un grupo social)	
Ejidos y comunidades	5
Particulares	3
Criterios económicos	Puntos
Aportación de la Persona Solicitante al proyecto	
Mayores a 10%	5
Del 6 a 10%	3
Hasta 5%	2
Criterios de transversalidad	Puntos
Cuenta con apoyos vigentes de servicios ambientales	
Sí	5
No	1
Cuenta con apoyos de SADER, relativos a conservación de suelo y agua.	
Sí	5
No	1
Tiene o ha tenido proyectos finiquitados de Compensación Ambiental en los últimos 5 años	
Sí	5
No	1

La puntuación máxima será de 25 puntos.

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE IV. SERVICIOS AMBIENTALES (SA)

Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.

I. Descripción de Conceptos, Modalidades y/o Actividades.

Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.

Son incentivos económicos dirigidos a las personas propietarias y legítimas poseedoras de terrenos forestales, y preferentemente forestales por los beneficios que la sociedad recibe de los ecosistemas forestales, tales como la captación de agua, el mantenimiento de la biodiversidad, la captura y conservación del carbono, los cuales benefician a centros de población y al desarrollo de actividades productivas.

Modalidad SA.1.1. Servicios ambientales.

Son acciones destinadas a implementar una conservación activa de los ecosistemas naturales, con la finalidad de mantener los ciclos hidrológicos y procesos hídricos, tales como: la recarga de acuíferos y evitar la erosión del suelo; así como el uso sustentable de la biodiversidad (flora y fauna silvestre) en ecosistemas forestales para apoyar los compromisos internacionales en materia de biodiversidad suscritos por México, destacando el Convenio de la Diversidad Biológica (CDB); ambos con una visión de manejo de cuenca.

Modalidad SA.1.2. Selva Lacandona.

Son incentivos económicos dirigidos a dueños y legítimos poseedores de terrenos forestales de la región Selva Lacandona (definida en el mapa anexo) orientados a la conservación, protección, restauración y manejo sustentable de los ecosistemas que la integran. Lo anterior, considerando la importancia que tiene dicha región en alta biodiversidad de flora y fauna y en la provisión de servicios ambientales.

II. Monto y superficie de los apoyos.

Modalidad SA.1.1 Servicios ambientales.

Área de pago diferenciado y monto de apoyo		Superficies de apoyo	
Por el servicio ambiental	Por la asistencia técnica anual	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)
Área 1 \$1,100 ha/año	De 100 a 500 ha = \$ 20,000 De 501 a 1000 ha = \$30,000 Mayor a 1000 ha = \$40,000	100 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones 200 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones	200 para personas físicas, 500 para Sociedades y Asociaciones y agrupaciones 2,000 para ejidos, comunidades y agrupaciones Ejidos y Comunidades que cuenten con Programa de Manejo Forestal Maderable vigente hasta 1,000.
Área 2 \$700 ha/año			
Área 3 3a. \$382 ha/año 3b. \$280 ha/año			
Área 4 4a \$1,100 ha/año 4b \$700 ha/año			
Área 5 \$382 ha/año			
Área 6 \$280 ha/año			
	De 100 a 500 ha = \$16,500 De 501 a 1000 ha = \$25,000 Mayor a 1000 ha = \$35,000		

Modalidad SA.1.2. Selva Lacandona.

Por el servicio ambiental	Por la asistencia técnica	Superficie mínima de apoyo (ha)	Superficie máxima de apoyo (ha)
\$1,000 ha/año	De 100 a 500 ha = \$16,500 De 501 a 1000 ha = \$25,000 Mayor a 1000 ha = \$35,000	100 para personas físicas, sociedades y asociaciones 200 para ejidos, comunidades y agrupaciones.	200 para personas físicas, 500 para Sociedades, Asociaciones y agrupaciones. 1,000 para ejidos y Comunidades.

III. Requisitos específicos

Requisitos y criterios

Modalidad SA.1.1 Servicios ambientales

- La superficie de apoyo cuando se trate de agrupaciones será mínimo de 20 hectáreas y máximo de 200 hectáreas por integrante; a excepción de Personas Solicitantes que cuenten con un sistema agroforestal con cultivo bajo sombra, ésta podrá ser menor a las 20 hectáreas.
- No se aprobarán solicitudes de personas físicas en posesión de fracciones que pertenecen a un mismo título u otro documento legal de propiedad.
- Tratándose de las tierras de uso común pertenecientes a ejidos o comunidades, únicamente podrán ser sujetos de apoyo los núcleos ejidales o comunales debidamente aprobados en asamblea.

- d) No se apoyarán solicitudes de personas que se acrediten como poseedores derivados de los predios.
- e) No son susceptibles de apoyo las Personas Beneficiarias vigentes del Pago por Servicios Ambientales, que hayan obtenido el o los apoyos por Reglas de Operación, excepto Personas Beneficiarias del concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, siempre y cuando el área propuesta sea diferente.
- f) No son susceptibles de apoyos las Personas Solicitantes que hayan concluido dos o más ejercicios fiscales con pago por servicios ambientales por reglas de operación; excepto Personas Beneficiarias del concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, o bien que:
- La superficie propuesta se encuentra parcial o totalmente dentro una zona núcleo de una ANP federal o la Persona Solicitante cuente con el certificado vigente de una Área Destinada Voluntariamente a la Conservación ADVC.
- La superficie propuesta incluye parcial o totalmente ecosistema de manglar.
- g) El área propuesta deberá estar formada como máximo por cuatro polígonos, excepto agrupación y sistemas agroforestales.
- h) Cumplir los criterios con respecto a la cobertura forestal y estado de conservación.
- i) La Persona Solicitante que cuente con programa de manejo forestal maderable deberá entregar junto con su solicitud copia del oficio de autorización expedido por la SEMARNAT y copia del polígono georreferenciado del predio donde señale la ubicación de las áreas de corta, así como de las áreas propuestas para el pago de servicios ambientales.

Para la región Norte-Centro según la clasificación de áreas elegibles, el polígono propuesto para el pago deberá tener una cobertura forestal arbórea igual o mayor a 50%, mientras que para la región Centro-Sur deberá contar con una cobertura forestal arbórea igual o mayor a 70%.

Estarán exentas de cobertura mínima las áreas propuestas cuando el ecosistema predominante sea de zonas áridas, semiáridas, selva espinosa, vegetación hidrófila, pastizales naturales o sistemas agroforestales.

Modalidad SA.1.2 Selva Lacandona.

- a) En caso de que se acredite la posesión por medio de un usufructo, comodato, arrendamiento, mediería, o cualquier acto jurídico no prohibido por la ley, se deberá presentar el contrato celebrado entre el titular de la parcela y el posesionario.
- b) La superficie de apoyo cuando se trate de agrupaciones será mínimo de 20 hectáreas y máximo de 200 hectáreas por integrante; a excepción de Personas Solicitantes que cuenten con un sistema agroforestal con cultivo bajo sombra, esta podrá ser menor a las 20 hectáreas.
- c) No se aprobarán solicitudes de personas físicas en posesión de fracciones que pertenecen a un mismo título u otro documento legal de propiedad.
- d) Tratándose de las tierras de uso común pertenecientes a ejidos o comunidades, únicamente podrán ser sujetos de apoyo los núcleos agrarios, debidamente aprobados por la asamblea.
- e) Son susceptibles de apoyo las Personas Beneficiarias vigentes del Pago por de Servicios Ambientales; siempre y cuando el área propuesta sea diferente.
- f) Cumplir los criterios respecto a la cobertura forestal y estado de conservación.
- g) Deberá contar con una cobertura forestal arbórea igual o mayor a 70%.
- h) Para el caso de núcleos agrarios que integren en su órgano de representación a mujeres, o en su caso en el comité que se constituya para solicitar el apoyo, obtendrán el puntaje correspondiente establecido en los criterios generales de prelación.

IV. Criterios de prelación

Modalidades SA1.1. y SA1.2.

Criterios de prelación aplicables al Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.	Puntos
1. El área propuesta está ubicada en un Área Natural Protegida de acuerdo con la clasificación de CONANP.	
Ubicado en zona núcleo de ANP, en subzonas de preservación de zonas de amortiguamiento de parques nacionales o en Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación.	6
Subzonas de preservación de zonas de amortiguamiento.	5
Ubicado en ANP federal	4
2. El área propuesta se encuentra en la misma microcuenca donde actualmente existen otras áreas con Pago por Servicios Ambientales.	
Sí	12
3. El área propuesta se encuentra dentro de las zonas consideradas con riesgo de deforestación de acuerdo al Índice de Presión Económica a la Deforestación elaborado por el INECC (versión 2018).	
Muy alto.	20
Alto.	16

Medio.	8
4. El área propuesta se encuentra dentro de las zonas con riesgo de desastre natural, clasificadas por la CONAFOR, con base a la información proporcionada por el CENAPRED.	
Riesgo de desastre natural muy alto.	10
Riesgo de desastre natural alto.	8
Riesgo de desastre natural medio.	6
5. Porcentaje de cobertura forestal arbórea del área propuesta, conforme a los resultados obtenidos por la CONAFOR, derivados de la clasificación de imágenes satelitales.	
Área propuesta ubicada en la Región Norte-Centro con cobertura mayor a 70%, o de la Región Centro-Sur con cobertura mayor a 90%.	12
Área propuesta ubicada en la Región Norte-Centro con cobertura entre 61% y 70%, de la Región Centro-Sur con cobertura entre 81% y 90%.	10
Área propuesta ubicada en la Región Norte-Centro con cobertura entre 50% y 60%, o de la Región Centro-Sur con cobertura entre 70% y 80%, o cuando el ecosistema predominante sea de zonas áridas, semiáridas, selva espinosa, vegetación hidrófila (excepto manglar), pastizales naturales (uso de suelo y vegetación serie V, INEGI) o sistemas agroforestales.	8
6. El área propuesta se ubica dentro de un acuífero con sobreexplotación, de acuerdo con la clasificación de la CONAGUA.	
Acuífero con sobreexplotación	12
7. El área propuesta se encuentra en una zona que ante un escenario de cambio climático proyecta cambios potenciales en variables climáticas que afecten negativamente la provisión de servicios ambientales, de acuerdo a insumo elaborado por el INECC (2020).	
Prioridad muy alta.	6
Prioridad alta.	4
8. El área propuesta se ubica dentro de un Área de Conservación de Aves (AICA), de acuerdo a la clasificación de la CONABIO o en un Sitio Ramsar (Humedales de importancia mundial), de acuerdo a la clasificación de la CONANP.	
Sí	6
9. El área propuesta se encuentra ubicada en un sitio de atención prioritaria para la conservación de la biodiversidad (SAP categorías alta, extrema y media. 2016) y además coincide con corredores bioclimáticos para la conservación determinados por la CONABIO (CBC, 2020).	
Área con prioridad extrema ubicada en un SAP que coincide con un CBC	12

Área con prioridad alta ubicada en un SAP	10
Áreas con prioridad media ubicada en un CBC.	6
10. El área propuesta se encuentra en una Reserva de Agua identificada por la CONAGUA.	
Prioridad muy alta.	12
Prioridad alta.	9
Prioridad media.	6
11. El área propuesta se encuentra en una zona con prioridad de conservación de manglar o bosque mesófilo de montaña identificada por la CONABIO y delimitado con Serie VI (uso de suelo y vegetación) del INEGI.	
Prioridad alta.	10
Prioridad media.	5
12. La Persona Solicitante manifestó en su solicitud de apoyo a través de acta de asamblea (ejidos y comunidades) o escrito libre (personas físicas), el compromiso de desarrollar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema en su caso demuestra contar con un proyecto productivo en ejecución o aprovechamiento forestal no maderable.	
Sí	10
13. El área propuesta se encuentra dentro de los sitios prioritarios para la implementación de acciones de conservación establecidos en los Planes de Acción de Manejo Integrado de Cuencas (PAMIC) elaborados por el INECC.	
Sí	5
14. Para las personas que hayan solicitado apoyo del Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales, en el ejercicio fiscal anterior y no lo hayan obtenido por haberse agotado los recursos, y refrenden su solicitud en los términos del artículo 20 de las presentes Reglas de Operación, se le otorgarán puntos de acuerdo a lo siguiente:	

El área propuesta cuenta con ecosistema de manglar	10
El área propuesta cuenta con cualquier otro tipo de ecosistemas	5

V. Criterios de resolución del trámite

Modalidad SA.1.1 Servicios ambientales

- Serán sujetos de apoyo las personas propietarias o poseedoras de predios que su área propuesta se encuentre ubicada total o parcialmente en el área elegible vigente publicada en la página de internet de la CONAFOR,
- Podrán solicitar apoyos aún fuera de las áreas elegibles, las personas propietarias o poseedoras de predios con sistemas agroforestales de cultivos bajo sombra (se considerarán como área de pago 5), y las que cuente con: predios con Programa de Manejo Forestal No Maderable (se considerarán como área de pago 5), con Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) con registro oficial de la CONANP, zonas núcleo de ANP o áreas con ecosistema de manglar (se considerarán como área de pago 4a).
- Serán elegibles aquéllas Personas Solicitantes que presenten áreas restauradas que hayan sido apoyados por la CONAFOR a partir de 2009 y que hayan finiquitado al 100 % el proyecto planteado originalmente. Las superficies propuestas podrán ser de 20 a 200 hectáreas, presentando la evidencia de contar con una sobrevivencia de al menos 60%, validada por la Gerencia de Reforestación y Restauración de Cuencas Hidrográficas. Estas áreas restauradas deben estar en áreas elegibles de servicios ambientales además deberán ingresar polígonos de conservación en complemento, adicional al de áreas restauradas, siempre y cuando cumpla los respectivos requisitos de elegibilidad.
- La modalidad de apoyo se determinará conforme a la ubicación de la mayor proporción de superficie del polígono propuesto. El pago diferenciado se determina mediante el cálculo de la proporción del área de pago en la que se ubique el área propuesta.
- Para predios con programa de manejo forestal maderable vigente, serán elegibles solo aquellas superficies que se ubiquen fuera de las áreas de corta.

VI. Criterios de ejecución

Modalidad SA1.1. Servicios Ambientales

Serán obligaciones de las Personas Beneficiarias:

- Evitar cambio de uso de suelo.
- Conservar el ecosistema forestal y mantener la cobertura forestal.
- Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al programa durante los 5 años que persista el apoyo.
- Elegir e implementar las actividades de la Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM).
- Invertir mínimamente el 50 % del monto total asignado en actividades de la GMPM.
- Entregar la GMPM, en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de resultados. Dicha GMPM podrá contener actividades de conservación, protección y restauración; así como de manejo forestal sustentable, establecimiento o mejora de industria, proyectos productivos sustentables, etc. La GMPM deberá estar validada mediante un acta de asamblea. Los Términos de Referencia (TDR) para elaborar la GMPM serán publicados en la página www.gob.mx/conafor. Las actividades mencionadas en los TDR son enunciativas, no limitativas.
- Será obligación de las Personas Beneficiarias y sus asesores técnicos asistir a un taller que convocará la CONAFOR, a fin de identificar y definir en conjunto las actividades a realizar por medio de la GMPM.
- Las Personas Beneficiarias que hayan manifestado en su solicitud de apoyo a través del acta de asamblea (ejidos y comunidades) o escrito libre (personas físicas), el compromiso de desarrollar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema, deberán reflejar la inversión correspondiente en la GMPM.
- Para el caso de predios que presenten problemas fitosanitarios, la Persona Beneficiaria deberá realizar acciones para el combate de las mismas.
- Para ejidos y comunidades, el técnico deberá organizar al menos un taller por año para el fortalecimiento de capacidades de la Persona Beneficiaria en el tema de servicios ambientales.
- Asimismo, los ejidos y comunidades deberán integrar y equipar al menos una brigada de protección y vigilancia forestal para prevención y combate de incendios conforme a criterios técnicos de la CONAFOR.
- Las brigadas que se encuentren operando en predios que presenten riesgo de presencia de plagas forestales de acuerdo al mapa de áreas de atención prioritaria en sanidad, deberán realizar monitoreo terrestre en dichas áreas, las cuales se encuentran publicadas en la página de la CONAFOR.

Los apoyos se asignarán por 5 años consecutivos, sujetos a verificaciones anuales y a disponibilidad presupuestal.

Para que la Persona Beneficiaria pueda obtener el primer pago del apoyo deberá:

- a) Firmar el convenio de concertación en los términos que hacen referencia las presentes Reglas y el plano que identifique al predio y al área beneficiada. Los pagos serán proporcionales a 20% anual durante la vigencia del apoyo.
- b) Con dicho pago deberá dar cumplimiento a las condiciones obligatorias y en su caso elegibles que se propongan en su GMPM autorizada.

Para que la Persona Beneficiaria pueda obtener el segundo pago del apoyo deberá:

- a) Entregar la GMPM, en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de resultados. Dicha GMPM podrá contener actividades de conservación, protección y restauración; así como de manejo forestal sustentable, establecimiento o mejora de industria forestal, proyectos productivos sustentables, etc. La GMPM deberá estar validada mediante un acta de asamblea. Los TDR para elaborar la GMPM serán publicados en la página www.gob.mx/conafor. Las actividades mencionadas en los TDR son enunciativas, no limitativas.

Es facultad de la CONAFOR determinar si las actividades propuestas por las personas proveedoras de servicios ambientales en conjunto con su asesor técnico son elegibles.
- b) Entregar un informe anual de las actividades conforme al formato que se publique en los TDR de la GMPM, dicho informe deberá ser entregado a más tardar en el mes de julio del año siguiente. Asimismo, en caso de contar con brigada de protección y vigilancia forestal deberá informar si tuvieron participación en los incendios forestales suscitados en la región.
- c) Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados, así mismo .indicar la cuenta bancaria a la cual se les depositará el recurso.
- d) La realización del pago por la CONAFOR será a reserva del cumplimiento de la Persona Beneficiaria y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Para que la Persona Beneficiaria pueda obtener el tercer, cuarto y quinto pago del apoyo deberá:

- a) Entregar a más a tardar en el mes de julio de la anualidad correspondiente, un informe anual de las actividades conforme al formato que se publique en los TDR de la GMPM. Asimismo, en caso de contar con brigada de protección y vigilancia forestal deberá informar si tuvieron participación en los incendios forestales suscitados en la región.

Para el caso de núcleos agrarios, entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados, así como indicar la cuenta bancaria a la cual se depositará el recurso.
- b) Para el tercer pago, las personas que fueron beneficiadas del pago por servicios ambientales en ejercicios fiscales anteriores por reglas de operación y hayan concluido su apoyo en ejecución, deberán acreditar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema como la autorización de un Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM) o No Maderable (PMFNM), el registro de un Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC) o destinar un área para restauración con superficie igual o mayor a 5 hectáreas. Lo anterior no deberá contravenir la normatividad vigente en caso de ubicarse dentro de un Área Natural Protegida. Quedan exentas aquellas Personas Beneficiarias que se encuentren en Áreas Naturales Protegidas.
- c) El presente pago de la CONAFOR será a reserva del cumplimiento de la Persona Beneficiaria y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Para obtener todos los supuestos de pago, la Persona Beneficiaria no deberá realizar cambio de uso de suelo dentro del área apoyada.

La CONAFOR podrá llevar a cabo la supervisión mediante los medios físicos o digitales disponibles o visitas de campo para documentar el cumplimiento de los compromisos de la anualidad que corresponda.

Modalidad SA.1.2 Selva Lacandona.

Serán obligaciones de las Personas Beneficiarias:

- Evitar cambio de uso de suelo.
- Conservar el ecosistema forestal y mantener la cobertura forestal.
- Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al programa durante los 5 años que persista el apoyo.
- Elegir e implementar las actividades de la Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM).
- Entregar la GMPM, en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de resultados. Dicha GMPM podrá contener actividades de conservación, protección y restauración; así como de manejo forestal sustentable, establecimiento o mejora de industria, proyectos productivos sustentables, etc. La GMPM deberá estar validada mediante un acta de asamblea. Los Términos de Referencia (TDR) para elaborar la GMPM serán publicados en la página www.gob.mx/conafor. Las actividades mencionadas en los TDR son enunciativas, no limitativas.
- Será obligación de las Personas Beneficiarias y sus asesores técnicos asistir a un taller que convocará la CONAFOR, a fin de identificar y definir en conjunto las actividades a realizar por medio de la GMPM.

- Para el caso de predios que presenten problemas fitosanitarios, la Persona Beneficiaria deberá realizar acciones para el combate de las mismas.
- Para ejidos y comunidades, el técnico deberá organizar al menos un taller por año para el fortalecimiento de capacidades de la Persona Beneficiaria en el tema de servicios ambientales.
- Asimismo, los ejidos y comunidades deberán integrar y equipar al menos una brigada de protección y vigilancia para prevención y combate de incendios conforme a criterios técnicos de la CONAFOR.

Las brigadas que se encuentren operando en predios que presenten riesgo de presencia de plagas forestales de acuerdo al mapa de áreas de atención prioritaria en sanidad, deberán realizar monitoreo terrestre en dichas áreas, las cuales se encuentran publicadas en la página de la CONAFOR.

Los apoyos se asignarán por 5 años consecutivos, sujetos al cumplimiento de las obligaciones y a disponibilidad presupuestal.

Para que la Persona Beneficiaria pueda obtener el primer pago del apoyo deberá:

- a) Firmar el convenio de concertación en los términos que hacen referencia las presentes Reglas y el plano que identifique al predio y al área beneficiada. Los pagos serán proporcionales a 20% anual durante la vigencia del apoyo.
- b) Con dicho pago deberá dar cumplimiento a las condiciones obligatorias y en su caso elegibles que se propongan en la GMPM autorizada.

Para que la Persona Beneficiaria pueda obtener el segundo pago del apoyo deberá:

- a) Entregar la GMPM, en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de resultados. Dicha GMPM podrá contener actividades de conservación, protección y restauración; así como de manejo forestal sustentable, establecimiento o mejora de industria forestal, proyectos productivos sustentables, etc. La GMPM deberá estar validada mediante un acta de asamblea. Los TDR para elaborar la GMPM serán publicados en la página www.gob.mx/conafor. Las actividades mencionadas en los TDR son enunciativas, no limitativas.

Es facultad de la CONAFOR determinar si las actividades propuestas por las personas proveedoras de servicios ambientales en conjunto con su asesor técnico son elegibles.

- b) Entregar un Informe anual de las actividades conforme al formato que se publique en los TDR de la GMPM, dicho informe deberá ser entregado a más tardar en el mes de julio del año siguiente. Asimismo, en caso de contar con brigada de protección y vigilancia forestal deberá informar si tuvieron participación en los incendios forestales suscitados en la región.
- c) Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados, así mismo indicar la cuenta bancaria a la cual se les depositará el recurso.
- d) El presente pago de la CONAFOR será a reserva del cumplimiento de la Persona Beneficiaria y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Para que la Persona Beneficiaria pueda obtener el tercer, cuarto y quinto pago del apoyo deberá:

- a) Entregar a más a tardar en el mes de julio de la anualidad correspondiente, un informe anual de las actividades conforme al formato que se publique en los TDR de la GMPM. Asimismo, en caso de contar con brigada de protección y vigilancia forestal deberá informar si tuvieron participación en los incendios forestales suscitados en la región.
- b) Para el tercer pago, las personas que fueron beneficiadas de pago por servicios ambientales en ejercicios fiscales anteriores por reglas de operación y hayan concluido su apoyo en ejecución, deberán acreditar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema como la autorización de un Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM) o No Maderable (PMFNM), el registro de un Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC), destinar un área para reforestación con fines de restauración igual o mayor a 5 hectáreas, proyecto o actividad productiva. Quedan exentas aquellas Personas Beneficiarias que se encuentren en Áreas Naturales Protegidas o que ya cuenten con alguna de las condiciones anteriores.
- c) Para el caso de núcleos agrarios, entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados, así mismo deberá indicar la cuenta bancaria a la cual se depositará el recurso.
- d) El presente pago de la CONAFOR será a reserva del cumplimiento de la Persona Beneficiaria y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

La CONAFOR podrá llevar a cabo la supervisión mediante los medios físicos o digitales disponibles o visitas de campo para documentar el cumplimiento de los compromisos de la anualidad que corresponda.

VII. De la asistencia técnica

Obligaciones del asesor(a) técnico(a):

- a) Elaborar la GMPM de manera participativa con los beneficiarios y asesorar la ejecución de las actividades programadas en la misma.
- b) Impulsar el desarrollo y consolidación de proyectos productivos vinculados a la conservación y manejo sustentable del ecosistema.

- c) Asesorar y apoyar a los beneficiarios en materia de detección y combate de plagas y enfermedades y de incendios forestales.
- d) Estarán sujetos a proceso de evaluación permanente.
- e) Atender las disposiciones que se emitan en materia de asistencia técnica.
- f) Realizar y entregar en tiempo y forma los informes anuales del cumplimiento de las actividades del GMPM de acuerdo a los tiempos establecidos para los pagos de la anualidad correspondiente.
- g) Cumplir con las demás actividades que se señalen en las presentes Reglas y sus Anexos, del concepto o modalidad de apoyo que asesoran.

SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes (MLPSA).

I. Descripción de Conceptos y Modalidades.

Concepto SA.2. MLPSA.

Tiene por objetivo establecer pagos por servicios ambientales promoviendo la conjunción de recursos financieros y operativos de la CONAFOR y de las partes interesadas en aportar recursos económicos para incentivar la creación y fortalecimiento de Mecanismos Locales, propiciando la participación de instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones del sector privado o la sociedad civil. Dichos Mecanismos Locales complementan los esquemas de pago por servicios ambientales de la CONAFOR, diversificando las fuentes de financiamiento y participación privada en la conservación de los ecosistemas forestales.

II. Personas elegibles

Concepto SA.2. MLPSA.

Las personas físicas o morales usuarias de servicios ambientales que estén interesadas en participar en el pago por servicios ambientales a través de la creación o fortalecimiento de Mecanismos Locales, mediante la aportación de recursos económicos y operativos para beneficiar a las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales proveedoras de servicios ambientales, que conserven su ecosistema forestal.

III. Criterios para SA.2 MLPSA.

i. Criterios específicos de selección.

Las partes interesadas deberán presentar una carta de intención que cumpla todos los requisitos indicados en los Formatos Técnicos Complementarios del concepto SA.2 MLPSA. La parte interesada será responsable de integrar la documentación relativa a cada una de las personas proveedoras de servicios ambientales.

Las aportaciones que realice la CONAFOR para integrar el fondo concurrente no podrán superar 50% del monto total convenido.

La CONAFOR y las partes interesadas podrán firmar convenios de colaboración por un periodo de 2 hasta 5 años.

Las partes interesadas y las personas proveedoras de servicios ambientales que propongan deberán realizar una entrevista conjunta con la Gerencia Estatal de la CONAFOR que corresponda y Oficinas Centrales, en la que se profundizará la propuesta de la carta de intención. Dicha entrevista podrá realizarse presencialmente, a través de videoconferencia o cualquier otro medio de comunicación.

ii. Áreas de interés.

- a) Las áreas de interés que se propongan para recibir el apoyo de este concepto, deberán ser terrenos forestales en buen estado de conservación y se podrán incluir terrenos preferentemente forestales, siendo aconsejable que las cartas de intención incluyan diversificación productiva basada en ecosistemas, bajo una visión de manejo integrado de cuenca y focalizado a microcuencas, corredores biológicos o áreas importantes de acuerdo a un enfoque basado en la conservación de los servicios ambientales que benefician a usuarios identificados para el desarrollo local o regional, así como considerando la perspectiva de La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB por sus siglas en inglés), la cual puede ser consultada en el link http://www.teebweb.org/media/2010/09/TEEB-D2-Local-and-Regional-Quick-guide_Spanish.pdf.
- b) Los terrenos preferentemente forestales que se propongan dentro de las áreas de interés deberán implementar acciones de restauración forestal durante la vigencia del proyecto, las acciones se establecerán en el Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM) por lo que se requerirá que estas áreas se identifiquen y delimiten geográficamente (archivo *shape*).
- c) La superficie mínima de las áreas de interés que proponga la parte interesada por carta de intención deberá ser de 500 hectáreas, excepto para partes interesadas con convenio vigente o concluido en tiempo y forma, siempre y cuando el área que propongan complementa el mecanismo local vigente o de continuidad al convenio concluido.
- d) En la carta de intención se deberán incluir los archivos digitales de ubicación geográfica (*shapefile*) de las áreas propuestas conforme a las Especificaciones Técnicas para la entrega de archivos de formato SHP del concepto SA.2. MLPSA.
- e) Para predios con programa de manejo forestal maderable vigente, serán elegibles las áreas de corta que durante la vigencia del apoyo no se tenga programada la intervención, exceptuando los predios que cuenten con la certificación de buen manejo forestal nacional o internacional, en los que será elegible toda la superficie que cumpla con los criterios de

cobertura y que durante la vigencia del apoyo no tenga programada la aplicación de tratamientos de matarrasa o árboles padres.

- f) La parte interesada deberá entregar en la carta de intención, copia del oficio de autorización expedido por la SEMARNAT, copia del plano de cortas y el polígono georreferenciado donde señale la ubicación de las áreas de corta y años de intervención, así como de las áreas propuestas para el pago de servicios ambientales y el certificado de buen manejo forestal en los casos respectivos.
- g) Las personas proveedoras interesadas en participar deberán entregar a las partes interesadas para la integración de su expediente la documentación requerida, atendiendo lo señalado en estas Reglas de Operación.
- h) No se aprobarán solicitudes de personas físicas en posesión de fracciones que pertenecen a un mismo título u otro documento legal de propiedad.
- i) Tratándose de las tierras de uso común pertenecientes a ejidos o comunidades, únicamente podrán ser sujetos de apoyo los núcleos ejidales o comunales.

iii. Recursos financieros y aportaciones.

Para crear o fortalecer los MLPSA se integrarán aportaciones concurrentes de recursos financieros y operativos que realicen la CONAFOR y las partes interesadas.

Las aportaciones que realicen la CONAFOR y las partes interesadas se establecerán en un convenio de colaboración que para tal efecto suscriban de acuerdo a estas Reglas.

Los recursos aportados por la CONAFOR se destinarán al PSA o en su caso y de ser propuesto por las partes interesadas al pago de asistencia técnica.

Las aportaciones de las partes interesadas se destinarán obligatoriamente al PSA y de manera opcional al pago de asistencia técnica previendo que de proponer pago para asistencia técnica, no sea mayor a 15% de su aportación total o en su defecto ajustarse al tabulador para CONAFOR indicado en el apartado xii. Montos de Pago de este mismo Anexo.

Las partes interesadas podrán realizar la aportación comprometida para promover un Mecanismo Local de PSA, mediante alguna de las siguientes formas:

- I. Mediante depósito en el Fondo Forestal Mexicano (FFM). En el primer año deberán depositar al menos 50% del total de la aportación, excepto aquellas partes interesadas con convenios vigentes o finiquitados en tiempo y forma que han cumplido con los pagos, las cuales podrán optar por realizar aportaciones anuales.
- II. Mediante el pago directo a las personas proveedoras de servicios ambientales. Estos pagos se podrán demostrar con transferencia electrónica, depósito o expedición y depósito de cheque a nombre de los proveedores de servicios ambientales o en caso de propiedades sociales, mediante el reconocimiento del pago a través del acta de asamblea donde se presenten las facturas comprobatorias o se reconozcan las inversiones realizadas por la contraparte. Esta forma de pago sólo se aplicará para convenios de colaboración con duración de dos años.
- III. Mediante pago a las personas proveedoras de servicios ambientales a través de un fideicomiso local. El fideicomiso local deberá recibir previamente la aprobación por parte de la CONAFOR y cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y estas Reglas.

Para un mismo convenio de colaboración solo se aceptará una forma de pago para los proveedores que lo integren. En caso de que las partes interesadas deseen cambiar la forma de pago a través del FFM, solo deberán expresarlo mediante oficio dirigido a la Gerencia Estatal, mismo que será parte integral del Convenio de Colaboración.

Las partes interesadas podrán depositar sus aportaciones al FFM de manera anticipada a la convocatoria, con el fin de comprobar su solvencia económica y obtener mayor puntuación en su carta de intención. Dicho recurso solo podrá destinarse a su propuesta en caso de resultar positiva, en caso de no ser aprobada la carta de intención los recursos se reintegrarán al aportante junto con los intereses generados en el periodo que haya estado dentro del FFM.

El primer pago de las partes interesadas deberá realizarse a las personas proveedoras en un plazo máximo de 2 meses contados a partir de la firma del convenio de colaboración.

Las aportaciones al FFM por las partes interesadas deberán ser notificadas mediante oficio y correo electrónico dirigidos al Gerente Estatal, anexando el comprobante de depósito de acuerdo con el procedimiento para depósitos a ese Fondo publicado en los Formatos Técnicos Complementarios de las presentes Reglas. Si las partes interesadas requieren la emisión de un recibo fiscal, deberán solicitarlo en el mismo oficio y en el mismo mes de la realización del depósito, de lo contrario no se garantiza la expedición del mismo.

Las partes interesadas que realicen sus aportaciones mediante el FFM podrán realizar varias ministraciones al año hasta completar el monto comprometido las cuales también podrán componerse por aportantes o donadores que la parte interesada invite a participar en este esquema, una vez cubierta la totalidad de la aportación deberán informar a la CONAFOR. Asimismo podrán instruir a la CONAFOR el momento de dispersión de los recursos a cada una de las personas proveedoras de servicios ambientales de acuerdo al cumplimiento de los compromisos de estos.

En los casos de pago directo a las personas proveedoras de servicios ambientales o a través de un fideicomiso, los comprobantes de pago deberán ser enviados de manera electrónica a la Gerencia Estatal de la CONAFOR correspondiente, con copia a Oficinas Centrales.

Las aportaciones de la CONAFOR se realizarán anualmente mediante transferencia electrónica a la cuenta que determinen las personas proveedoras de servicios ambientales o al fideicomiso local, según corresponda, cuando hayan cumplido los

requisitos y obligaciones, de acuerdo al convenio de concertación y a las presentes Reglas.

Cuando la parte interesada deje de aportar los recursos pactados en los convenios de colaboración y concertación, el Comité tendrá la facultad de aprobar la continuidad del pago de la aportación correspondiente a CONAFOR, con base en el debido cumplimiento de las obligaciones de la persona proveedora. En caso de aprobación, se deberán modificar el convenio de concertación y el proyecto apoyado, de tal manera que las obligaciones de la proveedora sean proporcionales a la aportación de la CONAFOR. La parte interesada que deje de aportar sus recursos no será elegible para próximas colaboraciones con la CONAFOR.

iv. Actividades elegibles para el pago.

Para los efectos del presente concepto, se considerarán elegibles para la asignación de pagos a las personas proveedoras de servicios ambientales, aquellas obras y actividades dirigidas a mejorar o mantener los servicios ambientales en el área de interés, preferentemente con enfoque de manejo integrado de cuencas, conforme a los TDR del Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM).

Para la realización de actividades que requieran de la autorización por parte de la autoridad competente, estará sujeto a la obtención de la misma y al cumplimiento de la normatividad aplicable.

Es facultad de la CONAFOR determinar si las actividades propuestas por las partes interesadas y las personas proveedoras son elegibles para otorgar pagos bajo este esquema de apoyo.

v. Supervisión.

La CONAFOR, a través de las Gerencias Estatales, podrá realizar la supervisión del cumplimiento de las actividades propuestas en el PMPM por parte de los proveedores y que la parte interesada cumpla con los compromisos establecidos respecto al Convenio de Colaboración. Las partes interesadas también podrán realizar supervisiones y se considerarán válidas para comprobar el cumplimiento de los proveedores o complementar las realizadas por CONAFOR.

La CONAFOR podrá llevar a cabo la supervisión mediante los medios físicos o digitales disponibles o visitas de campo para documentar el cumplimiento de los compromisos para la anualidad que corresponda.

El Gerente Estatal, en el momento que así lo requiera, podrá ordenar al personal adscrito a su área que lleve a cabo las supervisiones a las obras, actividades o proyectos apoyados.

vi. De los fideicomisos.

Las partes interesadas que soliciten a la CONAFOR que los recursos asignados se dispersen a cada persona proveedora de servicios ambientales a través de un fideicomiso público o privado, deberán demostrar que este instrumento financiero es para fines de cuidado ambiental y que en su contrato, reglamentos o documentos legales se encuentra incluido de manera expresa el pago o compensación por servicios ambientales en sus objetivos. Además deberá cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables, como con lo siguiente:

- a) Los recursos comprometidos en fondos concurrentes y los rendimientos que generen de la federación deberán aplicarse exclusivamente para los fines convenidos;
- b) Los recursos de la CONAFOR se identificarán específicamente en una subcuenta, misma que deberá reportarse en los informes trimestrales, identificando los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo;
- c) La suma de los recursos públicos federales otorgados no podrá representar, en ningún momento, más del cincuenta por ciento del saldo en el patrimonio neto de los mismos;
- d) El fiduciario tiene la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que se hubieren aportado al fideicomiso y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, instruyendo a la fiduciaria para que rinda los informes correspondientes que faciliten la fiscalización referida, esta instrucción deberá constar por escrito y habilitar a la CONAFOR y las instancias fiscalizadoras a solicitar la información que requieran y se relacione con lo señalado en este apartado y el siguiente;
- e) Los informes a que hace mención el párrafo anterior incluirán:
 1. Ingresos de recursos públicos otorgados en el periodo, incluyendo rendimientos financieros;
 2. Egresos realizados en el periodo, así como su destino;
 3. Cualquier otra relacionada con el manejo de los recursos públicos federales.
- f) Se instruirá a la fiduciaria para que los recursos federales que hayan sido aportados al fideicomiso por la CONAFOR, que no estén debidamente devengados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal a nivel de Persona Beneficiaria, deberán reintegrarse a la CONAFOR, considerándose devengados los recursos financieros, una vez que se haya constituido la obligación de entregarlos a la Persona Beneficiaria por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.
- g) Los remanentes de los recursos públicos que se hayan otorgado al fideicomiso por parte de la CONAFOR, se reintegrarán a dicha entidad, así como los rendimientos financieros generados.
- h) El fideicomiso no podrá extinguirse durante la vigencia del convenio de colaboración, en caso contrario será causa de rescisión anticipada del convenio de colaboración.

- i) Al extinguirse el fideicomiso, se deberán enterar los recursos públicos federales remanentes a la CONAFOR.

Las aportaciones que realice la CONAFOR al fideicomiso privado, serán transferidas una vez que la parte interesada compruebe haber realizado la aportación convenida.

Se preverá que no se podrán hacer traspasos de la subcuenta de la CONAFOR a ninguna otra cuenta o subcuenta.

Es facultad de la Coordinación General Jurídica de la CONAFOR determinar si el fideicomiso es elegible para la aportación de los recursos financieros asignados al MLPSA. Asimismo, las aportaciones que la CONAFOR realice al fideicomiso no podrán representar patrimonio ni gastos operativos del mismo.

vii. Evaluación de las Cartas de Intención (solicitudes).

Serán sujetos de recibir los pagos por servicios ambientales derivados de un convenio de colaboración para promover mecanismos locales de PSA a través de fondos concurrentes, las personas proveedoras de servicios ambientales que cumplan con los requisitos del artículo 18 de estas Reglas.

No podrán ser consideradas como personas proveedoras o beneficiarias del pago, además de las indicadas en el artículo 10 de estas Reglas, las siguientes:

- a) Las partes interesadas.
- b) Los cónyuges y parientes consanguíneos o por afinidad en línea directa hasta el segundo grado de las partes interesadas o de los miembros del consejo directivo o su equivalente de la persona moral.
- c) Ex funcionarios públicos inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública.
- d) Las sociedades anónimas de capital variable, asociaciones u otras figuras con fines de lucro que el Comité considere.
- e) Personas proveedoras de servicios ambientales que hayan incumplido los compromisos u obligaciones en convenios previos.

viii. Requisitos y formas de pago.

Las personas proveedoras de servicios ambientales que resulten aprobados tendrán que cumplir las siguientes obligaciones para poder recibir los pagos correspondientes a cada anualidad:

Para que las personas proveedoras puedan obtener el primer pago del apoyo deberán:

- a) Firmar el convenio de concertación con la CONAFOR y la parte interesada.

Con el primer pago deberán elaborar y entregar conforme a los TDR publicados en la página de la CONAFOR para este concepto de apoyo, el Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM) en un plazo no mayor a 4 meses contados a partir de la fecha de recepción del primer pago, dar cumplimiento a las condiciones obligatorias y elegibles que se establecerán en el mismo y entregar el informe anual de actividades realizadas a más tardar en el mes de julio del segundo año.

Las partes interesadas podrán proponer la elaboración de un PMPM enfocado en el manejo regional del territorio, que integre a varios proveedores, cuando sea adecuado por las condiciones del mecanismo local.

Los proveedores que tengan ya validado un PMPM derivado de la participación en convenios previos, presentarán la actualización del documento, mediante la entrega de los apartados 1, 6 y 7 de los TDR (portada, cronograma y el mapa con su archivo georreferenciado de las actividades programadas), y solo en caso de haber cambiado incluir los apartados 2 y 5 (ubicación del predio e identificación de riesgos), considerando las condiciones actuales del área apoyada en el marco del nuevo convenio.

Para que las personas proveedoras puedan obtener el segundo pago del apoyo deberán:

- a) Entregar a la CONAFOR el PMPM, en el que se deberán programar las obras y actividades obligatorias y elegibles a realizar. Para el caso de las actividades elegibles se deberá invertir al menos un 50% del recurso total otorgado por la CONAFOR y las partes interesadas, sin incluir el pago de Asistencia Técnica. Dicho porcentaje se podrá distribuir en diferentes proporciones anuales, siempre y cuando en el total se cumpla el porcentaje de inversión establecido. Las partes interesadas podrán proponer que de sus recursos, se fije algún porcentaje de inversión diferente.
- b) Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde se aprueba el PMPM o su actualización, se manifieste la cantidad y el uso que le dieron al recurso ya otorgado, indicando al menos el recurso anual recibido de CONAFOR y de la contraparte aportante en este esquema de apoyo, y se indique la cuenta bancaria a la que se deberá depositar el próximo pago.
- c) Entregar el Informe anual de las actividades obligatorias y elegibles realizadas, establecidas en el PMPM, podrá utilizarse el formato sugerido en los TDR del PMPM. Dicho informe deberá ser entregado a más tardar en el mes de julio del segundo año.
- d) Para el caso de las áreas apoyadas que incluyeron polígonos que requieren acciones de restauración durante la vigencia del apoyo, deberán programar las actividades y obras a realizar en el cronograma del PMPM y reportarlas en los informes anuales de actividades correspondientes como un apartado adicional para su identificación y seguimiento.

Para que las personas proveedoras puedan obtener los pagos subsecuentes deberán:

- a) Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron al recurso otorgado, indicando al menos el recurso anual recibido de CONAFOR y de la contraparte

aportante en este esquema de apoyo, y se indique la cuenta bancaria a la que se deberá depositar el pago.

- b) Entregar el informe anual de las actividades obligatorias y elegibles realizadas, establecidas en el PMPM para la anualidad correspondiente, podrá utilizarse el formato sugerido en los TDR del PMPM. Dicho informe deberá ser entregado a más tardar en el mes de julio del año correspondiente.
- c) Para el caso de las áreas apoyadas que incluyeron polígonos que requieren acciones de restauración durante la vigencia del apoyo, deberán reportar las actividades y obras realizadas en el informe anual de actividades correspondiente como un apartado adicional para su identificación y seguimiento.

ix. Asesores técnicos.

Cuando la asistencia técnica sea financiada por la parte interesada, la o el asesor técnico no estará obligado a cumplir con la norma de certificación, sin embargo si debe entregar la copia del contrato de asistencia técnica correspondiente.

La asistencia técnica deberá incluir:

- I. Impartición de al menos un taller por año para el fortalecimiento de las capacidades de las personas proveedoras del servicio ambiental en el tema de servicios ambientales o temas relacionados con el buen manejo del territorio, la diversificación de actividades productivas y la organización social. Los talleres deberán ser participativos y culturalmente adecuados;
- II. La elaboración y entrega de un PMPM (de acuerdo a los TDR SA.2) en un plazo no mayor a 3 meses contando a partir de la fecha de recepción del primer pago a la persona proveedora de servicios ambientales.
- III. Impulsar el desarrollo y consolidación de proyectos productivos vinculados a la conservación y manejo sustentable del ecosistema.
- IV. Asesorar y apoyar a las Personas Beneficiarias en materia de detección de plagas y enfermedades.
- V. Asesorar y supervisar la implementación del PMPM, para el caso de ejidos y comunidades informar a la asamblea de los avances.
- VI. Realizar y entregar en tiempo y forma los informes anuales del cumplimiento de las actividades del PMPM de acuerdo a los tiempos establecidos para los pagos de la anualidad correspondiente.
- VII. Cumplir con las demás actividades que se señalen en las presentes reglas y los TDR SA.2. MLPSA.

La CONAFOR y las partes interesadas, podrán convenir no asignar recurso para pago de asistencia técnica, en cuyo caso, será responsabilidad de la parte interesada, brindarla directamente y por sus propios medios, por lo cual no se entregará contrato de asistencia técnica.

La asistencia técnica deberá realizarse en la forma más apropiada conforme a las condiciones culturales, de educación y socioeconómicas prevalecientes en el área de interés, respetando el precepto de consentimiento libre e informado para participar en el MLPSA. Los procesos de participación comunitaria podrán darse en la lengua del grupo indígena correspondiente o con la participación de un traductor.

x. Criterios de resolución del trámite.

Las partes interesadas deberán demostrar documentalmente que cuentan con solvencia económica para cumplir con los compromisos de pago propuestos para el Convenio de Colaboración, a satisfacción de la CONAFOR como requisito obligatorio, de lo contrario serán descalificadas sus cartas de intención.

Como parte de la acreditación de la solvencia económica deberán entregar firmada la declaración de solvencia y presentar los documentos que avalen y comprueben que cuenta con el recurso necesario, conforme a los Formatos Técnicos Complementarios del concepto SA.2. MLPSA, dicha solvencia podrá comprobarse con el depósito anticipado al FFM, del monto propuesto a ser aportado por las partes interesadas en su carta de intención.

Las partes interesadas que hayan depositado el monto propuesto de aportación de manera anticipada al FFM, en caso de ser aprobadas sus cartas de intención podrán optar por dispersar los recursos mediante el mismo FFM, o bien mediante un Fideicomiso, siempre y cuando cumpla con las disposiciones señaladas en estas Reglas de Operación. Cuando las cartas de intención sean rechazadas, se reintegrará el monto depositado a las partes interesadas después de publicarse los resultados del dictamen de las cartas de intención.

Las partes interesadas que presenten carta de intención y que tengan firmados convenios vigentes con algún atraso en sus pagos, serán rechazadas con el motivo de no acreditar la solvencia económica.

No podrán solicitar apoyos las partes interesadas o parte de sus integrantes que constituyan personas morales con otro nombre, que tengan procedimientos abiertos con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, o que hayan sido sentenciados por algún delito ambiental, y no hayan cubierto su sentencia.

Las partes interesadas que después de haber firmado un convenio de colaboración de Mecanismos Locales de PSA con la CONAFOR hayan incumplido con sus compromisos, sólo podrán participar nuevamente depositando al FFM el 100% del recurso propuesto como contrapartida en la nueva carta de intención, 10 días antes de la asignación de recursos.

La CONAFOR, a través de la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque notificará por escrito a la parte interesada, la resolución del Comité Técnico Nacional respecto a cada una de las cartas de intención y promoverá a través de las Gerencias Estatales, la firma del convenio de colaboración con las partes interesadas cuya carta haya sido aprobada.

La CONAFOR, a través de las Gerencias Estatales, firmará los Convenios de Colaboración y Concertación con las partes interesadas y las personas proveedoras de servicios ambientales. Cuando una parte interesada no pueda firmar autógrafa o

electrónicamente los convenios en los plazos establecidos derivado de su normatividad, leyes, permisos y autorizaciones que imposibiliten cumplir con los tiempos, podrá solicitar un plazo adicional por escrito a la Gerencia Estatal la cual otorgará el tiempo pertinente y documentará e informará a Oficinas Centrales.

Cuando en las áreas de interés se propongan polígonos en propiedades de Personas Beneficiarias vigentes del concepto de apoyo de Pago por Servicios Ambientales, la CONAFOR podrá pagar sólo áreas distintas al que se tiene bajo apoyo.

xi. Derechos y obligaciones de las partes interesadas.

Las partes interesadas tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir la información adecuada y oportuna del programa;
- II. Participar en eventos de intercambio de experiencias, organizados por la CONAFOR;
- III. Los demás que señalen las presentes reglas y la convocatoria correspondiente.

Las partes interesadas tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Aportar los recursos económicos y operativos en tiempo y forma que deriven de los convenios de colaboración aprobados;
- II. Acompañar a la CONAFOR en el seguimiento de los convenios de concertación que se firmen con las personas proveedoras de servicios ambientales;
- III. Promover el esquema de pago por servicios ambientales local o regional con la intención de lograr la sustentabilidad financiera, social y ambiental del mecanismo a través de recaudación, fortalecimiento de capacidades locales, gestión y gobernanza local;
- IV. Las demás que señalen las presentes reglas, la convocatoria correspondiente y los convenios suscritos entre la CONAFOR y las personas proveedoras de servicios ambientales.

xii. Montos de pago.

La CONAFOR y las partes interesadas determinarán el monto de pago por hectárea que se establecerá en el convenio de colaboración.

Las partes interesadas podrán proponer un monto de pago por hectárea de acuerdo al costo de oportunidad que consideren o estimen adecuado, o bien respaldados en estudios de valoración económica de los servicios ambientales. La aportación de la CONAFOR se determinará de acuerdo al tipo de ecosistema en donde se ubique el área propuestas según la cartografía oficial (Uso de suelo y vegetación serie VI, INEGI).

En caso de que la parte interesada presente un estudio a escala local de la caracterización del área que incluya tipos de vegetación y su ubicación georreferenciada (*shapefile*), podrá considerarse para la determinación de los montos de negociación, siempre y cuando dicho estudio se encuentre avalado y publicado por una institución académica o de investigación.

Los montos de pago de la CONAFOR no podrán ser mayores a lo estipulado en la siguiente tabla:

Montos de negociación para SA.2 MLPSA

Montos máximos de pago negociables por el Servicio Ambiental*	Tipo de Ecosistema	Superficies de apoyo	
		Superficie mínima (hectáreas)	Superficie máxima (hectáreas)
\$600 pesos /ha/año	Bosque mesófilo, manglares, marismas y vegetación de llanura costera. Ecosistemas riparios y palmar natural.	50 hectáreas para personas físicas, ejidos, comunidades, agrupaciones, sociedades y asociaciones (podrán agruparse personas proveedoras aportando polígonos de al menos 5 hectáreas).	250 hectáreas para personas físicas.
\$400 pesos /ha/año	Selvas, húmedas, bosques templados.		500 hectáreas para sociedades, asociaciones y agrupaciones
\$300 pesos /ha/año	Selvas secas Matorrales.		3,000 hectáreas para ejidos y comunidades.

* Aportación máxima de la CONAFOR

Por la asistencia técnica anual	Superficies de apoyo
\$10,000 pesos	De 50 a 99 hectáreas
\$19,000 pesos	De 100 a 500 hectáreas
\$27,000 pesos	De 501 a 1000 hectáreas
\$37,000 pesos	Mayor a 1000 hectáreas

xiii. Criterios específicos de prelación.

Las cartas de intención serán evaluadas tomando en cuenta los siguientes criterios de prelación, por lo que las partes interesadas, en su caso, deberán entregar la documentación comprobatoria:

Criterios de prelación aplicables a SA.2 MLPSA.

I. Porcentaje de aportación de la parte interesada.	Puntos
1. Mayor a 80% de la aportación total del convenio de colaboración.	10
2. En el intervalo de 66% a 80% de la aportación total del convenio de colaboración.	7
3. En el intervalo de 55% a 65% de la aportación total del convenio de colaboración.	5
II. Cartas de intención que demuestren contar con mecanismos financieros.	Puntos
1. Demuestra tener un mecanismo financiero con sistema de recaudación, dispersión y manejo de recursos (fideicomiso, fondo específico para PSA, reglas o lineamientos del PSA local, focalización de áreas prioritarias, programa de donativos o aportaciones, etc.).	10
2. Demuestra tener dos elementos de un mecanismo financiero para el esquema local de PSA. (Es decir sólo recaudación y dispersión, o instrumento para el manejo de recursos y recaudación, etc.).	7
3. Demuestra tener sólo una parte de un mecanismo financiero para el esquema local de PSA. (Es decir sólo recaudación o sólo dispersión o instrumento para el manejo de recursos).	5
III. Cartas de Intención que se ubiquen total o parcialmente dentro de áreas con grado de marginación medio, alto y muy alto, según la clasificación de la CONAPO, 2015 (mayor proporción).	Puntos
1. Grado de marginación muy alto.	10
2. Grado de marginación alto.	6
3. Grado de marginación medio.	3
IV. Cartas de intención que seleccionaron a las personas proveedoras mediante convocatoria local.	Puntos
1. La parte interesada realizó una convocatoria local en medios masivos de comunicación, como diarios, radio, etc.; mediante la cual se seleccionó a las personas proveedoras de servicios ambientales (anexar evidencia de la convocatoria).	10
2. La parte interesada realizó una convocatoria local mediante reuniones locales, murales, posters o por invitación dirigida con la cual se seleccionó a las personas proveedoras de servicios ambientales (anexar evidencia de la convocatoria con la lista de asistencia de todos los participantes).	5

V. Cartas de intención que demuestren que el recurso económico proviene de usuarios de Servicios Ambientales.	Puntos
1. El recurso económico proviene de usuarios directos de los servicios ambientales.	10
2. El recurso económico proviene de usuarios indirectos de los servicios ambientales.	5
VI. Las partes interesadas que opten por dar un porcentaje de aportación anticipada al FFM al cierre de la convocatoria, o que tengan o hayan tenido convenios específicos de PSA con la CONAFOR, en los cuales solo las partes interesadas aportan recursos económicos.	Puntos
1.- 81% a 100% de la aportación total propuesta por las partes interesadas, o que tengan o hayan tenido un convenio de PSA donde solo la parte interesada aporta recursos económicos.	10
2.- 51% a 80% de la aportación total propuesta por las partes interesadas.	7
3.- Aportación total propuesta por las partes interesadas de 50% o menos.	3
VII. Las partes interesadas que tengan convenios previos, vigentes o finiquitados y hayan cumplido sus compromisos en tiempo podrán proponer nuevos convenios.	Puntos
1. Convenios terminados satisfactoriamente en tiempo y forma.	5
2. Convenios vigentes en los que se ha cumplido en tiempo y forma las obligaciones.	3
VIII. Más de 50% de la superficie total viable de la carta de intención se ubica dentro de una Reserva de Agua, identificada por la CONAGUA.	Puntos
1. Prioridad muy alta.	6
2. Prioridad alta.	4
3. Prioridad media.	2
IX. Superficie total viable de la carta de intención que se ubica dentro de áreas con índice de Presión Económica a la Deforestación medio, alto y, muy alto, según la clasificación del INECC.	Puntos
1. 50% o más.	5
2. Menos de 50%.	2
X. Más de 50% de la superficie total viable de la carta de intención se ubica en un sitio de atención prioritaria para la conservación de la biodiversidad (SAP categorías alta, extrema y media, 2016) y además coincide con corredores bioclimáticos para la conservación determinados por la CONABIO (CBC, 2020).	Puntos
1. Prioridad extrema ubicado en un SAP que coincide con un CBC.	5
2. Prioridad alta ubicado en un SAP.	3

3. Prioridad media ubicado en un CBC.	1
XI. Cartas de intención que demuestren que las áreas fueron seleccionadas por incluirse en estudios de identificación de áreas críticas o importantes para la provisión de servicios ambientales.	Puntos
1. Presenta más de dos estudios que documentan la importancia del área propuesta.	5
2. Presenta al menos un estudio que documenta la importancia del área propuesta.	2
XII. La persona proveedora es mujer o indígena, o bien, la persona moral proveedora integra en su órgano de representación a mujeres o indígenas.	Puntos (la suma máxima será 5 puntos)
1. En ejidos y comunidades, el órgano de representación integra a una o varias mujeres o indígenas.	1
2. En caso de propiedad privada, el dueño o poseedor es mujer o indígena.	0.5
XIII. Personas proveedoras que se comprometen a implementar el Monitoreo Comunitario de la Biodiversidad (BIOCOMUNI), manifestando su compromiso en el Formato Técnico Complementario.	Puntos (la suma máxima será 5 puntos)
1. Personas proveedoras de servicios ambientales que se comprometen a implementar el BIOCOMUNI.	0.5
XIV. Las partes interesadas que en su carta de intención seleccionen como mecanismo de aportación el depósito de los recursos al Fondo Forestal Mexicano (FFM).	5

En caso de empate de las cartas de intención propuestas calificadas con los criterios de prelación, se dará preferencia a las que cuenten con mayor superficie comprometida.

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE V. PROTECCIÓN FORESTAL

El componente tiene el objetivo de fomentar acciones de prevención, combate y control de plagas e incendios forestales para reducir el deterioro de los ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de apoyos para tratamientos fitosanitarios, atención de contingencias fitosanitarias, brigadas de saneamiento forestal y brigadas rurales de manejo del fuego.

I. Descripción de Conceptos, Modalidades y/o Actividades

PF.1 Tratamientos Fitosanitarios: Tienen por objeto el combate y control de plagas forestales para reducirlas a niveles ecológicamente aceptables en los ecosistemas forestales del país. Para ello, la CONAFOR, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, otorgará recursos económicos para la ejecución de los tratamientos o medidas fitosanitarias establecidas en la notificación de saneamiento para la cual se solicita el apoyo.

PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal: Tienen por objeto el monitoreo, la detección, diagnóstico, combate y control de plagas forestales en zonas de riesgo definidas por la CONAFOR, para ello, se otorgarán recursos económicos para la integración, equipamiento y operación de las Brigadas de Saneamiento Forestal.

PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias: Tiene por objeto establecer la coordinación con los Gobiernos de los Estados y Municipios para sumar recursos materiales, financieros y humanos, con la finalidad de desarrollar y aplicar proyectos integrales para la atención de contingencias fitosanitarias forestales altamente virulentas que pongan en grave riesgo el recurso forestal del país.

PF.4 Manejo del Fuego: Apoyo para la ejecución de acciones y procedimientos que tiene por objeto evaluar y manejar los riesgos planteados por el uso del fuego, su rol ecológico y beneficios ambientales en los ecosistemas forestales.

PF.4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego: Grupo de 10 personas que tienen por objeto realizar actividades de detección y combate de incendios forestales, así como manejo de combustibles en campo establecidos en un programa de trabajo como brechas cortafuego, podas, acomodo de material vegetal muerto, entre otras, así como la detección y combate de incendios forestales en las áreas elegibles. Una brigada es la unidad básica de apoyo.

II. Personas elegibles (población objetivo/potencial)

- i) Personas físicas o ejidos y comunidades propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal;
- ii) Gobiernos estatales y municipales.

El municipio de operación base de la brigada deberá tener una superficie forestal mayor a 30,000 hectáreas con prioridad alta y muy alta de protección contra incendios forestales determinada por CONAFOR.

En específico para cada concepto de apoyo serán:

1.- PF.1. Tratamiento Fitosanitario: Las personas físicas, los ejidos o las comunidades, propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, los pequeños plantadores forestales comerciales que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal, incluyendo a pequeños plantadores forestales.

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal: Ejidos y Comunidades ubicados en zonas de riesgo alto y muy alto determinadas por la CONAFOR.

3.- PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias: Gobiernos municipales o estatales, que presenten la propuesta del proyecto de contingencia ante el Comité Técnico Estatal de Sanidad Forestal, quien validará la pertinencia de enviarlo al Comité Nacional.

4.- PF. 4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego: Personas que habiten en zonas forestales con alta y muy alta prioridad de protección contra incendios forestales que determine la CONAFOR a nivel municipal y estatal.

III. Monto de los apoyos

1.- PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

Los apoyos se otorgarán para un solo grupo de agente causal, mismos que se describen en la siguiente tabla:

Agente causal de daño	Tratamiento y compra de insumos \$/ha Hasta	Asistencia técnica \$/ha Hasta	Total \$/ha Hasta
Insectos descortezadores, agalladores, plantas parásitas, epífitas e invasoras, con tratamiento terrestre.	1,120	280	1,400
Insectos descortezadores (Dendroctonus pseudotsugae), agalladores y plagas de origen exótico-invasor, Tratamiento aéreo.	1,260	140	
Insectos chupadores, barrenadores y enfermedades, otros: Termitas, Acaro, Avispa y PFC menores a 100 ha*.	960	240	1,200
Insectos defoliadores tratamiento terrestre.	1,566	174	1,740
Insectos defoliadores y chupadores con tratamiento aéreo.	990	110	1,100

Para tratamiento terrestre los apoyos deberán ser destinados al pago de:

- Jornales para la ejecución de las acciones de saneamiento.
- Arrendamiento de equipo para la ejecución del saneamiento.
- Compra de productos químicos o biológicos, así como prendas de protección personal y herramientas.
- Asistencia técnica.
- En Plantaciones Forestales Comerciales:

No se permite fraccionar la superficie afectada por predio.

Es para todos los agentes causales excepto plantas parásitas y epífitas

*Para este caso los apoyos deberán ser exclusivamente para la compra de productos químicos y biológicos, por lo que el titular de la plantación tendrá que sufragar el pago de la asistencia técnica y jornales necesarios para la aplicación del tratamiento.

El número máximo de apoyos para la plantación forestal comercial por propietario no podrá exceder de 2 dos, durante el año fiscal en el que se solicite el apoyo.

Para tratamientos aéreos los apoyos deben ser destinados al pago de:

- Arrendamiento de aeronaves.
- Compra de productos químicos o biológicos y adherentes.
- Asistencia técnica de hasta el 10% del apoyo por hectárea.

Los pagos de los apoyos para todas las modalidades de este concepto se realizarán conforme a lo siguiente:

Actividad	Porcentaje
A la firma del convenio	80 % del monto total asignado
A la conclusión de los tratamientos	20 % del monto total asignado

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

El apoyo económico para las brigadas de nueva creación, se distribuirá conforme al siguiente tabulador de montos máximos:

Concepto	Monto mensual (\$) hasta	Monto por 6 meses (\$) hasta	Monto por 7 meses (\$) hasta	Monto por 8 meses (\$) hasta
Monto mensual para 4 brigadistas	24,000	144,000	168,000	192,000
Monto mensual para el técnico de la brigada	10,000	60,000	70,000	80,000
Arrendamiento de vehículo*	5,000	30,000	35,000	40,000
Combustible, aceites y lubricantes*	7,000	42,000	49,000	56,000
Compra de productos químicos y	4,000	24,000	28,000	32,000

biológicos				
Herramienta (en función de agente causal a tratar), GPS con cámara fotográfica, binoculares, mochilas aspersoras, motosierras.	69,000	69,000	69,000	69,000
Equipo de protección personal	21,000	21,000	21,000	21,000
Monto total		390,000	440,000	490,000

*En caso de no utilizar el total del monto considerado para este concepto por mes, este podrá ser utilizado en conceptos marcados con el asterisco, esto con la finalidad de compensar las necesidades en específico de cada brigada.

Para brigadas de refrendo se omite la adquisición de Herramientas, GPS, Binoculares, Mochilas y Motosierras., para el equipo de protección personal solo se considera la vestimenta para los integrantes de la brigada.

Los criterios técnicos para diferenciar una brigada de refrendo estarán detallados en los términos de referencia.

Es obligación de las Personas Beneficiarias, contratar un seguro para los integrantes de la brigada en las labores de monitoreo, manejo y control de plagas y enfermedades comprometidas en el proyecto.

El apoyo se entregará conforme a lo siguiente:

Actividad	Porcentaje de apoyo
A la firma del convenio y entrega del listado de integrantes de la brigada.	90 % del monto total asignado
A la conclusión de las actividades de la brigada y comprobación del recurso.	10% del monto total asignado

3.- PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias

Los recursos aportados por la CONAFOR se determinarán de acuerdo con la magnitud de la contingencia, las actividades a realizar para el manejo y control de la plaga o enfermedad presentada, y en su caso, los productos a entregar. Para lo anterior, la CONAFOR deberá realizar una revisión de la congruencia entre las actividades programadas, los rendimientos y costos unitarios y la magnitud de la contingencia.

La CONAFOR aportará sus recursos financieros de conformidad con lo siguiente:

Actividad	Porcentaje
A la firma del convenio	80 % del monto total comprometido
A la comprobación de la correcta aplicación de la primera aportación	20 % del monto total comprometido

4. PF. 4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

I. Monto de los apoyos

Para este caso los apoyos deberán ser destinados al pago de:

- Jornales para la ejecución de las actividades programadas y para el combate de incendios forestales.
- Técnico de Brigada Rural de Manejo del Fuego
- Compra de equipo mínimo necesario de protección personal
- Compra de herramienta manual y equipo menor, asegurando la cantidad mínima necesaria
- Arrendamiento de vehículo para la operación para traslado de personal, su herramienta y equipo menor especializado para su operación.
- Combustible para el vehículo

La CONAFOR aportará recursos financieros de conformidad con lo siguiente:

Modalidad	Monto máximo	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica	
		Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos por beneficiario	Capacidad Técnica requerida
PF. 4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	\$510,400 por brigada	10	No aplica	No aplica

Concepto	Monto por 90 días (\$)	Monto por 120 días (\$)
Monto destinado para el pago de jornales	\$273,600	\$364,800
Técnico de Manejo del Fuego	\$33,000	\$44,000
Equipo de protección personal para combatientes y técnico	\$39,600	\$39,600
Herramienta manual tradicional y especializada y equipo menor	\$10,000	\$10,000
Arrendamiento de vehículo	\$15,000	\$20,000
Combustible para el vehículo	\$24,000	\$32,000
Monto total	\$395,200	\$510,400

El monto único por jornal diario será de \$304.00 pesos por combatiente.

El monto del equipo de protección personal será hasta \$3,600 por cada integrante de la brigada y técnico.

Los conceptos de herramienta manual, arrendamiento de vehículo y combustible de vehículo son un apoyo para la operación, una vez agotado dicho apoyo el beneficiario deberá aportar lo necesario para asegurar la operación de la brigada durante el periodo establecido en el convenio.

El presupuesto destinado para cada uno de los conceptos únicamente podrá ser ejercido para lo que fue asignado.

Distribución de los pagos

El primer pago corresponde al inicio de las actividades y se realizará después de la firma del convenio, el segundo pago será al concluir las actividades convenidas, previa entrega a lo señalado en este anexo. Los pagos de los conceptos se realizarán conforme a lo siguiente:

Concepto	Ministraciones	
	Porcentaje pago 1	Porcentaje pago 2
Jornales	80	20
Asistencia técnica	80	20
Equipo de Protección Personal	100	
Herramienta y equipo menor	100	
Arrendamiento de vehículo	100	
Combustible de vehículo	100	

IV. Requisitos específicos

Concepto/Modalidad	Requisitos
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	<p>Presentar la solicitud de apoyos y el Formato Técnico de Tratamientos Fitosanitarios.</p> <p>Presentar la notificación de saneamiento para la ejecución de las actividades, la cual no deberá exceder de 10 días hábiles contados a partir de la entrega que realice la CONAFOR.</p>
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	<p>Presentar Solicitud de apoyo y el Formato Técnico complementario de Brigadas de Saneamiento Forestal, debidamente requisitados.</p> <p>Presentar el Proyecto de Combate y Control de Plagas en formato impreso y digital, elaborado en base a los Términos de Referencia para brigadas de saneamiento, tomando como referencia el diagnóstico fitosanitario estatal, dicho proyecto debe ser firmado en todas sus hojas por la Persona Solicitante o su representante legal y el técnico propuesto para la brigada.</p> <p>Documentación del artículo 18 de ROP</p>
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	<p>Presentar la solicitud firmada por el representante legal del Gobierno Municipal o Estatal.</p> <p>Elaborar y presentar un proyecto para la atención de la contingencia fitosanitaria forestal, en formato impreso y electrónico, el cual deberá realizarse de conformidad con los Términos de Referencia para la elaboración del Proyecto de Contingencia Fitosanitaria Forestal.</p>

	Presentar el presupuesto con el desglose del costo del equipo que se pretenda adquirir o arrendar, así como de cada una de las actividades proyectadas.
PF.4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar el Formato Técnico Complementario de Brigadas Rurales de Manejo del Fuego. 2. Presentar archivo <i>shapefile</i> con la ubicación georreferenciada de la brigada rural, la cual será el punto de concentración de la misma, así como el polígono del área de atención de incendios forestales y de actividades de prevención. El archivo deberá de especificar entidad, municipio del solicitante, municipio de atención, nombre del Solicitante y de la brigada. 3. Presentar curriculum vitae, portafolio de evidencia y copia de identificación oficial del técnico propuesto.

V. Criterios de prelación

1.- PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

Se consideran elegibles las solicitudes de apoyo que cumplen los requisitos específicos para cada Modalidad de apoyo, para lo cual la Gerencia Estatal deberá realizar el dictamen correspondiente, en los casos que aplique la prelación de las solicitudes de apoyo, la CONAFOR deberá incluir la calificación de cada proyecto en el dictamen de factibilidad de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios Técnicos	Puntos
1. Área de Atención Prioritaria	
¿La solicitud se encuentra dentro de áreas de atención prioritaria en Sanidad Forestal definidas por la CONAFOR?	10
2. Por grupo de agente causal:	
Insectos descortezadores y plagas de origen exótico-invasor	10
Insectos defoliadores y enfermedades	8
Insectos chupadores y agalladores	6
Plagas de cono, insectos barrenadores y otros	4
Plantas parásitas y epifitas	2
3. ¿La notificación de saneamiento incluye a especies hospedantes listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010?	
Sí	5
4. Por superficie de apoyo	
Menores a 10 hectáreas	6
Mayores a 10.1 y menores a 50 hectáreas	4
Mayores a 50.1 y menores a 100 hectáreas	2
De 100 hectáreas o mayores	1
5. Criterios Sociales	
El 30% de las personas contratadas para realizar las actividades de saneamiento son mujeres, con base en el listado de beneficiarios directos (En tanto no contravenga a la NOM-008-STPS-2013).	6
El proyecto se desarrollará en un municipio indígena o con presencia de población indígena y la Persona Solicitante se autoadscribe como indígena.	6
La persona física solicitante es joven o la persona moral solicitante integra a jóvenes en su órgano de representación. Se considera joven a la persona que se encuentra en un rango de edad entre 18 y 29 años.	4
Puntaje Máximo	47

Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios técnicos de prelación, resulten empatadas en su puntuación, deberán observar las reglas de desempate que a continuación se señalan, respetando el orden siguiente:

1. La plaga a atender representa un riesgo crítico de pérdida de la cubierta forestal del Estado o el País.
2. La Persona Solicitante es mujer;

3. La Persona Solicitante es indígena;
4. La Persona Solicitante es ejido o comunidad;
5. La Persona Solicitante no comercializará los productos derivados del saneamiento;
6. El predio donde se encuentran las áreas afectadas no cuenta con caminos o brechas.
7. Fecha de recepción (primero en hecho primero en derecho)

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

La CONAFOR utilizará los siguientes criterios para calificar los proyectos:

Criterios Generales	Puntos
1. ¿Las actividades que desarrollará la brigada, se encuentran dentro de las áreas de atención prioritaria en sanidad forestal definidas por la CONAFOR?	5
2. ¿La Persona Solicitante prioriza sus actividades del proyecto en la realización de tratamientos fitosanitarios?	5
3. ¿El proyecto establece la superficie a tratar en hectáreas al final de la operación, congruente con los meses solicitados, y el tipo de agente causal de daño a atender?	5
4. ¿Las actividades de monitoreo y control que pretende realizar la Brigada, NO corresponde con predios con problemas de tenencia de la tierra, conflictos armados?	5
5. ¿Existe participación de mujeres en la Brigada de saneamiento?	5
Puntaje Máximo	25

3. PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias

La CONAFOR seleccionará los proyectos de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y los someterá al Comité de asignación con base en lo siguiente:

- I. Tipo de agente causal de daño.
- II. Hospedantes.
- III. Impactos económicos, ecológicos y sociales.
- IV. Factibilidad técnica y económica.
- V. Aportaciones económicas o en especie por parte del Gobierno del Estado o Municipio.

4. PF.4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

Una vez que la Persona Solicitante cumpla los requisitos específicos se aplicarán los siguientes criterios, la CONAFOR deberá incluir la calificación de cada solicitud en el dictamen de factibilidad.

Criterios	Puntos
Superficie forestal del municipio de operación con prioridad ALTA y MUY ALTA de protección contra incendios forestales	
Mayor a 80,000 hectáreas	10
50,000 a 79,999 hectáreas	6
40,000 a 49,999 hectáreas	4
30,000 a 39,999 hectáreas	2
El proyecto se desarrollará en un municipio indígena o con presencia de población indígena	
Sí	6
No	0
El proyecto se ubica en zonas de muy alta y alta marginación	
Sí	6
No	0
La brigada rural incluirá mujeres	
5 ó más	6
2 ó 4 mujeres	4
1 mujer	2

VI. Criterios de resolución del trámite:

1. PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

La asignación de los subsidios para la atención de plagas y enfermedades forestales se canalizará preferentemente en las áreas de atención prioritaria de sanidad forestal definidas por la CONAFOR.

No obstante lo anterior, en caso que se presente algún brote de plaga o enfermedad que ponga en riesgo la cubierta forestal del país, en áreas no consideradas de atención prioritaria, la CONAFOR podrá destinar los recursos que se encuentren disponibles para este rubro a las áreas afectadas.

Las Áreas de Atención Prioritarias por Riesgo de Presencia de Plagas Forestales definidas por la CONAFOR, se encuentran disponibles en la página de la CONAFOR y en la página del SIVICOFF: <http://sivicoff.cnf.gob.mx>.

Las solicitudes de recursos que rebasen las 1,000 (Un mil) hectáreas, la CONAFOR podrá asignar solo el 70% del costo de los tratamientos o aplicar, debiendo el beneficiario comprobar a aplicación de tratamiento en la totalidad de la superficie notificada como afectada.

No se otorgarán apoyos en los siguientes casos:

- Solicitudes que no provengan de la población objetivo;
- Solicitudes provenientes de personas propietarias o poseedoras de predios que cuentan con Programa de Manejo Forestal Maderable autorizado (vigente, en reposo o suspendido);
- Solicitudes mayores de 100 ha provenientes de titulares de Plantaciones Forestales Comerciales;
- Solicitudes provenientes de personas propietarias o poseedoras de predios que cuenten con apoyos provenientes del programa de pago por servicios ambientales en cualquiera de sus modalidades;
- Solicitudes de personas apoyadas por parte de Gobiernos Estatales o municipales para el mismo fin (acciones de saneamiento forestal).

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

La CONAFOR determinará el número de brigadas por entidad federativa, de acuerdo con la justificación técnica, la problemática que se presente en cada estado, a los mapas de áreas de atención prioritaria (Descortezadores, Defoliadores o Plantas parásitas) y la disponibilidad presupuestal.

Las Brigadas de saneamiento forestal podrán operar por un período de seis a ocho meses, de acuerdo a las actividades planteadas en el proyecto y a las necesidades de operación.

Evaluación de las acciones de tratamientos fitosanitarios de conformidad con los Lineamientos de operación de Brigadas de Saneamiento Forestal 2021, publicados en la página del SIVICOFF <http://sivicoff.cnf.gob.mx/>.

En el proyecto se debe señalar la aportación de recursos por parte de la Persona Solicitante para alguna necesidad logística de la brigada que no sea considerada dentro de este anexo.

El número máximo de apoyos para brigadas de saneamiento forestal, por ejido o comunidad no podrá exceder de 2 (dos), durante el año 2021 y solo de acuerdo a la justificación presentada en el proyecto. Para ejidos y Comunidades beneficiados en 2020 solo se podrá solicitar refrendo.

No se otorgarán apoyos en los siguientes casos:

Solicitudes provenientes de Ejidos y Comunidades que cuenten con apoyos provenientes del programa de pago por servicios ambientales en cualquiera de sus modalidades;

Los recursos públicos deberán ser utilizados con apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3.- PF.3 Atención de Contingencias

El periodo de ejecución de las actividades del proyecto no podrá exceder de 10 meses.

Los recursos aportados por la CONAFOR se determinarán de acuerdo con la magnitud de la contingencia; las actividades a realizar para el manejo y control de la plaga forestal, y en su caso, los productos a entregar.

La herramienta y equipo que se podrá adquirir son motosierras, motosierras telescópicas, implementos de motosierras, inyectoras a baja o alta presión, taladros inalámbricos, parihuelas, mochilas aspersoras, bombas de aspersión, nebulizadoras, hachas, serruchos, equipo de protección personal, así como productos químicos y/o biológicos.

Bajo ninguna circunstancia los recursos deberán utilizarse para la adquisición o renta de vehículos, laptops, celulares, computadoras de escritorio, cuatrimotos, motocicletas, equipo de oficina, impresoras, escáner, cámaras fotográficas, proyectores, equipo de radiocomunicación, alimentos u hospedaje.

Por su parte, el Gobierno Estatal o Municipal especificará en su Proyecto de Contingencias, los recursos humanos, materiales o financieros que aportará para la atención de Contingencias Fitosanitarias.

No se otorgarán apoyos en los siguientes casos:

- Cuando el proyecto no esté aprobado por el Comité Técnico Estatal de Sanidad Forestal
- Cuando el proyecto no considere aportación (efectivo o en especie) de la Persona Solicitante

Los recursos públicos deberán ser utilizados con apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. PF. 4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

El solicitante deberá realizar las gestiones necesarias para lo siguiente:

- a. Integrar la brigada por diez personas.
- b. Proporcionar a la brigada rural al menos un equipo de radiocomunicación portátil programado con frecuencia utilizada por CONAFOR y en su caso, la frecuencia de uso local.
- c. Asegurar el arrendamiento de vehículos mediante un contrato de arrendamiento con un particular o persona moral, para garantizar la movilidad de la brigada rural dentro de la región estatal o municipio.
- d. Entregar a cada integrante el equipo de protección personal (EPP) nuevo, con al menos los siguientes artículos: casco, lentes de seguridad, guantes, pantalón, camisola y botas de campo.
- e. Entregar herramienta manual nueva (tradicional y especializada) y/o equipo menor de acuerdo a las características del área de operación de la brigada.
- f. Asegurar que cada combatiente reciba la siguiente capacitación: S-190 Introducción al comportamiento del Fuego, S-130 Combatiente Forestal, y en el caso de haber cursado en años anteriores estos cursos, deberá atender el curso RT-130 Repaso del Combatiente de Incendios forestales, los cuales deberán ser impartidos por personal técnico de la Comisión Nacional Forestal o de las dependencias locales que acrediten ser instructores de los citados cursos. La capacitación deberá realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles del periodo de actividades.
- g. Notificar de manera oficial a la Gerencia Estatal la adquisición del equipo de protección, herramienta, arrendamiento de vehículo y conclusión de la capacitación en los primeros 30 días naturales del periodo de operación.
- h. Establecer y cumplir metas de actividades de prevención conforme a los rendimientos establecidos en los términos de referencia.
- i. Las características y especificaciones del equipo de protección, herramienta, radiocomunicación y vehículo se encuentran definidos en los términos de referencia.

La brigada rural puede estar integrada por hombres y mujeres, en caso de incluir mujeres se dará puntaje adicional. Si el solicitante resulta acreedor a recibir el apoyo, estará obligado a mantener la cantidad de mujeres durante la duración del apoyo.

Una vez recibida la documentación por la Gerencia Estatal, ésta realizará el dictamen de factibilidad por cada una de las solicitudes recibidas.

Criterios de desempate

En caso de que solicitudes factibles de apoyo resulten empatadas se aplicará el siguiente criterio con el cual se obtendrá la calificación final de cada solicitud:

Criterio	Puntos
Porcentaje de prioridad ALTA de protección contra incendios forestales	
Entre 60 y 100	6
Entre el 31 y 60	4
Entre 1 y 30	2

VII. Criterios de ejecución

1.- PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

Los criterios técnicos para la ejecución de las actividades se encuentran enmarcados en la notificación de saneamiento expedida para realizar los trabajos, actividades y tratamientos para el control de plagas forestales.

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

Las actividades que las brigadas deberán realizar, estarán únicamente enfocadas en zonas forestales, por lo que no se podrán conformar para atender parques, jardines, camellones o zonas urbanas, excepto especies plagas que por su impacto a ecosistemas forestales requieran atención especial.

Las acciones que las Brigadas deben realizar son las siguientes:

- a. Monitoreo periódico de las áreas en riesgo definidas por la CONAFOR ante el ataque de plagas.
- b. Aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas con presencia de insectos descortezadores, defoliadores, barrenadores, plantas parásitas, royas y epífitas.
- c. Elaboración del Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF)
- d. Gestión de notificaciones de saneamiento.
- e. Elaboración y presentación de Informes bimestrales y un Informe final, de acuerdo con los lineamientos de Operación de Brigadas incluidos en los Términos de Referencia para la Operación de las Brigadas de Saneamiento Forestal, que serán publicados en la página de la CONAFOR.

Los apoyos estarán destinados al pago de:

- i. Jornales.
- ii. Arrendamiento de vehículo.

- iii. Compra de combustible, aceites y lubricantes.
- iv. Compra de productos químicos y biológicos.
- v. Adquisición de herramienta y equipo, este se analizará de acuerdo a las necesidades de cada brigada en función de los agentes causales a combatir.

- vi. Compra de equipo de protección personal para los brigadistas y técnico.

3.- PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias

Los Gobiernos Estatales o Municipales diseñarán, ejecutarán y evaluarán un Proyecto de Contingencia Fitosanitaria Forestal para el control de plagas o enfermedades altamente virulentas que pongan en grave riesgo el recurso forestal del país, el proyecto deberá ser elaborado considerando los Términos de referencia para proyectos de Contingencias Fitosanitarias.

Además, para la operación del proyecto de Contingencia Fitosanitaria el Gobierno del Estado o Municipio deberá:

- a. Realizar los trámites necesarios para la obtención de las notificaciones de saneamiento respectivas de conformidad con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a efecto de poder realizar las actividades apoyadas.
- b. Cumplir con los plazos y especificaciones señaladas en las notificaciones de saneamiento, mismos que serán congruentes con los que establezcan el proyecto y el convenio a suscribir con la CONAFOR;
- c. Elaborar y ejecutar el proyecto de contingencia fitosanitaria forestal, con apego a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y, demás normas y disposiciones legales aplicables.
- d. Operar bajo el Sistema de Comando de Incidentes, teniendo una participación activa en todo momento.
- e. Indicar mediante mantas la realización de las acciones de control, donde señale el tipo de plaga, superficie a tratar, volumen a sanear en caso de que aplique, especies afectadas, metodología de control y combate, así como los productos utilizados.
- f. Contar con la asesoría del personal técnico especializado necesario para ejecutar las actividades y llevar a cabo correctamente el proyecto. Contar con la asistencia técnica de una persona que cuente con Registro Forestal Nacional. La contratación deberá realizarla mediante la firma del contrato de prestación de servicios para brindar asistencia técnica. Cuando por la magnitud de la contingencia sea necesario la contratación dos o más asesores técnicos, estos se deberán regir bajo el Sistema de Comando de Incidentes.
- g. Entregar el formato Informe de avance bimestral de las actividades realizadas por la Contingencia fitosanitaria, a la Gerencia Estatal de la CONAFOR que le corresponda, en los primeros cinco días de cada mes, donde se detalle el avance de las acciones programadas y realizadas en el mes anterior. En el formato Informe de Avance de actividades por contingencia fitosanitaria publicado en la página de internet de la CONAFOR.
- h. Presentar un informe final de las actividades realizadas por la Contingencia fitosanitaria, a la Gerencia Estatal de la CONAFOR que le corresponda, en los primeros veinte días posteriores a la conclusión del plazo del proyecto, donde se detalle el resultado de las acciones programadas y realizadas en el proyecto. En el formato Informe final de actividades por contingencia fitosanitaria publicado en la página de internet de la CONAFOR.

Los recursos deberán ser utilizados para la ejecución de acciones de combate y control de plagas forestales, así como de su evaluación y alternativas de prevención.

El recurso que aporte la CONAFOR deberá utilizarse para la ejecución de actividades preventivas, de combate, seguimiento y evaluación de los tratamientos fitosanitarios, para la generación de estudios de investigaciones con productos tangibles (protocolos, recomendaciones de las alternativas de tratamiento, evaluaciones de los tratamientos y recomendaciones de los mismos); y, excepcionalmente, para la adquisición de herramienta y equipo exclusivo para realizar actividades de manejo y control descritos en el proyecto de contingencias.

El equipo adquirido con los recursos que aporte la CONAFOR quedará en resguardo del Gobierno Estatal o Municipal, para que sea utilizado en acciones similares en el futuro y deberá quedar registrado en su inventario de bienes muebles.

Si durante la ejecución del proyecto se detectan situaciones que modifiquen el planteamiento original del proyecto, la CONAFOR acordará las adecuaciones necesarias con el Gobierno del Estado o Municipio, buscando cumplir con el objetivo del presente concepto. Las modificaciones que se realicen al proyecto deberán constar por escrito, contar con el visto bueno del Comité Estatal de Sanidad Forestal de la CONAFOR que autorizó la aportación.

Si en el desarrollo del proyecto se tienen economías y la superficie afectada es mayor al planteamiento original dentro del proyecto, este recurso podrá utilizarse para atender estas áreas no consideradas, previo consentimiento del Comité Nacional de Protección Forestal.

4. PF. 4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

Los integrantes de la brigada rural deberán cumplir los estándares mínimos de aptitud física, conocida como prueba de la mochila nivel moderado conforme a los estándares de CONAFOR.

La brigada mantendrá el registro y mecanismo de coordinación con el Centro Estatal de Manejo del Fuego.

La formalización del convenio de coordinación será por cada uno de los apoyos asignados dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados en la página oficial de internet de la Comisión.

Entregar el listado de los combatientes el cual deberá contener los siguientes datos: nombre, género, grupo étnico, domicilio y CURP, y copia por ambos lados de la credencial para votar de cada uno de los integrantes.

Operación de las brigadas

El periodo de operación no deberá exceder el 30 de noviembre de 2021.

Se deberá considerar un espacio físico (base o campamento) para la brigada cuando no está realizando actividades programadas de prevención o vigilancia.

La jornada diaria deberá considerar ocho horas, el horario de operación se establecerá de acuerdo al programa de actividades.

Se deberá establecer un rol de en el que se cuente con un día de descanso por semana por combatiente rural y se mantenga la operación de la brigada durante todos los días de la semana, esto con la finalidad de mantener un rendimiento óptimo y permanencia de la brigada durante el periodo.

El pago de los jornales será devengado y cada quince días.

El beneficiario podrá sustituir al personal combatiente durante el periodo de operación, para lo cual es necesario el cumplimiento a los requisitos como la entrega de EPP y brindar capacitación. El beneficiario informará de manera oficial a la CONAFOR a través a través de la Gerencia Estatal.

Las brigadas que se contraten bajo el esquema de brigadas de combate deberán de programar actividades de prevención considerando un mínimo del 20% del periodo de operación establecido en el convenio; estas actividades deberán ser concluidas en los primeros 60 días de operación. Esta proporción no aplica para las brigadas rurales que únicamente realicen actividades de prevención.

El beneficiario tendrá que dar cumplimiento a las metas de actividades de prevención establecidas en el formato técnico complementario.

Las brigadas mantendrán actividad durante todos los días del periodo de operación, aunque las metas hayan sido cumplidas de forma anticipada y comprobada. Las brigadas que realicen actividades de combate, en caso de no presentarse incendios y el pronóstico no señale próxima ocurrencia, realizarán actividades de prevención acordes a su programa o a lo que se acuerde necesario con la Gerencia Estatal correspondiente y se documente para tal fin.

Las actividades de prevención de incendios forestales consideradas a realizar son:

- I. Aperturas de brechas corta fuego
- II. Rehabilitación de brechas corta fuego
- III. Podas bajas
- IV. Extracción y apilamientos
- V. Acordonamiento de combustibles en curvas de nivel
- VI. Astillado y manejo de residuos

También podrán realizar actividades de uso del fuego como líneas negras, quemas controladas y quemas prescritas, considerando la participación de personal de CONAFOR.

Las brigadas de combate podrán atender incendios forestales en distintos municipios dando prioridad al municipio de operación base y a lo establecido de coordinación operativa local con la Gerencia Estatal, quedando cualquier acuerdo documentado.

Periodo de operación

El periodo de operación podrá ser de 90 y 120 días para actividades de prevención, detección y combate de incendios forestales y 90 días únicamente para actividades de prevención.

Los periodos de operación deberán ser continuos y no se aceptarán solicitudes con menor o mayor cantidad de días a los establecidos en este anexo.

Los meses de operación de la brigada rural de manejo del fuego serán de enero a julio, para actividades de prevención, detección y combate, y de enero a noviembre, exceptuando el mes de agosto para brigadas de prevención.

En el caso de Baja California podrá realizar las actividades incluyendo el mes de agosto de acuerdo a la ocurrencia y temporalidad de incendios forestales en dicho estado.

Visitas de seguimiento:

La Comisión Nacional Forestal a través del personal designado realizará visitas de seguimiento para garantizar la integración y cumplimiento de las actividades y obligaciones que se establecen en el convenio de coordinación.

Las visitas se realizarán durante el periodo de ampliación.

En caso de que sea necesario se realizarán visitas de seguimiento adicionales para corroborar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos

Plazos

De la asistencia técnica

La asistencia técnica requerida para cada modalidad de apoyo se describe a continuación:

Concepto/Modalidad	Criterios Básicos de Asistencia Técnica
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	Registro Forestal Nacional.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	Registro Forestal Nacional, cuando requiera remoción de árboles.
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	Registro Forestal Nacional.
PF.4 Incendios Forestales	N/A

VIII. De la procedencia de pagos

1.- PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

Las personas a quienes se les hayan asignado apoyos deberán firmar en la Gerencia Estatal que les corresponda, un convenio con la CONAFOR, dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de resultados, y en el mismo momento deberán cumplir con las siguientes disposiciones, ya que de no hacerlo la CONAFOR, desechará el trámite de solicitud de apoyos y, en su caso, reasignará los recursos:

- I. Los apoyos se entregarán preferentemente mediante transferencia electrónica. Para ello, la Persona Beneficiaria deberá entregar copia simple del documento emitido por una institución bancaria con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga la cuenta y la clave bancaria estandarizada (CLABE) a su nombre.

Los ejidos y comunidades que no tengan cuenta bancaria podrán designar, a través de su asamblea, a una persona que reciba el apoyo en su nombre, señalando este hecho en el convenio.

- III. Entregar a la CONAFOR el listado de Personas Beneficiarias directas al momento de la firma del convenio. El listado deberá contener el nombre de cada uno de las Personas Beneficiarias directas, género, grupo étnico, domicilio y CURP. Las Personas Beneficiarias directas son todas las que van a participar y recibir un beneficio del apoyo que se otorga;
- IV. Entregar copia del contrato de asistencia técnica de una persona física o moral que esté inscrita en el Registro Forestal Nacional.

Para obtener el segundo pago del apoyo, la Persona Beneficiaria deberá ejecutar las actividades de saneamiento y presentar el formato de conclusión de actividades de tratamientos fitosanitarios, dentro del plazo de vigencia que establezca la notificación de saneamiento que emite la CONAFOR, sin exceder el 31 de diciembre de 2021, aún en aquellos casos en los que la vigencia de la notificación rebasa dicha fecha.

La CONAFOR puede realizar visitas de supervisión durante la ejecución de los trabajos de saneamiento para constatar la adecuada aplicación de tratamientos comprometidos en la notificación en el **Formato de verificación física de Tratamientos**.

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

Las personas a quienes se les hayan asignado apoyos deberán firmar en la Gerencia Estatal que les corresponda, un convenio con la CONAFOR dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de resultados en la página de internet de la CONAFOR, y en el mismo momento deberán cumplir las siguientes obligaciones, ya que de no hacerlo la CONAFOR reasignará los apoyos:

- a. Los apoyos se entregarán mediante transferencia electrónica, por lo que deberá entregar copia del documento emitido por una institución bancaria, no mayor a 3 meses, que contenga la clave bancaria estandarizada (CLABE). La cuenta deberá estar a nombre de la Persona Beneficiaria;
- b. Entregar el listado de Personas Beneficiarias directas al momento de la firma del convenio. El listado deberá contener el nombre de cada uno de las Personas Beneficiarias directas, género, grupo étnico, domicilio y CURP. Las Personas Beneficiarias directas son todas las que van a participar y recibir un beneficio del apoyo que se otorga.
- c. Se sugiere: "*Las Personas Beneficiarias deberán proporcionar su clave de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes. Excepcionalmente, los ejidos o comunidades que no estén obligados a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, podrán proporcionar la clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA)*".

El recurso que otorga la CONAFOR como monto autorizado, deberá ser ejecutado en la totalidad del proyecto, utilizando siempre el criterio de racionalidad y eficiencia de los recursos, por lo que en caso de que el proyecto supere los montos de los apoyos, la diferencia deberá ser cubierta por la Persona Beneficiario.

3.- PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias

Los Gobiernos Estatales o Municipales, a través de su representante, deberán firmar un convenio con la CONAFOR dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de resultados en la página de internet de la Comisión, y al mismo tiempo deberán entregar lo siguiente:

- a) Copia del documento emitido por una institución bancaria, no mayor a 3 meses que contenga la clave bancaria estandarizada (CLABE). La cuenta deberá estar a nombre de la Persona Beneficiaria;
- b) Entregar el listado de Personas Beneficiarias directas al momento de la firma del convenio. El listado deberá contener el nombre de cada uno de las Personas Beneficiarias directas, género, grupo étnico, domicilio y CURP. Las Personas Beneficiarias directas son todas las que van a participar y recibir un beneficio del recurso que se otorga.
- c) Proporcionar su clave de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

I. Técnico de Manejo del Fuego

El solicitante deberá de incorporar a un técnico a la brigada rural con la finalidad de darle asistencia a la brigada rural en campo y apoyar en actividades de gabinete.

Las actividades que realizará el técnico son las siguientes:

- Acompañar en campo a la brigada rural en actividades de prevención y combate de incendios forestales.
- Colaborar con los integrantes de la brigada para asegurar el cumplimiento de las actividades.
- Asegurar el cumplimiento de las metas de prevención que permitan alcanzar en tiempo y forma el compromiso adquirido con la CONAFOR.
- Llenado de los formatos relacionados al proyecto.
- Apoyar en la elaboración de informes parciales y finales.
- Fungir como vínculo operativo entre la brigada y el beneficiario.
- Mantener el registro, comunicación y coordinación con el Centro Estatal de Manejo del Fuego.

Requisitos mínimos:

El técnico deberá de presentar currículum vitae adjuntando copias legibles y evidencia de la experiencia solicitada así como los documentos que comprueben lo siguiente:

- Carrera técnica forestal, egresado o pasante de las carreras de ingeniería forestal, ingeniería en recursos forestales, biología, o carreras afines.
- Experiencia en la elaboración de reportes e informes
- Nivel básico en Sistemas de Información Geográfica y manejo de GPS
- Nivel básico en manejo paquetería de office;
- Experiencia en actividades de campo
- Preferentemente experiencia en actividades de Manejo del Fuego
- Preferentemente capacitación en Manejo del Fuego

El equipo con el que deberá contar el técnico para realizar las actividades del proyecto es el siguiente, mismo que también podrá ser proporcionado por el beneficiario.

- GPS o aplicaciones para georreferenciar y calcular distancia y superficie.
- Computadora

Un técnico solo podrá coordinar una brigada.

El técnico no podrá ser servidor público.

I. Documentación y plazos de entrega

Actividad	Firma Convenio	Finaliza primer periodo de operación del 50%	Finaliza periodo de operación
Documento a entregar	1-Convenio de Coordinación 2. Copia del documento emitido por una institución bancaria, con vigencia máxima de 3 meses que contenga la clave bancaria estandarizada (CLABE). La cuenta deberá estar a nombre de la Persona Beneficiaria. 3. Listado de combatientes. 4. Copia simple de la identificación oficial de los combatientes. 5. Copia simple cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Persona Beneficiaria.	1-Listas de Raya del 50% de pago de jornales y del asesor(a) técnico(a) 2-Factura fiscal del primer pago de jornales y técnicos. 3-Informe Parcial 4- Informes Técnicos de Manejo Combustibles y concentrado. 5-Shapefile de actividades realizadas 6. Formato de visita de seguimiento 7. Fotografías en formato JPG 8. Facturas fiscales de la compra del equipo de protección, herramienta, 9. Contrato de arrendamiento simple del vehículo y comprobación de combustible. 10. Facturas fiscales de combustibles	1-Listas de Raya complementarias del 50% de pago de jornales y del asesor(a) técnico(a) 2- Recibo oficial del segundo pago 3-Shapefile de Actividades complementarias realizadas 4-Informe Final 5- Informes Técnicos de Manejo Combustibles, concentrado en su caso de reportes de incendios atendidos 6. Factura fiscal del complemento de comprobación de combustible. 7. Fotografías en formato JPG 8-Acta Finiquito
Plazo 90 días	15 días hábiles después de la publicación de los resultados en la página oficial de CONAFOR	Cumplidos 45 días	Cumplidos 90 días (Máximo 15 días hábiles posteriores)

Plazo 120 días

Cumplidos 60 días

Cumplidos 120 días (Máximo 15 días hábiles posteriores)

IX. De la conclusión de los proyectos

Concepto/Modalidad	Conclusión de actividades
1.- PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	La Persona Beneficiaria deberá ejecutar las actividades de saneamiento y presentar el formato de conclusión de actividades de tratamientos fitosanitarios, dentro del plazo de vigencia que establezca la notificación de saneamiento que emite la CONAFOR, sin exceder el 31 de diciembre de 2021, aún en aquellos casos en los que la vigencia de la notificación rebasa dicha fecha; El formato de conclusión de actividades de tratamientos fitosanitarios deberá presentarse bajo protesta de decir verdad, en la Gerencia Estatal que le corresponda.
2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	A la conclusión de las actividades se deberá: a) Presentar, bajo protesta de decir verdad, un informe final de actividades en escrito libre impreso y digital. b) Entregar la documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los apoyos. Se dará por concluido el proyecto una vez que las Personas Beneficiarias entreguen el informe final de las actividades realizadas y cumplan en su totalidad con la meta de superficie comprometida a tratar y registrado en el formato de finiquito estandarizado y firmado por las partes al culminar la operación.
3.- PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	El proyecto se considera concluido una vez que el Gobierno Estatal o Municipal realice todas las actividades programadas y entregue a la Gerencia Estatal de la CONAFOR que le corresponda, el informe final elaborado con base en lo establecido en los Términos de Referencia para proyectos de Contingencias Fitosanitarias.
4.- PF.4.1 Brigadas Rurales de Incendios	Se dará por concluido el proyecto una vez que el Gobierno Estatal o municipal entregue a la Gerencia Estatal de la CONAFOR la documentación comprobatoria. Una vez concluido el proyecto se deberá suscribir el Acta de Finiquito entre ambas partes.

ANEXO 2. CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021**

1. Personas solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles correspondientes, definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)					
Concepto de apoyo	Tipo de productor*	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica	
			Número máximo de proyectos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica requerida (De acuerdo a plan de trabajo)
MFCCV.1 Proyectos para productores iniciales	I	5,784,900	1	8	Las aplicables de acuerdo a las actividades seleccionadas para el Plan de Desarrollo Integral
MFCCV.2 Proyectos para productores en desarrollo	II y III	Tipo II 5,057,500 Tipo III 7,555,000	1	6	
MFCCV.3 Proyectos para productores en consolidación	IV y V	8,470,000	1	6	
MFCCV.4 Proyectos productivos integrales para no maderables	No aplica	3,000,000	1	6	
MFCCV.5 Proyectos productivos integrales para mujeres	No aplica	2,500,000	1	6	
MFCCV.6 Proyectos estratégicos regionales	No aplica	20,000,000	1	2	Cadena productiva; FIRA o FND
MFCCV. 7. Capacitación y Transferencia de tecnología	No aplica	80,000 Para capacitación	2 Capacitación	8 capacitación	Fortalecimiento del Capital Humano

	II, III y IV No aplica para no maderables y conservación y restauración	390,000 Por proyecto de transferencia de tecnología	1 Transferencia de tecnología	25 Transferencia de tecnología	Institución Extensionista
MFCCV.8 Becas para el alumnado CECFOR	No aplica	37,000	1	No aplica	No aplica

* La clasificación de "Tipo de Productor Elegible" se realiza con base en la descripción contenida en el artículo 7 de las presentes Reglas.

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida			
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	No aplica	32,507 (\$/hectárea)	1	No aplica	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales	Reforestación y Suelos o RFN

Componente IV. Servicios Ambientales (SA)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales	1,100	1	No aplica	No aplica	Servicios Ambientales o RFN
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	No aplica	600*	No aplica	No Aplica	No aplica	

*Aportación máxima de la CONAFOR

3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021 y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo		
Actividad		Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)		Dentro de los 40 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)	RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)		Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)	
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)	

Componente IV. Servicios Ambientales (SA)	
--	--

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos		
	Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)		Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
MFCCV.8 Becas para el alumnado CECFOR		Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)	RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de fondos concurrentes	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos		
	Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)		Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)		Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.

Firma de convenio de concertación			
	Actividad	Plazo	
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) No aplica para el Concepto MFCCV.8 Becas para el alumnado CECFOR		Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)			
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de fondos concurrentes	Convenio de Colaboración	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
		Convenio de Concertación	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la firma de convenios de colaboración.

4. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción para las solicitudes del **Concepto MFCCV.8 Becas para el alumnado CECFOR**, se realizará en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles y domicilios de los CECFOR.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Aspectos generales: Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. Observancia de las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

7. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2021.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE
V. PROTECCIÓN FORESTA DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL
SUSTENTABLE 2021**

1. Personas solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesadas que cumplan los criterios técnicos definidos por la CONAFOR en su anexo técnico, podrán solicitar los conceptos y modalidades de apoyos del Componente V. Protección Forestal:

Componente V. Protección Forestal (PF)					
Concepto	Modalidad	Monto máximo	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica requerida
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	Única	1,740 Por hectárea	No aplica	No aplica	RFN
PF. 2 Brigadas de Saneamiento Forestal	Única	490,000 Por brigada	No aplica	No aplica	RFN, requerido solo a quienes operen brigadas que realicen tratamientos fitosanitarios para insectos descortezadores u otro agente causal de daño que implique la remoción del arbolado
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	Única	No aplica	No aplica	No aplica	RFN
PF.4 Manejo del Fuego	PF.4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	510,400	10	No aplica	No aplica

3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y sus Anexos, conforme a lo siguiente:

Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	Plazo
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	A partir del día hábil siguiente contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 y hasta el 29 de octubre de 2021, para tratamientos fitosanitarios contra insectos descortezadores, agalladores, chupadores, barrenadores, defoliadores y enfermedades. A partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de estas Reglas de Operación 2021 y hasta el 30 de abril de 2021, para tratamientos fitosanitarios contra plantas parásitas y epífitas.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	A partir del día hábil siguiente contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, para Brigadas con operación de 6 meses.

	A partir del día hábil siguiente contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 y hasta el 30 de marzo de 2021, para Brigadas con operación de 8 meses.
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	A partir del día hábil siguiente contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 y hasta el 29 de octubre de 2021.
PF.4 Manejo del Fuego	A partir del día hábil siguiente contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 y hasta el 30 de junio de 2021.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta

Actividad	Plazo
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	
PF.4 Manejo del Fuego	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona Solicitante

Actividad	Plazo
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	
PF.4 Manejo del Fuego	

Emisión de dictámenes de factibilidad

Actividad	Plazo
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de las solicitudes.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de las solicitudes.
PF.4 Manejo del Fuego	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de las solicitudes.

Asignación de apoyos

Actividad	Plazo
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	De acuerdo a las sesiones del Comité Nacional de Protección Forestal.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	
PF.4 Manejo del Fuego	

Publicación de resultados de asignación de apoyos

Actividad	Plazo
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la asignación de apoyos.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	
PF.4 Manejo del Fuego	

Firma de convenio de concertación

Actividad	Plazo
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	Dentro de los 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de resultados.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de resultados.
PF.4 Manejo del Fuego	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Aspectos generales: Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. Observancia de las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

7. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2021.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE
III. RESTAURACIÓN FORESTAL DE MICROCUENCAS Y REGIONES ESTRATÉGICAS (RFM) -
CONCEPTO RFM.2 RESTAURACIÓN EN MICROCUENCAS PARA PUEBLOS INDÍGENAS DEL
PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021**

1. Personas solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles correspondientes, definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar el concepto de apoyo RFM.2. Restauración en microcuencas para pueblos indígenas del Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM):

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas	No aplica	29,347 (\$/ hectárea)	1	No aplica	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales	Reforestación y Suelos o RFN

--	--	--	--	--	--	--

3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y sus Anexos, conforme a lo siguiente:

Actividad	Plazo
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo.	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021.
Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta.	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona Solicitante.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos.	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Aspectos generales: Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. Observancia de las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

7. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2021.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS
PARA LA MESETA PURÉPECHA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL
DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021**

1. Personas solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles correspondientes, definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)						
Concepto de apoyo	Tipo de productor*	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de proyectos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica requerida (De acuerdo a plan de trabajo)	
MFCCV.1 Proyectos para productores iniciales	I	5,784,900	1	8	Las aplicables de acuerdo a las actividades seleccionadas para el Plan de Desarrollo Integral	
MFCCV.2 Proyectos para productores en desarrollo	II y III	Tipo II 5,057,500 Tipo III 7,555,000	1	6		
MFCCV.3 Proyectos para productores en consolidación	IV y V	8,470,000	1	6		
MFCCV.4 Proyectos productivos integrales para no maderables	No aplica	3,000,000	1	6		
MFCCV.5 Proyectos productivos integrales para mujeres	No aplica	2,500,000	1	6		

* La clasificación de "Tipo de Productor Elegible" se realiza con base en la descripción contenida en el artículo 7 de las presentes Reglas.

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)					
Concepto de apoyo	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria		Asistencia Técnica	
		Número máximo de apoyos	Tipo de plantador	Número máximo de apoyos	Capacidad técnica requerida
PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales.	3,000,000	1	Plantadores iniciales o en desarrollo	10	RFN o PFC
PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales.	3,000,000	1	Plantadores iniciales o en desarrollo	10	
PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas	7,500,000	1	Plantadores iniciales o en desarrollo Plantadores permanentes	No aplica	

Se podrán proponer densidades mínimas diferentes a las indicadas, para lo que se deberá adjuntar a la solicitud de apoyos una justificación técnica detallada y documentada sobre la densidad propuesta y la CONAFOR determinara su factibilidad. Asimismo, cuando se proponga mezcla de especies, se considerará el monto de apoyo menor de acuerdo con el objetivo de plantación que corresponda.

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida

RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	No aplica	32,507 (\$/hectárea)	1	No aplica	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales	Reforestación y Suelos o RFN
--	-----------	----------------------	---	-----------	---	------------------------------

Componente IV. Servicios Ambientales (SA)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales	1,100	1	No aplica	No aplica	Servicios Ambientales o RFN

3. Especies elegibles y montos de apoyo: Para el Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC), serán elegibles las siguientes especies, y tendrán los siguientes montos de apoyo:

Objetivo de la plantación	Especies elegibles	Monto de apoyo (\$/ha)	
		Actividades	Asistencia Técnica
Maderable	<u>Templadas:</u> <i>Pinus leiophylla</i> , <i>P. pringlei</i> , <i>P. pseudostrobus</i> , <i>P. oocarpa</i> , <i>P. lawsonii</i> (Pino)	\$14,000	\$1,000
Resinera	<u>Templadas:</u> <i>Pinus leiophylla</i> , <i>P. pringlei</i> , <i>P. pseudostrobus</i> , <i>P. oocarpa</i> , <i>P. lawsonii</i> (Pino)	\$14,000	\$1,000

4. Concurrencia de recursos: Los apoyos asignados en esta convocatoria, podrán ser complementados con recursos económicos provenientes de Gobiernos Estatales, Municipales o la Iniciativa privada, cuando así lo convengan con la CONAFOR, ya sea durante el proceso de asignación de apoyos o posterior a ello.

5. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021 y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 40 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021.
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)	
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	
SA.1.1 Servicios ambientales	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)	
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	
SA.1.1 Servicios ambientales	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes de cada uno de los plazos.
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de solicitudes.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)	Dentro de los 4 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.

Firma de convenio de concertación	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

6. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de

Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

7. Aspectos generales: Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

8. Observancia de las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

9. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2021.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA ZONA CHOCHO MIXTECO DEL ESTADO DE OAXACA DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021

1. Personas solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles correspondientes, definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)					
Concepto de apoyo	Tipo de productor*	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica	
			Número máximo de proyectos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica requerida (De acuerdo a plan de trabajo)
MFCCV.1 Proyectos para productores iniciales	I	5,784,900	1	8	Las aplicables de acuerdo a las actividades seleccionadas para el Plan de Desarrollo Integral
MFCCV.4 Proyectos productivos integrales para no maderables	No aplica	3,000,000	1	6	
MFCCV.5 Proyectos productivos integrales para mujeres	No aplica	2,500,000	1	6	

* La clasificación de "Tipo de Productor Elegible" se realiza con base en la descripción contenida en el artículo 7 de las presentes Reglas.

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	No aplica	32,507 (\$/ hectárea)	1	No aplica	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales	Reforestación y Suelos o RFN

Componente IV. Servicios Ambientales (SA)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales	1,100	1	No aplica	No aplica	Servicios Ambientales o RFN

3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 40 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	
SA.1.1 Servicios ambientales	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	
SA.1.1 Servicios ambientales	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de solicitudes.

SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
-------------------------------------	---

Publicación de resultados de asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.

Firma de convenio de concertación	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Aspectos generales: Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. Observancia de las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

7. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2021.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE IV. SERVICIOS AMBIENTALES (SA) - SA.1.2 SELVA LACANDONA DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021

1. Personas Solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles de la región Selva Lacandona definidas por la CONAFOR y publicadas en su página de internet, podrán solicitar la modalidad de apoyo **SA.1.2 Selva Lacandona del Concepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales**, del Componente IV. Servicios Ambientales.

Componente IV. Servicios Ambientales (SA)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.2 Selva Lacandona	1,000	1	No aplica	No aplica	Servicios Ambientales o RFN

3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Actividad	Plazo
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta.	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos.	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Aspectos generales: Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. Observancia de las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

7. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2021.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES (PFC) DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021

1. Personas solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesadas cuyos terrenos propuestos a plantar estén ubicados dentro de las Áreas Elegibles definidas por la CONAFOR y publicadas en su página de internet para cada concepto de apoyo, podrán solicitar los siguientes:

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales			
Concepto de apoyo	Tipo de plantador elegible	Superficie mínima y máxima (ha)	Densidad mínima (árboles/ha)
PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	Plantadores iniciales o en desarrollo	5 a 200	1,100

PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales	Plantadores iniciales o en desarrollo	3 a 200	550
PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas	Plantadores iniciales o en desarrollo	3 a 200	1,100
	Plantadores permanentes	10 a 500	1,100

Se podrán proponer densidades mínimas diferentes a las indicadas, para lo que se deberá adjuntar a la solicitud de apoyos una justificación técnica detallada y documentada sobre la densidad propuesta y la CONAFOR determinará su factibilidad. Asimismo, cuando se proponga mezcla de especies, se considerará el monto de apoyo menor de acuerdo con el objetivo de plantación que corresponda.

3. Especies elegibles y montos de apoyo: Para los Conceptos de apoyo PFC.1, PFC.2 y PFC.3, serán elegibles las siguientes especies, y tendrán los siguientes montos de apoyo:

Objetivo de la plantación	Especies elegibles	Monto de apoyo (\$/ha)	
		Actividades	Asistencia Técnica
Maderable	Tropicales: <i>Cedrela odorata</i> (Cedro rojo), <i>Eucalyptus urophylla</i> , <i>E. grandis</i> , <i>E. pellita</i> (Eucalipto), <i>Gmelina arborea</i> (Melina), <i>Haematoxylum campechianum</i> (Palo de tinto), <i>Lysiloma bahamensis</i> (Tzalam), <i>Tabebuia rosea</i> (Maculis) y <i>T. donnell-smithii</i> (Primavera) y <i>Tectona grandis</i> (Teca). Templadas: <i>Pinus patula</i> , <i>P. greggii</i> , <i>P. pseudostrobus</i> (Pino).	\$14,000	\$1,000
Celulósicas y biomasa	Tropicales: <i>Acacia mangium</i> (Acacia), <i>Bambusa oldhamii</i> , <i>Guadua angustifolia</i> , <i>Dendrocalamus asper</i> (Bambús), <i>Eucalyptus urophylla</i> , <i>E. grandis</i> (Eucalipto).	\$10,000	\$1,000
Doble propósito	Tropicales: <i>Hevea brasiliensis</i> (Hule), <i>Pinus caribaea</i> , <i>P. elliotii</i> (Pino).	\$14,000	\$1,000

4. Concurrencia de recursos

Los apoyos asignados en esta convocatoria, podrán ser complementados con recursos económicos provenientes de Gobiernos Estatales, Municipales o la Iniciativa privada, cuando así lo convengan con la CONAFOR, ya sea durante el proceso de asignación de apoyos o posterior a ello.

5. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Actividad	Plazos
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes de cada uno de los plazos.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

6. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

La selección, dictaminación, asignación de apoyos y publicación de resultados, se realizará conforme a lo establecido en los artículos 21, 22 y 23 de las Reglas de Operación 2021 y las disposiciones del Anexo Técnico del Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales de las citadas Reglas, en lo que resulte aplicable al presente numeral.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

7. Aspectos Generales: Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

8. Observancia de las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

9. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias sealadas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2021.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA ESTATAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA ZONA REDD+ EN EL ESTADO DE CAMPECHE DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021

1. Personas solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles correspondientes, definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)					
Concepto de apoyo	Tipo de productor*	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica	
			Número máximo de proyectos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica requerida (De acuerdo a plan de trabajo)
MFCCV.1 Proyectos para productores iniciales	I	5,784,900	1	8	Las aplicables de acuerdo a las actividades seleccionadas para el Plan de Desarrollo Integral
MFCCV.2 Proyectos para productores en desarrollo	II y III	Tipo II 5,057,500 Tipo III 7,555,000	1	6	
MFCCV.3 Proyectos para productores en consolidación	IV y V	8,470,000	1	6	
MFCCV.4 Proyectos productivos integrales para no maderables	No aplica	3,000,000	1	6	
MFCCV.5 Proyectos productivos integrales para mujeres	No aplica	2,500,000	1	6	
MFCCV. 7. Capacitación y Transferencia de tecnología	No aplica	80,000 Para capacitación	2 Capacitación	8 capacitación	Fortalecimiento del Capital Humano
	II, III y IV No aplica para no maderables y conservación y restauración	390,000 Por proyecto de transferencia de tecnología	1 Transferencia de tecnología	25 Transferencia de tecnología	Institución Extensionista

* La clasificación de "Tipo de Productor Elegible" se realiza con base en la descripción contenida en el artículo 7 de las presentes Reglas.

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales			
Concepto de apoyo	Tipo de plantador elegible	Superficie mínima y máxima (ha)	Densidad mínima (árboles/ha)
PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	Plantadores iniciales o en desarrollo	5 a 200	1,100
PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales	Plantadores iniciales o en desarrollo	3 a 200	550
PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas	Plantadores iniciales o en desarrollo	3 a 200	1,100
	Plantadores permanentes	10 a 500	1,100

Se podrán proponer densidades mínimas diferentes a las indicadas, para lo que se deberá adjuntar a la solicitud de apoyos una justificación técnica detallada y documentada sobre la densidad propuesta y la CONAFOR determinara su factibilidad. Asimismo, cuando se proponga mezcla de especies, se considerará el monto de apoyo menor de acuerdo con el objetivo de plantación que corresponda.

Componente IV. Servicios Ambientales (SA)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales	1,100	1	No aplica	No aplica	Servicios Ambientales o RFN

3. Especies elegibles y montos de apoyo: Para el Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC), serán elegibles las siguientes especies, y tendrán los siguientes montos de apoyo:

Objetivo de la plantación	Especies elegibles	Monto de apoyo (\$/ha)	
		Actividades	Asistencia Técnica
Maderable	Tropicales: <i>Acacia mangium</i> (Acacia), <i>Cedrela odorata</i> (Cedro rojo), <i>Eucalyptus urophylla</i> , <i>E. grandis</i> , <i>E. pellita</i> (Eucalipto), <i>Gmelina arborea</i> (Melina), <i>Haematoxylum campechianum</i> (Palo de tinto), <i>Lysiloma bahamensis</i> (Tzalam), <i>Tabebuia rosea</i> (Maculis) y <i>T. donnell-smithii</i> (Primavera) y <i>Tectona grandis</i> (Teca).	\$14,000	\$1,000
Celulósicas y biomasa	Tropicales: <i>Acacia mangium</i> (Acacia), <i>Bambusa oldhamii</i> , <i>Guadua angustifolia</i> , <i>Dendrocalamus asper</i> (Bambús), <i>Eucalyptus urophylla</i> , <i>E. grandis</i> (Eucalipto).	\$10,000	\$1,000
Doble propósito	Tropicales: <i>Hevea brasiliensis</i> (Hule), <i>Pinus caribaea</i> , <i>P. elliotii</i> (Pino).	\$14,000	\$1,000

4. Concurrencia de recursos: Los apoyos asignados en esta convocatoria, podrán ser complementados con recursos económicos provenientes de Gobiernos Estatales, Municipales o la Iniciativa privada, cuando así lo convengan con la CONAFOR, ya sea durante el proceso de asignación de apoyos o posterior a ello.

5. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021 y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Dentro de los 40 días hábiles siguientes contados a partir de

(MFCCV)	la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)	
SA.1.1 Servicios ambientales	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)	
SA.1.1 Servicios ambientales	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes de cada uno de los plazos.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)	Dentro de los 4 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.

Firma de convenio de concertación	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al

(MFCCV)	de la publicación de resultados.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

6. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

7. Aspectos generales: Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

8. Observancia de las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

9. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2021.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA ESTATAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA ZONA REDD+ EN EL ESTADO DE CHIAPAS DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021

1. Personas solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles correspondientes, definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)						
Concepto de apoyo	Tipo de productor*	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de proyectos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica requerida (De acuerdo a plan de trabajo)	
MFCCV.1 Proyectos para productores iniciales	I	5,784,900	1	8	Las aplicables de acuerdo a las actividades seleccionadas para el Plan de Desarrollo Integral	
MFCCV.2 Proyectos para productores en desarrollo	II y III	Tipo II 5,057,500 Tipo III 7,555,000	1	6		
MFCCV.3 Proyectos para productores en consolidación	IV y V	8,470,000	1	6		

MFCCV.4 Proyectos productivos integrales para no maderables	No aplica	3,000,000	1	6	
MFCCV.5 Proyectos productivos integrales para mujeres	No aplica	2,500,000	1	6	
MFCCV. 7. Capacitación y Transferencia de tecnología	No aplica	80,000 Para capacitación	2 Capacitación	8 capacitación	Fortalecimiento del Capital Humano
	II, III y IV No aplica para no maderables y conservación y restauración	390,000 Por proyecto de transferencia de tecnología	1 Transferencia de tecnología	25 Transferencia de tecnología	Institución Extensionista

* La clasificación de "Tipo de Productor Elegible" se realiza con base en la descripción contenida en el artículo 7 de las presentes Reglas.

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	No aplica	32,507 (\$/hectárea)	1	No aplica	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales	Reforestación y Suelos o RFN

Componente IV. Servicios Ambientales (SA)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida			
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales	1,100	1	No aplica	No aplica	Servicios Ambientales o RFN

3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021 y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 40 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	

SA.1.1 Servicios ambientales

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	
SA.1.1 Servicios ambientales	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de solicitudes.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.

Firma de convenio de concertación	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Aspectos generales: Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. Observancia de las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

7. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2021.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

**CONVOCATORIA ESTATAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA ZONA
REDD+ EN EL ESTADO DE JALISCO DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL
SUSTENTABLE 2021**

1. Personas solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles correspondientes, definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)						
Concepto de apoyo	Tipo de productor*	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de proyectos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica requerida (De acuerdo a plan de trabajo)	
MFCCV.1 Proyectos para productores iniciales	I	5,784,900	1	8	Las aplicables de acuerdo a las actividades seleccionadas para el Plan de Desarrollo Integral	
MFCCV.2 Proyectos para productores en desarrollo	II y III	Tipo II 5,057,500 Tipo III 7,555,000	1	6		
MFCCV.3 Proyectos para productores en consolidación	IV y V	8,470,000	1	6		
MFCCV.4 Proyectos productivos integrales para no maderables	No aplica	3,000,000	1	6		
MFCCV.5 Proyectos productivos integrales para mujeres	No aplica	2,500,000	1	6		
MFCCV.6 Proyectos estratégicos regionales	No aplica	20,000,000	1	2	Cadena productiva; FIRA o FND	
MFCCV. 7. Capacitación y Transferencia de tecnología	No aplica	80,000 Para capacitación	2 Capacitación	8 capacitación	Fortalecimiento del Capital Humano	
	II, III y IV No aplica para no maderables y conservación y restauración	390,000 Por proyecto de transferencia de tecnología	1 Transferencia de tecnología	25 Transferencia de tecnología	Institución Extensionista	

* La clasificación de "Tipo de Productor Elegible" se realiza con base en la descripción contenida en el artículo 7 de las presentes Reglas.

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales

Concepto de apoyo	Tipo de plantador elegible	Superficie mínima y máxima (ha)	Densidad mínima (árboles/ha)
PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas	Plantadores iniciales o en desarrollo	3 a 200	625
	Plantadores permanentes	10 a 500	625

Será elegible la siguiente especie, con los siguientes montos de apoyo:

Objetivo de la plantación	Especies elegibles	Monto de apoyo (\$/ha)	
		Actividades	Asistencia Técnica
Doble propósito	<i>Hevea brasiliensis</i> (Hule)	\$14,000	\$1,000

Componente IV. Servicios Ambientales (SA)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales	1,100	1	No aplica	No aplica	Servicios Ambientales o RFN

3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021 y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 40 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales	Dentro de los 40 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales	
SA.1.1 Servicios ambientales	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales	
SA.1.1 Servicios ambientales	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales	Dentro de los 4 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.

Firma de convenio de concertación	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Aspectos generales: Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. Observancia de las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

7. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2021.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA ESTATAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA ZONA REDD+ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021

1. Personas solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles correspondientes, definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)
--

Concepto de apoyo	Tipo de productor*	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de proyectos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica requerida (De acuerdo a plan de trabajo)	
MFCCV.1 Proyectos para productores iniciales	I	5,784,900	1	8	Las aplicables de acuerdo a las actividades seleccionadas para el Plan de Desarrollo Integral	
MFCCV.2 Proyectos para productores en desarrollo	II y III	Tipo II 5,057,500 Tipo III 7,555,000	1	6		
MFCCV.3 Proyectos para productores en consolidación	IV y V	8,470,000	1	6		
MFCCV.4 Proyectos productivos integrales para no maderables	No aplica	3,000,000	1	6		
MFCCV.5 Proyectos productivos integrales para mujeres	No aplica	2,500,000	1	6		
MFCCV.6 Proyectos estratégicos regionales	No aplica	20,000,000	1	2	Cadena productiva; FIRA o FND	
MFCCV. 7. Capacitación y Transferencia de tecnología	No aplica	80,000 Para capacitación	2 Capacitación	8 capacitación	Fortalecimiento del Capital Humano	
	II, III y IV No aplica para no maderables y conservación y restauración	390,000 Por proyecto de transferencia de tecnología	1 Transferencia de tecnología	25 Transferencia de tecnología	Institución Extensionista	

* La clasificación de "Tipo de Productor Elegible" se realiza con base en la descripción contenida en el artículo 7 de las presentes Reglas.

Componente IV. Servicios Ambientales (SA)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales	1,100	1	No aplica	No aplica	Servicios Ambientales o RFN

3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021 y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 40 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.

SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.
-------------------------------------	--

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
SA.1.1 Servicios ambientales	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
SA.1.1 Servicios ambientales	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.

Firma de convenio de concertación	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Aspectos generales: Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. Observancia de las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

7. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2021.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA ESTATAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA ZONA REDD+ EN EL ESTADO DE YUCATÁN DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021

1. Personas solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles correspondientes, definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)						
Concepto de apoyo	Tipo de productor*	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de proyectos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica requerida (De acuerdo a plan de trabajo)	
MFCCV.1 Proyectos para productores iniciales	I	5,784,900	1	8	Las aplicables de acuerdo a las actividades seleccionadas en el Plan de Desarrollo Integral	
MFCCV.2 Proyectos para productores en desarrollo	II y III	Tipo II 5,057,500 Tipo III 7,555,000	1	6		
MFCCV.4 Proyectos productivos integrales para no maderables	No aplica	3,000,000	1	6		
MFCCV.5 Proyectos productivos integrales para mujeres	No aplica	2,500,000	1	6		
MFCCV. 7. Capacitación y Transferencia de tecnología	No aplica	80,000 Para capacitación	2 Capacitación	8 capacitación	Fortalecimiento del Capital Humano	
	II, III y IV No aplica para no maderables y conservación y restauración	390,000 Por proyecto de transferencia de tecnología	1 Transferencia de tecnología	25 Transferencia de tecnología	Institución Extensionista	

* La clasificación de "Tipo de Productor Elegible" se realiza con base en la descripción contenida en el artículo 7 de las presentes Reglas.

Componente IV. Servicios Ambientales (SA)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales	1,100	1	No aplica	No aplica	Servicios Ambientales o RFN

3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021 y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 40 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
SA.1.1 Servicios ambientales	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
SA.1.1 Servicios ambientales	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de

(MFCCV)	la asignación de apoyos.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.

Firma de convenio de concertación	
Actividad	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Aspectos generales: Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. Observancia de las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

7. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2021.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES (PFC) DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

1. Personas solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesadas cuyos terrenos propuestos a plantar estén ubicados dentro de las Áreas Elegibles definidas por la CONAFOR para Michoacán y publicadas en su página de internet para cada concepto de apoyo, podrán solicitar los siguientes:

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales			
Concepto de apoyo	Tipo de plantador elegible	Superficie mínima y máxima (ha)	Densidad mínima (árboles/ha)
PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	Plantadores iniciales o en desarrollo	5 a 200	1,100
PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales	Plantadores iniciales o en desarrollo	3 a 200	1,100

Establecidas		
	Plantadores permanentes	10 a 500

Se podrán proponer densidades mínimas diferentes a las indicadas, para lo que se deberá adjuntar a la solicitud de apoyos una justificación técnica detallada y documentada sobre la densidad propuesta y la CONAFOR determinará su factibilidad. Asimismo, cuando se proponga mezcla de especies, se considerará el monto de apoyo menor de acuerdo con el objetivo de plantación que corresponda.

3. Especies elegibles y montos de apoyo: Para los Conceptos de apoyo PFC.1 y PFC.3, serán elegibles las siguientes especies, y tendrán los siguientes montos de apoyo:

Objetivo de la plantación	Especies elegibles	Monto de apoyo (\$/ha)	
		Actividades	Asistencia Técnica
Maderable	Pino (<i>Pinus greggii</i>), Eucaliptos (<i>Eucalyptus globulus</i> , <i>E. nitens</i> , <i>E. pellita</i> , <i>E. urophylla</i> , <i>E. grandis</i>), Melina (<i>Gmelina arborea</i>), Acacia (<i>Acacia mangium</i>)	\$14,000	\$1,000
Resineras	Pinos (<i>Pinus leiophylla</i> , <i>P. pringlei</i> , <i>P. pseudostrobus</i> , <i>P. oocarpa</i> , <i>P. lawsonii</i>)	\$14,000	\$1,000

4. Concurrencia de recursos

Los apoyos asignados en esta convocatoria, podrán ser complementados con recursos económicos provenientes de Gobiernos Estatales, Municipales o la Iniciativa privada, cuando así lo convengan con la CONAFOR, ya sea durante el proceso de asignación de apoyos o posterior a ello.

5. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Actividad	Plazos
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes de cada uno de los plazos.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

6. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

La selección, dictaminación, asignación de apoyos y publicación de resultados, se realizará conforme a lo establecido en los artículos 21, 22 y 23 de las Reglas de Operación 2021 y las disposiciones del Anexo Técnico del Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales de las citadas Reglas, en lo que resulte aplicable al presente numeral.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

7. Aspectos Generales: Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, sealadas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

8. Observancia de las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

9. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias sealadas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2021.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE
II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES (PFC) DEL
PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021 PARA
PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DE ÁRBOLES DE NAVIDAD**

1. Personas solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesadas cuyos terrenos propuestos a plantar estén ubicados dentro de las Áreas Elegibles definidas por la CONAFOR para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales de árboles de Navidad y publicadas en su página de internet para cada concepto de apoyo, podrán solicitar los siguientes:

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales			
Concepto de apoyo	Tipo de plantador elegible	Superficie mínima y máxima (ha)	Densidad mínima (árboles/ha)
PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	Plantadores iniciales o en desarrollo	3 a 100	2,500
PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas	Plantadores iniciales o en desarrollo	3 a 100	2,500
	Plantadores permanentes	3 a 100	2,500

Se podrán proponer densidades mínimas diferentes a las indicadas, para lo que se deberá adjuntar a la solicitud de apoyos una justificación técnica detallada y documentada sobre la densidad propuesta y la CONAFOR determinará su factibilidad.

3. Especies elegibles y montos de apoyo: Para los Conceptos de apoyo PFC.1 y PFC.3, serán elegibles las siguientes especies, y tendrán los siguientes montos de apoyo:

Objetivo de la plantación	Especies elegibles	Monto de apoyo (\$/ha)	
		Actividades	Asistencia Técnica
Árboles de Navidad	<i>Pseudotsuga menziesii</i> (Abeto) y <i>Pinus ayacahuite</i> (Pino)	\$14,000	\$1,000

4. Concurrencia de recursos

Los apoyos asignados en esta convocatoria, podrán ser complementados con recursos económicos provenientes de Gobiernos Estatales, Municipales o la Iniciativa privada, cuando así lo convengan con la CONAFOR, ya sea durante el proceso de asignación de apoyos o posterior a ello.

5. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Actividad	Plazos
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes de cada uno de los plazos.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

6. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

La selección, dictaminación, asignación de apoyos y publicación de resultados, se realizará conforme a lo establecido en los artículos 21, 22 y 23 de las *Reglas de Operación 2021* y las disposiciones del *Anexo Técnico del Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales* de las citadas Reglas, en lo que resulte aplicable al presente numeral.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

7. Aspectos Generales: Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

8. Observancia de las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

9. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2021.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

ANEXO 3. SOLICITUD ÚNICA

Anexo 3
Solicitud Única de Apoyo del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF ⁽¹⁾
FF - CONAFOR - 001	DD MM AAAA
Folio manual	Fecha de la solicitud
	DD MM AAAA

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de tu trámite, los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a tu solicitud.

1. Datos generales de la persona solicitante

1.1 Tipo de persona solicitante*

<input type="radio"/> Aplica por primera vez.	<input type="radio"/> Refrenda su solicitud. ⁽²⁾	Folio de solicitud 2020: S2020 _____	
Persona física CURP: Nombre (s): Primer apellido: Segundo apellido: Fecha de nacimiento: DD MM AAAA Estado o entidad de nacimiento: Nacionalidad de origen: Grupo indígena de pertenencia: Estado civil: <input type="radio"/> Soltero(a) <input type="radio"/> Casado(a) <input type="radio"/> Divorciado(a)		Persona moral o grupo de individuos Cédula fiscal (RFC): Razón social o denominación (Evitar cualquier tipo de abreviatura): Grupo indígena de pertenencia: Datos de la persona solicitante (persona física y moral) Lada: (Opcional) Teléfono fijo: (Opcional) Extensión: (Opcional) Teléfono móvil: (Opcional) ¿Fui beneficiado(a) con algún apoyo en el ejercicio 2020? <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No ¿El o los apoyos que solicitas en 2021 van destinados al mismo predio o área? <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
Domicilio geográfico*			
Código postal:	Localidad:	Entidad federativa:	Municipio o delegación:
Nombre de la vialidad o calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>		Vialidad posterior: <small>(Tipo y número)</small>	

1.- De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
2.- En los términos establecidos en el art. 20 de las Reglas de Operación 2021

GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Entre qué vialidades: <small>(Tipo y nombre)</small>		
Número exterior:	Número exterior al anterior:	Complemento del número exterior alfanumérico:
Número interior:		Complemento del número interior alfanumérico:
Selecciona el tipo del asentamiento humano en el que se encuentra tu domicilio:		
<input type="radio"/> Aeropuerto	<input type="radio"/> Colonia	<input type="radio"/> Fraccionamiento
<input type="radio"/> Ampliación	<input type="radio"/> Condominio	<input type="radio"/> Granja
<input type="radio"/> Barrio	<input type="radio"/> Coto	<input type="radio"/> Hacienda
<input type="radio"/> Ciudad	<input type="radio"/> Ejido	<input type="radio"/> Ingenio
<input type="radio"/> Manzana	<input type="radio"/> Paraje	<input type="radio"/> Privada
<input type="radio"/> Pueblo	<input type="radio"/> Residencial	<input type="radio"/> Otro. Especifica
<input type="radio"/> Puerto	<input type="radio"/> Rancho	<input type="radio"/> Región
<input type="radio"/> Rinconada	<input type="radio"/> Sección	<input type="radio"/> Sector
<input type="radio"/> Unidad	<input type="radio"/> Zona	
Nombre del asentamiento humano:		
Si tu domicilio se ubica sobre una carretera, además deberás especificar*		
La carretera pertenece a la administración: <input type="radio"/> Federal <input type="radio"/> Estatal <input type="radio"/> Municipal <input type="radio"/> Particular		
El derecho de tránsito es: <input type="radio"/> Cuota <input type="radio"/> Libre	Señala el tramo en el que se ubica tu domicilio: <small>(Poblaciones origen-destino que limitan tu domicilio)</small>	
Señala el código o número de la carretera en la que se ubica tu domicilio:	Señala el kilómetro de la carretera en la que se ubica tu domicilio:	
Si tu domicilio se ubica sobre un camino o su análogo, además deberás especificar*		
Tu domicilio se encuentra en: <input type="radio"/> Camino <input type="radio"/> Terracería <input type="radio"/> Brecha <input type="radio"/> Vereda	Señala el tramo en el que se ubica tu domicilio: <small>(Poblaciones origen-destino que limitan tu domicilio)</small>	
Tu domicilio se encuentra (de sur a norte) en el margen: <input type="radio"/> Derecho <input type="radio"/> Izquierdo	Señala el kilómetro del camino (o análogo), en la que se ubica tu domicilio:	
Describe la ubicación de tu domicilio:		
Realiza un croquis de la ubicación de tu domicilio:		

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

1.2 La persona solicitante es (No respondas si el(a) solicitante es Gob. del Estado/Municipal)			
<input type="radio"/> Propietario (a)		<input type="radio"/> Poseedor (a)	
Tipo de poseedor (a): <input type="radio"/> Arrendatario (a) <input type="radio"/> Comodatario (a) <input type="radio"/> Usufructuario (a) <input type="radio"/> Otro. Especifica:			
Tipo de productor (Elije el tipo de productor(a) según corresponda):			
<input type="radio"/> I. Potenciales	<input type="radio"/> III. De materias primas forestales	<input type="radio"/> V. Con capacidad de aprovechamiento y transformación integral de materias primas forestales	
<input type="radio"/> II. Dedicados a la venta de madera en pie	<input type="radio"/> IV. Con capacidad de transformación primaria		

1.3 Datos generales de la persona física*			
Como persona física eres:			
<input type="radio"/> Ejidatario(a)	<input type="radio"/> Comunero(a)	<input type="radio"/> Pequeño(a) propietario(a)	<input type="radio"/> Otro. Especifica:
Documento con el que te acreditas:			
<input type="radio"/> Credencial de elector	<input type="radio"/> Cartilla militar	<input type="radio"/> Pasaporte	<input type="radio"/> Carta de naturalización

1.4 Datos generales de la persona moral o grupo de individuos*						
Como persona moral eres:						
<input type="radio"/> Asociación	<input type="radio"/> Sociedad	<input type="radio"/> Comunidad	<input type="radio"/> Gobierno Municipal	<input type="radio"/> Gobierno Estatal	<input type="radio"/> Unión	<input type="radio"/> Agrupación
<input type="radio"/> Ejido	<input type="radio"/> Otro. Especifica:					
Número de integrantes de la persona						
Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas físicas declaradas en el cuadro adjunto, especifica:			
			Número total de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena
Razón social o denominación: (Evita cualquier tipo de abreviatura)			Objeto social:			
Descripción de actividad económica según inscripción en el RFC (SHCP):						



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5380
Col. San Juan de Ocotlán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

En caso de sociedades o asociaciones*			
Fecha de Constitución:		Documento con que acredite la legal Constitución:	
DD	MM	AAAA	
En caso de ejidos y comunidades*			
Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:			
<input type="text"/>			
Fecha en la que fue publicada la resolución presidencial:		Fecha del acta mediante la cual la Asamblea aceptó solicitar apoyo:	Fecha del acta de Asamblea con la que acredita su personalidad:
DD	MM	AAAA	DD MM AAAA
Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido (Opcional)	Nombre(s)
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

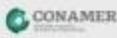
1.5 Información adicional para todas las personas solicitantes*	
Banco:	
Clave interbancaria (18 dígitos):	
<input type="text"/>	

<p>Acepto expresamente y autorizo a la CONAFOR a notificarme asunto relacionado con la gestión de esta solicitud de apoyo, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo derivado de este apoyo a través del siguiente medio de comunicación</p> <p><input type="radio"/> Sí, acepto</p> <p>_____</p> <p>Firma o huella dactilar de la persona solicitante</p>	<p>Medios de comunicación autorizados</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Fax:</p> <p>Mensajería o correo certificado:</p> <p>En caso de aceptación, el notificado deberá informar a la CONAFOR la recepción de la notificación a través de estos medios.</p>
--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

<p>Autorizo para oír y recibir notificaciones en mi nombre, así como toda clase de información o documentación emitida por la CONAFOR relacionada con la gestión de esta solicitud de apoyo, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo a:</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">Nombre del autorizado(a)</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">Firma o huella dactilar de la persona solicitante</p>	<p>Domicilio de la persona autorizada:</p>
--	--

2. Datos de la persona representante legal*

Solicitas el apoyo en carácter de*:			
<input type="radio"/> Albacea	<input type="radio"/> Administrador(a) único(a)	<input type="radio"/> Presidente(a) del consejo de administración	<input type="radio"/> Tutor(a)
<input type="radio"/> Administrador(a)	<input type="radio"/> Presidente(a) de bienes comunales	<input type="radio"/> Representante de agrupación	<input type="radio"/> Presidente(a) del comisariado ejidal
<input type="radio"/> Apoderado legal	<input type="radio"/> Representante legal	<input type="radio"/> Otro. Especifica:	
Nombre(s):		CURP:	
Primer apellido:		Cédula Fiscal (RFC):	
Segundo apellido:			
Domicilio			
Código postal:		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avda Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	
Número:	Localidad:	Municipio o delegación:	Estado:
Lada:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Documento que te acredita como representante legal*:		Fecha del documento*: DD MM AAAA	



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

3. Datos generales de la propiedad

(No responder si el(los) solicitante es (son) del Eco/Municipio)

Nombre del terreno*:		
Clave catastral, PHINA o Número de Certificado Parcelario*:	Documento:	Número o Folio:
El tipo de terreno es:	<input type="radio"/> Forestal	<input type="radio"/> Temporalmente forestal
		<input type="radio"/> Preferentemente forestal
Estado*:	Municipio*:	Localidad más cercana*:
Superficie total en hectáreas*: <small>(En caso de ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado)</small>	Superficie forestal (ha)*:	
¿El predio cuenta con plan predial?*	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
¿Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal?	<input type="radio"/> Sí	
	<input type="radio"/> No	
	¿El terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente?*	
	<input type="radio"/> Sí	
	<input type="radio"/> No	
	Número de la UMAFOR a la que pertenece:	

3.1. Shapefile de la ubicación de su predio

- * Generar el Shapefile utilizando el datum de referencia WGS84
- * Las coordenadas deberán registrarse de acuerdo a la forma del área o poligonal utilizando los métodos y formatos desarrollados por la CONAFOR
- * El archivo digital deberá identificarse de forma física (en etiqueta externa de disco o para el caso de dispositivos USB entregarse dentro de un sobre o bolsa que permita su identificación en base a los siguientes datos:
 1. Año (en el que solicitas el apoyo)
 2. Estado en donde se ubica el predio
 3. Clave (la cual puede ser RFC, para personas morales diferentes a ejidos y comunidades, ejidos y comunidades PHINA y, finalmente la CURP para personas físicas)

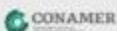
La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que

1. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Has leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es tu voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar persona beneficiaria del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.
3. No has sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
4. Tienes la libre y legal disposición del predio en el que pretendes aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
5. No has sido sancionado con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.
6. No has recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.
7. Estás de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se te den a conocer a través de la página de internet de la CONAFOR.

Lugar y fecha de recepción:

GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

gob.mx	
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional Forestal	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	_____
Cargo:	
Nombre:	_____
Cargo:	
Nombre:	_____
Cargo:	
Recibido por la institución. (Persona que recibe la solicitud, revisa y cotiza los documentos e información presentada)	
Nombre:	_____
Cargo:	
**En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	
Sello de recepción oficial en ventanilla	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

ANEXO 4. FORMATOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Formato Técnico Complementario
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)

Conceptos:

- MFCCV.1 Proyectos para productores iniciales,
MFCCV. 2. Proyectos para productores en desarrollo,
MFCCV. 3. Proyectos para productores en consolidación,
MFCCV. 4 Proyectos productivos integrales para no maderables,
MFCCV. 5. Proyectos productivos integrales para mujeres.

CONAFOR-06-013

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CONAFOR-003	DD MM AAAA
Folio manual*	Folio de apoyo (SIAC II)*:

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.
Seleccionar el o los conceptos a solicitar, considerando que los conceptos MFCCV.1, MFCCV.2 y MFCCV.3 son excluyentes entre sí, es decir no deberá seleccionar dos de estos conceptos al mismo tiempo en su solicitud.
Para los conceptos MFCCV.1, MFCCV.2, MFCCV.3 y MFCCV.4, debe registrar en Cantidad, la superficie o el volumen susceptible de apoyo.

1. Datos de la Persona Solicitante

Nombre (persona física o moral):	Primer apellido (cuando aplique):	Segundo apellido (Opcional cuando aplique):

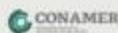
2. Concepto y monto para el cual solicita apoyo

Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad*	Monto de apoyo solicitado (\$ sin decimales)	Aportación de la persona solicitante (\$ sin decimales)	Monto total (\$ sin decimales)
<input type="radio"/> MFCCV.1. Proyectos para productores iniciales.	Ha				
<input type="radio"/> MFCCV.2. Proyectos para productores en desarrollo.	M ³				
<input type="radio"/> MFCCV.3. Proyectos para productores en consolidación.	M ³				



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente I. Conceptos MFCCV.1, MFCCV.2, MFCCV.3, MFCCV.4, y MFCCV.5
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 1 de 4



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Calendario preliminar de ejecución del Plan de Desarrollo Integral																								
Actividad (Clave de acuerdo a la Guía)	Año 1												Año 2											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

Señale con una X la opción aplicable de forma real y precisa, ya que puede ser verificable por la CONAFOR:

a) Señale si cuenta con alguna certificación forestal o en el caso de sociedades, la materia prima proviene de bosques con algún tipo de certificación:

ATP:		NMX:		FSC:	
------	--	------	--	------	--

b) Para productores tipo IV y V, sistema de comercialización de productos escuadrados:

Clasificado:		Mill run:		No aplica:	
--------------	--	-----------	--	------------	--

c) Para productores tipo IV y V, que tipo de secado utiliza para los productos en escuadría:

Estufado:		Al aire libre:		Sin secado:		No aplica:	
-----------	--	----------------	--	-------------	--	------------	--

d) Si solicita maquinaria o equipos, es la primera vez que solicita apoyo a la CONAFOR para este tipo de inversiones:

Sí:		No:	
-----	--	-----	--

e) Para MFCCV.4, ¿Cuál es la experiencia del solicitante en el aprovechamiento de productos forestales no maderables?

Menos de un año:		De uno a tres años:		Más de 3 años:	
------------------	--	---------------------	--	----------------	--

f) Para MFCCV.5, ¿Número de integrantes de la empresa o del grupo del núcleo agrario?

Más de 15 integrantes:		De 10 a 15 integrantes:	
------------------------	--	-------------------------	--

g) Para MFCCV.5, especifique que tipo de proyecto pretende implementar:

___ Productos elaborados a partir de subproductos de la transformación primaria o del aprovechamiento.
 ___ Producción de carbón vegetal; así como elaboración de productos comestibles, de higiene, salud o belleza a partir de vegetación forestal.
 ___ Otros (hongos, plantas envasadoras de agua, ecotecnias, ecoturismo, entre otros.)

				Contacto: Periférico Poniente #5360 Col. San Juan de Ocotán Zapopan Jalisco. C.P. 45019 Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000
--	--	--	--	--

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

4. Las Personas Beneficiarias indirectas estimadas:

Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del Programa por intermedio de una persona beneficiaria directa, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.

Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las Personas Beneficiarias declaradas en el cuadro adjunto, especifica:			
			Grupo indígena	Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres

Lugar y fecha de recepción:

Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre:

Cargo:

Firma*

Nombre:

Cargo:

Firma*

Nombre:

Cargo:

Firma*

Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada

Nombre:

Cargo:

Firma

*En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.

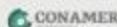
Sello de recepción oficial en ventanilla

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

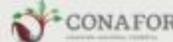


GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente I. Conceptos MFCCV.1, MFCCV.2, MFCCV.3, MFCCV.4, y MFCCV.5
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 4 de 4

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Formato Técnico Complementario
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)
Concepto MFCCV.6 Proyectos estratégicos regionales
CONAFOR-06-013

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF		
FF-CONAFOR-003	DD	MM	AAAA
Folio manual*	Folio de apoyo (SIAC)*:		

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud. Sólo podrás seleccionar un concepto de apoyo por Formato Técnico Complementario.

1. Datos de la Persona Solicitante

Nombre o razón social:

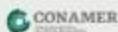
2. Montos y datos del asesor técnico apoyo

Concepto de Apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Monto de apoyo solicitado (\$ sin decimales)	Aportación de la persona solicitante (\$ sin decimales)	Monto total (\$ sin decimales)	Folio del Asesor(a) o Institución Extensionista	Nombre del asesor(a) o Institución Extensionista
 MFCCV.6 Proyectos estratégicos regionales.	Proyecto						



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente I. Concepto MFCCV.6 Proyectos estratégicos regionales.
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 1 de 3

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

3. Las personas beneficiarias indirectas estimadas:

Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del Programa por intermedio de una persona beneficiaria directa, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.

Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas beneficiarias declaradas en el cuadro adjunto, especifica:			
			Grupo indígena	Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres

4. Número de empleos a generar con el apoyo solicitado

Directos	Indirectos	Total



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente I. Concepto MFCCV.6 Proyectos estratégicos regionales.

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 2 de 3

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	_____
Cargo:	
Nombre:	_____ Firma*
Cargo:	
Nombre:	_____
Cargo:	
Nombre:	_____ Firma*
Cargo:	
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre:	_____
Cargo:	
*En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	
Sello de recepción oficial en ventanilla	

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente I. Concepto MFCCV.6 Proyectos estratégicos regionales.
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 3 de 3

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Formato Técnico Complementario
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)
Concepto MFCCV.7 Capacitación y Transferencia de tecnología
CONAFOR-XXXX

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CONAFOR-XX	DD MM AAAA
Folio manual*	Folio de apoyo (SIAC)*

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completa, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darte seguimiento a su solicitud.

1. Representante legal o Presidente del comisariado

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido (Opcional):
---------	------------------	------------------------------

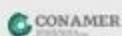
2. Concepto de apoyo y monto para el cual solicita apoyo

Concepto	Modalidad de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Monto de apoyo solicitado (\$ sin decimales)	Folio del Asesor(a) o Institución Extensionista	Nombre del asesor(a) técnico(a) / Institución Extensionista
MFCCV.7. Capacitación y Transferencia de tecnología	MFCCV.7.1.1 Desarrollo de capacidades gerenciales	Evento				
	MFCCV.7.1.2 Desarrollo de capacidades técnicas					
	MFCCV.7.1.2 Básicas		MFCCV.7.1.2 Especializadas			
	MFCCV.7.2. Transferencia de Tecnología	Proyecto				



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Deberá llenarse únicamente para solicitar el apoyo MFCCV.7.1.1 o MFCCV.7.1.2
3. Diagnóstico de necesidades de capacitación para aquellos casos en los que no se cuente con un instrumento de planeación de acuerdo a los señalados en el Anexo Técnico del Componente I

Descripción del grupo	
Vinculación con conceptos de apoyo que dan origen a la necesidad de capacitación	
Identificación de áreas de conocimiento	
Función productiva que está realizando el grupo objetivo respecto al curso o taller	
Objetivos y alcances de la capacitación	
Evaluación propuesta para aplicar al curso	Esquema de medición de impacto de la capacitación
<input type="radio"/> De satisfacción	
<input type="radio"/> De aprendizaje	
<input type="radio"/> De impacto o resultados	

4. Las Personas Beneficiarias indirectas estimadas:
Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del Programa por intermedio de una persona beneficiaria directa, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.

Concepto	Modalidad de apoyo	Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas beneficiarias declaradas en el cuadro adjunto, especifica:			
					Pueblo indígena	Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres
MFCCV.7. Capacitación y Transferencia de tecnología	MFCCV.7.1.1 Desarrollo de capacidades gerenciales							
	MFCCV.7.1.2 Desarrollo de capacidades técnicas							



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) Concepto

Página 2 de 3

MFCCV.7 Capacitación y Transferencia de tecnología

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

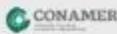
Concepto	Modalidad de apoyo	Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas beneficiarias declaradas en el cuadro adjunto, especifica:			
					Pueblo indígena	Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres
	MFCCV 7.2 Transferencia de Tecnología							

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la autoridad	
Nombre:	_____
Cargo:	
	Firma*
Nombre:	_____
Cargo:	
	Firma*
Nombre:	_____
Cargo:	
	Firma*
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre:	_____
Cargo:	
	Firma
*En caso de no contar con firma, imprime tu huella dactilar.	
Sello de recepción oficial en ventanilla	



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) Concepto

Página 3 de 3

MFCCV.7 Capacitación y Transferencia de tecnología

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Formato Técnico Complementario
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)
Concepto MFCCV.8 Becas para el alumnado CECFOR
CONAFOR-06-013

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CONAFOR-003	DD MM AAAA
Folio manual*	Folio de apoyo (SIAC)*

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.
Sólo podrás seleccionar un concepto de apoyo por Formato Técnico Complementario.

1. Datos de la Persona Solicitante

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido (Opcional):
CURP:		
¿Pertenece a Grupo Indígena?	¿A qué Grupo Indígena Pertenece?	
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		

2. Concepto y monto para el cual solicita apoyo

Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto de apoyo solicitado (\$ sin decimales)	Folio del Asesor(a) o Institución Extensionista	Nombre del asesor(a) o Institución Extensionista
<input type="radio"/> MFCCV.8 Becas para el alumnado CECFOR	Beca	No aplica		No aplica	No aplica

3. Becas para el alumnado CECFOR

Centro de Educación y Capacitación Forestal donde actualmente está inscrito el(la) alumno(a)				
<input type="radio"/> CECFOR No. 1	<input type="radio"/> CECFOR No. 2	<input type="radio"/> CECFOR No. 3	<input type="radio"/> CECFOR No. 4	

GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

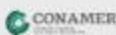
4. Datos de recepción:

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la Persona Solicitante y su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	_____
Persona Solicitante:	
Nombre:	_____
Padre o Tutor:	
Nombre:	_____
Madre o Tutora:	
Firma*	
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma	
*En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	
Sello de recepción oficial en ventanilla	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) Concepto

Página 2 de 3

MFCCV.8 Becas para el alumnado CECFOR

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Carta compromiso de padres o tutores

_____, a ____ de _____ de 2020.

Director(a) del Centro de Educación y Capacitación Forestal No. _____.
Presente.

Quien(es) suscribe(n) _____ y _____, como representante(s) legal(es) del menor de nombre: _____, por este medio expreso(amos) mi(nuestra) conformidad y consentimiento para que se inscriba como alumno(a) de la institución educativa a su cargo, para cursar la carrera de técnico forestal, de nivel medio superior, que ofrece el Sistema educativo CECFOR de la Comisión Nacional Forestal. Asimismo, me(nos) hago(hacemos) sabedor(es) de la corresponsabilidad que como su(s) representante(s) legal(es) tengo(tenemos) de que cumpla con el reglamento, normativas y demás disposiciones que contribuyan a su formación escolar.

En el mismo sentido, expreso(amos) mi(nuestro) compromiso y consentimiento para que nuestro(a) representado(a) respete a las autoridades escolares, acate los horarios y observe buena conducta, pudiendo ser sujeto de sanciones ante conductas de indisciplina, y para participar en pruebas para la detección de uso de drogas. Me(nos) comprometo(emos) como padre(s)/tutor(es) a respetar las normas escolares establecidas, a los Directivos y Autoridades, así como las decisiones que tomen en el ejercicio de sus funciones, ya que es de mi(nuestro) interés que el(la) menor se forme con valores cívicos y el respeto a las instituciones.

De igual forma, me(nos) responsabilizo(amos) de reparar cualquier daño físico o material que pudiese ocasionar mi(nuestro/a) hijo(a) al Centro educativo, terceras personas, muebles o inmuebles, así como de las infracciones o delitos que pudiera cometer durante su estadía como alumno(a).

Se manifiesta mi(nuestro) conocimiento y conformidad para que mi(nuestro/a) representado(a) solicite la Beca para alumnos del Sistema Educativo CECFOR bajo las Reglas de Operación vigentes del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, y de resultar favorecido destinar este apoyo exclusivamente a sus gastos escolares y de manutención en su calidad de beneficiario. Igualmente expreso(amos) respetar las decisiones que tome el Consejo Académico sobre la asignación o cancelación de este apoyo económico.

Expreso(amos) mi(nuestra) conformidad y otorgo(amos) consentimiento para que la persona que tenga a bien designar Usted como Director(a) del plantel, se apersona en mi(nuestra) representación para cualquier trámite administrativo o jurídico necesario relacionado con mi(nuestro/a) representado(a), en tanto sea menor de edad y no me(nos) sea posible presentar(nos).

Sin otro particular, firmo(amos) de conformidad.

Atentamente

Nombre (Padre o tutor)

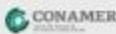
Nombre (Madre o tutora)

Esta carta debe firmarse por al menos uno de los representantes legales.
Anexar copia de identificación oficial del padre, madre o tutor(es).



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) Concepto

Página 3 de 3

MFCCV.8 Becas para el alumnado CECFOR

De conformidad con los artículos 4 y 59-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Formato Técnico Complementario
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)
Conceptos PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales, PFC.2 Plantaciones Maderables en
Sistemas Agroforestales y PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas
CONAFOR-XXXX

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - CONAFOR - XXXX	DD MM AAAA
Folio manual*	Folio de apoyo (SIAC)*

*Esta información será agregada por personal de CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
 Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

1. Nombre completo de la persona solicitante

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido (Opcional):
Nombre o razón social para personas morales:		
Tipo de plantador (la CONAFOR verificará la selección, de acuerdo con el historial de apoyos otorgados):		
<input type="radio"/> Plantador inicial (personas físicas o morales sin plantaciones o hasta 200 ha de PFC establecidas)		
<input type="radio"/> Plantador permanente (personas físicas o morales con más de 200 ha establecidas de PFC)		

2. Conceptos de apoyo

Seleccione el (los) concepto(s) de apoyo que está solicitando:

PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales
 PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales
 PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas

3. Información del proyecto

3.1 El objetivo de la plantación para la que se solicita el apoyo es:

Maderable
 Celulósicas y biomasa
 Doble propósito
 Otra Especificar _____



GOBIERNO DE MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
 Col. San Juan de Ocotán
 Zapopan Jalisco. C.P. 45019
 Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

3.2 Número de oficio o bitácora, autoridad emisora del registro de aviso o autorización de la plantación, fecha y lugar

Número de oficio o Bitácora:

Autoridad emisora del registro de aviso o autorización de la plantación:

Fecha y lugar:

3.3 Ubicación del proyecto

Nº	Nombre del predio(s)	Entidad federativa	Municipio	Superficie total del predio (ha)	Superficie a plantar o plantada (ha)
1					
2					
3					
4					
Totales:					

3.4 Especies a plantar o plantadas

Nº	Nombre del predio(s)	Especie a plantar o plantada nombre común / nombre científico	Espaciamiento de los árboles (m x m)	Densidad de plantación (número de árboles por ha)	Superficie a plantar o plantada (ha)
1					
2					
3					
4					
Totales:					

Para el caso de Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales, seleccione las opciones que mejor describan el tipo de sistema a desarrollar:

- Plantación Forestal y Ganado / Describa el ganado asociado: _____
- Plantación Forestal y Cultivos Anuales (no perennes como Café y otros frutales de tallo leñoso) / Describa el tipo de cultivo asociado: _____

GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapópan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente II, Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC) Conceptos PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales, PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales y PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas.
De conformidad con los artículos 4 y 69-BI, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 2 de 6

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

3.5 Con base en la información contenida en el Informe de Supervivencia Inicial, proporcione la siguiente información
(Solo para solicitudes del Concepto de Apoyo PFC.3)

Nº	Nombre del predio(s)	Especie plantada nombre científico	Fecha de plantación	Superficie plantada (ha)	Densidad de plantación (número de árboles por ha)	Porcentaje de Supervivencia	Porcentaje de Sanidad
1							
2							
3							
4							

3.6 Desarrollo del proyecto

3.6.1 Preparación del terreno ¹⁾	<input type="radio"/> Mecanizada (Especificar)	<input type="radio"/> Manual
	Equipo a usar:	
	Propiedad del equipo:	<input type="radio"/> Propio <input type="radio"/> Renta <input type="radio"/> Gobierno del Estado
3.6.2 Origen del germoplasma para la producción de planta ²⁾	<input type="radio"/> Fuentes de alta calidad (Especificar):	<input type="radio"/> Árboles seleccionados, plus, áreas semilleras (Especificar):
	<input type="radio"/> Desconocido	
	Nombre del proveedor:	
	Origen del germoplasma:	
3.6.3 Abasto de planta ³⁾	<input type="radio"/> Vivero propio	<input type="radio"/> Compra en vivero de la región
	Nombre y nivel tecnológico del vivero:	
3.6.4 Financiamiento ⁴⁾	<input type="radio"/> Sí cuenta con financiamiento	<input type="radio"/> No cuenta con financiamiento

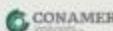
3.7 Calendario de Plantación (solo aplica para Concepto de Apoyo PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales)

Año	2021	2022	2023	2024	2025
Superficie por establecer (hectáreas)					



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC) Conceptos PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales, PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales y PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas.
De conformidad con los artículos 4 y 59-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 3 de 6

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

3.8 Indicadores de productividad de la plantación

Nº	Nombre del Predio	Especie (nombre científico/nombre común)	Turno estimado (edad para la corta final, años)	Volumen estimado de la corta final(m ³ ha)
1				
2				

4. Nombre y folio del (la) asesor(a) técnico(a) propuesto(a).
(Indicar el nombre del representante legal en caso de personas morales).

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido (Opcional):
Folio del(la) asesor(a) técnico(a) propuesto(a):		
Persona moral que prestará la asesoría técnica:		

5. Personas beneficiarias indirectas esperadas:

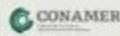
Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba algún beneficio de aprobarse el proyecto, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.

Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas beneficiarias declarados indica:			
			Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC) Conceptos PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales, PFC.2 Plantaciones Moderables en Sistemas Agroforestales y PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas.
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 4 de 6

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma**	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma**	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma**	
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma	
** En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	
Sello de recepción oficial en ventanilla	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

 GOBIERNO DE MÉXICO	MEDIO AMBIENTE	 CONAMER	 CONAFOR	Contacto: Periférico Poniente #5360 Col. San Juan de Ocotán Zapopan Jalisco. C.P. 45019 Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000
---	-----------------------	--	--	--

Formato Técnico Complementario Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC) Conceptos PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales, PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales y PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas. De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

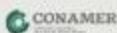
Notas aclaratorias:

1. En caso de señalar preparación del terreno mecanizada, presentar copia de factura de la maquinaria a utilizar o copia del acuerdo con el que se demuestre que se contará con la maquinaria necesaria.
2. El origen del germoplasma se podrá comprobar con las facturas de compra de germoplasma o con los contratos de promesa de compra de planta a proveedores que cuenten con germoplasma de fuente y origen conocidos y que den certeza de los índices de germinación, procesos de mejoramiento y selección de árboles. En el caso de que el mejoramiento genético sea efectuado por la misma persona solicitante deberá presentar informe escrito de un profesional forestal con Registro Forestal Nacional que avale el programa de mejoramiento genético, la existencia de un programa de recolección de semilla de árboles seleccionados o plus, la existencia de áreas semilleras o de clones probados; dicho informe también debe contener los mecanismos de selección, almacenamiento y disponibilidades actuales del germoplasma. Los informes referidos también pueden ser elaborados por el productor de la planta con el cual la persona solicitante tenga comprometida la compra en caso de resultar con asignación de apoyos.
3. Se podrá comprobar el abasto de planta para el Proyecto de PFC con un informe por escrito de un profesional con Registro Forestal Nacional mediante el cual se acredite que la persona solicitante o alguna empresa subsidiaria de ésta cuenta con un vivero forestal, con la infraestructura y procesos de producción identificados como tecnológicamente avanzados, como son: riego robotizado o por aspersión automatizada, mecanismos de fertilización o nutrición asistida, producción en contenedores que permitan el desarrollo adecuado de las raíces de las especies, entre otros, que permitan obtener planta con características óptimas para su establecimiento y desarrollo. En caso de no contar con vivero propio, se podrá presentar el contrato de promesa de compra venta de planta con un vivero forestal que, preferentemente, cuente con las características descritas anteriormente, acompañado de un informe elaborado por un profesional con Registro Forestal Nacional, que acredite que dicho vivero cuenta con la infraestructura y procesos necesarios para producir planta con características óptimas para su establecimiento y desarrollo.
4. En caso positivo adjuntar copia del documento con que compruebe que cuenta con financiamiento autorizado a nombre de la persona solicitante, específico para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC) Conceptos PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales, PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales y PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas.
De conformidad con los artículos 4 y 59-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 6 de 6

Formato Técnico Complementario
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)
Conceptos RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas y RFM.2 Restauración
en microcuencas para pueblos indígenas
CONAFOR-06-014

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - CONAFOR - 004	DD MM AAAA
Folio de la solicitud	Folio de apoyo (SIIAC)*

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
 Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

1. Datos generales

Nombre completo de la persona solicitante / representante legal:	
Nombre del predio:	

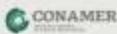
2. Conceptos de apoyo a solicitar (Solo un Concepto de Apoyo por Formato Técnico Complementario)

Concepto de apoyo y actividades:	Monto del apoyo solicitado (Pesos sin decimales)	Superficie solicitada (Ha. sin decimales)
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas		
a. Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos (en laderas y cárcavas)		
Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos en ladera		
Obras de conservación y restauración de suelos en cárcavas		
b. Captación y almacenamiento de agua de lluvia (prácticas con Línea Clave)		
c. Protección (cercado o individual)		
Cercado del predio		
Protección individual de la reforestación		
d. Reforestación		
e. Conectividad de áreas con vegetación forestal		
f. Sistemas Agroforestales		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
 Col. San Juan de Ocotán
 Zapopan Jalisco, C.P. 45019
 Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente III. Conceptos RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas y RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas.
 De conformidad con los artículos 4 y 89-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 1 de 5

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

g. Mantenimiento de las actividades		
h. Fertilización		
i. Prácticas de manejo de biodiversidad		
j. Costo de oportunidad		
k. Asistencia Técnica		
l. Registro para futuro aprovechamiento		

Concepto de apoyo y modalidades	Monto del apoyo solicitado (Pesos sin decimales)	Superficie solicitada (Ha. sin decimales)
RFM.2 RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas		
a. Reforestación con obras de restauración de suelos		
Obras de restauración de suelo en laderas		
Obras de restauración de suelo en cárcavas		
Reforestación		
b. Sistemas agroforestales		
c. Captación y Manejo de agua de lluvia		
Presas de mampostería		
Bordos de almacenamiento de agua (jagüeyes y bordos)		
Captación en construcciones rurales		
d. Mantenimiento de las actividades		
e. Costo de Oportunidad		
f. Asistencia Técnica		

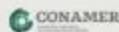
3. Criterios transversalidad, económicos, ambientales y técnicos

1. Cuenta con apoyos vigentes de servicios ambientales	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
2. Cuenta con apoyos de SADER, relativos a conservación de suelo y agua	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

3. Ha implementado proyectos de Compensación Ambiental exitosos en los últimos 5 años.			
<input type="radio"/>	Sí	<input type="radio"/>	No
4. Cuenta con apoyos vigentes de Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor.			
<input type="radio"/>	Sí	<input type="radio"/>	No
5. Número de polígonos del proyecto.			
<input type="radio"/>	Superficie solicitada en un solo polígono	<input type="radio"/>	Superficie solicitada en dos o más polígonos
6. Ubicación dentro de áreas elegibles.			
<input type="radio"/>	El polígono en su totalidad está dentro áreas elegibles	<input type="radio"/>	El polígono está parcialmente en áreas elegibles
7. El proyecto solicitado incluye actividades de sistemas agroforestales.			
<input type="radio"/>	Más del 50% de la superficie del proyecto	<input type="radio"/>	Entre el 25 % y 50% de la superficie del proyecto
<input type="radio"/>	De 1% hasta 25% de la superficie del proyecto		
8. Aportación del solicitante al proyecto.			
<input type="radio"/>	Hasta 5%	<input type="radio"/>	de 6 a 15%
<input type="radio"/>	Mayor a 15%		
9. Nivel de degradación.			
<input type="radio"/>	Ligera	<input type="radio"/>	Moderada
<input type="radio"/>	Severa		
10. Pendiente dominante del o los sitios propuestos.			
<input type="radio"/>	Hasta 10%	<input type="radio"/>	de 11 a 20%
<input type="radio"/>	de 21 a 45%		
De acuerdo con lo señalado en el Artículo 6 de las presentes Reglas de Operación el (la) asesor(a) debe estar certificado(a) en Reforestación y Suelos o contar con Registro Forestal Nacional. ¿Cuentas con el apoyo de un(a) asesor(a) técnico(a) certificado(a) por la Norma que regula el mecanismo de certificación emitido por la CONAFOR?			
<input type="radio"/>	Sí	<input type="radio"/>	No
En caso de Sí, favor de registrar los siguientes datos:			
Nombre del ATC	<input type="text"/>	Folio ATC	<input type="text"/>

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

4. Información para las actividades solicitadas

Selección de modalidades y actividades

Actividades a realizar	Superficie (ha)	Año(s) de ejecución
Total		

Indicar el nombre de archivo shape del predio, entregado anexo a la solicitud:

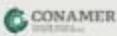
5. Las personas beneficiarios(as) indirectos(as) estimados(as):
 Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del Programa por intermedio de una persona beneficiaria directa, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.

Concepto de apoyo	Total	Número de hombres	Número de mujeres	De los beneficiarios(as) declarados(as), especifica:			
				Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena

6. Comentarios o información adicional



MEDIO AMBIENTE



Contacto:
 Periférico Poniente #5360
 Col. San Juan de Ocotán
 Zapopan Jalisco, C.P. 45019
 Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente III. Conceptos RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas y RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas. De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

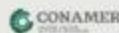
Lugar y fecha de recepción:	
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información asentada en este documento es real y verdadera	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	_____
Cargo:	
*Firma	
Nombre:	_____
Cargo:	
*Firma	
Nombre:	_____
Cargo:	
*Firma	
Nombre y firma del o la Asesor(a) Técnico(a) (Solo en caso de contar con la prestación del servicio)	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma	
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma	
* En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	
Sello de recepción oficial en ventanilla	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente III. Conceptos RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas y RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas. De conformidad con los artículos 4 y 65-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 5 de 5

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Formato Técnico Complementario
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)
Concepto RFM.3 Recursos Genéticos Forestales
CONAFOR-06-014

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - CONAFOR - 004	DD MM AAAA
Folio de la solicitud	Folio de apoyo (SIAC)*

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

1. Datos generales

Nombre completo de la persona solicitante / representante legal:	
Nombre del predio:	

2. Conceptos de apoyo a solicitar (Solo un apoyo por Formato Técnico Complementario)

Concepto de apoyo y modalidad	Monto del apoyo solicitado (Pesos sin decimales)	Superficie solicitada (Ha. sin decimales)
RFM.3 Recursos Genéticos Forestales		
3.1 Establecimiento de Rodal semillero		

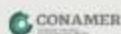
3. Criterios técnicos, sociales y económicos

1. Grupo Social (señalar solo un grupo social).
<input type="radio"/> Ejidos <input type="radio"/> Comunidades <input type="radio"/> Particulares
2. Cuenta con protección de los terrenos contra el pastoreo.
<input type="radio"/> Con cercado <input type="radio"/> Con exclusión (lienzo de piedra, barreras vivas, malla u otra forma de exclusión)
3. Aportación del solicitante al proyecto.
<input type="radio"/> Hasta 5% <input type="radio"/> de 6 a 10% <input type="radio"/> Mayor a 10%



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente III. Concepto RFM.3 Recursos Genéticos Forestales
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 1 de 4

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

4. Tipo de ecosistema y tipo de vegetación.

Templado Tropical Árido y Semiárido Transición entre ecosistemas

Vegetación predominante: _____

5. Indica las especies forestales predominantes o nativas presentes en el predio (Nombre científico o común):

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 6 de las presentes Reglas de Operación el (la) asesor(a) debe estar certificado(a) en Reforestación y Suelos o contar con Registro Forestal Nacional. ¿Cuentas con el apoyo de un(a) asesor(a) técnico(a) certificado(a) por la Norma que regula el mecanismo de certificación emitido por la CONAFOR?

Sí No

En caso de Sí, favor de registrar los siguientes datos:

Nombre del ATC

Folio ATC o RFN

4. Información para las actividades solicitadas

Selección de modalidades y actividades

RFM.3.1 Establecimiento de Unidades Productoras de Germoplasma Forestal- Rodal semillero 2021.

Actividades a realizar	Superficie (ha)	Año(s) de ejecución
Estudio Técnico para aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables, caso específico Germoplasma Forestal (según aplique).		
Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA). Estudio para trámite (según aplique).		
Curso de capacitación sobre evaluación, establecimiento y manejo de UPGF.		
Delimitación del terreno a destinar como UPGF con apertura de brechas corta fuego.		
Mantenimiento de brechas cortafuego.		
Identificación, marcación y georreferenciación de individuos categoría 1 y 2.		
Adquisición de agroquímicos o productos biológicos para la prevención y/o control de plagas y enfermedades.		
Jornales para la aplicación de agroquímicos o productos biológicos.		
Limpieza de la UPGF (deshierbes y chaponeos).		
Traslados del personal a las UPGF.		



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Colocación de letrero identificador.		
Mantenimiento del letrero identificador.		
Asistencia técnica.		
Jornales para la recolección del germoplasma.		
Total		
Polígono(s) Georreferenciado(s)* (Datum: WGS84)		
Nombre del archivo shape del predio entregado anexo a la solicitud:		

5. Beneficiario(a) indirecto(a) estimado(a):
 Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del Programa por intermedio de un beneficiario o beneficiaria directo, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.

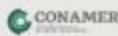
Tipo de apoyo	Total	Número de hombres	Número de mujeres	De los beneficiarios(as) declarados(as) en el cuadro adjunto, especifica:			
				Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena

6. Comentarios o información adicional



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
 Col. San Juan de Ocotán
 Zapopan Jalisco, C.P. 45019
 Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente III, Concepto RFM.3 Recursos Genéticos Forestales
 De conformidad con los artículos 4 y 69-A, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 3 de 4

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Lugar y fecha de recepción:	
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información asentada en este documento es real y verdadera	
Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma**	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma**	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma**	
Nombre y firma del o la Asesor(a) Técnico (a) (Solo en caso de contar con la prestación del servicio)	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma	
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma	
** En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	
Sello de recepción oficial en ventanilla	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Formato Técnico Complementario
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)
Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales
CONAFOR-06-016

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CONAFOR-008	DO MM AAAA
Folio manual	Folio de apoyo

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

1. Datos generales

Nombre completo de la persona solicitante:

Superficie propuesta para la incorporación al pago por servicios ambientales:

ha. (sin decimales)

Superficie total del predio:

2. Criterios específicos

Cuenta con programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM):

Si

No

Cuenta con certificado de buen manejo:

Si

No

Solo para Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM) vigente:

1. Superficie fuera de áreas de corta:

ha.*

2. Superficie de las áreas de corta:

ha.*

*Según oficio de autorización emitido por la SEMARNAT/Programa de Manejo Forestal.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente IV. Concepto SA1. Pago por Servicios Ambientales
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 1 de 3

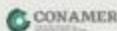
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Cuenta con Sistema Agroforestal: En caso de sí; indicar el sistema agroforestal: _____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Cuenta con Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables. En caso de sí; anexar copia de la autorización e indicar la o las especie (s) en aprovechamiento: _____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Para el caso de las agrupaciones solicitantes con sistema agroforestal de café o cacao, incluye un listado de excel con la relación de los integrantes:	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Cuenta con el certificado de un Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC): En caso de sí; anexar certificado	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
La Persona Solicitante cuenta con proyecto productivo en operación: Sí; qué tipo de Proyecto: _____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
La Persona Solicitante presenta propuesta de proyecto productivo mediante un compromiso en acta de asamblea o escrito libre (personas físicas) :	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
El área propuesta coincide parcial o totalmente con una zona núcleo de una Área Natural Protegida (ANP) federal:	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
El área propuesta incluye ecosistema de manglar:	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Cuenta con áreas restauradas que hayan sido apoyadas por la CONAFOR a partir de 2009 y que hayan finiquitado al 100%. - En caso de sí, indique la superficie restaurada en hectáreas _____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente IV. Concepto SA1. Pago por Servicios Ambientales

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 2 de 3

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la Persona Solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	_____
Cargo:	
Nombre:	_____
Cargo:	
Nombre:	_____
Cargo:	
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma	
**En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	
Sello de recepción oficial en ventanilla	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente IV, Concepto SA1, Pago por Servicios Ambientales
De conformidad con los artículos 6 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 3 de 3

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Formato Técnico Complementario A
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)
Concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios
Ambientales a través de Fondos Concurrentes
CONAFOR-06-016

Se entrega un Formato Técnico Complementario A por carta de Intención

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF		
FF-CONAFOR-007	DD	MM	AAAA

Carta de intención

Comisión Nacional Forestal

Presente

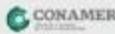
La/EI _____¹ _____⁴ expresa la intención de establecer un convenio de colaboración con la Comisión Nacional Forestal, por un periodo de _____ años, conforme al "Anexo Técnico del Concepto SA.2 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes". Proponemos concurrir aportaciones para realizar el pago a las personas proveedoras de servicios ambientales en un área de _____ hectáreas, aportando por parte de nuestra _____¹ mediante _____², la cantidad total de \$ _____³ (_____³/100 M.N.), y solicitamos por parte de la CONAFOR, un monto total de \$ _____³ (_____³/100 M.N.). Anexamos a esta carta la siguiente información:

- Listado de personas proveedoras de servicios ambientales con superficies y montos de pago propuestos, incluyendo versión digital en Excel.
- Escrito de declaratoria de solvencia económica y comprobantes de la misma.
- Solicitud única de información y formato técnico complementario B: Manifiesto de conformidad para la entrega del área de interés.
- Archivos electrónicos de ubicación geográfica en formato .shp, de los polígonos propuestos para el pago de servicios ambientales, conforme a lo indicado en el apartado de Especificaciones Técnicas para la entrega de archivos de formato .shp.
- Archivos electrónicos de ubicación geográfica en formato .shp, con la delimitación de las áreas preferentemente forestales en las que se proponen realizar acciones de restauración durante la vigencia del apoyo (solo en caso de proponerlas).
- Expediente de cada persona proveedora de servicios ambientales que contiene los documentos a los que se refiere el Artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y el anexo técnico del concepto SA.2. En caso de núcleos agrarios que no puedan presentar en el momento de la convocatoria el acta de asamblea para brindar el consentimiento para ser propuestos para el apoyo del Concepto SA.2 de la CONAFOR, entregan el escrito provisional firmado por los representantes para poder ser considerados en la carta de intención.
- Descripción del área de interés propuesta que incluye:
Servicios ambientales de interés, importancia del área seleccionada y el motivo que origina la concurrencia; amenazas detectadas y acciones a realizar; identificación y descripción de las personas usuarias de los servicios ambientales; los arreglos institucionales existentes, la existencia de mecanismos de financiamiento para el pago por servicios ambientales y la explicación sobre cómo este esquema ayudará a crear o fortalecer un mecanismo local de pago por servicios ambientales en el área de interés.
- Documentación para acreditar la constitución y representación legal de la parte interesada: acta constitutiva o documento legal que avale las facultades para firmar el convenio de colaboración referido, así como identificación oficial del representante (Gobiernos municipales y estatales quedan exentos de acreditar constitución).



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario A Componente IV. Concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes

Página 1 de 16

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

9. Datos Generales de la/el _____ ¹	
Cédula Fiscal (RFC): _____ ⁴	
Domicilio:	
Teléfono:	
10. Datos Generales del representante legal:	
Nombre:	
Cédula Fiscal (RFC):	
CURP:	
Teléfono (fijo y celular):	
11. Número total de partes interesadas aportantes en esta carta de intención (sin considerar a CONAFOR): <input type="text"/>	
1. Institución / Organización / Empresa / Gobierno	2. Depósito al Fondo Forestal Mexicano / Pago directo a los proveedores / el Fideicomiso
3. Cantidad con letra pesos 00	4. Nombre de la parte interesada

Asimismo, expreso que acepto y autorizo a la CONAFOR a notificarme cualquier asunto relacionado con la gestión de la carta de intención, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo derivado de este apoyo a través de los siguientes medios de comunicación.

(obligatorio llenar los campos de este apartado)

Correo electrónico:	Mensajería o correo certificado:
Teléfono (fijo y celular):	Domicilio:

La persona notificada deberá informar a la CONAFOR, la recepción de la notificación a través de estos medios.

A su vez, autorizo para oír y recibir notificaciones, información o documentación emitida por la CONAFOR relacionada con la gestión de la carta de intención, así como para cualquier otro acto o procedimiento administrativo a:

Nombre y domicilio de la persona autorizada		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido
Teléfono:	Correo electrónico:	
Domicilio:		

En caso de que por diversas razones no me sea posible asistir a la Gerencia Estatal de la CONAFOR correspondiente, a ingresar la presente carta de intención, otorgo poder simple para que en mi nombre y representación entregue los documentos y le sea notificado cualquier faltante a la siguiente persona:

Nombre y firma de la persona autorizada (adjuntar copia de identificación):



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario A Componente IV. Concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios

Página 2 de 16

Ambientales a través de Fondos Concurrentes

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Si en la etapa de evaluación técnica de la carta, se realizan ajustes en la superficie propuesta, como resultado de la identificación de otros usos de suelo no viables u otros criterios indicados en las Reglas de Operación, y que deriven en la modificación de los montos propuestos solicitado se considere (elige una sola opción marcando el recuadro):

- 1) Mantener el pago por hectárea por año propuesto (PSA/HA/AÑO):
- 2) Mantener el monto total propuesto a aportar y redistribuirlo en la superficie viable:

Sin otro particular agradecemos de considere la propuesta.

Atentamente

Firma del representante legal

Nombre:

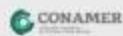
Cargo:

C.c.p. Titular de la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario A Componente IV. Concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes

Página 3 de 16

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



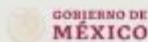
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Listado de personas proveedoras de servicios ambientales, con montos de pago propuestos, desglosado por cada año de vigencia del convenio.

Nombre del predio	Nombre de la persona proveedora	Superficie propuesta (ha)	Monto total por los ____ años (\$)						Monto total (\$) ____ años
			"La CONAFOR"			"La parte interesada"			
			PSA	Asistencia Técnica	Total	PSA	Asistencia técnica	Total	
Totales:									

Resumen de las aportaciones	Monto (\$)
Aportación total de CONAFOR por los ____ años (\$):	
Aportación total de la parte interesada por los ____ años (\$):	
Aportación total en conjunto por los ____ años (\$):	

NOTA: NOTA: La parte interesada deberá entregar la versión digital del "Listado de personas proveedoras de servicios ambientales" en formato Excel, mismo que puede descargar de la página de internet de la CONAFOR para facilitar su llenado, se puede editar para anexar más filas en caso de proponer más de dos personas proveedoras de Servicios Ambientales.
En caso de que sea más de una parte interesada, agregar los 4 campos penúltimos de desglose de aportación de la parte interesada, tantas veces como haya partes interesadas.



MEDIO AMBIENTE



Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Dios
Zapopan Jalisco, C.P. 45018
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario A Componente IV, Concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, Fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los Estados para solicitar montos y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Declaración de solvencia económica

Comisión Nacional Forestal
Presente

Por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que la _____¹ que represento cuenta con la solvencia económica suficiente para participar en la convocatoria 2021 para Promover Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, así como la capacidad de firmar el convenio de colaboración respectivo y dar cabal cumplimiento a los compromisos que adquiera al momento de la firma.

Anexo a este documento los siguientes comprobantes _____² que avalan que se cuenta con el recurso que se propone aportar en la carta de intención y reitero el compromiso de realizar oportunamente los depósitos o pagos que se acuerden en el convenio de colaboración, para el pago a los proveedores de servicios ambientales en caso de que la carta de intención resulte asignada con recursos.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante legal

NOTA: Las partes interesadas deberán presentar los documentos comprobatorios que acreditan contar con la solvencia económica a satisfacción de CONAFOR. El documento a entregar dependerá del tipo de parte interesada que esté participando, pudiendo considerarse los siguientes:

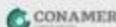
- Comprobante del depósito al FFM de la aportación anticipada antes del cierre de la convocatoria.
- Estado de cuenta bancario de los 3 meses anteriores a la presentación de la carta de intención, en el que el saldo, promedios mensuales y movimientos reflejen la solvencia del recurso que están comprometiendo.
- Acta de acuerdo de sesión ordinaria de cabildo en el que se compromete la totalidad del recurso a aportar (Gobiernos Municipales).
- Sistema presupuestario o adecuación presupuestaria que presente como concepto el pago de servicios ambientales.
- Declaración Fiscal del año anterior a la solicitud de participación.
- Otro documento que se considere necesario para sustentar la solvencia económica.

Los documentos presentados serán sujetos a revisión, validación y aprobación de CONAFOR.

1. Institución / Organización / Empresa / Gobierno 2. Indicar que documento se presenta para acreditar la solvencia económica

GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario A Componente IV. Concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes

Página 10 de 16

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

**Formato Técnico Complementario B
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)
Concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes
CONAFOR-06-016**

Entregar un Formato Técnico Complementario B por cada proveedor propuesto

Folio manual	Folio de apoyo

Manifiesto de conformidad para la entrega del área de interés y para elegir implementar el BIOCOMUNI

Fecha	DD	MM	AAAA
<p>Comisión Nacional Forestal Presente</p> <p>Por medio del presente manifiesto (manifestamos) estar de acuerdo en que la parte interesada _____¹ proponga en la carta de intención presentada a la CONAFOR, una superficie de _____² hectáreas, de mi (nuestra) propiedad para el pago por servicios ambientales a través del esquema de fondos concurrentes, cuya georreferenciación se entrega en el archivo shapefile. Solicito (solicitamos) se considere dicha georreferenciación para ser evaluada y dictaminada como área factible de apoyo para PSA a través del esquema de fondos concurrentes, y en su caso, sea ajustada mediante el uso de imágenes de satélite de acuerdo a las condiciones del área forestal, excluyendo las áreas de uso agrícola, áreas urbanas, con infraestructura u otros usos no viables de apoyo.</p> <p>Asimismo, declaro (declaramos) bajo protesta de decir verdad que no incurro (incurrimos) en ninguno de los supuestos mencionados en el Artículo 10 de las Reglas de Operación y del apartado de Evaluación de las Cartas de Intención del concepto SA.2 del Anexo Técnico del Componente IV. Servicios Ambientales</p> <p>Así como también, solicito (solicitamos) que la información proporcionada en la carta de intención y sus anexos entregada para participar en el esquema local de PSA sea considerada con carácter de confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>			
<p>1. Nombre de la parte interesada 2. Número de ha.</p>			

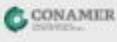
Uno de los criterios de prelación de las Reglas de operación otorga puntaje a los proveedores de servicios ambientales que se comprometan a implementar el Monitoreo Comunitario de la Biodiversidad (BIOCOMUNI), indicando su compromiso en este formato, el cual adquirirá el carácter de obligatorio si se acepta implementarlo, por haber recibido el puntaje.

Sin embargo, se recomienda, antes de tomar la decisión y con la finalidad de no incumplir el compromiso, realizar un análisis detallado del recurso económico a recibir y los costos de su implementación, así como revisar los manuales del protocolo, en la siguiente liga: <http://www.biocomuni.mx/descargas/>.

Una vez realizado el análisis, proceda a responder la siguiente pregunta, considere que si acepta será obligatorio implementar el BIOCOMUNI:

Me comprometo (nos comprometemos) a implementar en mi predio, el Monitoreo Comunitario de la Biodiversidad (BIOCOMUNI), si la carta de intención en la que participamos resulta aprobada y asignada con recursos:

NO lo voy a implementar Sí lo voy a implementar

				<p>Contacto: Periférico Poniente #5360 Col. San Juan de Ocotán Zapopan Jalisco. C.P. 45019 Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000</p>
---	---	---	--	---

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la persona proveedora de servicios ambientales o su representante legal	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma**	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma**	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma**	
Recibido por la Institución	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma	
** En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	
Sello de recepción oficial en ventanilla	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotlán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario B Componente IV. Concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes

Página 12 de 16

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Escrito provisional para brindar el consentimiento de inclusión en la carta de intención
(Solo para núcleos agrarios)

Fecha DD | MM | AAAA

Comisión Nacional Forestal
PRESENTE

Mediante la presente, como representantes del _____¹, manifestamos que estamos de acuerdo en ser propuestos por _____², para formar parte de un convenio de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de fondos concurrentes, en la convocatoria 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable emitida por la Comisión Nacional Forestal, bajo el entendido de que la inclusión en esta propuesta no representa ningún compromiso económico para _____² hasta que se obtenga el resultado favorable de la convocatoria, y en su caso culminar el proceso con la firma de un convenio de concertación para formalizar el papel de nuestro núcleo agrario como proveedor de servicios ambientales.

Adicionalmente nos comprometemos a informar en la próxima asamblea sobre esta inclusión del núcleo agrario en la propuesta así como los alcances de la misma.

Atentamente

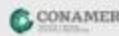
Presidente_____
Secretario_____
Tesorero

SELLO DEL NÚCLEO AGRARIO

1. Nombre del núcleo agrario | 2. Nombre de la parte interesada

GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario B Componente IV. Concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios

Página 13 de 16

Ambientales a través de Fondos Concurrentes

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Documentos para Consulta
Componente M. Concepto de apoyo SA.2 Mecanismos Locales
de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes
CONAFOR-06-016

(no entregar en la carta de intención)

Especificaciones Técnicas para la entrega de archivos en formato *.shp*

Las poligonales propuestas en la carta de intención como área de interés para el pago de servicios ambientales deberán entregarse en formato shapefile, incluyendo los cuatro sub-archivos mínimos *.shp*, *.shx*, *.dbf* y *.prj* y en su caso *.sbn* y *.sbx*, con un sistema de coordenadas geográficas de tipo Latitud/ Longitud, en formato de Grados, Minutos y Segundos con al menos un decimal en los segundos (GG MM SS.S) y DATUM WGS84.

Entregar el área de interés en un solo archivo *.shp* que contenga todas las poligonales de las personas proveedoras de servicios ambientales propuestas, separadas en registros. En el caso de que en el área de interés se propongan áreas preferentemente forestales en las que se realizarán acciones de restauración durante la duración del apoyo, se deberán entregar en un archivo *.shp* distinto al que contenga las áreas de interés en buen estado de conservación.

La tabla de atributos del archivo shapefile debe contener solamente las siguientes columnas respetando los títulos, tipos de campo y números de caracteres señalados a continuación:

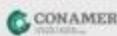
Nom_prov = Nombre de la persona proveedora de servicios ambientales propuesta. Tipo: Texto con 50 caracteres mínimo.
 Nom_predio = Nombre del predio de la persona proveedora de servicios ambientales propuesta. Tipo: Texto con 50 caracteres mínimo.
 Proponente = Nombre de la parte interesada que promueve la firma del convenio de PSA a través de fondos concurrentes. Tipo: Texto con 50 caracteres mínimo.
 Metodo = Método de elaboración de la poligonal. Tipo: Texto con 16 caracteres. Opciones: Campo, Procede, Fanar, Proveedor o PST (Prestador de Servicios Técnicos).
 Pmf = Indicar si la superficie propuesta cuenta con Programa de Manejo Forestal. Tipo: Texto con 5 caracteres. Opciones: PMFM, Programa de Manejo Forestal Maderable; PMFNM, Programa de Manejo Forestal No Maderable; PMFMC, Programa de Manejo Forestal Maderable Certificado; y NA, no aplica, para predios sin programa de manejo forestal.

Para el caso de proveedores de servicios ambientales que cuenten con programa de manejo forestal maderable (PMFM) vigente, la parte interesada deberá entregar el archivo shapefile de las áreas de corta, especificando la anualidad de intervención de cada rodal y el tratamiento silvícola en cada uno de ellos, adicional a las áreas propuestas para el pago por servicios ambientales.

Las poligonales de las cartas de intención que se reciban en la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad se someterán a un dictamen técnico de factibilidad para validar la información y evaluar con imágenes de satélite las superficies propuestas, las cuales deberán corresponder a áreas forestales o preferentemente forestales.

GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Procedimiento para realizar depósitos al Fondo Forestal Mexicano (FFM)

1. Los datos requeridos para depositar al Fondo Forestal Mexicano son los siguientes:

Para depósito en ventanilla:

Cuenta: CEP 52181
 Nombre: FID BANORTE 744792 BNT MEX BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA
 Referencias: Nombre del Aportante (contraparte):
 Entidad Federativa:
 Año: (en que se firmó el convenio)
 Programa: MLPSA a través de Fondos concurrentes

Para transferencia bancaria:

Clabe Interbancaria: 072320005823157908
 Cuenta: 0582315790

2. Una vez realizado el depósito al FFM, se deberá notificar vía oficio a la CONAFOR, anexando el escaneo del comprobante, podrá enviarlo por correo electrónico dirigido al enlace de servicios ambientales de la Gerencia Estatal que corresponda o entregarlo directamente en la ventanilla de la misma.
3. En caso de requerir recibo fiscal, deberá solicitarse de manera inmediata a la realización del depósito en el mismo oficio enviado, indicando los siguientes datos:
- Nombre:
 - RFC:
 - Dirección:
 - Cantidad depositada:
 - Descripción del depósito: Pago por Servicios Ambientales al Fondo Forestal Mexicano
 - Destino del depósito: Convenio de colaboración para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes establecido entre la CONAFOR y (contraparte)
 - Correo electrónico del solicitante:
4. Cabe aclarar que si se emite un recibo fiscal por el depósito realizado al FFM, el recurso o remanente de este se registra como recursos pertenecientes al FFM (ingreso propio). Si no se emite recibo fiscal, los depositantes no pierden la propiedad del recurso por lo tanto regresaremos intereses o cualquier remanente que se genere por distintas circunstancias (por ejemplo cancelaciones, desistimientos, etc.).



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



Contacto:

Periférico Poniente #5360
 Col. San Juan de Ocotán
 Zapopan Jalisco, C.P. 45019
 Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Anexo 1 del procedimiento para realizar depósitos al FFM

Ejemplo de oficio de notificación de depósito al FFM

Fecha DD | MM | AAAA

Comisión Nacional Forestal
Presente

Por medio del presente me permito informarle que el ____ (día) de _____ (mes) del ____ (año), se realizó el depósito / transferencia electrónica al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por un monto de \$ ____ (Cantidad con letra pesos 00 y 100 M. N.) para el pago de los proveedores beneficiarios del concepto de apoyo SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes integrantes del convenio de colaboración firmado con la CONAFOR en el año ____ (año del convenio).

Asimismo, solicito que una vez comprobado el depósito, me sea expedido y enviado el recibo fiscal correspondiente con los datos fiscales siguientes:

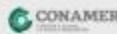
a) Nombre:
b) RFC:
c) Dirección:
d) Cantidad depositada:
e) Descripción del depósito: Pago por Servicios Ambientales al Fondo Forestal Mexicano
f) Destino del depósito: Convenio de colaboración para promover Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes establecido entre la CONAFOR y _____ (contraparte).
h) Correo electrónico del solicitante:

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante legal de la contraparte

GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Formato Técnico Complementario
Componente V. Protección Forestal (PF)
PF.1. Tratamientos Fitosanitarios
CONAFOR-XXX-XXX

Folio manual	Folio de apoyo (SIAC):

1. Datos generales de la propiedad

Nombre del terreno:		Superficie forestal (ha):	
Estado:		Municipio:	
¿El predio cuenta con programa de manejo forestal maderable vigente?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	¿El programa de manejo forestal maderable, se encuentra en ejecución?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
¿El terreno cuenta con apoyos del programa Pago por servicios Ambientales?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	¿Plantación Forestal mayor a 100 hectáreas?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

2. Información del área sujeta a saneamiento

Núm. bitácora de la notificación de Saneamiento		Vigencia de la notificación	
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido?		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
¿El saneamiento incluye a especies dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010?		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
Nombre científico:			
¿El predio se encuentra en alguna área natural protegida?		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
Nombre de la ANP:			



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotlán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

2.1 Especies, superficies y volumen a sanear

Nombre científico del agente causal de daño:	
Nombre científico del hospedero (Árbol afectado):	1.
	2.
	3.
Superficie notificada (ha)	Monto solicitado (\$)
Volumen (mts. ³ RTA)	

3. Responsable técnico

Nombre completo del responsable técnico	
¿Cuenta con RFN?, anotar lo	

3.1. Cronograma de Actividades y capacitación

Actividad	Duración en meses											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												



GOBIERNO DE MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

4. Comentarios o información adicional:
Condición de la plaga o enfermedad en el bosque

5. Beneficiarios directos esperados

Indicar el número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo	Número de hombres	Número de mujeres	Total	Grupo Indígena
	De la cantidad de personas declaradas arriba, indicar cuántos son indígenas			

La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

1. No cuenta con los recursos económicos para realizar las actividades de manejo y control de plagas forestales descritos en la notificación de saneamiento.
2. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
3. Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar beneficiario del programa PRONAFOR.
4. No ha sido sancionado por la PROFEPA por delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
5. No haber recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.
6. Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de internet de la CONAFOR.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

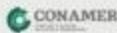
Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre completo:	_____
Cargo:	
Nombre completo:	_____
Cargo:	
Nombre completo:	_____
Cargo:	
Sello de la persona moral (en caso de aplicar)	
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre completo:	_____
Cargo:	
*En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	
Sello de recepción oficial en ventanilla	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente V. Protección Forestal (PF) PF.1. Tratamientos Fitosanitarios
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 4 de 7

Dictamen de factibilidad

Folio Manual:		Folio de apoyo (SIAC):	
Nombre de la persona solicitante:			
Nombre del representante legal:			
Estado:			
Municipio:			
Agente(s) causal(es):			
Superficie notificada:			

Cumplimiento de requisitos

Requisito	¿Cumple?
Presenta Solicitud Única de Apoyo, llenada de forma completa y correcta; firmada por la persona solicitante o su representante legal.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Presenta el Formato Técnico Complementario de Tratamientos Fitosanitarios, llenado de forma completa y correcta; firmado por la persona solicitante o su representante legal.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Presenta la notificación de saneamiento, la cual no deberá exceder de 10 días hábiles contados a partir de la entrega que realice la CONAFOR al notificado.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
La solicitud proviene de población objetivo: personas físicas, los ejidos o las comunidades, propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, o pequeños plantadores forestales comerciales.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
La solicitud corresponde a predios que carecen de Programa de Manejo Forestal Maderable autorizado (vigente, en reposo o suspendido) de terrenos forestales y preferentemente forestales, o pequeños plantadores forestales comerciales.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
La solicitud corresponde a predios que carecen de apoyos provenientes del Programa de Pago por Servicios Ambientales en cualquiera de sus modalidades.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
La persona solicitante se encuentra ausente en el listado de personas sancionadas o incumplidas que publica la CONAFOR en su página de internet.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

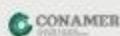
Cumple No Cumple

Una vez que la solicitud acredita el cumplimiento de todos los requisitos antes mencionados, se aplican los criterios de prelación. De no ser así, pase al Dictamen.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente V, Protección Forestal (PF) PF 1. Tratamientos Fitosanitarios
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 5 de 7

Criterios de prelación

Concepto	Área de Atención Prioritaria	Por grupo de agente Causal	Especies afectadas, que se encuentren dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010	Superficie de apoyo	Criterio social	Total
Puntos						

Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios técnicos de prelación, resulten empatadas en su puntuación, deberán observar las reglas de desempate del Anexo Técnico.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotlán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Dictamen;	
En base a la revisión de la solicitud de apoyo para Tratamientos Fitosanitarios, se determina: Viable: <input type="radio"/> No Viable: <input type="radio"/>	
Motivos:	
Dictaminó: <small>(Nombre, sello y firma del personal técnico de sanidad en la Gerencia Estatal)</small>	<hr/> Sello <hr/> Firma
Visto, Bueno: _____ Gerencia Estatal de _____ de la CONAFOR Nombre y Firma del Suplente Legal	
Fecha de dictamen y prelación:	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario
Componente V. Protección Forestal
Concepto PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal
CONAFOR-XXXX

Folio de la solicitud	Folio del Programa:

1. Información de la brigada y de sus integrantes

El proyecto esta formulado acorde al diagnóstico fitosanitario Estatal:		<input checked="" type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
Nombre de la Persona Solicitante:			
Nombre de la persona Representante Legal:			
Estado:	Solicitud nueva	<input checked="" type="radio"/>	Refrendo <input type="radio"/>
Municipios por atender:	Meses	6	7
¿Cuenta con técnico(a)?	<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No	Anotar el R.F.N. del técnico(a)
Nombre del técnico forestal:			
Anotar número de licencia de conductor:	¿Presenta C.V.?	<input checked="" type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
Anotar el nombre de las Personas Brigadistas 4	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
¿Hay participación de mujeres en la Brigada?	<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No	



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

2. Determinación de las superficies de atención prioritarias

2.1 Descripción de las áreas prioritarias a atender por agente causal (De conformidad con el mapa de áreas de atención prioritaria publicados por la CONAFOR y al Diagnóstico Fitosanitario Estatal avalado por el Comité Estatal de Sanidad Forestal)

--

Anotar las rutas de monitoreo establecidas, que deben estar ubicadas dentro de las Áreas de Atención Prioritaria

- | |
|----|
| 1. |
| 2. |
| 3. |
| 4. |
| 5. |
| 6. |
| 7. |

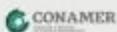
De acuerdo a los meses aprobados, establecer la superficie comprometida a tratar en hectáreas al final de la operación, de conformidad con los criterios de rendimientos mensuales establecidos por la CONAFOR

--



GOBIERNO DE MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Descripción de tratamientos y actividades de control:

3. Prendas de protección personal, equipo y herramienta a utilizar

Anotar una "X" las prendas y equipo a utilizar

<input type="radio"/>	Camisolas color naranja	<input type="radio"/>	Botas de piel	<input type="radio"/>	_____
<input type="radio"/>	Pantalones de mezclilla	<input type="radio"/>	Motosierra	<input type="radio"/>	_____
<input type="radio"/>	Casco para brigadista con barbiqueo	<input type="radio"/>	Descortezadora	<input type="radio"/>	_____
<input type="radio"/>	Guantes	<input type="radio"/>	GPS con cámara fotográfica	<input type="radio"/>	_____
<input type="radio"/>	Googles	<input type="radio"/>	Vehículo	<input type="radio"/>	_____
<input type="radio"/>	Chaparreras		Otros:	<input type="radio"/>	_____
<input type="radio"/>	Casco para motosierrista con protector de oídos y visera	<input type="radio"/>	_____	<input type="radio"/>	_____
<input type="radio"/>	Traje de fumigación con máscara y filtros	<input type="radio"/>	_____	<input type="radio"/>	_____

Herramientas a utilizar (De conformidad con el proyecto presentado):

GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotlán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000Formato Técnico Complementario Componente V. Concepto PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 3 de 7

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Productos a utilizar, de conformidad con los agentes causales contemplados a atender (Según el proyecto) -dar preferencia a control biológico-

--

4. Necesidades de Capacitación

<input type="radio"/> Curso básico de plagas y enfermedades	<input type="radio"/> Curso de manejo de GPS
<input type="radio"/> Curso de manejo de motosierra	<input type="radio"/> Curso de Primeros auxilios
<input type="radio"/> Curso introductorio a la operación de brigadas de sanidad	<input type="radio"/> Otro: _____

5. Calendario de ejecución de actividades (en caso de requerir mayor espacio, presentarlo como anexo)

Actividad	Duración en meses											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												



MEDIO AMBIENTE



Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

La o el solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

1. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyo, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar beneficiario del programa PRONAFOR.
3. No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
4. Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
5. No ha sido un beneficiario incumplido o sancionado con la cancelación de apoyos y no tiene en su contra alguna acción legal por parte de la CONAFOR, antes de la presentación de esta solicitud.
6. Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de internet de la CONAFOR.
7. No cuenta con apoyos de otros programas para realizar las actividades comprometidas en el proyecto (PSAB, Gob. Edo).

Lugar y fecha de recepción:

Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre:

Cargo:

Firma*

Sello de la persona moral (En caso de aplicar)

Recibido por la Institución (Quien recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)

Nombre:

Cargo:

Firma

*En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.

Sello de recepción oficial en ventanilla

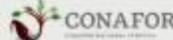


GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Dictamen de factibilidad

Cumplimiento de requisitos

Requisito	¿Cumple?
Presenta solicitud de apoyo y formato técnico complementario debidamente requisitados.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Presenta proyecto de Brigadas de saneamiento de acuerdo a los Términos de referencia.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
La solicitud proviene de predio (s) que carecen de apoyos vigentes del programa Pago por Servicios Ambientales (Cualquier modalidad).	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

Cumple No Cumple

Evaluación del Proyecto

Concepto	¿Cumple con TdR?
Considera el Diagnóstico fitosanitario estatal.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Las actividades planteadas corresponden a la necesidad del o los ejidos por atender.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Las superficies de tratamientos corresponden a los rendimientos promedio.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
La conformación de la (s) brigada (s), corresponde con los TdR.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
El tiempo de operación propuesto es congruente con las actividades y el presupuesto solicitado.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Los costos unitarios del presupuesto es congruente con el costo de mercado.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

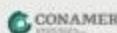
Cumple No Cumple

Una vez que la solicitud acredita el cumplimiento de requisitos, se aplican los siguientes:



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente V. Concepto PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 6 de 7

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Criterios de Prelación

Criterios Generales	Puntos	
1. ¿Las actividades que desarrollará la brigada, se encuentran dentro de las áreas de atención prioritaria en sanidad forestal definidas por la CONAFOR?	5	
2. ¿La Persona Solicitante prioriza sus actividades del proyecto en la realización de tratamientos fitosanitarios?	5	
3. ¿El proyecto establece la superficie a tratar en hectáreas al final de la operación, congruente con los meses solicitados, y el tipo de agente causal de daño a atender?	5	
4. ¿Las actividades de monitoreo y control que pretende realizar la Brigada, NO corresponde con predios con problemas de tenencia de la tierra, conflictos armados?	5	
5. ¿Existe participación de mujeres en la Brigada de saneamiento?	5	
Puntaje Máximo	25	

Dictamen:

En base a la revisión de la solicitud de apoyo para Tratamientos Fitosanitarios, se determina:

Viable: No Viable:

Motivos:

Dictaminó:
(Nombre, sello y firma del personal técnico de sanidad en la Gerencia Estatal)

Sello

Firma

Visto, Bueno: Gerencia Estatal de _____ de la CONAFOR

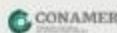
Nombre y Firma

Fecha de dictamen y prelación:



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Formato Técnico Complementario - Dictamen de Factibilidad
Componente V. Protección Forestal
Concepto PF.3 Atención a Contingencias Fitosanitarias
CONAFOR-XXXX

Folio manual	Folio de Apoyo (SIAC)

1. Datos generales del proyecto	
Nombre del proyecto:	Superficie forestal (ha):
Estado:	Municipio(s):
Nombre y Cargo del Representante:	

2. Información del área sujeta a saneamiento	
Superficie estimada como afectada (ha):	
¿El saneamiento incluye a especies dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Nombre científico:	
¿El proyecto se encuentra en alguna área natural protegida?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Nombre de la ANP:	

2.1 Especies, superficies y volumen a sanear			
Nombre científico del posible agente causal de daño:			
Nombre científico del hospedante (Árbol afectado):	1.		
	2.		
	3.		
Volumen (mts. ³ RTA) En caso de que aplique:		Monto solicitado (\$)	
Aportación del solicitante:	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Monto aportado (\$)	
		Total del proyecto (\$)	

3. Responsable o asesor técnico	
Nombre completo del Responsable o Asesor(a) Técnico(a):	
¿Cuenta con RFN?, anotarlo	



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre completo:	_____
Cargo:	
Nombre completo:	_____
Cargo:	
Nombre completo:	_____
Cargo:	
Sello de la persona moral (en caso de aplicar)	
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre completo:	_____
Cargo:	
*En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	
Sello de recepción oficial en ventanilla	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente V, Concepto PF 3 Atención de Contingencias Fitosanitarias
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 2 de 4

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Dictamen de Factibilidad

Cumplimiento de requisitos

Requisito	¿Cumple?
Presentar la Solicitud Única de Apoyo, llenada de forma completa y correcta; firmada por el representante legal del Gobierno Municipal o Estatal.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Presenta el proyecto impreso y electrónico, elaborado de conformidad con los Términos de Referencia.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Presentar el presupuesto desglosado señalando la aportación de la persona solicitante.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
El proyecto considera el Diagnóstico Fitosanitario Estatal.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
El proyecto atiende una situación de riesgo fitosanitario de los bosques.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
El proyecto cuenta con aprobación del Comité Técnico Estatal de Sanidad.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

Cumple No Cumple

Evaluación del Proyecto

Concepto	Cumple con TdR y son congruentes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto
Nombre del Proyecto.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Diagnóstico fitosanitario de la región propuesta.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Situación legal y/o conflictos sociales de la región propuesta.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Áreas afectadas con Programa de Manejo.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Estrategias de manejo (Manejo Integrado de Plagas).	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Estudios y/o proyectos de investigación.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Cumplimiento de los Criterios Técnicos como proyecto de contingencia.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Cronograma y Propuesta económica del proyecto.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Literatura Consultada.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

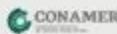
Cumple No Cumple

Una vez que la solicitud acredita el cumplimiento de requisitos y el proyecto cumple, se aplican los criterios de prelación:



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

a) El Agente Causal de daño se encuentra dentro de los prioritarios para proyectos de contingencias.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
b) Las especies hospedantes son vulnerables al ataque del agente causal.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
c) Los impactos económicos, ecológicos y sociales se consideran relevantes.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
d) La factibilidad técnica y económica del proyecto son positivas.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
e) Las aportaciones económicas o en especie del solicitante.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

La prelación se da de acuerdo al número de incisos cumplidos y en caso de empate se valora el orden del inciso faltante.

Dictamen:	
En base a la revisión de la solicitud de apoyo para proyectos de contingencias, se determina: Viable: <input type="radio"/> No Viable: <input type="radio"/>	
Motivos:	
Dictaminó: (Nombre, sello y firma del personal técnico de sanidad en la Gerencia Estatal)	<div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%; display: flex; flex-direction: column; justify-content: center; align-items: center;"> <div style="border-bottom: 1px solid black; width: 80%;"></div> <p style="margin: 5px 0;">Sello</p> <div style="border-bottom: 1px solid black; width: 80%;"></div> <p style="margin: 5px 0;">Firma</p> </div>
Visto, Bueno:	Gerencia estatal de _____ de la CONAFOR
_____ Nombre y Firma	
Fecha de dictamen y prelación:	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente V. Concepto PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 4 de 4

FORMATO TÉCNICO COMPLEMENTARIO
Componente V. Protección Forestal (PF)
Modalidad PF.4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

Homo clave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CONAFOR-XXX	DD MM AAAA
Folio de solicitud*	Folio de apoyo*

*Información exclusiva de la CONAFOR

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y /o enmendaduras. Todos los datos solicitados son de carácter obligatorio, en caso de no proporcionarlo la solicitud será cancelada.

1. Datos generales de la Persona Solicitante

Nombre:			
Entidad federativa:		Municipio:	

2. Datos de la brigada

Municipio base de operación de la brigada:		Superficie forestal del municipio base:		Ha
El área de operación inicial de la brigada se encuentra en alguna área natural protegida:		Sí	No	
Nombre del área natural protegida:				
Categoría del área natural protegida:	<input type="radio"/> Federal <input type="radio"/> Estatal <input type="radio"/> Municipal			

3. Montos solicitados

Marque la cantidad solicitada considerando los montos señalados en las Reglas de Operación, no podrá exceder los montos señalados en el anexo técnico

Jornales	90 Jornales / \$273,600	<input type="radio"/>	120 jornales / \$364,800	<input type="radio"/>
Técnico de la Brigada Rural de Manejo del Fuego	\$33,000	<input type="radio"/>	\$44,000	<input type="radio"/>
Equipo de protección personal para combatientes y técnico	\$39,600	<input type="radio"/>	\$39,600	<input type="radio"/>
Herramienta manual tradicional, especializada y equipo menor	\$10,000	<input type="radio"/>	\$10,000	<input type="radio"/>
Arrendamiento de vehículo	\$15,000	<input type="radio"/>	\$20,000	<input type="radio"/>



GOBIERNO DE MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente V. Modalidad PF.4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 1 de 8

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Combustible para el vehículo	\$24,000	<input type="radio"/>	\$32,000	<input type="radio"/>
Monto total	\$395,200		\$510,400	

4. Operación de la brigada

Indique la fecha estimada de inicio y conclusión de actividades

Fecha de inicio de actividades	DD	MM	AAAA	Fecha de conclusión de actividades:	DD	MM	AAAA		
				Total de días del periodo:		<input type="radio"/>	90	<input type="radio"/>	120

5. Tipo de brigada

Señale qué tipo de brigada solicita, únicamente podrá seleccionar una opción

Brigada de prevención Brigada de combate

6. Inclusión de mujeres en brigada rural

Señale la cantidad de mujeres que estarán en la brigada.

En caso de incorporar mujeres, el solicitante tiene la obligación de mantener la cantidad señalada durante el periodo de operación de la brigada.

1 mujer 2 a 4 mujeres 5 ó más mujeres Ninguna

Para el llenado de los siguientes apartados deberá consultar los Términos de Referencia publicados en la página oficial de CONAFOR.

7. Equipo de protección personal

Señale la cantidad de equipo a solicitar, en su caso anotar artículos de equipo adicional (No podrá exceder el monto solicitado para el concepto de equipo de protección)

Casco	Pares de guantes	Pares de botas de campo	Pantalón
Lentes o googles de seguridad	Camisola	Otro	Otro
Otro	Otro	Otro	Otro

8. Herramienta manual y equipo menor

Anote la cantidad a solicitar por tipo de herramienta, en su caso anotar herramienta o equipo adicional (No podrá exceder el monto solicitado para el concepto de herramienta)

Pala Forestal	McLeod	Azadón	Pulaski
Antorcha de goteo	Mochila aspersora	Lima triangular	Machete
Escoba tipo jardinero	Otro	Otro	Otro
Otro	Otro	Otro	Otro



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente V. Modalidad PF.4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 2 de 8

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal**

En caso de que el solicitante cuente con herramienta manual o equipo propio, anotar la cantidad que proporcionará a la brigada

Pala Forestal		McLeod		Azadón		Pulaski
Antorcha de goteo		Mochila aspersora		Lima triangular		Machete
Escoba tipo jardinero		Otro		Otro		Otro
Otro		Otro		Otro		Otro

9. Radiocomunicación

Describa las características el equipo de radiocomunicación que asignarán a la brigada

Cantidad de equipos portátiles		Marca		Modelo	
Cantidad de equipos móviles		Marca		Modelo	

10. Vehículo

Marque el tipo de vehículo a utilizar por la brigada

1	Tipo	Pick Up		Redilas	
---	------	---------	--	---------	--

En caso de que la Persona Solicitante otorgue un vehículo adicional para la operación de la brigada anote los datos

2	Tipo, Marca, Modelo y Placas	
---	------------------------------	--

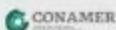
11. Metas de Manejo de Combustibles

Anote las metas a programar que realizará la brigada durante el periodo de operación, deberá considerar el rendimiento establecido en los **Términos de Referencia**.

No.	Actividad	Cantidad	Unidad (Km/Ha)	Duración de la actividad (días)	Indique el mes																	
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV							



MEDIO AMBIENTE



Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Lugar y fecha de entrega:

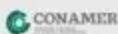
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	_____ Firma
Cargo:	
Nombre:	_____ Firma
Cargo:	
Nombre:	_____ Firma
Cargo:	
Nota: Se solicita se anexe copia simple de la identificación oficial del(los) firmante(s)	
Sello de la persona solicitante	
Firma de la persona que recibe la solicitud y documentos adjuntos (especificar)	
Nombre:	_____ Firma
Cargo:	
Sello de recepción oficial en ventanilla	

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Formato Técnico Complementario de la Modalidad PF.4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".



MEDIO AMBIENTE



Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente V, Modalidad PF.4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD
(Uso exclusivo de la Comisión Nacional Forestal)

Es necesario realizar el llenado de forma correcta y no omitir ningún espacio, cada campo servirá para acreditar la viabilidad del apoyo. Para evaluar los criterios del técnico deberá revisar el Curriculum vitae y portafolio de evidencias de la propuesta.

Criterios	Ponderación	Puntos
La persona propuesta presenta la escolaridad mínima requerida:		
Sí	2	
No	0	
El portafolio de evidencias presenta evidencia en elaboración de reportes e informes:		
Sí	2	
No	0	
La persona propuesta cuenta con experiencia en campo:		
Sí	2	
No	0	
La persona propuesta cuenta con experiencia en Sistemas de Información Geográfica:		
Sí	2	
No	0	
La cantidad del equipo de protección personal está acorde a la cantidad de personal en la brigada:		
Sí	4	
No	0	
La cantidad de herramienta manual es adecuada para el tipo de vegetación forestal y las actividades programadas en donde laborará la brigada rural:		
Sí	4	
No	0	
El equipo de radiocomunicación es el adecuado para las garantizar la comunicación con el Centro Estatal de Manejo del Fuego y las brigadas oficiales donde estará operando la brigada rural:		
Sí	4	
No	0	
El tipo de vehículo a utilizar por la brigada es adecuado para garantizar la movilidad y seguridad de los combatientes:		
Sí	4	
No	0	



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente V. Modalidad PF 4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 6 de 8

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

El rendimiento de las metas programadas tienen congruencia con la actividad programada:		
Sí	4	
No	0	
Las metas programadas considera al menos el 20% del periodo de operación en realización de prevención física:		
Sí	4	
No	0	
		Total

La solicitud no se considerará viable en caso de no obtener puntuación en algunos de los criterios señalados anteriormente
Una vez que la solicitud acredita el cumplimiento de requisitos, se aplican los criterios de prelación:

CRITERIOS DE PRELACIÓN		
Criterios	Ponderación	Puntos
Superficie forestal del municipio de operación con prioridad ALTA y MUJY ALTA de protección contra incendios forestales:		
Mayor a 80,000 hectáreas	10	
50,000 a 79,999 hectáreas	6	
40,000 a 49,999 hectáreas	4	
30,000 a 39,999 hectáreas	2	
El proyecto se desarrollará en un municipio indígena o con presencia de población indígena:		
Sí	6	
No	0	
El proyecto se ubica en zonas de muy alta y alta marginación:		
Sí	6	
No	0	
La brigada rural incluirá mujeres		
5 ó más	6	
2 a 4 mujeres	4	
1 mujer	2	
Ninguna	0	
		Total



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente V, Modalidad PF 4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 7 de 8

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Anote el total de la puntuación obtenida por el dictamen de factibilidad y criterios de prelación

Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios técnicos de prelación, resulten empatadas en su puntuación, deberán observar las reglas de desempate que a continuación se señalan, respetando el orden siguiente:
1. Porcentaje de prioridad ALTA de protección contra incendios forestales

Dictamen

Con base en lo anterior se determina que la solicitud de apoyo es:

Viable

No viable

Anote los motivos principales en caso de no ser viable:

Nombre del servidor público que dictaminó:

Cargo:

Fecha de dictamen:

DD

MM

AAAA

Firma
Servidor público



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER



CONAFOR

Contacto:

Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Formato Técnico Complementario Componente V. Modalidad PF.4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 8 de 8

ANEXO 5. CONVENIOS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAFOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL O LA C.

_____, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE LEGAL DE LA GERENCIA ESTATAL DE _____, Y POR LA OTRA:

(Llene el inciso que le corresponda)

A) **PERSONAS FÍSICAS:** EL O LA C. _____.

B) **EJIDOS O COMUNIDADES AGRARIAS:** EL EJIDO () LA COMUNIDAD () DENOMINADO(A) _____ REPRESENTADO(A) _____ POR _____

_____, Y
 _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A), SECRETARIO(A) Y TESORERO(A)
 DEL COMISARIADO EJIDAL O DE BIENES COMUNALES, RESPECTIVAMENTE.

C) **PUEBLOS O COMUNIDADES INDÍGENAS:** EL PUEBLO () LA COMUNIDAD () INDÍGENA DENOMINADA
 _____, REPRESENTADO(A) POR
 _____, EN SU CARÁCTER
 DE _____.

D) **SOCIEDADES O ASOCIACIONES:** LA SOCIEDAD () ASOCIACIÓN () DENOMINADA
 _____, REPRESENTADA POR EL O LA C.
 _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

E) **GRUPOS:** EL GRUPO DENOMINADO _____, INTEGRADO POR LAS O
 LOS _____ CC.

Y REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE
 DEL GRUPO.

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PERSONA BENEFICIARIA", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE
 LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. Asimismo, la Constitución establece en su artículo 27 que la Nación tiene el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales.
- III. La Nación, al ejercer el derecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior, expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como una Ley Reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.
- IV. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto, entre otros, fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; por lo que con fundamento en su artículo 4, se declara de utilidad pública para la Nación la ejecución de las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales; y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.
- V. El Estado, para fomentar las actividades antes mencionadas, creó "LA CONAFOR" como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas,
 de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme al artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se declaran como áreas prioritarias del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.
- VI. "LA CONAFOR" para contribuir a su objeto, ha diseñado en términos del artículo 27 de la Ley de Planeación y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Programa denominado *Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021*, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", como el instrumento de política pública más importante del Gobierno Federal para impulsar el manejo forestal en el país y mediante el cual se otorgan apoyos sujetos a las *Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021*, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", con la finalidad de incorporar superficies forestales y preferentemente forestales a procesos de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales para mantener e incrementar la provisión de bienes y servicios ambientales.
- VII. "LA CONAFOR" reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen.
- VIII. De ahí, que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "LA CONAFOR" solicita a través de "EL PROGRAMA" la participación de los sectores social y privado, para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo del país.
- IX. De acuerdo con los artículos 32 y 37 de la Ley de Planeación, "LA CONAFOR" suscribe el presente instrumento jurídico para inducir y concertar la amplia participación de los diversos grupos sociales y particulares, en la consecución de los objetivos de "EL PROGRAMA".

- X. En congruencia con los objetivos y estrategias de **"LA CONAFOR"**, el presente convenio de concertación busca la aplicación de los instrumentos de política forestal que promuevan la inducción de acciones de los diversos grupos sociales y de los particulares interesados y la formalización de los subsidios que otorga **"LA CONAFOR"**.
- XI. De conformidad con los artículos 38 y 39 de la Ley de Planeación, el presente convenio de concertación se considera de derecho público y será de cumplimiento obligatorio para **"LAS PARTES"** que lo celebren, considerándose a las actividades apoyadas por **"EL PROGRAMA"** de utilidad pública e interés social para la Nación.

En virtud de estos antecedentes, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA **"LA CONAFOR"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de abril de 2001.

1.2 De conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

1.3 De acuerdo con las fracciones II y VII del artículo 10 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado el 05 de julio de 2016, y modificado el 08 de mayo de 2019 y 30 de mayo de 2019, respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación, el o la C. _____, en su carácter de Suplente Legal de la Gerencia Estatal en _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

1.4 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el de la Gerencia Estatal de _____ ubicado en _____.

2. DECLARA **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1 Es: *(Llene el inciso que le corresponda)*

A) Persona física: una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial número _____, expedida por _____ y cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número _____.

B) Ejido o Comunidad agraria: un ejido () una comunidad () que acredita su existencia con el documento _____ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número _____. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____, mediante la cual fueron elegidos los órganos de representación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional. Asimismo, dichos representantes cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

C) Pueblo o Comunidad indígena: un pueblo () una comunidad () indígena que descende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, que reconocen y están conscientes de su identidad indígena, y que se encuentran reconocidos por el Estado Mexicano. Con base en sus usos y costumbres, su(s) representante(s) acredita(n) tal carácter con el documento _____ y cuentan con los permisos necesarios del pueblo o la comunidad indígena para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

D) Sociedad o Asociación: una sociedad () asociación () de nacionalidad mexicana, constituida mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ municipio/ciudad _____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto _____. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ Municipio/Ciudad _____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

E) Grupos: un grupo de trabajo denominado _____, que se ha constituido en los términos de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para solicitar apoyos a **"LA CONAFOR"**, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 18 fracción VIII de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Está integrada por un número de _____ personas físicas, quienes designaron como su representante a _____, para que en su nombre y representación realice todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

2.2 Para los efectos del presente convenio **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** señala como domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN **"LAS PARTES"**, QUE:

3.1 Tienen las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos jurídicos y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, **"LAS PARTES"** se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en que **"LA CONAFOR"** otorga un apoyo económico a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** para que realice las actividades que se establecen en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, correspondientes al o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo por los que resultó beneficiaria, enunciados en el **ANEXO 1** del presente convenio.

"LAS PARTES" reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social para la Nación, y que las actividades apoyadas por **"LA CONAFOR"** son prioritarias para el desarrollo del país, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA.- DE LOS APOYOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA CONAFOR"**, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** por la **cantidad total** de \$_____ (cantidad con letra 00/100 M.N.) correspondiente al o los montos del o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo por los que resultó beneficiaria.

El monto asignado a cada componente, concepto y/o modalidad de apoyo deberá ser utilizado únicamente y exclusivamente para ejecutar las actividades correspondientes a dicho componente, concepto o modalidad de apoyo y dentro de la superficie autorizada por **"LA CONAFOR"**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La cantidad referida en la cláusula que SEGUNDA que antecede será entregada por **"LA CONAFOR"** en los términos o plazos establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para cada componente, concepto y/o modalidad de apoyo asignado, a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta bancaria número _____ del banco _____, a nombre de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.

Las ministraciones de los apoyos se realizarán por **"LA CONAFOR"** contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos económicos de la ministración anterior y siempre que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

Previo a la entrega de los apoyos, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** proporcionará a **"LA CONAFOR"** una copia simple y original para cotejo, del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se obliga a suscribir el **Anexo 2** del presente convenio, para los efectos señalados en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del presente convenio.

La entrega de los apoyos está sujeta a la disponibilidad presupuestal de **"LA CONAFOR"**, por lo que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** deslinda de cualquier responsabilidad a la **"LA CONAFOR"**, en caso de agotarse el presupuesto disponible para el concepto o modalidad de apoyo asignado, o en caso de que por medidas supervenientes el presupuesto originalmente asignado no esté disponible. De suscitarse este hecho, **"LA CONAFOR"** notificará la terminación anticipada de este convenio a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, la cual rendirá en el plazo de 10 días hábiles el informe correspondiente de las erogaciones realizadas con los recursos que en su caso hubiera recibido, a fin de acreditar la correcta aplicación de los mismos.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES.

I. **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **"LA CONAFOR"** a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y el presente instrumento jurídico;
- b) En su caso, reintegrar a **"LA CONAFOR"** los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;
- c) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como **"PERSONA BENEFICIARIA"** establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**;
- d) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y sus Anexos, en los términos de referencia aplicables al componente, concepto y modalidad de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de Internet de **"LA CONAFOR"** y en el presente convenio;
- e) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y el presente convenio;
- f) Realizar las actividades que establecen las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** correspondientes al o los componentes, conceptos o modalidades de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área seleccionada como elegible por **"LA CONAFOR"** y en los plazos y formas establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**;
- g) Contratar la asistencia técnica para la correcta ejecución del apoyo, en los términos establecidos por las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Para realizar la contratación, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se obliga a firmar junto con la o el asesor(a) técnico(a) seleccionado el *Contrato de prestación de servicios* que se encuentra en el **Anexo 6** de las

"**REGLAS DE OPERACIÓN**", mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y a entregar a la suscripción del presente instrumento, una copia simple del referido *Contrato de prestación de servicios* a "**LA CONAFOR**";

- h) Realizar el pago de la asistencia técnica a la o el asesor(a) técnico(a) contratado(a), única y exclusivamente por la cantidad establecida en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" para dicho concepto;
- i) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la cláusula NOVENA del presente instrumento jurídico, para demostrar a "**LA CONAFOR**" la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de "**LA PERSONA BENEFICIARIA**" ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**";
- j) Conservar en su poder por un periodo mínimo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por "**LA CONAFOR**";
- k) Entregar a "**LA CONAFOR**" cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución de las actividades apoyadas y la correcta aplicación de los apoyos;
- l) Realizar el pago de la asistencia técnica por la cantidad establecida por el concepto o modalidad de apoyo asignado;
- m) Cumplir con todas las obligaciones patronales previstas por la Ley Federal del Trabajo, respecto de las personas que sean contratadas a efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio; asimismo, en caso de que se promueva algún juicio laboral en el que se involucre a "**LA CONAFOR**", "**LA PERSONA BENEFICIARIA**" se obliga a concluir de manera inmediata con el mismo, asumiendo su responsabilidad como único patrón.
- n) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables al componente, concepto o modalidad de apoyo que le fue asignado por "**LA CONAFOR**".

II. "**LA CONAFOR**" se obliga a:

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y en el presente convenio;
- b) Informar y capacitar a "**LA PERSONA BENEFICIARIA**" sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a "**LA PERSONA BENEFICIARIA**";
- d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", en el presente convenio y la normatividad aplicable.

QUINTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. "**LA CONAFOR**" otorga a "**LA PERSONA BENEFICIARIA**" el apoyo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento por el que resultó beneficiada, en virtud de sujetarse a las convocatorias para la asignación de apoyos de las "**REGLAS DE OPERACIÓN**". Por lo tanto, las cantidades otorgadas, así como el desarrollo de las actividades inherentes al o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo asignados, no constituyen ninguna relación de carácter laboral con "**LA CONAFOR**", ni obligan al otorgamiento de recursos futuros por cualquier otro concepto distinto del presente apoyo.

El personal que cada una de las partes designe para la realización de las actividades relacionadas con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que, no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratada o hacer labores de supervisión o colaboración de los servicios que se realicen.

"**LA PERSONA BENEFICIARIA**" se obliga a sacar en paz y a salvo a "**LA CONAFOR**" de cualquier reclamación que pudieran hacer sus integrantes o empleados.

SEXTA.- DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar "**LA PERSONA BENEFICIARIA**" señaladas en el **ANEXO 1** del presente convenio, se desarrollarán en el domicilio _____, Municipio de _____, Estado de _____, código postal _____, cuyas coordenadas son _____, ubicación que concuerda con el polígono que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

SÉPTIMA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. "**LA PERSONA BENEFICIARIA**" se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", para el componente, concepto y/o modalidad de apoyo por el que resulto beneficiada.

OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. Para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, "**LA PERSONA BENEFICIARIA**" señala como domicilio legal el ubicado en el numeral 2.2 de las **DECLARACIONES** del presente convenio; asimismo, proporciona en este acto el número telefónico _____, y acepta expresamente oír y recibir notificaciones mediante el correo electrónico siguiente _____. "**LA CONAFOR**" señala como domicilio legal el señalado en el numeral 1.4 de las **DECLARACIONES** del presente convenio.

"**LA PERSONA BENEFICIARIA**" se obliga a recibir en el domicilio señalado en el párrafo anterior todo tipo de notificaciones y a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio.

El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que **"LA CONAFOR"** suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** mantenga el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio.

Para el caso de que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la **"LA CONAFOR"** en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** dará lugar a que **"LA CONAFOR"** suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA.- DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO. **"LA CONAFOR"** designa como área de seguimiento al Suplente Legal de la Gerencia Estatal de _____ y a su personal adscrito responsable del componente, concepto y modalidad de apoyo de que se trate, en lo sucesivo **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"**, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DÉCIMA.- DE LA SUPERVISIÓN. **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** acepta expresamente permitir el ingreso al personal del **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"** al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento, la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de demás las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como beneficiaria.

"LAS PARTES" convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de **"LA CONAFOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS. **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** no podrá ceder los derechos al cobro de los apoyos asignados por **"LA CONAFOR"**, sino única y exclusivamente en los casos que establece el artículo 36 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, siempre y cuando **"LA CONAFOR"** otorgue por escrito su consentimiento. Dicha cesión de derechos al cobro no libera a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** de cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. **"LAS PARTES"** acuerdan que las causas por las que se considera incumplida a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por **"LA CONAFOR"**;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a **"LA CONAFOR"**, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;
- e) No se permitan las supervisiones de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias;
- f) No realizar el pago de la asistencia técnica al asesor técnico, por la cantidad establecida por el concepto o modalidad de apoyo asignado;
- g) Se contravenga cualquier otra disposición señaladas en **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás disposiciones legales y administrativas aplicables al concepto o modalidad de apoyo asignado.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" conviene que en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a **"LA CONAFOR"** en tanto subsista el incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** a las cláusulas pactadas en el presente convenio, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** tendrá la obligación de reintegrar a **"LA CONAFOR"** los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a **"LA CONAFOR"** se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de **"LA CONAFOR"**, depositándose en la cuenta bancaria número **CEP52181** a nombre de **FID BANORTE 744792 BNT MEX BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA**, en la institución bancaria **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, BANORTE**.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" deberá proporcionar a la institución bancaria las siguientes referencias, con el objeto de que su devolución sea identificada por **"LA CONAFOR"**:

- Nombre del Beneficiario;
- Componente o concepto de apoyo que le fue asignado, según corresponda;
- Entidad Federativa en la que se otorgó el apoyo; y
- Año en que se le asignó el apoyo.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a **"LA CONAFOR"** en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso.

En caso de que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** no reintegre los recursos a **"LA CONAFOR"** dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, **"LA CONAFOR"** podrá declarar la rescisión del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA RESCISIÓN. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** establecidas en cláusula CUARTA, fracción I, del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de **"LAS PARTES"**.
- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.
- d) Negar al **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"** las facilidades de acceso prevista en la cláusula DÉCIMA del presente convenio.
- e) Ceder los derechos al cobro de los apoyos asignados por **"LA CONAFOR"** a terceras personas, o bien, si tratándose de los casos excepcionales establecidos por el artículo 36 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** ceda los derechos de cobro sin contar con la autorización previa y por escrito de **"LA CONAFOR"**.
- f) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.
- g) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.
- h) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula Cuarta, fracción I, literal m) del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA PRÓRROGA. Sólo en caso "fortuito", causa de "fuerza mayor" o causas atribuibles a **"LA CONAFOR"**, ésta considerará el otorgamiento de prórroga a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** para el cumplimiento de las actividades apoyadas.

Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que **"LA CONAFOR"** considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula SÉPTIMA, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que lo motiva, dirigiendo el escrito al Gerente Estatal de **"LA CONAFOR"** de la Entidad Federativa que le corresponda; este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** y emitir su pronunciamiento al respecto.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" no deberá alterar el área afectada, de lo contrario **"LA CONAFOR"** no otorgará la prórroga solicitada.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA VIGENCIA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas establecido en la cláusula SÉPTIMA del presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por imposibilidad física, jurídica, administrativa o presupuestal para continuar con el objeto del presente convenio de concertación.
- b) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

Para efectos de lo anterior, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** deberá presentar durante la vigencia de este convenio ante **"LA CONAFOR"**, un escrito libre acompañado de los argumentos y pruebas que considere adecuadas para acreditar la terminación anticipada. En caso de que no se acrediten los supuestos de la terminación anticipada, esta situación será declarada por el Comité Técnico correspondiente quien lo comunicará a **"LA CONAFOR"** para los efectos del artículo 10, fracción V, de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, a fin de que no les sean asignados recursos durante el ejercicio fiscal subsecuente a aquel en el que se realice la declaración referida.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL BANCO MUNDIAL. Las personas beneficiarias con recursos de los Componentes I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) (excepto MFCCV.8 Becas para alumnos CECFOR); II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFCSA), III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM); IV. Servicios Ambientales (SA); son apoyados parcialmente con fondos del Banco Mundial, por lo que se obligan a asegurar el cumplimiento de los Lineamientos para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (publicados el 15 de octubre de 2006, revisados en enero de 2011, y al 1 de julio de 2016). Una copia de dichos Lineamientos podrá solicitarse en cualquier Gerencia Estatal de **"LA CONAFOR"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de controversia **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales competentes en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero de cualquier otro juzgado que en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA.- DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este Convenio sus Anexos; las "REGLAS DE OPERACIÓN"; los términos de referencia del componente, concepto o modalidad de apoyo obtenido por "LA PERSONA BENEFICIARIA" publicados en la página de Internet de "LA CONAFOR"; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado a la "PERSONA BENEFICIARIA", publicadas en la página de internet de "LA CONAFOR".

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a suscribir el "Anexo 2" del presente convenio, con la finalidad de que "LA CONAFOR" pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria, y en su caso, la comprobación del pago del recurso económico otorgado.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA DENUNCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es **gratuito y ajeno a cualquier partido político**, por lo que si algún servidor público solicita dinero a "LA PERSONA BENEFICIARIA" o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, "LA PERSONA BENEFICIARIA" deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo: 01800 5004361, o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164; y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDECA, en el sitio <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.
- III. Las contralorías de las Entidades Federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el Municipio de _____ del Estado de _____, el día ____ del mes _____ del año _____.

Por "LA CONAFOR"

Suplente Legal de la Gerencia Estatal en _____

Por "LA PERSONA BENEFICIARIA"

(personas físicas) C. _____	(ejidos o comunidades) C. _____ Presidente C. _____ Secretario(a) C. _____ Tesorero(a)	(sociedades, asociaciones, agrupaciones, uniones, u otros) C. _____ Representante legal o común
--------------------------------	--	---

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL O LA SUPLENTE LEGAL DE LA GERENCIA ESTATAL DE _____ Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021

APOYOS ASIGNADOS A "LA PERSONA BENEFICIARIA"					
Nombre del componente, concepto o modalidad de apoyo	Desglose del Monto Total de Apoyo (por componente, concepto o modalidad)				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; height: 20px;"> </td> </tr> </table>				

	Monto asignado para ejecución de actividades del componente, concepto o modalidad de apoyo	Monto asignado para asistencia técnica	Monto Total
CANTIDAD TOTAL (Suma de todos los componentes, conceptos o modalidades de apoyo)			\$ _____

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL O LA SUPLENTE LEGAL DE LA GERENCIA ESTATAL DE _____ Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021

FOLIO DEL APOYO: _____

1 a 2 del mes de 3 de 4
5

Atención al Ejecutivo de Cuenta

El o la suscrita 6, con domicilio en 7, en mi carácter de beneficiario(a) del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, del apoyo 8 con un monto asignado por la cantidad de 9, manifiesto que autorizo a la Comisión Nacional Forestal para que de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, esto es con la calidad de depositante, solicite información a la Institución Bancaria 10 de mi cuenta bancaria número 11 con CLABE 12.

Para efectos de lo anterior, la Comisión Nacional Forestal podrá solicitar a la Institución Financiera de mérito la confirmación respecto de la titularidad de la cuenta y CLABE señaladas en el párrafo inmediato anterior; asimismo podrá solicitar copia del estado de cuenta del periodo en el que se hubiere realizado la transacción del pago del apoyo asignado al suscrito.

La presente autorización estará vigente durante la ejecución del convenio de concertación celebrado por el suscrito con la Comisión Nacional Forestal.

13

Nombre y firma

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL O LA SUPLENTE LEGAL DE LA GERENCIA ESTATAL DE Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

Instructivo de llenado del Anexo 2

ESPACIO	NO.	DESCRIPCIÓN
Lugar	1	Indicar el estado en donde se realiza la firma de la carta autorización.
Día	2	Indicar el día en que se firma la carta autorización.
Mes	3	Indicar el mes en que se firma la carta autorización.
Año	4	Indicar el año en que se firma la carta autorización.
Institución Financiera	5	Indicar el nombre de la Institución Financiera que la persona beneficiaria señaló para el pago del apoyo.
Nombre de la persona beneficiaria	6	Asentar el nombre completo de la persona beneficiaria.
Domicilio	7	Señalar el domicilio de la persona beneficiaria.
Apoyo otorgado	8	Señalar el Componente o concepto de apoyo por el que resultó beneficiado(a).
Monto del apoyo	9	Indicar con número y letra el monto al que asciende el apoyo que le fue asignado a la persona beneficiaria.
Nombre de la Institución Bancaria	10	Indicar el nombre de la Institución Financiera que la persona beneficiaria señaló para el pago del apoyo.
Número de cuenta	11	Indicar el número de cuenta señalada por la persona beneficiaria para el pago del apoyo.
CLABE	12	Indicar la CLABE interbancaria señalada por la persona beneficiaria para el pago del apoyo.
Nombre y firma	13	Nombre completo de la persona beneficiaria y firma autógrafa.

ANEXO 6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS

BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021 DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE DICTÁMENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE:

(Llene el inciso que le corresponda)

A) **PERSONAS FÍSICAS:** EL O LA C. _____.

B) **EJIDOS O COMUNIDADES AGRARIAS:** EL EJIDO () LA COMUNIDAD () DENOMINADO(A) _____, REPRESENTADO(A) _____, Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A), SECRETARIO(A) Y TESORERO(A) DEL COMISARIADO EJIDAL O DE BIENES COMUNALES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

C) **PUEBLOS O COMUNIDADES INDÍGENAS:** EL PUEBLO () LA COMUNIDAD () INDÍGENA DENOMINADA _____, REPRESENTADO(A) _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

D) **SOCIEDADES O ASOCIACIONES:** LA SOCIEDAD () ASOCIACIÓN () DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

E) **GRUPOS:** EL GRUPO DENOMINADO _____, INTEGRADO POR LAS O LOS CC. _____, Y REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL GRUPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

Y POR OTRA PARTE, EL O LA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ASESOR(A) TÉCNICO(A)".

QUIENES PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA PERSONA "CONTRATANTE" QUE:

I.1. Es una: *(Llene el inciso que le corresponda)*

A) **Persona física:** una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial número _____, expedida por _____ y cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número _____.

B) **Ejido o Comunidad agraria:** un ejido () una comunidad () que acredita su existencia con el documento _____ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número _____. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____, mediante la cual fueron elegidos los órganos de representación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional.

Asimismo, dichos representantes cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

C) **Pueblo o Comunidad indígena:** un pueblo () una comunidad () indígena que descende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, que reconocen y están conscientes de su identidad indígena, y que se encuentran reconocidos por el Estado Mexicano. Con base en sus usos y costumbres, su(s) representante(s) acredita(n) tal carácter con el documento _____ y cuentan con los permisos necesarios del pueblo o la comunidad indígena para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

D) **Sociedad o Asociación:** una sociedad () asociación () constituida mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ municipio/ciudad _____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto _____. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ Municipio/Ciudad _____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

E) **Grupos:** un grupo de trabajo denominado _____, que se ha constituido en los términos del artículo 18, fracción VIII, de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021. Está integrada por un número de _____ personas físicas, quienes designaron como su representante a _____, para que en su nombre y representación realice todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

I.2 Para los efectos del presente contrato la persona "CONTRATANTE" señala como domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA LA O EL "ASESOR(A) TÉCNICO(A)" QUE:

II.1 Es una: *(Llene el inciso que le corresponda)*

a) **Persona física:** una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial número _____, expedida por _____; asimismo, cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número _____ y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Opera conforme a las leyes mexicanas aplicables vigentes, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

b) **Persona moral:** una sociedad () asociación () de nacionalidad mexicana, constituida mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ municipio/ciudad _____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto _____. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ Municipio/Ciudad _____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

II.2 Tiene competencia y capacidad técnica y jurídica para prestar los servicios profesionales requeridos, así como suscribir el presente contrato, lo cual forma parte de su actividad y cuenta con plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.3 Señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato de prestación de servicios, el ubicado en calle _____ No. _____, Col _____, Localidad, _____ Municipio de _____ Estado _____ C.P. _____. Asimismo, manifiesta expresamente que las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a elección de la persona "**CONTRATANTE**", tanto en el domicilio que proporciona la o el "**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**", así como en la dirección de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente la o el "**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**", siendo la siguiente: _____@_____, bastando para considerarse como legalmente realizada el acuse de recibido, o en su caso, la comunicación electrónica que arroja el sistema en el que informa que el correo ha sido entregado.

II.4 Conviene que aun cuando llegare a cambiar su nacionalidad, se seguirá considerando mexicano, por cuanto refiere a las obligaciones de este contrato, y por lo tanto, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la persona "**CONTRATANTE**" y de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

II.5 Cuenta con estudios y conocimientos en la materia correspondiente a los servicios contratados y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, asimismo, cuenta con las herramientas para afrontar los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.6 Se encuentra debidamente certificado para brindar asistencia técnica, de conformidad a las disposiciones normativas y leyes aplicables, en las especialidades técnicas objeto del presente contrato.

II.7 Se encuentra vigente en el Listado de Asesores Técnicos publicado por "**LA CONAFOR**".

II.8 En caso de que la prestación de servicios implique contar con un Registro Forestal Nacional, cuenta con uno vigente expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales identificado con el número _____, el cual le acredita como Prestador de Servicios Técnicos Forestales en los términos del artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con las anteriores declaraciones, "**LAS PARTES**" se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales es que la o el "**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**" ponga al servicio de la persona "**CONTRATANTE**" todos sus conocimientos, habilidades, experiencias y recursos, necesarios para que la persona "**CONTRATANTE**", ejecute adecuadamente el proyecto(s) del concepto(s) o modalidad(es) de apoyo _____, en adelante "**EL PROYECTO**", a que se comprometió con "**LA CONAFOR**".

Forma parte esencial del objeto del presente instrumento jurídico, el que la o el "**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**" coadyuve a la ejecución y total conclusión de "**EL PROYECTO**", de conformidad con la normatividad aplicable a "**EL PROYECTO**".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA O EL "ASESOR(A) TÉCNICO(A)":

- I. Proporcionar a la persona "**CONTRATANTE**" de manera enunciativa, mas no limitativa, los servicios profesionales de asesoría técnica, para la ejecución de "**EL PROYECTO**" autorizado por "**LA CONAFOR**" a la persona "**CONTRATANTE**".
- II. Rendir, suscribir, y en caso de ser necesario, ratificar ante "**LA CONAFOR**" o cualquier otra autoridad que lo requiera, los dictámenes o informes que sean necesarios para el seguimiento o supervisión de "**EL PROYECTO**".
- III. Supervisar y validar cada una de las etapas de ejecución de "**EL PROYECTO**", que lleve a cabo la persona "**CONTRATANTE**", aplicando en todo momento los conocimientos técnicos necesarios para cumplimentar "**EL PROYECTO**" de conformidad absoluta con lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, en lo sucesivo "**REGLAS DE OPERACIÓN**", y la normatividad exigida en los programas aplicables de "**LA CONAFOR**", así como de conformidad a los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican "**EL PROYECTO**".

- IV. Asesorar a la persona "**CONTRATANTE**" en la ejecución de "**EL PROYECTO**", en cada una de sus etapas y hasta su total conclusión, de conformidad absoluta con lo establecido por las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y la normatividad exigida en los programas aplicables de "**LA CONAFOR**", así como de conformidad a los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican "**EL PROYECTO**".
- V. Supervisar que se implemente la asesoría que otorgó a la persona "**CONTRATANTE**" y que se ejecute "**EL PROYECTO**" en cada una de sus etapas hasta su total conclusión, de conformidad con lo establecido en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican "**EL PROYECTO**".
- VI. Elaborar informes por escrito de los avances de "**EL PROYECTO**" cada tres meses o cada que "**LA CONAFOR**" se los requiera a la persona "**CONTRATANTE**", mismos que deberán ser suscritos de manera autógrafa por la o el "**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**" y rendidos, estableciendo en el texto la leyenda: "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", al área técnica de "**LA CONAFOR**" a cargo del seguimiento de "**EL PROYECTO**". Los informes deberán ser rendidos con la precisión, veracidad, congruencia y detalle que amerita el seguimiento puntual de "**EL PROYECTO**", así como con todos los requisitos formales establecidos por la normatividad aplicable de "**LA CONAFOR**".
- VII. Elaborar y entregar el finiquito de "**EL PROYECTO**" al área técnica correspondiente de "**LA CONAFOR**" mismo que deberá ser suscrito de manera autógrafa por la o el "**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**" y rendido estableciendo en el texto la leyenda: "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".
- VIII. Aplicar su capacidad, conocimientos técnicos y herramientas para cumplir satisfactoriamente con las actividades de asesoría técnica requerida por la persona "**CONTRATANTE**" y se obliga a dar seguimiento puntual a las actividades establecidas en "**EL PROYECTO**", realizando obras de calidad, que estén diseñadas conforme a las características técnicas de cada una y sean funcionales para lograr el objeto de "**EL PROYECTO**" y dar cumplimiento cabal a las obligaciones contraídas por la persona "**CONTRATANTE**" ante "**LA CONAFOR**".
- IX. Desempeñar los servicios objeto del presente contrato en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la realización de los servicios, ajustándose a los términos y condiciones de este contrato. No le está permitido a la o el "**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**" subcontratar, ceder o transmitir los derechos y obligaciones que asume en el presente instrumento jurídico.
- X. Solicitar a la persona "**CONTRATANTE**" el pago de honorarios por la prestación de la asistencia técnica, única y exclusivamente por la cantidad establecida en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" para dicho concepto, comprometiéndose a no alterar, ni modificar en el presente contrato la cantidad autorizada por "**LA CONAFOR**".
- XI. Cumplir con las obligaciones que le establece las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", la normatividad exigida en los programas aplicables de "**LA CONAFOR**", así como los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican "**EL PROYECTO**".

TERCERA.- DE LOS HONORARIOS. La persona "**CONTRATANTE**" pagará a la o el "**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**" como contraprestación por los servicios señalados en la cláusula que antecede, la cantidad total de \$ _____ (_____00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y la normatividad aplicable.

Dicha contraprestación se dividirá en pagos parciales de \$ _____ (_____00/100 M.N.) IVA incluido, por visita de supervisión y asesoría, o bien, en (CANTIDAD) pagos parciales de _____.

La persona "**CONTRATANTE**" se obliga a pagar los honorarios a la o el "**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**" única y exclusivamente por la cantidad establecida en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" para dicho concepto, comprometiéndose a no alterar, ni modificar en el presente contrato la cantidad autorizada por "**LA CONAFOR**".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de las obligaciones contenidas en el presente contrato está vinculada indisolublemente a la ejecución y total conclusión de "**EL PROYECTO**" autorizado por "**LA CONAFOR**", así como la validación de conformidad de "**EL PROYECTO**". En lo relativo a la obligación de rendición de informes técnicos y dictámenes a la autoridad relacionados con la supervisión o auditoría de "**EL PROYECTO**", la obligación de la o el "**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**" subsistirá aún después de concluido y entregado "**EL PROYECTO**".

QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. La persona "**CONTRATANTE**" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando la o el "**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**" por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Para los efectos del presente contrato se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de la o el "**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**", cuando se verifique cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Suspensión injustificada de la prestación de los servicios contratados.
- II. No prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y términos establecidos en el presente contrato, entendiéndose como parte de las características del presente contrato, los términos de referencia aplicables al concepto de apoyo que "**LA CONAFOR**" otorgó a la persona "**CONTRATANTE**".
- III. Por subcontratar los servicios, derechos u obligaciones establecidos en el contrato.
- IV. Por incumplir cualquier obligación establecida en el presente contrato.

Con o sin rescisión del presente contrato, en caso de incumplimiento imputable a la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**, éste será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la persona **"CONTRATANTE"** por lo que respecta al debido cumplimiento del **"EL PROYECTO"** autorizado por **"LA CONAFOR"**.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS, EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. La o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** se obliga ante la persona **"CONTRATANTE"** a responder de la calidad en la prestación de los servicios, así como por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a la persona **"CONTRATANTE"** por lo que respecta al debido cumplimiento del **"EL PROYECTO"** autorizado por **"LA CONAFOR"**.

De conformidad a los artículos 1839, 1840, 1843, 1844, 1846 y 1847 del Código Civil Federal, en caso de incumplimiento, la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** se obliga a pagar una penalidad a favor de la persona **"CONTRATANTE"**, equivalente al 10% del valor total del presente contrato de prestación de servicios.

SÉPTIMA.- La o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** sólo podrá eximirse del cumplimiento de sus obligaciones en caso de algún evento de caso fortuito o de fuerza mayor, y exclusivamente en la medida en que le impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones contraídas por virtud del presente contrato. Sin embargo, dichos supuestos deberán encontrarse acreditados fehacientemente en los términos referidos en el convenio de concertación que la persona **"CONTRATANTE"** suscribió con **"LA CONAFOR"** en mérito del apoyo recibido.

OCTAVA.- Los gastos derivados de la prestación de servicios objeto del presente contrato estarán a cargo exclusivo de la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**. El tipo de transportación será la que la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** considere conveniente y correrá por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que los servicios objeto de este contrato se entreguen o realicen en el lugar y en el tiempo señalado.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA. Para el caso de controversia **"LAS PARTES"** se someten a la competencia de los Tribunales Civiles del fuero común con residencia en la ciudad de _____, _____, por lo tanto la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de _____, _____, _____, el día _____ de _____ de _____.

"CONTRATANTE"

"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021 DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE DICTÁMENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CONTRATANTE _____ Y EL O LA ASESOR(A) TÉCNICO(A) _____.

ANEXO 7. DIRECTORIO DE GERENCIAS ESTATALES, PROMOTORÍAS LOCALES DE DESARROLLO FORESTAL Y CECFOR DE LA CONAFOR

DIRECTORIO DE GERENCIAS ESTATALES DE LA CONAFOR			
Teléfono Conmutador: 33 3777 7000			
Entidad Federativa	Teléfono directo	Red	Dirección
Aguascalientes	465 110 3490 465 958 0937 465 958 8350	5100	Av. Aquiles Serdán No. 301, Col. Industrial, C.P. 20678, Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.
Baja California	646 182 0921	n/a	Bldv. Lázaro Cárdenas Km 11.5, Fracc. Bugambilias C.P. 21395 Mexicali, Baja California.
Baja California Sur	612 128 7021	5225	Calle Cuauhtémoc No. 4193, entre Lic. Verdad y Prof. Marcelo Rubio Ruiz, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur.
Campeche	981 816 3058	5250	Calle Salvador S/N entre Costa Rica y Querétaro, Barrio de Santa Ana, C.P. 24060, Campeche, Campeche.
Coahuila de Zaragoza	844 413 0660	5400	Calle Pasaje Siglo XXI No. 203, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila.
Colima	312 161 2012	5450	Av. Carlos de la Madrid Béjar Km 1.5, Col. Centro, C.P. 28090, Colima, Colima.
Chiapas	961 613 2148	5300	Prolongación de la 11 Oriente-Norte S/N, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Chihuahua	614 426 5811	5350	Av. Universidad No. 3705, 3er Piso, Col. Magisterial, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.
Ciudad de México	555 658 3215	5500	Progreso No. 3, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Ciudad de México.

Durango	618 827 6874	5550	Calle Mango No. 107, Col. Unidad Recreativa Parque Sahuatoba C.P. 34045, Durango, Durango.
Guanajuato	462 626 8147	5650	Bldv. Paseo Solidaridad Km. 4, Col. Rafael Galvan Flandes, Rancho Guadalupe Ornelas; C.P. 36545, Irapuato, Guanajuato.
Guerrero	747 471 1270	5700	Av. Ruffo Figueroa, S/N, Col. Burocratas, C.P. 39090, Chilpancingo De Los Bravo, Guerrero.
Hidalgo	771 718 6643	5750	Bldv. Luis Donald Colosio No. 308, Col. Santa Julia, C.P. 42080, Libramiento Pachuca-Actopan, Pachuca de Soto, Hidalgo.
Jalisco	333 110 1828	5800	Prolongación Av. Parres Arias No. 744, Col. Bosques del Centinela, C.P. 45187, Zapopan, Jalisco.
Estado de México	728 282 1925	5600	Carretera México Toluca Km. 53, Col. Los Patos, C.P. 52000, Lerma de Villada, Estado de México.
Michoacán	443 308 1305	5870	Periférico Independencia No. 4193, Fracc. Ana María Gallaga, C.P. 58195, Morelia, Michoacán.
Morelos	777 145 5017	5900	Calle Río Balsas No. 31, Col. Lienzo Charro, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

Nayarit	311 214 2904	5970	Calle Girasol No. 217, Fracc. Parque ecológico, C.P.63173, Tepic, Nayarit.
Nuevo León	818 191 5869	6000	Jerónimo Treviño No. 409, Col. Centro, Despachos del 504 al 511, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.
Oaxaca	951 518 7210	6070	Privada de Almendros No. 106, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Puebla	222 240 0559		Calle 26 Norte No. 1202, Col. Resurgimiento Cd. Norte, C.P. 72373, Puebla, Puebla.
Querétaro	442 223 5303	6175	Calle Circuito Moisés Solana No. 129, Fracc. Balastradas, C.P. 76079, Querétaro, Querétaro.
Quintana Roo	983 833 3120	6200	Calle Camino Antigua Carretera a Santa Elena Km 2.5, Col. Zona Industrial 2, C.P. 77049, Chetumal, Quintana Roo.
San Luis Potosí	444 833 8709	6250	Juan Bautista Mollinedo No. 124, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Sinaloa	667 752 1594	6300	Calzada Aeropuerto No. 7281 poniente, Col. Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa.
Sonora	662 213 5273	6350	Bldv. Los Naranjos S/N, Col. Los Naranjos, C.P. 83060, Hermosillo, Sonora.
Tabasco	993 351 7293	6431	Prolongación de Calle Ejido No. 403, Col. Tamulté de las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco.
Tamaulipas	834 134 0252	6470	Morelos No. 537, Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.
Tlaxcala	246 466 3578	6525	Carretera Federal San Martín TexmelucanTlaxcala, Km 7.5, Localidad San Diego Xocoyucan, C.P. 90122, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala.
Veracruz de Ignacio de la Llave	228 811 2497	6550	Bldv. Xalapa Banderilla, Km. 5.5, Col. Centro, C.P. 91300, Banderilla, Veracruz.
Yucatán	999 689 1490	6600	Calle 60 No. 403, Col. San José Tecoh Sur, C.P. 97298, Mérida, Yucatán.
Zacatecas	492 925 4229	6652	Bldv. José López Portillo No. 716, Fracc. La Florida, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas.

DIRECTORIO DE PROMOTORÍAS LOCALES DE DESARROLLO FORESTAL DE LA CONAFOR

Actualizado al 07 de noviembre de 2020

Entidad Federativa	Municipio	Teléfono	Dirección
Baja California	Ensenada	646 182 0921	Calle Turmalina No. 276, Col. San Antonio de las Minas, C.P. 22766, Ensenada, Baja California.
Baja California Sur	Comondú	613 132 7372	Calle Francisco Javier Mina, Local 3, Col. Centro, C.P. 23600, Comondú, Baja California Sur.
Campeche	Escárcega	982 824 1916	Calle 33, S/N, entre calle 24 y 26, Col. Morelos, C.P. 24350, Escárcega, Campeche.
Chiapas	Cintalapa	968 684 4322	Primera Avenida Sur Poniente No. 279, Barrio De Santo Domingo, C.P. 30400, Cintalapa, Chiapas.
Chiapas	Comitán de Domínguez	963 632 8343	Décima Primera Calle Sur Poniente No. 25, Barrio Nicalocok, C.P. 30068, Comitán de Domínguez, Chiapas.
Chiapas	Palenque	916 345 2751	6A Av. Sur Poniente, S/N, Barrio San Juan, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.
Chiapas	San Cristóbal de las Casas	967 674 0361	2da. Calle de los viveros, S/N, Col. María Auxiliadora, C.P. 29290, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Chiapas	Tapachula	962 642 7610	Carretera Antigua Al Aeropuerto KM.2.5, Col. Universitaria, C.P. 30797,

			Tapachula, Chiapas.
Chiapas	Villaflores	965 655 3525	Calle 4A Norte entre 8A y 9A Poniente, S/N, Ejido De Villaflores, C.P. 30470, Villaflores, Chiapas.
Chihuahua	San Juanito Bocoyna	614 426 5811	Prolongacion Calle 3A. Salida A Creel, S/N, Col. San Juanito, C.P. 33210, Bocoyna, Chihuahua.
Coahuila	Cuatro Ciénegas	N/A	Carretera Cuatro Ciénegas - Ocampo KM.1.3, Col. Centro, C.P. 27640, Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza.
Durango	El Salto-Pueblo Nuevo	675 876 5648	Carretera Nacional Durango-Mazatlán KM.99, Ejido El Brillante, C.P. 34945, Durango, Durango.
Durango	Lerdo	871 159 3348	Boulevard Miguel Alemán No. 900, Col. Constituyente, C.P. 35158, Lerdo, Durango.
Durango	Santiago Papasquiaro	674 862 2381	Privada De Los Pinos No. 214, Col. Altamira, C.P. 34636, Santiago Papasquiaro, Durango.
Estado de México	Jilotepec	761 734 1269	Camino Xixhata Huertas, S/N, Col.,Xhixhata-Huertas, C.P. 54254, Jilotepec, México.
Estado de México	Texcoco	595 955 8124	Carretera Texcoco-San Nicolás Tlaminanca KM.3.5, Col. El Molino De Flores, C.P. 56249, Texcoco, México.
Guanajuato	San Luis de la Paz	468 688 5114	Calle Abasolo No. 112, Col. Buena Vista, C.P. 37905, San Luis de la Paz, Guanajuato.
Guerrero	Tlapa de Comonfort	757 476 7175	Calle 12 de Diciembre No. 8, Col. Tepeyac, C.P. 41300, Tlapa de Comonfort, Guerrero.
Guerrero	Atoyac de Álvarez	742 423 4890	Av. Prolongación de Insurgentes, S/N, Col. Mariscal, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Guerrero.
Hidalgo	Zacualtipán de Ángeles	774 742 1049	Los Pinos 1 A, S/N, Los Pinos C.P. 43203. Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo. Parcela 34, Ejido Zacualtipán, Zacualtipán de los Ángeles, Hidalgo.
Jalisco	Autlán de Navarro	317 382 0220	Calle Mariano Bárcenas No. 74, Col. Centro, C.P. 48900, Autlán de Navarro, Jalisco.
Jalisco	Colotlán	499 992 0441	Carretera Colotlán-Guadalajara Km. 1, Edificio UNIRSE, C.P. 46205, Colotlán, Jalisco.
Jalisco	Mascota	388 386 1939	Calle Morelos No. 15, Col. Centro, C.P. 46900, Mascota, Jalisco.
Jalisco	Tomatlán	322 286 6022	Carretera Barra de Navidad-Puerto Vallarta José María Pino Suárez, KM.127, Col. Tomatlan, C.P. 48450, Tomatlán, Jalisco.

Jalisco	Zapotlán El Grande	341 413 7156	Calle Miguel Ángel de Quevedo No. 350, Col. Campanario, C.P. 49090, Zapotlán el Grande, Jalisco.
Michoacán	Hidalgo	786 154 1016	Calle Cuauhtémoc Sur, No. 31, Col. Centro, C.P. 61100, Hidalgo, Michoacán.
Michoacán	Uruapan	452 524 3507	Avenida Paseo De La Revolución No. 2, Col. Emiliano Zapata, C.P. 60180, Uruapan, Michoacán.
Nuevo León	Galeana	826 213 1460	Insurgentes, S/N esquina con Benito Juárez, Col. Centro, C.P. 67850, Galeana, Nuevo León.
Oaxaca	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	N/A	Sección Séptima, S/N, Barrio San Pedro, C.P. 69800, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.
Oaxaca	Ixtlán de Juárez	951 553 6085	Calzada De La Eternidad No. 17, Col. Ixtlán De Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca.
Oaxaca	Miahuatlán de Porfirio Díaz	N/A	Carretera Miahuatlán Santa Catarina Roatina, S/N, Paraje Agua Blanca, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.
Oaxaca	Papaloapan/Tuxtepec	287 871 0505	Calle Independencia No. 1044, Int. A, Col. Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.
Oaxaca	San Carlos Yautepec	995 522 6269	Carretera Internacional, S/N, Col. El Camarón, Ejido Los Canseco, C.P. 70530, Nejapa de Madero, Oaxaca.
Puebla	Chalchicomula de Sesma	245 452 2237	Prolongación Manuel M. Flores, S/N, Col. Los Viveros, C.P. 75520, Chalchicomula de Sesma, Puebla.
Puebla	Izúcar de Matamoros	243 432 8707	Carretera Federal Izúcar de Matamoros-Cuautla KM.3.5, Col. Amatitlanes, C.P. 74443, Izúcar de Matamoros, Puebla.
Puebla	Teziutlán	231 312 5728	Calle 7 de Octubre, S/N, Col. Centro Segunda Sección, C.P. 73967, Teziutlán, Puebla.
Querétaro	Jalpan de Serra	441 296 1373	Camino a La Presa, S/N, Col. Arboledas, C.P. 76344, Jalpan de Serra, Querétaro.
Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	983 267 1240	Calle 61, entre Av. Benito Juárez y Calle 68, No. 787, Col. Centro, C.P. 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Quintana Roo	José María Morelos	N/A	Calle Jacinto Pat, Lote 5, Manzana 277 Zona 01, C.P. 77891, José María Morelos, Quintana Roo.
San Luis Potosí	Ciudad Valles/ Huasteca	481 381 8149	Calle 16 De Septiembre No. 112, Col. Obrera, C.P. 79050, Ciudad Valles, San Luis Potosí.
Sinaloa	Mazatlán	667 752 1594	Avenida Puerto Mazatlán y Puerto Guaymas ala "B", Col. Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán, Sinaloa.

Tamaulipas	El Mante	N/A	Fidel Velázquez No. 98, esquina Boulevard Manuel Cabazos Lerma, Col. Jesús Yurem, C.P. 89839, El Mante, Tamaulipas.
Veracruz	Catemaco	294 943 2317	Francisco I. Madero, S/N, entre Libertad y Carretera Federal, Col. Santa Rosa, C.P. 95870, Catemaco, Veracruz.
Veracruz	Huayacocotla	774 758 0001	Carretera Al Astillero, Col. Los Sabinos, C.P. 92600, Huayacocotla, Veracruz.
Veracruz	Las Choapas	N/A	Av. Central No. 9, Col. Tancochapa, C.P. 96980, Las Choapas, Veracruz.
Veracruz	Orizaba	272 725 9364	Predio La Calera, S/N, Col. Centro, Orizaba, Veracruz.
Veracruz	Perote	282 825 4055	Avenida Humboldt Norte No. 56, Col. Luis Echeverría, C.P. 91273, Perote, Veracruz.
Yucatán	Tekax	997 974 0033	Calle 49 No. 206, Col. Centro, C.P. 97970, Tekax, Yucatán.
Zacatecas	Concepción del Oro	842 424 2112	Calle Madrid No. 23, Col. Cabrestante, C.P. 98200, Concepción del Oro, Zacatecas.

DIRECTORIO DE LOS CECFOR DE LA CONAFOR

Entidad Federativa	Municipio	Dirección	Teléfono
Michoacán de Ocampo	Uruapan	CECFOR No. 1. "Dr. Manuel Martínez Solórzano". Paseo de la Revolución número 2, Col. Emiliano Zapata, Uruapan, Michoacán, C.P. 60180.	4525243483 4525235699
Oaxaca	Santa María Atzompa	CECFOR No. 2. "Gral. Lázaro Cárdenas del Río". Av. Forestal S/N, Col. Forestal, Santa María Atzompa, Oaxaca, C.P.71220.	9515027706
Coahuila de Zaragoza	Saltillo	CECFOR No. 3. "Ing. José Ángel de La Cruz Campa". Blvd. Emilio Arizpe de la Maza número 3291, Col. Villas de San Lorenzo, Saltillo, Coahuila, C.P.25070.	8444170002 8444895495
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tezonapa	CECFOR No. 4. "Ing. León Jorge Castaños Martínez". Kilómetro 4.5 Carretera al Palmar, Rancho "La Luisa", Col. La Pochota, Tezonapa, Veracruz, C.P. 95096	2711252587

ANEXO 8. PROCESO DE SELECCIÓN DE APOYO

